

PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

MEMORIA - ANEJO 4 REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

Ciclo de planificación hidrológica 2015 - 2021

Confederación Hidrográfica del Júcar



Diciembre de 2015

ÍNDICE

1	Introducción.....	1
2	Resumen de la base normativa.....	3
2.1	Disposiciones generales	3
2.2	Normativa específica por tipo de zona protegida	4
3	Registro de zonas protegidas.....	7
3.1	Introducción	7
3.2	Zonas de captación de agua para abastecimiento actual y futura	8
3.3	Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas	13
3.3.1	Aguas destinadas a la producción de vida piscícola	13
3.3.2	Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados	15
3.4	Masas de agua de uso recreativo	18
3.5	Zonas vulnerables	21
3.6	Zonas sensibles.....	32
3.7	Zonas de protección de hábitat o especies.....	37
3.8	Perímetros de protección de aguas minerales y termales	52
3.9	Reservas naturales fluviales	54
3.10	Zonas de protección especial.....	56
3.11	Zonas húmedas	58
3.12	Resumen zonas protegidas	64
4	Referencias	71
Apéndice 1: Base Normativa		
Apéndice 2: Registro de zonas protegidas		

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de la base normativa.....	6
Tabla 2. Sistema de código de identificación de zonas protegidas.....	8
Tabla 3. Captaciones superficiales para abastecimiento en la DHJ	10
Tabla 4. Captaciones en zonas costeras para abastecimiento en la DHJ.....	12
Tabla 5. Masas de agua subterránea y captaciones actuales para abastecimiento	12
Tabla 6. Zonas de producción de peces en el ámbito de la CHJ.....	14
Tabla 7. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.....	16
Tabla 8. Masas de agua costera asociada a las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.	18
Tabla 9. Zonas de baño.....	19
Tabla 10. Zonas de baño en aguas continentales.....	20
Tabla 11. Número de zonas de baño en aguas marinas por masa de agua costera	20
Tabla 12. Número de zonas vulnerables por provincia.	24
Tabla 13. Zonas vulnerables.	27
Tabla 14. Aguas superficiales afectadas por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario.....	30
Tabla 15. Nº de puntos de control de aguas subterráneas afectadas por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario.....	31
Tabla 16. Zonas sensibles en masas de agua superficiales.	35
Tabla 17. Zonas sensibles en masas de agua de transición y costeras	36
Tabla 18. Hábitats naturales de interés comunitario ligados con el medio acuático en la DHJ	43
Tabla 19. LIC de la DHJ con hábitat o especie vinculada al medio hídrico y masa de agua asociada	47
Tabla 20. ZEPA de la DHJ con hábitat o especie vinculada al medio hídrico y masa de agua asociada	48
Tabla 21. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA por provincia.....	48
Tabla 22. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA con masa de agua superficial continental asociada por sistema de explotación.....	49
Tabla 23. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA en masas de agua de transición. ...	49
Tabla 24. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA en masas de agua costera.	50
Tabla 25. Zonas protegidas LIC y ZEPA en masas de agua de subterránea.....	51

Tabla 26. Número zonas de protección de perímetros de protección de aguas minerales y termales por provincia.....	52
Tabla 27. Zonas de protección de perímetros de protección de aguas minerales y termales.....	53
Tabla 28. Reservas naturales fluviales.....	55
Tabla 29. Zonas de protección especial.....	57
Tabla 30. Zonas húmedas incluidas en la lista del Convenio de Ramsar.	60
Tabla 31. Número de Zonas húmedas por provincia.	60
Tabla 32. Zonas húmedas en el ámbito de la DHJ.....	62
Tabla 33. Resumen de masas de agua superficial y subterránea afectadas por zona protegida	64
Tabla 34. Resumen de masas de agua superficial (río/lago) afectadas por zona protegida	65
Tabla 35. Resumen de masas de agua de transición afectadas por zona protegida	67
Tabla 36. Resumen zonas protegidas en masas de agua costeras.....	68
Tabla 37. Resumen zonas protegidas en masas de agua subterránea	70

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Captaciones de agua superficial (actuales y futuras) para abastecimiento urbano en la DHJ.....	11
Figura 2. Captaciones de agua costera para abastecimiento urbano en DHJ.....	12
Figura 3. Captaciones de agua subterránea para abastecimiento urbano en DHJ.	13
Figura 4. Zonas de producción de peces.	15
Figura 5. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.	17
Figura 6. Zonas de baño en aguas continentales y marinas.....	21
Figura 7. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.	28
Figura 8. Aguas superficiales afectadas por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario	30
Figura 9. Puntos de control de aguas subterráneas afectados por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario.	32
Figura 10. Zonas sensibles en aguas continentales y marinas.	37
Figura 11. Estructura de la red Natura 2000	38
Figura 12. LIC del registro de zonas protegidas.....	44
Figura 13. ZEPA del registro de zonas protegidas	44
Figura 14. Masas de agua superficial asociadas a LIC y/o ZEPA. LIC y ZEPA asociadas al medio acuático en la DHJ.	50
Figura 15. Masas de agua subterránea asociadas a zonas protegidas LIC y/o ZEPA.	51
Figura 16. Zonas de protección de aguas minerales y termales	54
Figura 17. Reservas naturales fluviales	56
Figura 18. Zonas de protección especial.	57
Figura 19. Zonas húmedas.....	63
Figura 20. Masas de agua subterránea asociadas a las zonas húmedas.....	63
Figura 21. Masas de Agua superficial tipo río con zona protegida asociada	66
Figura 22. Masas de Agua superficial tipo lago con zona protegida asociada	66
Figura 23. Masas de agua superficial tipo transición con zona protegida asociada	67
Figura 24. Masas de agua superficial costera con zona protegida asociada	69
Figura 25. Masas de agua subterránea con zona protegida asociada	70

1 Introducción

Los convenios internacionales suscritos por España, las directivas Europeas y la legislación nacional y autonómica establecen una serie de categorías de zonas protegidas, cada una con sus objetivos específicos de protección, su base normativa y las exigencias correspondientes a la hora de designación, delimitación, seguimiento (monitoring) y suministro de información (reporting).

En función de la base normativa aplicable a las diferentes categorías de zonas protegidas, éstas son designadas y controladas por diferentes administraciones (autoridades competentes) y para algunas es el propio plan hidrológico el que las designa.

El presente anejo recoge un resumen del Registro de Zonas Protegidas en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Diferencia los siguientes tipos de zonas protegidas:

- ◆ Zonas de captación de agua para abastecimiento actual y futura.
- ◆ Zonas de especies acuáticas económicamente significativas.
- ◆ Masas de agua de uso recreativo.
- ◆ Zonas vulnerables.
- ◆ Zonas sensibles.
- ◆ Zonas de protección de hábitat o especies.
- ◆ Perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- ◆ Reservas naturales fluviales.
- ◆ Zonas de protección especial, cuya designación se hace en el propio plan hidrológico.
- ◆ Zonas húmedas designadas bajo el convenio de Ramsar.

En el capítulo 2 se presenta un resumen de la base normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. El apéndice 1 del anejo incluye un análisis más detallado de la normativa.

El capítulo 3 recoge el resumen del registro de zonas protegidas, propiamente dicho. La información presentada para los diferentes tipos de zonas protegidas varía según

los requerimientos para el tipo de zona en cuestión. Por lo general se incluye la siguiente información:

- Número y extensión de las zonas protegidas en la demarcación.
- Administración competente y actos formales por los que se declaran las zonas protegidas.
- Tabla resumen de zonas protegidas.
- Mapa general de zonas protegidas.

El apéndice 2 del anejo incluye todas las zonas protegidas con información más detallada sobre zonas.

2 Resumen de la base normativa

2.1 Disposiciones generales

En cada demarcación el organismo de cuenca está obligado a establecer y mantener actualizado un Registro de Zonas Protegidas, con arreglo al artículo 6 de la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva marco de aguas - DMA) y al artículo 99 bis del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. La inclusión de todas ellas en un registro único en la demarcación resulta de especial interés para su adecuada consideración tanto en la gestión de la cuenca como en la planificación hidrológica.

Los planes hidrológicos de cuenca deben incluir un resumen de este Registro de Zonas Protegidas, conforme al anexo IV de la DMA y al artículo 42 c) del TRLA. El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), recoge y detalla las disposiciones del TRLA; es de especial relevancia el artículo 24 del RPH por el que se desarrollan y amplían los requerimientos del TRLA, incluyendo en el registro de zonas protegidas también las reservas naturales fluviales, las zonas de protección especial y los humedales RAMSAR.

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) en la introducción al capítulo 4 recoge y desarrolla los requerimientos generales del artículo 24 (4) del RPH acerca del resumen del registro de zonas protegidas a incluir en el plan hidrológico de la demarcación: *El plan hidrológico comprenderá un resumen del registro de zonas protegidas que incluirá mapas indicativos de la ubicación de cada zona, información ambiental y estado de conservación, en su caso, y una descripción de la legislación comunitaria, nacional o local con arreglo a la cual haya sido designada.*

En los apartados 4.1 – 4.10 de la IPH se indican los requerimientos para la designación de cada tipo de zona protegida.

Además en el artículo 25 del RPH se definen las condiciones para la revisión, actualización y consulta del registro de zonas protegidas, tal como requiere el artículo 99 bis, párrafo 3 del TRLA.

En el apéndice 1 del anejo de este documento puede consultarse un análisis más detallado de toda la normativa.

2.2 Normativa específica por tipo de zona protegida

La siguiente tabla presenta un resumen de la normativa aplicable para la designación de las zonas protegidas. El apéndice 1 recoge un análisis más detallado de la base normativa.

Tipo de zona protegida	Normativa UE / internacional	Normativa nacional					
		Ley	Real Decreto	Decreto	Orden Ministerial	Resolución	Acuerdos
1. Captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7	TRLA Art. 99 bis 2 a) Ley 4/2004, art. 18.1 d)	RPH Art. 24 2a)	--	IPH 4.1	--	Acuerdo de 4 de mayo 2000 Agost (Alicante), Art.11
2. Futuras captaciones para abastecimiento	DMA Art. 7 (1)		RPH Art. 24 2b)	--	IPH 4.2	--	--
3.1. Peces	--	--	RD 927/1988 Art.79,80 (derog. por RPH) y Anexo III	--	IPH 4.3	Resolución 12/11/08, Anexo Resolución 10/06/09, apartado 1 (modifica Res. 12/11/2008)	--
3.2. Moluscos	Dir. 2006/113 Art. 4 y 5 (versión codificada, deroga la Dir.78/659) Dir. 91/492 Anexo (parcialm. modif. por la Dir. 97/61)	--	RD 571/1999 Art.7 y Anexo Cap. I (derogado por el RD 640/2006)	--	Orden ARM/1995/2009, de 6 de julio	Resolución 12/05/2010 (modifica la Res. 12/11/2008)	--
4. Uso recreativo	Dir. 2006/7 Art. 1, 3, 12	--Ley 22/1988	RD 1341/2007 Art. 4, 14.4, Anexo VI RD 1471/89, art. 69	--	IPH 4.4	--	--

Tipo de zona protegida	Normativa UE / internacional	Normativa nacional					
		Ley	Real Decreto	Decreto	Orden Ministerial	Resolución	Acuerdos
5. Zonas vulnerables	Dir. 91/676, Art. 3	--	RD 261/1996 Art. 3 y 4	Decreto 13/00 Anexo Decreto 11/04 Anexo Decreto 218/09 Anexo	IPH 4.5 Orden 07/02/2011, Anexo I	Resolución de 7 de agosto de 1998 Resolución de 10 de febrero de 2003, apartado. 1 Resolución de 24 de marzo de 2011, Anexo I	Acuerdo GOV/128/2009
6. Zonas sensibles	Dir.91/271 Art. 5 y Anexo II	RDL 11/1995 Art. 2,7	RD 509/1996 Anexo II	--	IPH 4.6 Orden de 30 de agosto de 2002 apartado 1º	Resolución de 30 de junio de 2011 Anexo I	--
7. Protección de hábitat o especies	Dir. 2009/147 (aves) Dir. 92/43, art. 3 y 4 (hábitat) Dec.Com.12/12/08, Anexo	Ley 42/2007 Art. 42, 43, 44 y Anexo III (deroga la Ley 4/1989)	RD 1997/1995 arts. 3 a 5	--	IPH 4.7	--	Acuerdo 05/06/09 ZEPa CV Acuerdo de 27/11/09 (Corrección errores Anexos I y II)
8. Aguas minerales y termales	Dir. 2009/54/CE	Ley 22/1973 Art. 23 -26	--	--	IPH 4.8	--	--
9. Reservas naturales fluviales	--	TRLA Art. 42 ap. 1.b.c') (artículo introducido por la Ley 11/2005)	RPH Art. 22	--	IPH 4.9	--	Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015
10. Zonas de protección especial	--	TRLA Art. 43 ap. 2	RPH Art. 23	--	IPH 4.10	--	--

Tipo de zona protegida	Normativa UE / internacional	Normativa nacional					
		Ley	Real Decreto	Decreto	Orden Ministerial	Resolución	Acuerdos
11. Zonas húmedas	Convención de Ramsar, art. 1-3 Designación de nuevos humedales por parte de España (BOE 110/1990, de 8 de mayo de 1990), por el que se declara incluida L'Albufera de Valencia, Prat de Cabanes-Torreblanca y las Salinas de Santa Pola. – Resolución de 04/11/1994, inclusión Marjal Pego-Oliva, en la lista Convenio Ramsar.	Instrumento de adhesión de 18.3.1982, Art. 1-3	RD 435/2004 Art. 3 y 4	Decreto 184/00 Decreto 27/2002 Decreto 17/2003 Decreto 222/04 Decreto 44/2006 Decreto 18/2007 Decreto 204/2010 de 2 de noviembre del Gobierno de Aragón	IPH 4.11	Resolución de 9 de marzo de 2011	

Tabla 1. Resumen de la base normativa

Leyenda:

DMA Directiva marco de aguas (Dir. 2000/60/CE)

TRLA Texto refundido de la Ley de aguas (RDL 1/2001 y sus sucesivas modificaciones)

RPH Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007)

IPH Instrucción de Planificación Hidrológica (Orden ARM/2656/2008)

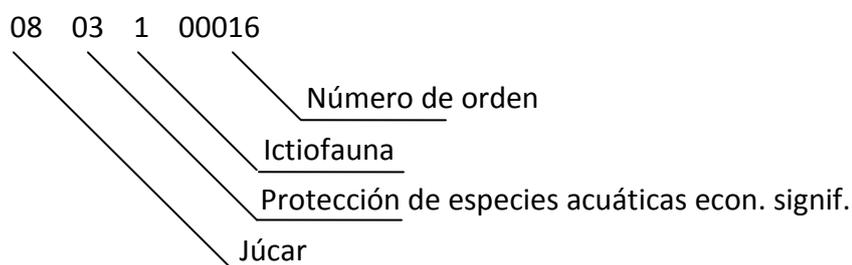
3 Registro de zonas protegidas

3.1 Introducción

Para la identificación de las zonas protegidas se ha utilizado un sistema de códigos que se compone de los siguientes elementos:

- Dos dígitos para la demarcación, en el caso de la Demarcación Hidrográfica del Júcar el código asignado es el “08”.
- Dos dígitos para el tipo de zona protegida.
- Un dígito de diferenciación dentro del tipo de zona protegida, usado para diferenciar diferentes categorías dentro de una mismo tipo de zona protegida o para diferenciar naturaleza de la masa de agua relacionada.
- Cinco dígitos de orden.

Por ejemplo:



La siguiente tabla recoge los valores utilizados para la caracterización del tipo de zona protegida y la diferenciación dentro de cada tipo.

Tipo de zona protegida	Diferenciación dentro del tipo	Código tipo zona	Código diferenciación
Zonas de captación de agua para abastecimiento	Superficial	01	1
	Subterránea	01	2
Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	Superficial	02	1
	Subterránea	02	2
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	Ictiofauna	03	1
	Moluscos	03	2
Masas de agua con uso recreativo	Baño	04	1

Tipo de zona protegida	Diferenciación dentro del tipo	Código tipo zona	Código diferenciación
Zonas vulnerables	Vulnerable	05	1
Zonas sensibles	Sensible	06	1
Zonas de protección de hábitat o especies	LIC	07	1
	ZEPA	07	2
Perímetros de protección de aguas minerales y termales	Mineral / termal	08	1
Reservas naturales fluviales	Reserva Fluvial	09	1
Zonas de protección especial designadas en los planes hidrológicos	Protección Especial	10	1
Zonas húmedas declaradas bajo el convenio de Ramsar	Ramsar	11	1
Zonas húmedas declaradas por las Comunidades Autónomas	Humedales	11	2

Tabla 2. Sistema de código de identificación de zonas protegidas

3.2 Zonas de captación de agua para abastecimiento actual y futura

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA.

Tanto en el TRLA artículo 99 bis 2 a), como en el RPH artículo 24 2 a) y en la IPH apartado 4.1 se indica que se deberán incluir en el registro de zonas protegidas las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados,

Según los criterios de la IPH, artículo 4.1, se ha considerado que estas zonas protegidas están delimitadas del siguiente modo:

En el caso de captaciones de río se ha establecido como zona protegida la masa en la que se ubica la captación.

En el caso de captaciones en embalses la zona protegida está constituida por el propio embalse.

En el caso de aguas costeras, si la captación es directa la zona protegida está constituida por la propia captación y su entorno próximo, en el caso de captación mediante pozo la zona protegida está constituida por la propia captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa.

En el caso de aguas subterráneas la zona protegida está constituida por el perímetro de protección, cuando haya sido definido, o por la captación y su zona de salvaguarda.

Respecto a las captaciones subterráneas, se ha definido el caso particular del perímetro de protección de Agost según *Acuerdo de 4 de mayo de 2000, relativo a la determinación del perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento de Agost (Alicante)*. Asimismo, la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana establece que la planificación territorial y urbanística, en el marco de una gestión racional e integral de los recursos hídricos deberá identificar las masas de agua, superficiales y subterráneas, y las zonas más vulnerables a la contaminación de las aguas subterráneas, regulando perímetros de protección en torno a las captaciones para el consumo humano.

Según los diferentes textos normativos, para las masas de agua que previsiblemente en el futuro van a ser utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano, se aplican los mismos requerimientos que en el caso de las zonas de captación actuales. En el apéndice 1 del anejo de este documento puede consultarse un análisis más detallado de la normativa.

Siguiendo los criterios de la IPH, en este anejo sólo se han tenido en cuenta aquellas captaciones consideradas como zona protegida. En el anejo 3. Usos y demandas de agua, se han tenido en cuenta todas las captaciones de agua para abastecimiento existentes en la CHJ.

En la demarcación existen actualmente 16 captaciones (actuales y futuras) en masas de agua superficiales para abastecimiento. En la tabla siguiente se muestran estas captaciones.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código de la zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Actual/Futura
Mijares-Plana de Castellón	10.11	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda	0802100014	Toma canal tramo común - Pantanet de Sta. Quiteria	Castellón	Futura
Turia	15.03	E. Arquillo de San Blas	0801100015	E. Arquillo de San Blas	Teruel	Actual
	15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia	0802100017	Población Alfambra - río Guadalaviar	Teruel	Futura
	15.10	E. Benagéber	0801100018	Embalse de Benagéber y canal principal de Benagéber	Valencia	Actual
	15.16	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises	0801100019	Villamarchante - Manises	Valencia	Actual

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código de la zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Actual/Futura
Júcar	18.09	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo	0802100020	Presa del embalse de Henchidero - presa de Picazo	Cuenca	Futura
	18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros	0801100021	Presa del embalse de Alarcón - presa de Henchidero	Cuenca	Actual
	18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro	0801100022	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. s. Pedro	Cuenca/Valencia	Actual
	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos	0801100023	Río Fuente del Peñar - confl. bco. Zarcos (Villatoya)	Valencia	Actual
	18.21	E. Embarcaderos	0801100025	E. Embarcaderos	Valencia	Actual
	18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella	0801100027	Acequia real del Júcar hasta Alberique	Valencia	Actual
	18.25	Río Júcar: E. Tous	0801100028	Embalse de Tous	Valencia	Actual
	18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca	0801100029	Río mirón: cabecera - Rba. Fuentecarrasca	Albacete	Actual
Marina Baja	28.02.01.01	E. Guadalest	0801100031	Embalse de Guadalest	Alicante	Actual
	29.02	E. Amadorio	0801100032	Embalse de Amadorio	Alicante	Actual
	28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest	0801109999	Azud estación de bombeo Algar	Alicante	Actual

Tabla 3. Captaciones superficiales para abastecimiento en la DHJ

En la figura siguiente se muestra las zonas de captación en masas de agua superficial en el ámbito de la demarcación.



Figura 1. Captaciones de agua superficial (actuales y futuras) para abastecimiento urbano en la DHJ.

A las captaciones anteriores hay que añadir 7 captaciones superficiales para desalinizadoras en 6 masas de agua costeras. De ellas, únicamente dos están en explotación, el resto están en ejecución o proyectadas. En la Tabla 4 se muestran estas captaciones así como el tipo de captación, la capacidad de producción de cada desalinizadora y la población abastecida.

Cód. MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Estado	Tipo de captac.	Capacidad prod. (hm ³ /año)	Población abastecida* (hab)
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	0802101980	Oropesa	Castellón	Construc.	Marina	17,2	46.455
C005	Burriana-Canet	0802101979	Moncofa	Castellón	Construc.	Marina	11	51.518
C006	Puerto de Sagunto	0802101983	Sagunto	Valencia	Construc.	Marina	8,4	
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	0801101977	Jávea	Alicante	En explotac.	Pozos costeros	9,5	31.593
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	0802101978	Marina Baja Alicante	Alicante	En explotac.	Marina	17,5	458.843

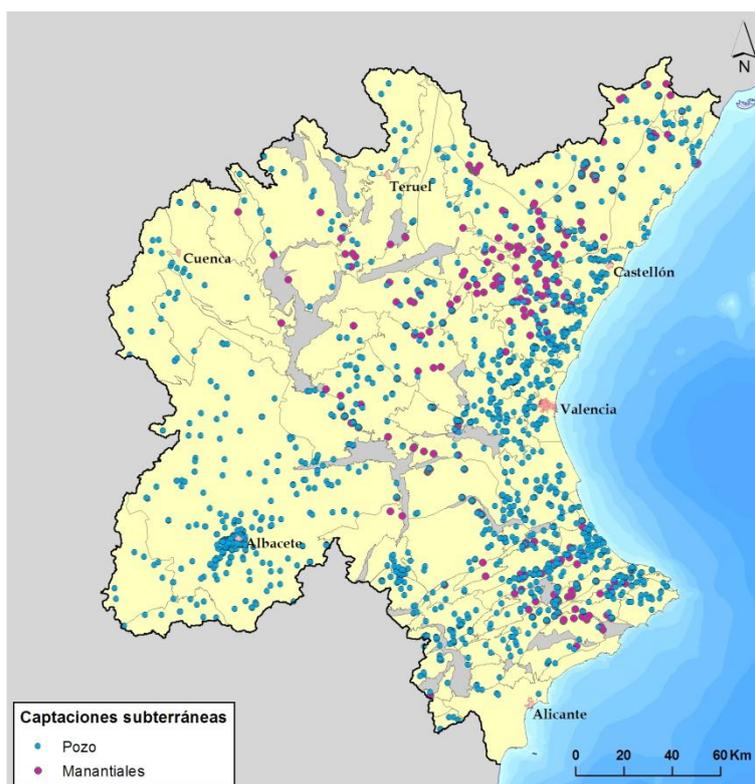


Figura 3. Captaciones de agua subterránea para abastecimiento urbano en DHJ.

3.3 Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas

3.3.1 Aguas destinadas a la producción de vida piscícola

La IPH, en su apartado 4.3, define las zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas:

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico. (...)

Asimismo, se incluirán las zonas declaradas para dar cumplimiento a la Directiva 78/659/CEE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.

Las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces se definieron por el Estado mediante el anexo III del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la ley de aguas.

En la demarcación hidrográfica, 88 km de río están clasificados como aguas ciprinícolas, estos tramos tienen asociada 8 masas de agua que suponen un total de 236 Km.

En la Tabla 6 y Figura 4 se recoge la información relativa a los 4 tramos declarados a la UE en la demarcación. Todos estos tramos están catalogados como ciprinícolas.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Límites	Longitud (km)
Mijares-Plana de Castellón	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0803100008	Olba	Teruel	De la presa de Los Toranes a la cola del embalse de Arenós (central de los Cantos)	15,83
	10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós					
Turia	15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot	0803100009	Chulilla	Valencia	Desde la presa de Loriguilla hasta el límite con el TM de de Gestalgar, por debajo de la confluencia del río Sot de Chera El Corindón)	11,06
	15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada					
Júcar	18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	0803100010	Villar de Olalla	Cuenca	Desde aguas debajo de la Ciudad de Cuenca, hasta aguas debajo de la desembocadura del arroyo de Las Tejas	38,55
Serpis	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha	0803100011	Lorcha	Valencia Alicante	Desde la desembocadura del barranco de la Encantada hasta la desembocadura del barranco de Azafor en Villalonga, y el primero desde Caramarruch en Planes hasta su unión con el río Serpis	22,45
	21.05.01.01	Bco. Encantada					
	21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala					

Tabla 6. Zonas de producción de peces en el ámbito de la CHJ.

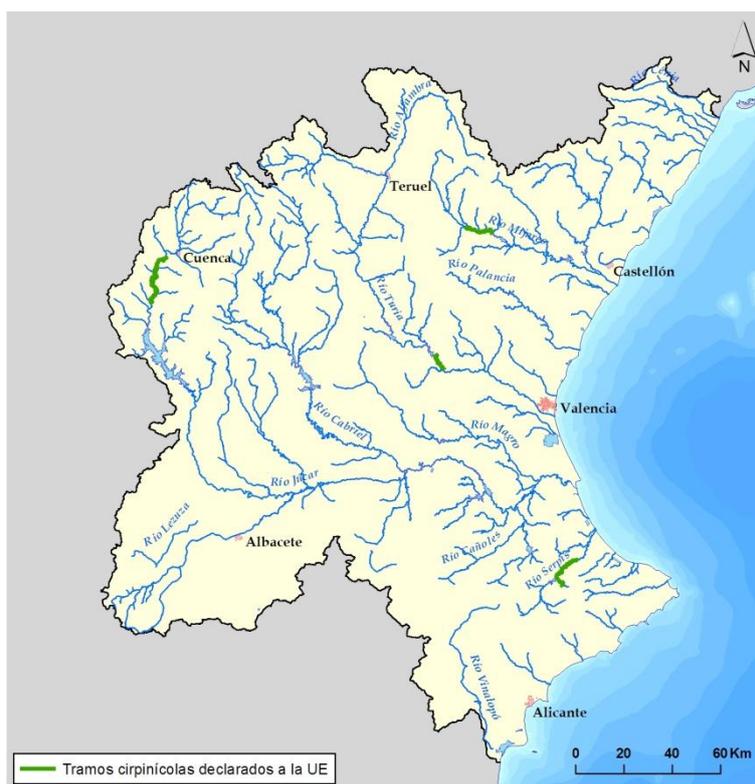


Figura 4. Zonas de producción de peces.

3.3.2 Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados

La IPH, en su apartado 4.3, define las zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas:

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

Se incluirán en este grupo las zonas definidas en la Orden APA/3328/2005, de 22 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

La Orden APA/3328/2005 a la que remite la IPH, se encuentra derogada por la Orden AAA/1416/2013, de 15 de julio, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se publican las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

Las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español se definen mediante los siguientes actos formales:

- Orden AAA/1416/2013, de 15 de julio, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se publican las nuevas relaciones

de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

- Resolución de 19 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca, por la que se establecen y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos en aguas de la Comunidad Valenciana.

En la Tabla 7 y Figura 5 se muestran las 7 zonas de producción de moluscos definidas en el territorio de la demarcación.

Ubicación	Clave	Código zona protegida	Límites	Especie o grupo de especies de referencia	Clasificación de la zona*
Sagunto	CVA 1 - 01	080320001	De cabo Canet a escollera norte del puerto de Valencia, entre las isobatas de 0 a 10 m.	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>) Coquina (<i>Donax trunculus</i>)	B
Puerto de Valencia	CVA 1 - 02	080320002	Bateas del puerto de Valencia	Mejillón (<i>Mytilus spp</i>) Ostra rizada (<i>Crassostrea gigas</i>)	B
Cullera-Gandia	CVA 1 - 03	080320003	De escollera sur del puerto de Valencia a cabo de San Antonio	Chirla (<i>Chamelea gallina</i>) Coquina (<i>Donax trunculus</i>) Equinodermos y Gasterópodos	A
Vinaròs-Sagunto	CVA1-04	080320004	Desde el paralelo situado en latitud (40°31,45'N) en la desembocadura del río Cenia hasta el paralelo que pasa por el río Chinchilla.	Gasterópodos Bivalvos	A
Cabo de San Antonio-Cabo Huertas	CVA 1 - 05	080320005	Cabo de San Antonio a Cabo Huertas	Gasterópodos Equinodermos	A
Cabo Huertas a límite con la provincia de Murcia	CVA 1 - 06	080320006	Cabo Huertas a límite con la provincia de Murcia	Gasterópodos	A
				Bivalvos	B
Puerto de Sagunto	CVA 1 - 07	080320007	Bateas del puerto de Sagunto	Mejillón (<i>Mytilus spp</i>)	B

(*)En las zonas de producción clasificadas en el anexo como tipo B, es obligatoria la depuración de los moluscos bivalvos extraídos

Tabla 7. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.

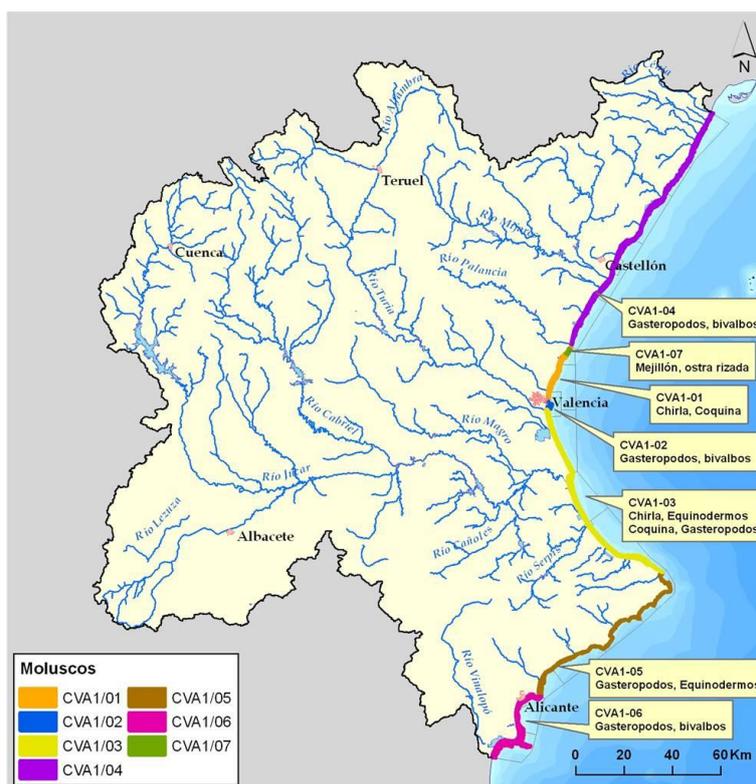


Figura 5. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.

En la Tabla 8 se muestran las masas de agua costeras asociadas a las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.

Código MA	Nombre MA	Clave	Ubicación
C001	Límite CV-Sierra de Irta	CVA1/04	Vinaròs-Sagunto
C002	Sierra de Irta		
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa		
C004	Cabo de Oropesa-Burriana		
C0041	Puerto de Castellón		
C005	Burriana-Canet	CVA1/01	Sagunto
C005	Burriana-Canet		
C006	Puerto de Sagunto	CVA1/07	Puerto de Sagunto
C007	Costa Norte de Valencia	CVA1/01	Sagunto
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	CVA1/03	Cullera-Gandia
C0081	Puerto de Valencia	CVA1/01	Sagunto
C0081	Puerto de Valencia	CVA1/02	Puerto de Valencia
C0081	Puerto de Valencia	CVA1/03	Cullera-Gandia
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía		
C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio		
C0101	Puerto de Gandía		
C0102	Puerto de Denia		

Código MA	Nombre MA	Clave	Ubicación
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	CVA1/05	Cabo de San Antonio-Cabo Huertas
C012	Punta de Moraira-Peñón de Ifach		
C013	Peñón de Ifach-Punta de les Caletes		
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot		
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas		
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	CVA1/06	Cabo Huertas a límite con la provincia de Murcia
C0161	Puerto de Alicante		
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura		

Tabla 8. Masas de agua costera asociada a las zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos.

3.4 Masas de agua de uso recreativo

El régimen de protección y de control de calidad de las masas de agua de uso recreativo está definido por la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE, transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

Conforme al Real Decreto 1341/2007, la declaración de las zonas protegidas para baño se hace anualmente por las autoridades autonómicas competentes.

El Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su artículo 69, las condiciones para delimitar las zonas de baño en la costa.

Además la IPH en su apartado 4.4 establece las condiciones para identificar y delimitar las zonas de baño en ríos, lagos, embalses y en aguas costeras:

Serán zonas protegidas las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

En el caso de las aguas de baño se considerarán las zonas incluidas en el censo de zonas de aguas de baño según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.

a) En los ríos se delimitará para cada zona de baño el tramo de río correspondiente donde se realiza el baño.

b) En lagos y embalses la zona de baño se delimitará como una franja de agua contigua a la ribera, con una anchura de 50 metros.

c) En zonas de baño costeras se consideraran las zonas balizadas, y en los tramos de costa que no estén balizados se delimitará una franja de mar contigua a la costa de 200 metros anchura en las playas y de 50 metros en el resto de la costa, de acuerdo con artículo 69 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Para cada zona de aguas de baño se especificará su vinculación con el Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño (NAYADE) del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En la demarcación existen 176 zonas consideradas protegidas debido a su uso recreativo, 9 zonas en aguas continentales y 167 playas declaradas como zona de baño. En la siguiente tabla se muestra en que comunidades y provincias están localizadas las zonas de baño.

CCAA	Provincia	Zona de baño continentales	Playas
Aragón	Teruel	2	
Castilla La-Mancha	Albacete	1	
	Cuenca	3	
Comunidad Valenciana	Alicante	1	64
	Valencia	1	57
	Castellón	1	46
TOTAL		9	167

Tabla 9. Zonas de baño.

La información acerca del Censo Oficial de Aguas de Baño 2014 (continentales y marítimas) proviene del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño NÁYADE disponible en el enlace (<http://navade.msc.es>).

En la Tabla 10, Tabla 11 y en la Figura 6 se muestran las zonas de baño en aguas continentales y marinas.

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Sup (km2)
Mijares-Plana de Castellón	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0804100007	Embalse Valbona, Valbona	Teruel	0,13
	10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	0804100106	Río Mijares, Montanejos	Castellón	
Turia	15.03	E. Arquillo de San Blas	0804100006	Embalse E. Arquillo de San Blas, Teruel	Teruel	1,08

Sistema de Explotación	Código MA	Nombre MA	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Provincia	Sup (km2)
Júcar	18.03	E. La Toba	0804100009	Embalse La Toba, Cuenca	Cuenca	0,98
	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	0804100010	Río Júcar Cuenca 02	Cuenca	
			0804100011	Río Júcar, Cuenca 03	Cuenca	
	18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	0804100008	Río Júcar, Alcalá del Júcar	Albacete	
	18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	0804100126	Río Anna, Anna	Valencia	
Marina Baja	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	0804100035	Baños río Algar, Callosa d'en Sarrià	Alicante	

Tabla 10. Zonas de baño en aguas continentales.

En la siguiente revisión del registro de zonas protegidas se incluirá, en esta relación de zonas de baño de aguas continentales, la zona Río Turia Gestalgar, que ha sido dado de alta recientemente por la Comunidad Valenciana.

Código MA	Nombre masa de agua	Número playas	Puntos de muestreo
C001	Límite CV-Sierra de Irta	12	16
C002	Sierra de Irta	4	4
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	7	10
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	12	14
C0041	Puerto de Castellón	1	1
C005	Burriana-Canet	13	15
C006	Puerto de Sagunto	2	3
C007	Costa Norte de Valencia	9	10
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	13	16
C0081	Puerto de Valencia	5	5
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	13	16
C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio	19	22
C0101	Puerto de Gandía	1	1
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	7	7
C012	Punta de Moraira-Peñón de Ifach	7	7
C013	Peñón de Ifach-Punta de les Caletes	10	10
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot	11	13
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	4	6
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	7	9
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	10	11
Total DHJ		167	196

Tabla 11. Número de zonas de baño en aguas marinas por masa de agua costera

los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas por la contaminación por nitratos de procedencia agraria o en riesgo de estarlo.

En relación con la determinación de las aguas afectadas, o en riesgo de estarlo, por la contaminación por nitratos de origen agrario, el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, establece en su artículo 3.1 que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (hoy Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), en el caso de aguas continentales de cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, y los órganos competentes de las comunidades autónomas, en el resto de los casos, realizarán esta determinación.

Asimismo, el artículo 3, en sus apartados 2 y 3, del mencionado Real Decreto, establece respectivamente las circunstancias y aspectos que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de efectuar dicha determinación.

Con objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones, la Dirección General del Agua aprobó la *Resolución de 24 de marzo de 2011 por la que se determinan las aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias*.

En esta Resolución se determina que:

- Las aguas subterráneas, en el ámbito de las cuencas intercomunitarias, se encuentran afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario, en los puntos de control cuyas coordenadas geográficas se relacionan en el anexo I.
- Las aguas superficiales, en el ámbito de las cuencas intercomunitarias, se encuentran afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario, en las masas de agua o partes de las mismas que se relacionan en el anexo II.

Volviendo a las zonas vulnerables, la IPH en su apartado 4.5 establece las condiciones para declararlas:

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Estas zonas son designadas por las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos, de acuerdo con el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Para cada zona protegida se indicarán las masas de agua afectadas y las unidades de demanda agraria implicadas.

En la demarcación hidrográfica se han declarado 280 municipios como zonas vulnerables, con una superficie total de unos 13.600 Km², equivalente a un 32 % de la extensión de la demarcación.

Las zonas susceptibles a la contaminación por nitratos están situadas principalmente en el litoral y en el acuífero de la Mancha Oriental. La principal causa de las altas concentraciones de nitratos es la contaminación difusa debida al uso de fertilizantes en la agricultura.

Las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en la demarcación hidrográfica han sido declaradas por las comunidades autónomas mediante los siguientes actos formales:

- Castilla-La Mancha
 - Apartado Primero de la *Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.*
 - Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se designa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Cataluña
 - Acuerdo GOV/128/2009, de 28 de julio, de revisión y designación de nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos de fuentes agrarias.
- Comunidad Valenciana
 - Anexo del *Decreto 218/2009, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se designan, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.*
 - Anexo del *Decreto 11/2004, de 30 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana,*

determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- *Anexo del Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.*

En la siguiente tabla se muestra el número de zonas vulnerables por provincias y comunidad autónoma.

CCAA	Provincia	Nº Municipios Vulnerables
Cataluña	Tarragona	2
Castilla La-Mancha	Albacete	48
	Cuenca	21
Comunidad Valenciana	Alicante	17
	Valencia	164
	Castellón	28
TOTAL		280

Tabla 12. Número de zonas vulnerables por provincia.

En las zonas vulnerables deben desarrollarse programas de actuación con el objeto de prevenir y reducir la contaminación causada por los nitratos de origen agrario.

PROGRAMAS DE ACTUACIÓN

Las medidas a adoptar en el territorio de Castilla-La Mancha se indican en los programas redactados por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural:

- *Orden de 02/08/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*
- *Anexo de la Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

En el territorio de Cataluña, las medidas a adoptar se indican en los Programas redactados por la Generalitat de Cataluña:

- Anexo del *Decreto 136/2009, de 1 de septiembre, de aprobación del programa de actuación aplicables a las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos que proceden de fuentes agrarias y de gestión de las deyecciones ganaderas.*

En el territorio de la Comunidad Valenciana, las medidas a adoptar se indican en los Programas redactados por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- *Orden 10/2010, de 24 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables Designadas en la Comunitat Valenciana.*
- *Anexo I de la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables designadas en la Comunidad Valenciana.*

El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, establece en su artículo 5, que los órganos competentes de las comunidades autónomas elaborarán códigos de buenas prácticas agrarias, que los agricultores podrán aplicar de forma voluntaria, con la finalidad de reducir la contaminación producida por los nitratos de origen agrario.

El objetivo prioritario es ofrecer información que, por un lado, evite el uso inadecuado de abonos nitrogenados, ya sea por excesos en las cantidades aportadas o por épocas incorrectas de aplicación y, por otro, restrinja el vertido incontrolado de líquidos generados en las instalaciones ganaderas intensivas, ya que ambos factores son causa de dicha contaminación, sin que sean descartables aportaciones producidas por otros agentes.

CÓDIGOS DE BUENAS PRÁCTICAS

- Castilla - La Mancha
 - *Resolución de 24-09-98, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace público el Código de Buenas Prácticas Agrarias de Castilla – La Mancha para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario.*
- Comunidad Valenciana
 - *Orden 7/2010, de 10 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias (deroga la Orden de 29 de marzo de 2000, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias).*

De los 280 municipios que están declarados zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, 279 están asociados a las masas de agua subterránea. El criterio empleado para asociar estas zonas protegidas con las masas de agua subterráneas ha sido el siguiente:

- Si la superficie de la masa de agua subterránea en la zona vulnerable representa un porcentaje superior a un tercio de la superficie de esta zona protegida.
- O la superficie de la masa subterránea en la zona vulnerable es superior a los 10 km².
- No se han tenido en cuenta las superficies de zonas vulnerables localizadas sobre masas de agua impermeables.

Solo el municipio de Crevillent (con menos de 1 km² en la Demarcación) no tiene masa de agua asociada. Siguiendo estos criterios, las zonas vulnerables se encuentran repartidas en 47 masas de agua subterránea de la DHJ. En el Apéndice 2 se adjunta una tabla dónde se indica, por masa de agua subterránea, los municipios considerados zonas vulnerables así como las UDAS incluidas y la superficie.

En la Tabla 13 se muestran las masas de agua subterránea sobre las que existe, en todo o en parte, zonas vulnerables a la contaminación por nitratos. Algunas zonas vulnerables pueden estar localizadas en varias masas de agua subterráneas, algunas de estas masas son impermeables.

Código MA	Nombre MA	Nº zonas vulnerables	Superficie zona vulnerable (km ²)
080.106	Plana de Cenia	4	107,60
080.107	Plana de Vinaroz	4	105,67
080.108	Maestrazgo Occidental	5	91,98
080.109	Maestrazgo Oriental	9	251,01
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	2	42,36
080.111	Lucena - Alcora	6	119,06
080.119	Terciario de Alarcón	1	11,81
080.126	Onda - Espadán	8	104,20
080.127	Plana de Castellón	20	491,46
080.128	Plana de Sagunto	10	119,71
080.129	Mancha Oriental	64	6057,38
080.130	Medio Palancia	20	230,99
080.131	Liria - Casinos	29	542,21
080.132	Las Serranías	5	229,82
080.133	Requena - Utiel	2	294,68
080.135	Hoces del Cabriel	11	466,03
080.136	Lezuza - El Jardín	8	275,91

Código MA	Nombre MA	Nº zonas vulnerables	Superficie zona vulnerable (km ²)
080.137	Arco de Alcaraz	2	45,77
080.138	Alpera (Carcelén)	4	216,16
080.140	Buñol - Cheste	16	479,69
080.141	Plana de Valencia Norte	47	355,17
080.142	Plana de Valencia Sur	44	546,04
080.143	La Contienda	7	57,43
080.144	Sierra del Ave	14	140,65
080.145	Caroch Norte	10	43,56
080.146	Almansa	3	168,09
080.147	Caroch Sur	4	148,11
080.148	Hoya de Játiva	13	67,98
080.149	Sierra de las Agujas	20	247,40
080.150	Bárig	7	68,10
080.151	Plana de Jaraco	6	57,96
080.152	Plana de Gandía	19	28,36
080.153	Marchuquera - Falconera	12	86,02
080.154	Sierra de Ador	6	33,16
080.156	Sierra Grossa	5	18,13
080.157	Sierra de la Oliva	1	215,60
080.159	Rocín	1	2,79
080.162	Almirante Mustalla	7	61,09
080.163	Oliva - Pego	4	49,59
080.164	Ondara - Denia	14	80,57
080.165	Montgó	2	24,95
080.166	Peñón - Bernia	6	26,39
080.167	Alfaro - Segaria	10	36,00
080.168	Mediodía	7	5,79
080.179	Depresión de Benisa	3	62,35
080.180	Jávea	1	10,18
080.190	Bajo Vinalopó	1	302,79
TOTAL DHJ		279*	13.227,75

* Hay Zonas Vulnerables que se encuentran entre varias masas de agua. No se incluye el municipio de Crevillent.

Tabla 13. Zonas vulnerables.

En la Figura 7 se muestran las zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos en la demarcación.

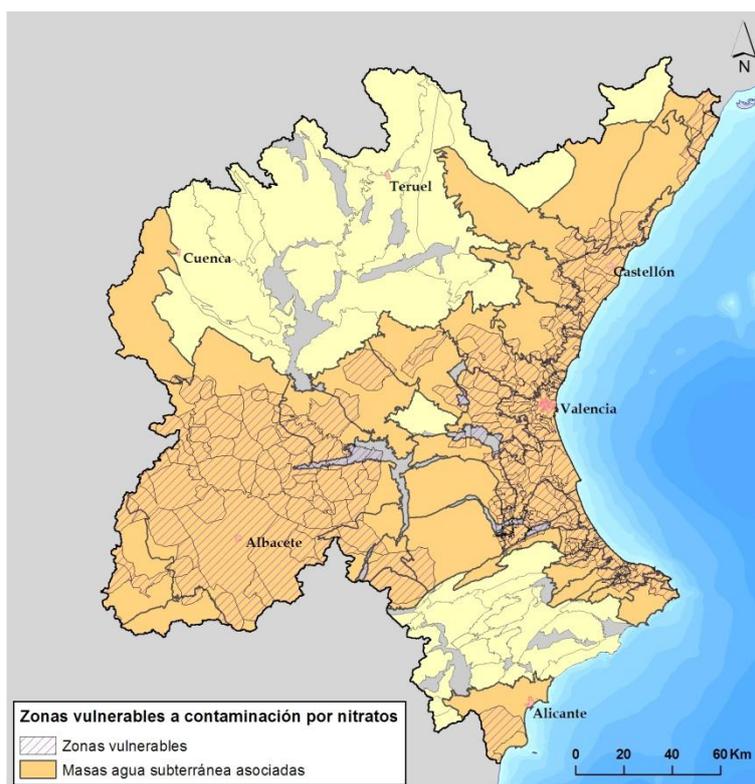


Figura 7. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

Respecto a las aguas afectadas, según *Resolución de 24 de marzo de 2011 de la Dirección General del Agua*, en la demarcación hay 21 masas de agua superficial o partes de las mismas afectadas por la contaminación, y 284 puntos de control de las aguas subterráneas que se encuentran afectadas por la contaminación (236 puntos), o en riesgo de estarlo (48 puntos). Es importante destacar que esta resolución hace referencia a las masas de agua y unidades hidrogeológicas utilizadas en el marco de elaboración del Informe para la Comisión Europea sobre los Artículos 5 y 6 de la Directiva Marco del Agua. No obstante, para la elaboración del presente plan hidrológico, se ha establecido la correlación correspondiente de las aguas afectadas con las masas de agua (superficiales y subterráneas) definidas en el Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

En la Tabla 14 y Figura 8 se muestran las masas de agua superficial afectadas por la contaminación o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Nombre zona protegida	Grado de afectación	Art.3.2 RD 261/1996(1)	CCAA
Mijares-Plana de Castellón	10.12.01.05	E. M ^a Cristina	Rambla de La Viuda	Afectada	c	Comunidad Valenciana
Turia	16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera	Rambla de Poyo o de Torrente	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Turia	16.03	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	Rambla de Poyo o de Torrente	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Turia	15.13.01.02	E. Buseo	Río Reatillo	Afectada	c	Comunidad Valenciana
Júcar	33.01	Río Lezuza	Río Lezuza	Afectada	a	Castilla-La Mancha
Júcar	18.32.01.11	Río Magro: Carlet - Algemesí	Río Magro	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Júcar	18.29.01.03.01.02	Río Cañoles: Canals - Río Albaida	Río Albaida	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Júcar	18.15.01.02	Ayo Ledaña	Arroyo de Ledaña	Afectada	a	Castilla-La Mancha
Júcar	18.12.01.02	Río Valdemembra: Mottilla del Palancar - Quintanar del Rey	Río Valdemembra	Afectada	a	Castilla-La Mancha
Júcar	L06	L'Albufera de Valencia	L'Albufera de Valencia	Afectada	a y c	Comunidad Valenciana
Júcar	L10	Laguna de Ontalafia	Laguna de Ontalafia	Afectada	c	Castilla-La Mancha
Júcar	18.32.01.06	E. Forata	Río Magro	Afectada	c	Comunidad Valenciana
Serpis	21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis	Río Bernisa	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Serpis	21.08	Río Serpis: Bco. Murta - Mar	Río Serpis	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Marina Alta	26.01	Bco. Alberca	Barranco de La Alberca	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Marina Baja	29.02	E. Amadorio	Río Sella	Afectada	c	Comunidad Valenciana
Cenia-Maestrazgo	07.01	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera	Río de San Miguel	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Cenia-Maestrazgo	07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar	Río de San Miguel	Afectada	a	Comunidad Valenciana
Cenia-Maestrazgo	L01	Prat de Cabanes	Prat de Cabanes	Afectada	c	Comunidad Valenciana

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Nombre zona protegida	Grado de afección	Art.3.2 RD 261/1996(1)	CCAA
Vinalopó-Alacantí	30.02	E. Tibi	Río Montnegre	Afectada	c	Comunidad Valenciana
Vinalopó-Alacantí	31.04	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	Río Vinalopó	Afectada	a	Comunidad Valenciana

a: Alto contenido de nitratos

c: Eutrofización

Tabla 14. Aguas superficiales afectadas por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario.

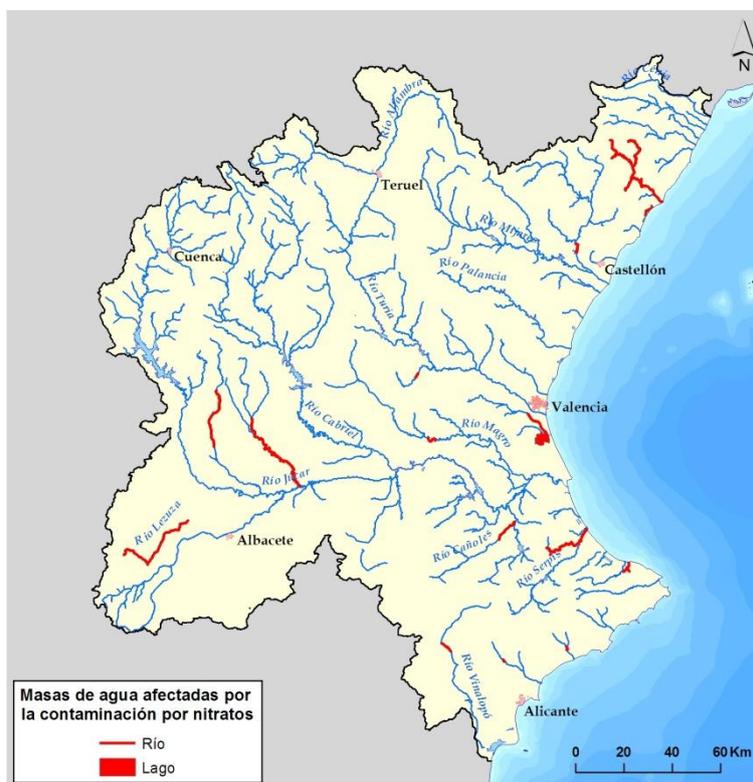


Figura 8. Aguas superficiales afectadas por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario

En la Tabla 15 y Figura 9 se muestran los puntos de control de las 33 masas de agua subterránea afectadas por la contaminación o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario. En el apéndice 2 se adjunta una tabla donde se indica, por masa de agua subterránea, los puntos de control así como el municipio y provincia.

Código MA	Nombre MA	Grado afección		Total puntos de control
		Afectada	En riesgo	
080.102	Javalambre Occidental	1	0	1
080.103	Javalambre Oriental	0	1	1
080.106	Plana de Cenia	1	0	1
080.107	Plana de Vinaroz	3	1	4
080.109	Maestrazgo Oriental	2	1	3
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	3	2	5

Código MA	Nombre MA	Grado afección		Total puntos de control
		Afectada	En riesgo	
080.126	Onda - Espadán	0	1	1
080.127	Plana de Castellón	19	10	29
080.128	Plana de Sagunto	21	0	21
080.129	Mancha Oriental	2	2	4
080.130	Medio Palancia	15	2	17
080.131	Liria - Casinos	41	3	44
080.133	Requena - Utiel	4	3	7
080.137	Arco de Alcaraz	0	1	1
080.140	Buñol - Cheste	16	4	20
080.141	Plana de Valencia Norte	12	1	13
080.142	Plana de Valencia Sur	17	0	17
080.143	La Contienda	6	1	7
080.144	Sierra del Ave	3	2	5
080.148	Hoya de Játiva	1	0	1
080.149	Sierra de las Agujas	21	3	24
080.150	Bárig	1	0	1
080.151	Plana de Jaraco	5	0	5
080.152	Plana de Gandía	15	3	18
080.153	Marchuquera - Falconera	5	2	7
080.154	Sierra de Ador	1	0	1
080.158	Cuchillo - Moratilla	1	0	1
080.162	Almirante Mustalla	1	0	1
080.163	Oliva - Pego	2	0	2
080.164	Ondara - Denia	11	3	14
080.180	Jávea	1	2	3
080.184	San Juan - Benidorm	1	0	1
080.190	Bajo Vinalopó	1	0	1
TOTAL		233*	48	281

*Los puntos de control CV460000001358, CV460000001590, CV460000000477 se encuentran en masas de agua impermeables.

Tabla 15. Nº de puntos de control de aguas subterráneas afectadas por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario.

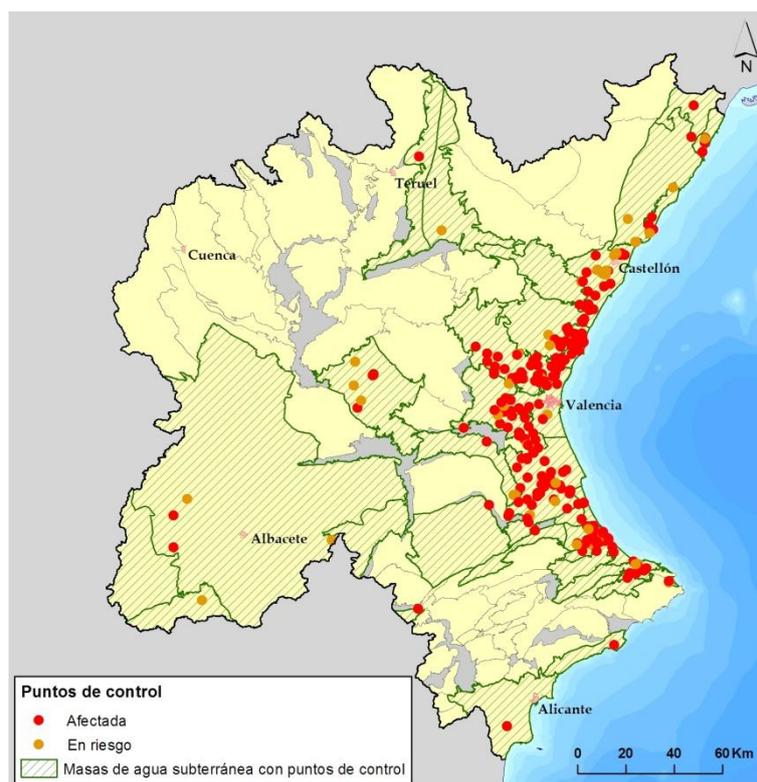


Figura 9. Puntos de control de aguas subterráneas afectados por la contaminación por aportación de nitratos de origen agrario.

3.6 Zonas sensibles

Son las zonas declaradas sensibles en aplicación de la legislación sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. El marco normativo para su designación lo establece la Directiva del Consejo 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Las zonas sensibles en aguas continentales han sido declaradas por la Secretaria General para el Territorio y la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente mediante el siguiente acto formal:

- Anexo de la *Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.*

Las zonas sensibles en aguas de transición y costeras han sido declaradas por la Conselleria de Medio Ambiente y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Valenciana mediante el siguiente acto:

- Apartado Primero de la *Orden de 30 de agosto de 2002, de las Consejerías de Medio Ambiente y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas del ámbito de la Comunidad Valenciana.*

La IPH en su apartado 4.6 establece las condiciones para la declaración de las zonas sensibles:

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En el ámbito de aplicación de esta instrucción, en las cuencas hidrográficas e intercomunitarias, estas zonas son las declaradas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino mediante Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. En aguas de transición y costeras son las declaradas de forma oficial por las diferentes comunidades.

Para cada zona protegida se indicará la masa de agua que constituye la zona sensible, el criterio aplicado para su determinación, las aglomeraciones urbanas afectadas por la declaración de zona sensible y el nutriente que debe ser reducido con un tratamiento adicional. Asimismo, se delimitará la subcuenca vertiente a la zona sensible en la que se encuentran las aglomeraciones urbanas afectadas.

En la demarcación hidrográfica hay 30 zonas declaradas sensibles: 22 en aguas continentales, 1 de transición y 7 en aguas marinas.

En la Tabla 16 y Tabla 17 se detallan las zonas sensibles que afectan tanto a masas de agua superficial (tipo río y lagos) y a las masas de agua de transición y costeras, en el ámbito de la DHJ.

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Aglomeración mayor de 10.000he	Sup (km ²) /Long (km)
Cenia-Maestrazgo	L01	Prat de Cabanes	0806100010	Marjal Cabanes	Castellón	Torreblanca	8,88
Mijares-Plana de Castellón	10.12.01.04 .01.02	E. Alcora	0806100026	Embalse de Alcora	Castellón	--	2,56
	10.12.01.04 .01.03	Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda					

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Aglomeración mayor de 10.000he	Sup (km ²) /Long (km)
	10.12.01.05	E. M ^a Cristina	0806100024	Embalse de María Cristina	Castellón	L'Alcora	5,70
Palancia-Los Valles	13.04	E. Regajo	0806100023	Embalse del Regajo	Castellón	--	4,87
Turia	15.03	E. Arquillo de San Blas	0806100015	Embalse del Arquillo de San Blas	Teruel	--	3,70
	15.13.01.02	E. Buseo	0806100021	Embalse de Buseo	Valencia	--	3,14
	16.03	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	0806100027	Rambla del Poyo: Parque Albufera-Lago Albufera	Valencia	Cheste, Chiva, Ribarroja del Turia (El Oliveral), Torrent	4,93
Júcar	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	0806100012	Río Júcar (El Chantre)	Cuenca	--	0,13
			0806100013	Río Júcar (La Playa)	Cuenca	--	0,07
	18.12.01.02	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey	0806100029	Río Valdemembra (desde Motilla del Palancar hasta Quintanar del Rey)	Cuenca	Motilla del Palancar	30,20
	18.16	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque	0806100014	Río Júcar. Alcalá del Júcar. La Playeta	Albacete	--	0,19
	18.25	E. Tous	0806100018	Embalse de Tous	Valencia	--	29,29
	18.29.01.02	E. Bellús	0806100025	Embalse de Bellús	Valencia	Albaida, Atzeneta d'Albaida, El Palomar, Alfarrasí, L'Olleria, Montaverner, Benigànim, Agullent, Ontinyent, Aiolo de Malferit	13,88

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Aglomeración mayor de 10.000he	Sup (km ²) /Long (km)
	18.29.01.03	Río Albaida: E. Bellús - Río Barcheta	0806100028	Río Albaida: Río Cañoles- Río Barcheta	Valencia	Canals, La Llosa de Ranes	13,27
	18.29.01.03 .01.02	Río Cañoles: Canals - Río Albaida					
	18.32.01.06	E. Forata	0806100022	Embalse de Forata	Valencia	Requena, Utiel	6,17
	L06	L'Albufera de Valencia	0806100009	Albufera	Valencia	Alginet, Almussafes, Benifaió, Sollana, El Saler, El Perellonet	24,91
Serpis	21.04	E. Beniarrés	0806100020	Embalse de Beniarrés	Valencia	Cocentaina, L'Alqueria d'Asnar, Muro de Alcoy, Alcoy	6,72
Marina Alta	L16	Marjal de Pego-Oliva	0806100011	Marjal de Pego-Oliva	Valencia Alicante	Pego	2,79
Marina Baja	28.02.01.01	E. Guadalest	0806100017	Embalse de Guadalest	Alicante	--	2,74
	28.02.01.02	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià					
	29.02	E. Amadorio	0806100016	Embalse de Amadorio	Alicante	--	3,70
	29.03	Río Amadorio: E. Amadorio - A-7					
Vinalopó- Alacantí	30.02	E. Tibi	0806100019	Embalse de Tibi	Alicante	Castalla, Onil, Ibi	2,21
	30.03	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona					
	31.04	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	0806100030	Río Vinalopó: Acequia del Rey-Sax	Alicante	Beneixama, Cañada, El Camp de Mirra, Villena	6,00

Tabla 16. Zonas sensibles en masas de agua superficiales.

Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Nombre zona protegida	Provincia	Aglomeración mayor de 10.000he	Sup (km ²)
T0302	Salinas de Santa Pola	0806100008	Lagunas de Santa Pola	Alicante	--	25,51
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	0806100001	Frente litoral del Parque Natural del Prat de Cabanes - Torreblanca	Castellón		13,46
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	0806100002	Bahía de Benicasim - Castellón de la Plana	Castellón	Benicasim-Castellón de la Plana ¹	13,21
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	0806100003	Frente litoral del Parque Natural de L'Albufera	Valencia		45,21
C0081	Puerto de Valencia					
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	0806100007	Bahía de Cullera	Valencia		7,46
C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio	0806100004	Frente litoral del Parque Natural del Montgó	Alicante		14,34
C012	Punta de Moraira-Peñón de Ifach	0806100005	Frente litoral del Parque Natural del Penyal d'Ifac	Alicante		15,47
C013	Peñón de Ifach-Punta de les Caletes					
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	0806100006	Frente litoral del Parque Natural de las Salinas de Santa Pola	Alicante		13,51

Tabla 17. Zonas sensibles en masas de agua de transición y costeras

En la Figura 10 se muestran las zonas sensibles, así como la subcuenca vertiente a la zona sensible (Artículo 4.6. de la IPH).

¹ A pesar de que en la Orden del 30 de Agosto del 2002 no indica las AAUU con más de 10.000 h-e se ha considerado oportuno añadirlas.

posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

El marco normativo para la protección de estas zonas a nivel nacional está constituido por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, así como el Real Decreto 1421/2006 de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. La siguiente figura representa esquemáticamente la estructura de la red Natura 2000.

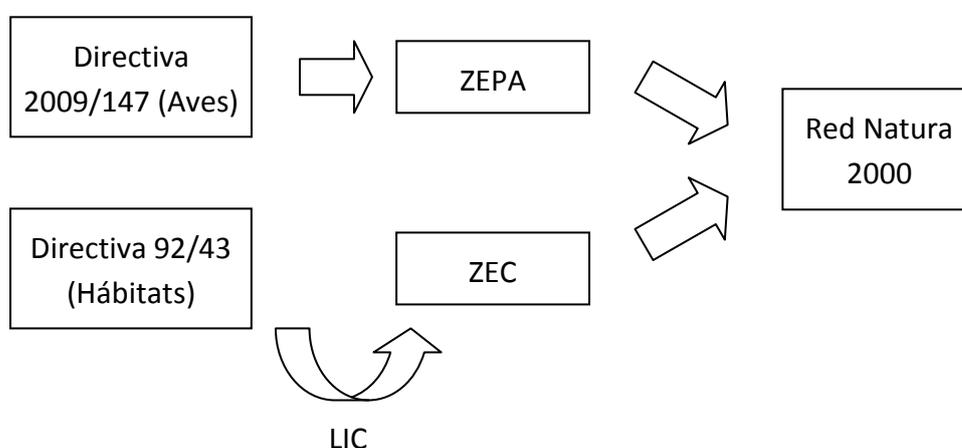


Figura 11. Estructura de la red Natura 2000

En la demarcación hidrográfica hay 60 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y 131 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), con una superficie total de 23.950 km² y de 14.446 km² respectivamente. La superficie que ocupan estas zonas de protección dentro del ámbito de la DHJ (incluyendo las aguas costeras), es de 13.419 km², equivalente a un 30% de la extensión de la demarcación.

Las zonas de protección de hábitat o especies han sido declaradas por la Unión Europea y por la Administración estatal y autonómica, mediante los siguientes actos formales:

- Anexo de la *Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2008 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, y deroga la Decisión de la Comisión de 28 de marzo de 2008, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva*

92/43/CEE del Consejo, la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

- *Apartados Primero, Segundo y Tercero, y Anexo I del Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.*
- *Acuerdo de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio de 2009.*
- *Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*
- *Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.*

En el apartado 4.7 de la IPH se indican los criterios para la designación de las zonas de protección de hábitat o especies:

Serán zonas protegidas aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, y la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979.

Se delimitará el área de la zona protegida en la que se localiza el hábitat o las especies relacionadas con el medio acuático.

Se indicarán las masas de agua, tanto superficial como subterránea, vinculadas con la zona protegida. Asimismo se recogerán los hábitats y especies a partir de las cuales se ha realizado la norma de protección, así como los requerimientos hídricos estimados de acuerdo con el apartado 3.4.

De los 131 LIC de la Demarcación, 35 se han declarado como Zona de Especial Conservación (ZEC) y se han aprobado sus normas de gestión, a partir de la siguiente legislación:

- Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión.

- Decreto 31/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria Algepsars de Finestrat y se aprueba su norma de gestión.
- Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especial de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves.
- Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión de 41 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha
- Decreto 26/2015, de 07/05/2015, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 14 de estos espacios y se modifican los límites de 8 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En el anejo 8 Objetivos Medioambientales y Exenciones se recogen, en detalle, las principales medidas incluidas en estas normas de gestión.

Por otro lado, en el mismo anejo, y siguiendo las directrices de la Dirección General del Agua, también se recoge el resultado del análisis del documento “Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España” (VV.AA., 2009). Este documento, incluye las recomendaciones mínimas necesarias de actuación para mantener o restablecer cada tipo de hábitat de interés comunitario en un estado de conservación favorable y se puede consultar en el siguiente link: http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-prottegidos/red-natura-2000/rn_tip_hab_esp_bases_eco_preliminares.aspx

Respecto a la designación de los LIC y ZEPA que forman parte del registro de Zonas Protegidas se ha partido de la base de su vinculación a espacios ligados al medio acuático. Los espacios ligados al medio acuático se han identificado según los siguientes criterios:

- Cuentan con hábitats ligados al medio hídrico.
- Cuentan con especies de fauna estrechamente vinculadas al medio acuático y de flora considerada hidrófila del anexo II de la Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y del artículo 9 de la Directiva 2009/147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

- Cuentan con especies de fauna estrechamente vinculadas al medio acuático y de flora considerada hidrófila que no figuran en los listados del apartado anterior pero sí en Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

De los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de Zonas de Especial Conservación, mencionados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, se han considerado ligados con el medio acuático y presentes en la demarcación los siguientes:

1. HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALOFÍTICAS	
11.	Aguas marinas y medios de marea
1110	Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda
1120	Praderas de Posidonia (<i>Posidonium oceanicae</i>) (*)
1130	Estuarios
1140	Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja
1150	Lagunas costeras (*)
1160	Grandes calas y bahías poco profundas
1170	Arrecifes
1180	Estructuras submarinas causadas por emisiones de gases
12.	Acantilados marítimos y playas de guijarros
1210	Vegetación anual sobre desechos marinos acumulados
1230	Acantilados con vegetación de las costas atlánticas y bálticas
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos
1250	Acantilados con vegetación endémica de las costas macaronésicas
13.	Marismas y pastizales salinos atlánticos y continentales
1310	Vegetación anual pionera con <i>Salicornia</i> y otras especies de zonas fangosas o arenosas
1320	Pastizales de <i>Spartina</i> (<i>Spartinion maritimae</i>)
1330	Pastizales salinos atlánticos (<i>Glauco-Puccinellietalia maritimae</i>)
14.	Marismas y pastizales salinos mediterráneos y termoatlánticos
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimae</i>)
1420	Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (<i>Sarcocornetea fruticosi</i>)
1430	Matorrales halonitrófilos (<i>Pegano-Salsoletea</i>)
15.	Estepas continentales halófilas y gipsófilas
1510	Estepas salinas mediterráneas (<i>Limonietalia</i>) (*)
2. DUNAS MARÍTIMAS Y CONTINENTALES	
21.	Dunas marítimas de las costas atlánticas, del mar del Norte y del Báltico
2190	Depresiones intradunales húmedas
22.	Dunas marítimas de las costas mediterráneas
2210	Dunas fijas de litoral del <i>Crucianellion maritimae</i>
2230	Dunas con céspedes del <i>Malcomietalia</i>
2240	Dunas con céspedes del <i>Brachypodietalia</i> y de plantas anuales
2260	Dunas con vegetación esclerófila de <i>Cisto-Lavanduletalia</i>
3. HÁBITATS DE AGUA DULCE	

31.	Aguas estancadas
3110	Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (Littorelletalia uniflorae)
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition
3160	Lagos y estanques distróficos naturales
3170	Estanques temporales mediterráneos (*)
32.	Aguas corrientes — tramos de cursos de agua con dinámica natural y semi-natural (lechos menores, medios y mayores), en los que la calidad del agua no presenta alteraciones significativas
3220	Ríos alpinos con vegetación herbácea en sus orillas
3230	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Myricaria germanica
3240	Ríos alpinos con vegetación leñosa en sus orillas de Salix elaeagnos
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion
3270	Ríos de orillas fangosas con vegetación de Chenopodion rubri p.p. y de Bidention p.p.
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba
3290	Ríos mediterráneos de caudal intermitente del Paspalo-Agrostidion
4. BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA	
4010	Brezales húmedos con Erica tetralix del Norte Atlántico
4020	Brezales húmedos atlánticos de zonas templadas de Erica ciliaris y Erica tetralix (*)
6. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES	
62.	Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral
6230	Formaciones herbosas con Nardus, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas (y de zonas submontañosas de Europa continental) (*)
64.	Prados húmedos seminaturales de hierbas altas
6410	Prados con molinias sobre sustratos calcáreos, turbosos o arcillo-limónicos (Molinion caeruleae)
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
7. TURBERAS ALTAS, TURBERAS BAJAS (FENS Y MIRE) Y ÁREAS PANTANOSAS	
71.	Turberas ácidas de esfagnos
7110	Turberas altas activas (*)
7130	Turberas de cobertura (* para las turberas activas)
7140	'Mires' de transición
7150	Depresiones sobre sustratos turbosos del Rhynchosporion
72.	Áreas pantanosas calcáreas
7210	Turberas calcáreas de Cladium mariscus y con especies del Caricion davallianae (*)
7220	Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion) (*)
7230	Turberas bajas alcalinas
7240	Formaciones pioneras alpinas del Caricion bicoloris-atrofuscae (*)
8. HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS	
83.	Otros hábitats rocosos
8310	Cuevas no explotadas por el turismo

8330	Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas
9. BOSQUES	
91.	Bosques de la Europa templada
9160	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i>
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
91E0	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>) (*)
92.	Bosques mediterráneos caducifolios
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92B0	Bosques galería de ríos de caudal intermitente mediterráneos con <i>Rhododendron ponticum</i> , <i>Salix</i> y otras
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)

*Hábitat prioritario

Tabla 18. Hábitats naturales de interés comunitario ligados con el medio acuático en la DHJ

En la página web del MAGRAMA se puede consultar una ficha específica para cada espacio LIC o ZEPA, en la que se relacionan todos los hábitats presentes en cada uno y se valoran diferentes factores como la representatividad, superficie relativa del hábitat en el espacio o su estado de conservación. También se indican las especies presentes en cada espacio, valorando su población, grado de aislamiento o su estado de conservación (http://www.magrama.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/rn_espana.aspx).

Finalmente, se ha considerado que forman parte del registro de Zonas Protegidas de la Demarcación aquellos LIC o ZEPA que, además de tener un espacio ligado al medio acuático (ya sea a partir de un hábitat o una especie), también tienen o masas de aguas superficial asociada (tal y como se definen en el apartado 2.2.1.1 de la IPH) o que presentan elementos de relevancia hídrica relacionada con las aguas subterráneas. El listado de los LIC y ZEPA relacionados con las masas de agua subterránea se ha obtenido de los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, *Identificación y caracterización de la interrelación que presentan las aguas subterráneas con los ecosistemas de especial interés hídrico de la Red Natura* (IGME, 2010), dentro de los trabajos de la Encomienda de Gestión (MMA-MEC, 2007).

En este primer análisis se han considerado, como masas asociadas, todas las masas de agua superficial que tienen algún contacto con LIC o ZEPA, independientemente de la longitud absoluta o porcentaje de longitud de la masa presente en esos espacios. En análisis posteriores se determinará con mayor detalle esta asociación, para poder vincularla también a la localización exacta del espacio ligado al medio acuático.

En la Demarcación Hidrográfica del Júcar existen 92 LIC (19 de los cuales también son ZEC) y 47 ZEPA que cumplen con los criterios anteriormente mencionados, con una superficie total de 12.744 km² y de 13.588 km² respectivamente. La superficie que

ocupan estas zonas de protección dentro del ámbito de la DHJ es de 12.506 km², equivalente a un 28% de la extensión de la demarcación. En las figuras siguientes se pueden ver estos LIC y ZEPA.

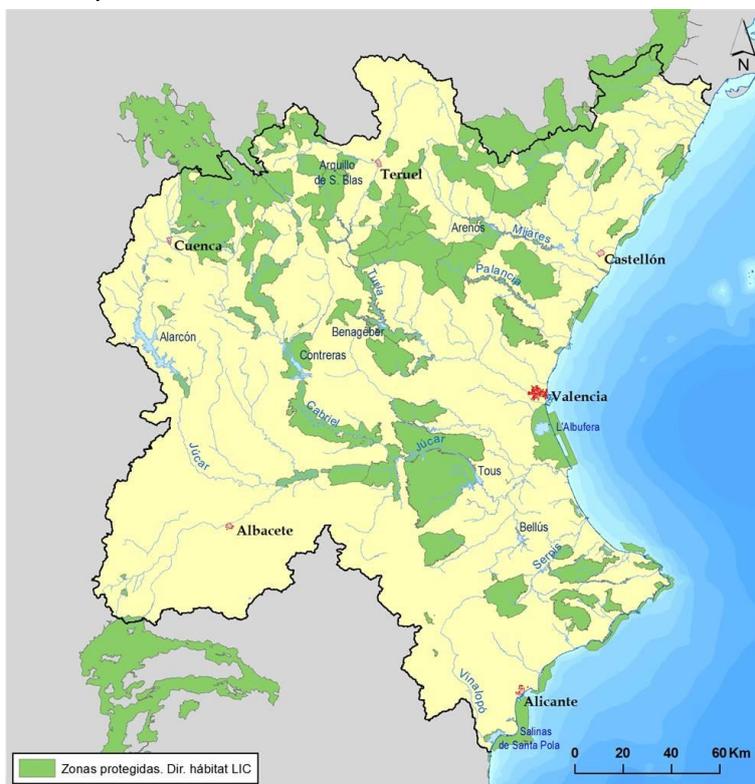


Figura 12. LIC del registro de zonas protegidas



Figura 13. ZEPA del registro de zonas protegidas

En las tablas siguientes se presentan los LIC y ZEPa con masa de agua asociada, indicando la presencia de hábitats o especies vinculadas al medio hídrico.

Código LIC	Nombre LIC	Hábitat*	Especies *	Otras especies ***
ES0000023	L'ALBUFERA	x	x	
ES0000060	EL PRAT DE CABANES I TORREBLANCA	x	x	
ES0000120	LES SALINES DE SANTA POLA	x	x	
ES0000147	MARJAL DE PEGO-OLIVA	x	x	
ES0000148	LA MARJAL DELS MOROS	x	x	
ES0000160	HOZ DEL RÍO GRITOS Y PÁRAMOS DE LAS VALERAS	x		
ES0000211	DESEMBOCADURA DEL MILLARS	x	x	
ES0000213	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	x		
ES0000214	ESPACIO MARINO DE TABARCA	x	x	x
ES0000447	ESPACIO MARINO DE ORPESA I BENICÀSSIM	x	x	x
ES0000462	CLOT DE GALVANY	x	x	x
ES2420030	SABINARES DEL PUERTO DE ESCANDÓN		x	x
ES2420037	SIERRA DE JAVALAMBRE		x	x
ES2420126	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	x	x	x
ES2420128	ESTRECHOS DEL RÍO MIJARES	x	x	x
ES2420129	SIERRA DE JAVALAMBRE II	x	x	x
ES2420131	LOS YESARES Y LAGUNA DE TORTAJADA		x	x
ES2420132	ALTOS DE MARIMEZQUITA, LOS PINAREJOS Y MUELA DE CASCANTE		x	x
ES2420133	LOMA DE CENTELLAS	x	x	x
ES2420134	SABINAR DE SAN BLAS	x	x	x
ES2420135	CUENCA DEL EBRÓN	x	x	x
ES2420136	SABINARES DE SALDÓN Y VALDECUENCA	x	x	x
ES2420138	VALDECABRIEL - LAS TEJERAS	x	x	x
ES2420139	ALTO TAJO Y MUELA DE SAN JUAN		x	x
ES2420140	ESTRECHOS DEL GUADALAVIAR		x	x
ES2420141	TREMEDALES DE ORIHUELA	x	x	x
ES2420142	SABINAR DE MONTERDE DE ALBARRACÍN	x	x	x
ES4210001	HOCES DEL RÍO JÚCAR	x	x	
ES4210005	LAGUNA DE LOS OJOS DE VILLAVERDE	x	x	
ES4210006	LAGUNA DEL ARQUILLO	x	x	
ES4210008	SIERRAS DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL SEGURA Y DEL MUNDO	x	x	x
ES4230001	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	x	x	
ES4230002	SIERRAS DE TALAYUELAS Y ALIAGUILLA	x	x	x
ES4230005	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	x	x	
ES4230006	HOCES DE ALARCÓN	x	x	
ES4230008	CAMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	x	x	
ES4230010	CUEVA DE LOS MORCIGUILLOS	x		
ES4230013	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	x	x	x
ES4230014	SERRANÍA DE CUENCA	x	x	x
ES4230016	RÍO JÚCAR SOBRE ALARCÓN	x	x	
ES5140011	SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL	x	x	

Código LIC	Nombre LIC	Hábitat*	Especies *	Otras especies ***
ES5211007	EL MONTGÓ	X		
ES5211009	PENYAL D'IFAC	X		
ES5212004	RÍO GORGOS	X		
ES5212005	L'ALMADRAVA	X	X	X
ES5212006	LAGUNA DE SALINAS	X		
ES5212007	SALERO Y CABECICOS DE VILLENA	X	X	
ES5213018	PENYA-SEGATS DE LA MARINA	X	X	
ES5213019	AITANA, SERRELLA I PUIGCAMPANA	X		
ES5213020	SERRES DE BÉRNIA I EL FERRER	X		
ES5213021	SERRA GELADA I LITORAL DE LA MARINA BAIXA	X	X	X
ES5213024	ILLA DE TABARCA	X	X	X
ES5213025	DUNES DE GUARDAMAR	X	X	
ES5213032	CAP DE LES HORTES	X		
ES5213042	VALLS DE LA MARINA	X		
ES5221002	EL DESERT DE LES PALMES	X		
ES5222001	LA SIERRA DE ESPADÁN	X	X	
ES5222002	LA MARJAL DE PENÍSCOLA	X	X	
ES5222004	CURS ALT DEL RIU MILLARS	X	X	
ES5222005	LA MARJAL DE NULES	X		
ES5222007	ALGUERS DE BORRIANA-NULES-MONCOFA	X		X
ES5223002	L'ALT MAESTRAT	X	X	
ES5223004	PENYAGOLOSA	X	X	
ES5223005	ALT PALÀNCIA	X	X	
ES5223007	LA MARJAL D'ALMENARA	X	X	
ES5223036	SERRA D'IRTA	X		
ES5223037	LITORAL DE BENICÀSSIM	X		X
ES5223055	SERRA D'EN GALCERAN	X		
ES5232002	LA SERRA CALDERONA	X		
ES5232003	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	X	X	
ES5232004	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	X	X	
ES5232006	ALTO TURIA	X	X	
ES5232007	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	X	X	
ES5232008	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	X		
ES5233001	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	X	X	
ES5233006	PUEBLA DE SAN MIGUEL	X		
ES5233009	SIERRA DEL NÉGRETE	X	X	X
ES5233010	HOCES DEL CABRIEL	X	X	X
ES5233011	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	X	X	X
ES5233012	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	X	X	
ES5233030	LA MARJAL DE LA SAFOR	X	X	
ES5233035	ARROYO CEREZO	X		
ES5233038	DUNES DE LA SAFOR	X	X	
ES5233040	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	X	X	
ES5233041	SERRA DE LA SAFOR	X	X	
ES5233044	SIERRA DE MALACARA	X	X	
ES5233045	SERRA D'ENGUERA	X		
ES5233047	ULLALS DEL RIU VERD	X	X	
ES5234003	TUNEL DEL CARCALÍN (BUÑOL)	X		
ESZ216006	ESPACIO MARINO DE IFAC	X	X	

Código LIC	Nombre LIC	Hábitat*	Especies *	Otras especies ***
ESZZ16007	ESPACIO MARINO DE LA MARINA ALTA	x	x	
ESZZ16008	ESPACIO MARINO DEL CABO DE LES HORTES	x		
<p>* Hábitats ligados al medio hídrico. ** Especies de fauna vinculadas al medio acuático y de flora considerada hidrófila del anexo II de la Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y del artículo 9 de la Directiva 2009/147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. *** Especies de fauna estrechamente vinculadas al medio acuático y de flora considerada hidrófila que no figuran en los listados del apartado anterior pero sí en Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.</p>				

Tabla 19. LIC de la DHJ con hábitat o especie vinculada al medio hídrico y masa de agua asociada

Código ZEPA	Nombre ZEPA	Hábitat*	Especies *	Otras especies ***
ES0000120	SALINAS DE SANTA POLA	x	x	
ES0000121	ISLOTES DE BENIDORM Y SERRA GELADA	x	x	
ES0000147	MARJAL DE PEGO-OLIVA	x	x	
ES0000154	ZONA ESTEPARIA DE EL BONILLO	x	x	
ES0000159	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	x	x	x
ES0000160	HOZ DEL RÍO GRITOS Y PÁRAMOS DE LAS VALERAS	x		
ES0000162	SERRANÍA DE CUENCA	x	x	x
ES0000211	DESEMBOCADURA DEL MILLARS	x	x	
ES0000212	SIERRA DE MARTÉS - MUELA DE CORTES	x	x	
ES0000214	ESPACIO MARINO DE TABARCA	x	x	x
ES0000304	PARAMERAS DE CAMPO VISIEDO	x	x	x
ES0000305	PARAMERAS DE ALFAMBRA		x	x
ES0000309	MONTES UNIVERSALES - SIERRA DEL TREMEDAL	x	x	x
ES0000387	HOCES DEL RÍO JÚCAR	x	x	
ES0000388	SIERRAS DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL SEGURA Y DEL MUNDO	x	x	x
ES0000389	RENTOS DE ORCHOVA Y PÁRAMOS DE MOYA	x	x	
ES0000444	SERRA D'IRTA	x	x	
ES0000446	DESERT DE LES PALMES	x	x	
ES0000447	ESPACIO MARINO DE ORPESA I BENICÀSSIM	x	x	x
ES0000448	HONTANAR - LA FERRIZA	x		
ES0000449	ALTO TURIA Y SIERRA DEL NEGRETE	x	x	x
ES0000450	MARJAL Y ESTANYS DE ALMENARA	x	x	
ES0000451	MONTDÚVER - MARJAL DE LA SAFOR	x	x	
ES0000453	MONTAÑAS DE LA MARINA	x	x	
ES0000454	MONTGÓ - CAP DE SANT ANTONI	x	x	
ES0000459	PENYAL D'IFAC (ZEPA)	x	x	
ES0000460	RIU MONTNEGRE	x	x	
ES0000462	CLOT DE GALVANY	x	x	
ES0000465	L'ALT MAESTRAT, TINENÇA DE BENIFASSÀ I SIERRAS DEL TURMELL Y LA VALLIVANA	x	x	
ES0000466	PENYAGOLOSA	x	x	
ES0000467	PRAT DE CABANES - TORREBLANCA	x	x	
ES0000468	SIERRA DE ESPADÁN	x	x	

Código ZEPA	Nombre ZEPA	Hábitat*	Especies *	Otras especies ***
ES0000469	SIERRA CALDERONA	x	x	
ES0000470	MARJAL DELS MOROS	x	x	
ES0000471	L'ALBUFERA	x	x	
ES0000472	HOCES DEL CABRIEL	x	x	x
ES0000474	FONT ROJA - MARIOLA	x	x	
ES0000508	ESPACIO MARINO DE TABARCA-CABO DE PALOS	x	x	
ES0000512	ESPACIO MARINO DEL DELTA DE L'EBRE-ILLES COLUMBRETES	x	x	
ES0000538	ESPACIO MARINO DE IFAC (ZEPA)	x	x	
ES5140005	SERRA DE MONTSIÀ	x	x	
ES5140011	SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL	x	x	
ES5212005	L'ALMADRAVA	x	x	x
ES5213018	PENYA-SEGATS DE LA MARINA	x	x	
ES5213024	ILLA DE TABARCA	x	x	
ES5233044	SERRA DE MALACARA	x	x	
ESZZ16007	ESPACIO MARINO DE LA MARINA ALTA	x	x	

* Hábitats ligados al medio hídrico.
 ** Especies de fauna vinculadas al medio acuático y de flora considerada hidrófila del anexo II de la Directiva 92/43 del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y del artículo 9 de la Directiva 2009/147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.
 *** Especies de fauna estrechamente vinculadas al medio acuático y de flora considerada hidrófila que no figuran en los listados del apartado anterior pero sí en Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Tabla 20. ZEPA de la DHJ con hábitat o especie vinculada al medio hídrico y masa de agua asociada

En la siguiente tabla se muestra el número de LIC y ZEPA por provincia y comunidad autónoma, considerando que pueden estar compartidos en varias provincias.

CCAA	Provincia	Nº LIC	Nº ZEPA
Cataluña	Tarragona	2	3
Castilla - La Mancha	Albacete	8	5
	Cuenca	18	8
Aragón	Teruel	26	8
Comunidad Valenciana	Alicante	21	13
	Valencia	34	17
	Castellón	23	12
TOTAL		92	47

Tabla 21. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA por provincia.

En tabla siguiente se indican el total zonas protegidas LIC y ZEPA con masa de agua superficial continental asociada (río o lago), para cada uno de los 9 sistemas de explotación que conforman la DHJ.

Estas zonas protegidas pueden estar compartidas entre varios de sistema de explotación. Para la asignación del número de estas zonas se han realizado las siguientes consideraciones:

- Por sistema de explotación: se han contabilizado todos aquellos LIC y ZEPA que se encuentran ubicados dentro del sistema de explotación, independientemente de que estas zonas protegidas se encuentren en varios sistemas.
- Total en la DHJ: número total de zonas protegidas LIC y ZEPA en el ámbito de la DHJ asociados a masa de agua.

Nombre SE	Nº de LIC	Nº MA LIC asociado	Nº de ZEPA	Nº MA ZEPA asociado
Cenia-Maestrazgo	5	10	4	10
Mijares-Plana de Castellón	12	30	5	25
Palancia-Los Valles	3	10	2	2
Turia	22	29	8	21
Júcar	25	102	11	77
Serpis	4	6	3	7
Marina Alta	4	7	2	7
Marina Baja	2	3	1	3
Vinalopó-Alacantí	3	3	4	8
Total DHJ	73*	200	33*	160

*Existen LIC y ZEPA compartidos

Tabla 22. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA con masa de agua superficial continental asociada por sistema de explotación.

En las siguientes tablas se muestran las zonas protegidas LIC y ZEPA asociadas a masa de agua de transición y costera.

Código MA	Nombre M.A. transición	Nº de LIC	Nº de ZEPA
T0201	Desembocadura del Júcar	1	0
T0202	Estany de Cullera	0	0
T0301	Salinas de Calpe	0	0
T0302	Salinas de Santa Pola	2	2
TOTAL		3	2

Tabla 23. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA en masas de agua de transición.

Código MA	Nombre M.A. Costera	Nº de LIC	Nº de ZEPA
C001	Límite CV-Sierra de Irta	0	0
C002	Sierra de Irta	1	1
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	2	2
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	2	2
C005	Burriana-Canet	3	1
C006	Puerto de Sagunto	1	1
C007	Costa Norte de Valencia	0	0
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	1	1
C0081	Puerto de Valencia	1	1

Código MA	Nombre M.A. Costera	Nº de LIC	Nº de ZEPA
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	1	1
C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio	3	2
C0102	Puerto de Denia	1	1
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	2	2
C012	Punta de Moraira-Peñón de Ifach	2	2
C013	Peñón de Ifach-Punta de les Caletes	2	2
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot	2	1
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	1	0
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	2	2
C0161	Puerto de Alicante	1	1
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	3	3
TOTAL		20*	16*

*Existen LIC y ZEPA compartidos entre varias masas de agua costeras

Tabla 24. Número de zonas protegidas LIC y ZEPA en masas de agua costera.

En la figura siguiente se muestran todos los LIC y ZEPA con masa de agua superficial asociada.

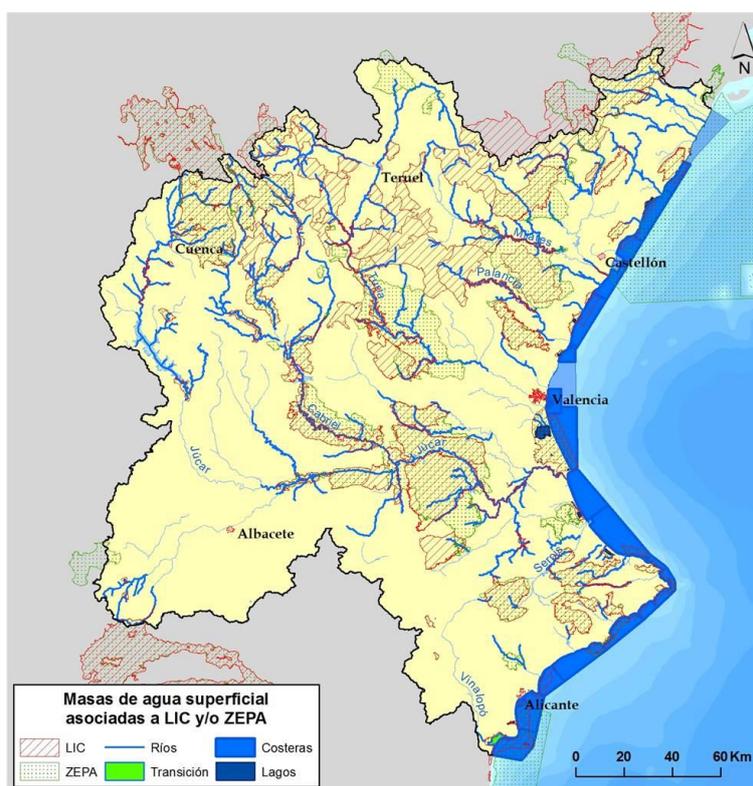


Figura 14. Masas de agua superficial asociadas a LIC y/o ZEPA. LIC y ZEPA asociadas al medio acuático en la DHJ.

En la Tabla 25 se muestran las zonas protegidas LIC y ZEPA asociadas a masa de agua subterránea.

Nº de LIC asociados a MASub	Nº MA subterráneas relacionadas con LIC	Nº de ZEPA asociados a MASub	Nº MA subterráneas relacionadas con ZEPA
64	68	33	62

Tabla 25. Zonas protegidas LIC y ZEPA en masas de agua de subterránea.

En la figura siguiente se muestran las zonas protegidas LIC y ZEPA con masa de agua subterránea asociada.

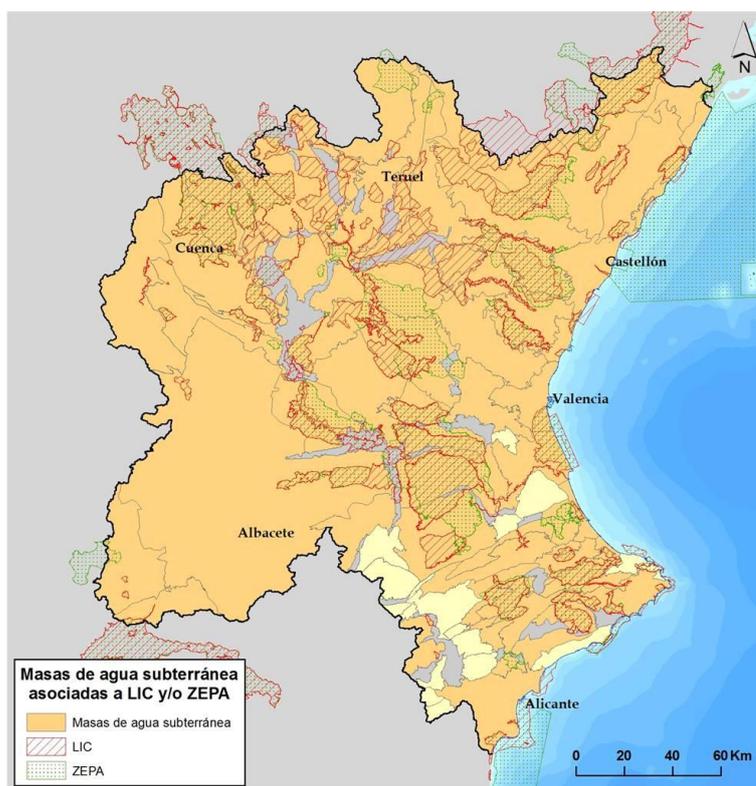


Figura 15. Masas de agua subterránea asociadas a zonas protegidas LIC y/o ZEPA.

En el Apéndice 2 se indica para cada LIC y ZEPA las masas de agua superficiales o subterráneas asociadas.

Los objetivos específicos vendrán determinados en los planes de gestión tal y como se especifica en el anejo 8.

3.8 Perímetros de protección de aguas minerales y termales

Son las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica. El marco normativo para la designación de los perímetros de protección viene definido por la Directiva 2009/54/CE del Parlamento y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales, y la Ley 22/1973, de Minas (artículos 23, 24, 25 y 26).

En el apartado 4.8 de la IPH se indica lo siguiente sobre la declaración de los perímetros de protección:

Serán zonas protegidas aquellas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

En particular, se incluirán los perímetros de protección determinados con arreglo a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

En la demarcación hidrográfica existen 39 zonas de protección de aguas minerales y termales con una superficie total de 291 km².

Los perímetros de protección de aguas minerales y termales se encuentran repartidos en 31 masas de agua subterránea de la DHJ. En el Apéndice 2 se detallan las 39 zonas de perímetros de protección de aguas minerales y termales indicando la masa de agua, la superficie, el municipio, y la provincia sobre la que se encuentran.

En la siguiente tabla se muestra el número de perímetros de protección de aguas minerales y termales por provincia y comunidad autónoma.

CCAA	Provincia	Nº perímetros minero-termales
Castilla La-Mancha	Albacete	7
	Cuenca	3
Aragón	Teruel	4
Comunidad Valenciana	Alicante	7
	Valencia	15
	Castellón	7
TOTAL		39*

*Fuente Frank está entre las provincias de Albacete y Alicante, Fuente Podrida está entre las provincias de Albacete y Valencia, La Serreta. nº 7415 está entre las provincias de Albacete, Alicante y Valencia

Tabla 26. Número zonas de protección de perímetros de protección de aguas minerales y termales por provincia.

En la Tabla 27 se muestran las masas de agua subterránea sobre las que se encuentran, en parte, estas zonas protegidas. Algunos de estos perímetros de protección pueden estar localizados en varias masas de agua subterráneas, siendo algunas de estas masas impermeables. En la siguiente tabla no se ha tenido en cuenta la superficie de los perímetros que están en masas de agua impermeable.

Código MA	Nombre MA	Nº perímetros aguas minerales y termales	Sup (km ²)
080.108	Maestrazgo Occidental	1	3,13
080.111	Lucena - Alcora	1	13,44
080.115	Montes Universales	3	34,30
080.116	Triásico de Boniches	3	5,24
080.117	Jurásico de Uña	1	0,08
080.125	Jérica	1	1,18
080.126	Onda - Espadán	4	19,69
080.127	Plana de Castellón	1	0,98
080.129	Mancha Oriental	2	20,33
080.130	Medio Palancia	2	2,73
080.131	Liria - Casinos	1	4,01
080.133	Requena - Utiel	3	8,15
080.134	Mira	1	0,19
080.135	Hoces del Cabriel	2	15,32
080.136	Lezuza - El Jardín	1	9,01
080.140	Buñol - Cheste	1	11,75
080.141	Plana de Valencia Norte	1	8,56
080.142	Plana de Valencia Sur	1	0,79
080.144	Sierra del Ave	1	5,64
080.146	Almansa	1	7,56
080.147	Caroch Sur	2	0,65
080.149	Sierra de las Agujas	2	0,52
080.155	Valle de Albaida	2	2,72
080.159	Rocín	1	3,21
080.160	Villena - Benejama	2	13,68
080.161	Volcadores - Albaida	1	0,11
080.162	Almirante Mustalla	2	10,82
080.183	Orcheta	1	34,27
080.184	San Juan - Benidorm	1	3,87
080.186	Sierra del Cid	1	6,44
080.190	Bajo Vinalopó	2	0,0002
TOTAL DHJ		35*	248,35

*Hay 11 Perímetros de protección de aguas minerales y termales en varias masas de agua. Hay 39 Minero-termal pero sólo 35 tienen relación con masas de agua subterránea no impermeables.

Tabla 27. Zonas de protección de perímetros de protección de aguas minerales y termales.

En la Figura 16 se muestran las zonas de protección de aguas minerales y termales junto con las masas de aguas subterráneas.

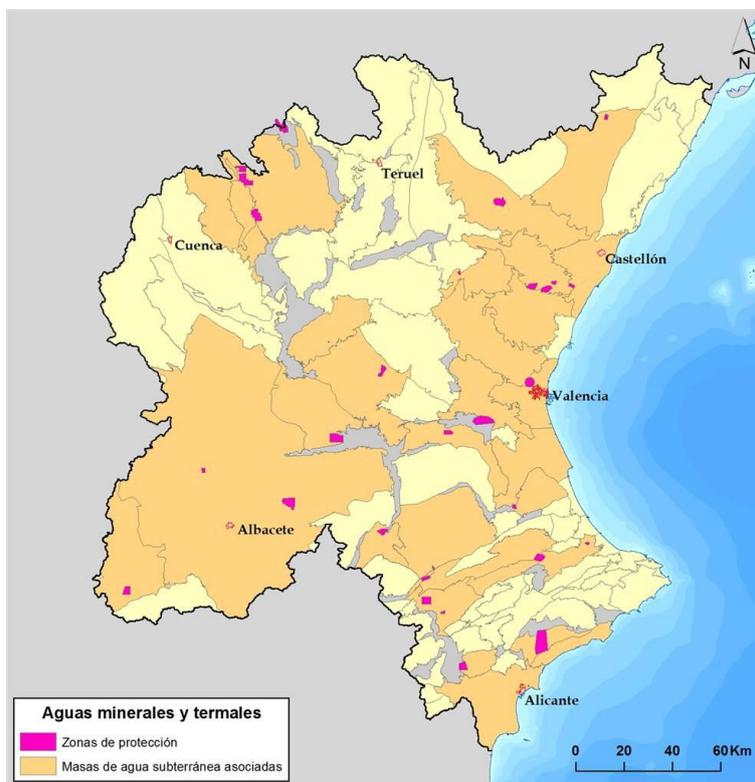


Figura 16. Zonas de protección de aguas minerales y termales

3.9 Reservas naturales fluviales

El Reglamento de Planificación Hidrológica establece en su artículo 22 que el plan hidrológico recogerá las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la Demarcación o por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

También se indica en el artículo 24 del reglamento que las masas de agua superficial declaradas por las administraciones competentes como reservas naturales fluviales deben formar parte del Registro de Zonas Protegidas.

Las reservas naturales fluviales de la DHJ tienen su origen en los 20 tramos identificados en el estudio “Realización de una propuesta de catálogo nacional de reservas fluviales” realizado por el CEDEX para la DGA (2008), junto con las aportaciones de la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Gobierno de Aragón (en los casos en los que estas propuestas estaban en masa de agua).

Por otra parte, durante la consulta pública de este plan se recibió una propuesta de AEMS-RÍOS CON VIDA, para la inclusión de las siguientes reservas naturales fluviales: río Ebrón en todo su curso, río Vallanca en todo su curso, río Albentosa en todo su curso y afluentes, río Arcos en todo su curso, río Mayor en todo su curso y afluentes,

río Palancia desde el nacimiento hasta el embalse del Regajo, río Camarena en todo su curso, río Mora ó Cabra en todo su curso, y río Ojos de Moya en todo su curso

Una de ellas, la del río Ebrón, era en parte coincidente con las aportaciones del Gobierno de Aragón, y fue incluida en la propuesta de reservas naturales fluviales que realizó el Organismo de cuenca al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. En cuanto al resto, se decidió estudiar su inclusión en colaboración con las administraciones autonómicas competentes para futuras revisiones del Plan.

El presente plan hidrológico recoge las 10 reservas naturales fluviales declaradas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, que se muestran en la Tabla y Figura adjunta.

Sistema de explotación	Código RNF	Nombre RNF	Longitud	Código masa asociada	Masa asociada
Cenia-Maestrazgo	0809110001	Río Cenia	2,70	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona
Mijares-Plana de Castellón	0809110006	Río Mijares	16,73	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco
	0809110007	Río Villahermosa	18,16	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
Turia	0809110010	Río Noguera	2,73	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
	0809110002	Río Guadalaviar	40,20	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
	0809110008	Río Alfambra	18,04	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
	0809110009	Río Ebrón	21,85	15.06.02.01	Río Ebrón
Júcar	0809110003	Arroyo de Almagrero	9,96	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
	0809110004	Río Cabriel	34,17	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
Marina Alta	0809110005	Río Jalón	1,82	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol

Tabla 28. Reservas naturales fluviales



Figura 17. Reservas naturales fluviales

Las zonas consideradas para las reservas naturales fluviales ocupan el terreno cubierto por las aguas en condiciones de máximas crecidas ordinarias, ocupando una longitud total de 166,3 Km. En dichos tramos de río no se deberán conceder autorizaciones ni concesiones en el dominio público hidráulico de actividades que puedan producir presión significativa sobre la masa de agua. A estos efectos se considera como presión significativa los usos o actividades antrópicas no compatibles con la clasificación de buen estado de la masa de agua.

3.10 Zonas de protección especial

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se declaran como zonas de protección especial, a propuesta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, 17 masas de agua superficial por su valor ecológico.

La IPH en el apartado 4.10 indica que: *Serán zonas protegidas las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidas en el plan hidrológico.*

En la siguiente Tabla y Figura se recogen las 17 masas de agua declaradas zonas de protección especial de acuerdo a su valor ambiental

Sistema de explotación	Código MA	Nombre MA	Código zona protegida	Longitud masa (Km)
Cenia-Maestrazgo	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona	0810100010	12,8
Mijares	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	0810100014	17,2
	10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera	0810100001	8,92
	10.06.02.01	Río Montán	0810100002	5,01
	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	0810100015	27,0
Turia	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde	0810100003	9,35
	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas	0810100011	19,0
	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	0810100004	93,70
	15.06.02.01	Río Ebrón	0810100017	47,07
	15.06.03.01	Río Vallanca	0810100005	13,72
Júcar	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	0810100012	51,9
	18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba	0810100016	13,95
	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	0810100006	21,88
	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	0810100007	8,92
	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	0810100009	34,0
Marina Alta	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	0810100013	35,0
Marina Baja	28.02.01.02	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià	0810100008	5,01

Tabla 29. Zonas de protección especial.

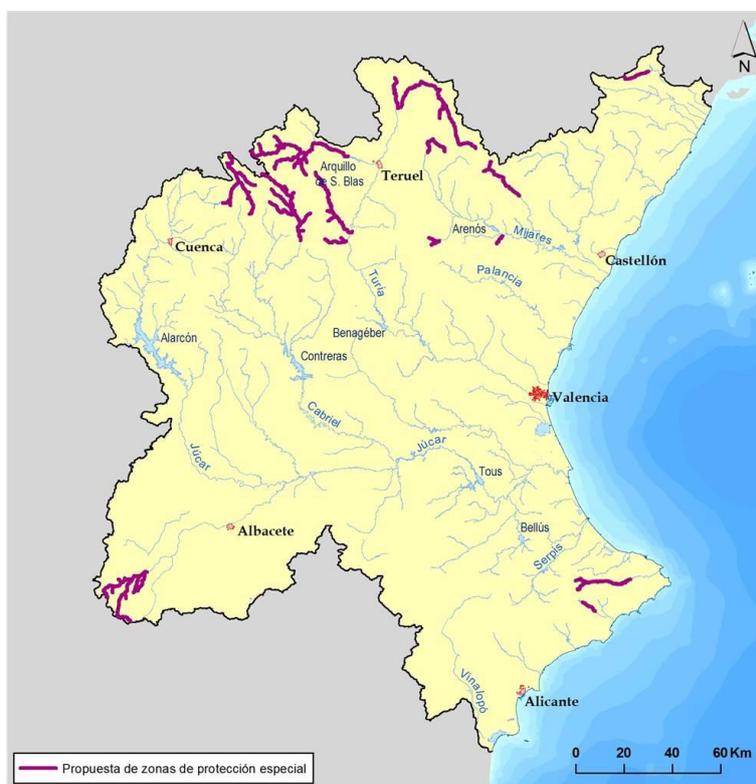


Figura 18. Zonas de protección especial.

El objetivo en estas zonas es mantener la calidad de agua necesaria para la vida piscícola a partir del cumplimiento de las NCA de diferentes parámetros que se recogen en el anejo 8 Objetivos Medioambientales y Exenciones.

La declaración de estas zonas de protección especial es un contenido que forma parte de la normativa del plan.

3.11 Zonas húmedas

Son las zonas húmedas declaradas bajo la Convención sobre los humedales, firmada en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971, a la cual España se adhirió el 18 de marzo de 1982, las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas, de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, *de 12 de marzo, por el que se regula el inventario nacional de zonas húmedas, las inscritas en los Catálogos Autonómicos de Humedales*, así como las recogidas en otras figuras de protección que amparen la conservación de estas zonas protegidas.

La IPH, en su apartado 4.11 hace referencia al Convenio Ramsar y al Real Decreto 435/2004, y define la información a incluir en los planes hidrológicos:

Serán zonas protegidas los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

Se indicarán las masas de agua, tanto superficial como subterránea, vinculadas con la zona protegida. Asimismo se recogerán los motivos de la inclusión de la zona húmeda en el Inventario nacional, así como los planes y medidas de conservación y los requerimientos hídricos estimados de acuerdo con el apartado 3.4.

La demarcación cuenta con 51 humedales (43 inscritos en el Inventario Español de Zonas Húmedas, 4 de ellos también declarados ante la convención de Ramsar y 8 inscritas en el Catálogo de Zonas Húmedas de las Comunidades Autónomas u otras figuras de protección), con una superficie total de 449,50 km², situados principalmente en la Comunidad Valenciana.

Las zonas húmedas han sido designadas mediante los siguientes actos formales:

Declaraciones ante la convención de Ramsar:

- *Convenio de 2 de febrero de 1971 relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de Aves Acuáticas, hecho en Ramsar. Designación de nuevos humedales por parte de España (publicado en*

el BOE 110/1990, de 8 de mayo de 1990), por el cual se declaran incluidos L'Albufera de Valencia, Prat de Cabanes- Torreblanca y las Salinas de Santa Pola.

- *Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, Albufera de Adra, Ría del Eo, Mar Menor, Marismas de Santoña y Marjal de Pego-oliva, en la lista del Convenio de Ramsar , relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar , 2 de febrero de 1971).*

Inscripciones en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas

- *Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se incluyen en el Inventario Español de Zonas Húmedas 48 humedales de la Comunitat Valenciana.*

Inscripciones en los Catálogos Autonómicos de Humedales o, cuando existan, otras figuras de protección que amparen la conservación de estas zonas protegidas.

- *Anexo I del Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.*
- *Artículos 1 y 2, y Anejo I del Decreto 18/2007, de 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Cañada del Hoyo, y se declara el Monumento Natural de las Lagunas de Cañada del Hoyo.*
- *Artículos 1 y 2, y Anejo I del Decreto 44/2006, de 25 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de los Ojos de Villaverde, en los términos Municipales de Robledo, Alcaraz, El Balletero y El Bonillo de la provincia de Albacete, y se declara la Reserva Natural de la Laguna de los Ojos de Villaverde y su zona periférica de protección.*
- *Artículos 1 y 3, y Anejo I del Decreto 222/2004, de 1 de junio, por el que se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado (Cuenca).*
- *Artículos 1 y 2, y Anejo I del Decreto 17/2003, de 4 de febrero, por el se declara la Microrreserva de la Laguna de Talayuelas (Cuenca).*
- *Artículos 1-3 y Anejo I del Decreto 27/2002, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar*

de Arcas en la Provincia de Cuenca, y se declara la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Arcas. Posteriormente, y según Decreto 243/2010, se modifica la denominación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunas de las Arcas y de la Reserva Natural Complejo Lagunar de las Arcas, que pasan a denominarse Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Ballesteros y Reserva Natural Complejo Lagunar de Ballesteros.

- Artículo 1 y 3, y Anejo I del Decreto 184/2000, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna del Arquillo, en Masegoso, el Robledo y Peñascosa (Albacete), y se declara el Monumento Natural de la Laguna del Arquillo.

Los humedales incluidos en el Convenio Ramsar son los que se muestran en la Tabla 30.

Nombre	Declaración Ramsar	Código zona protegida	Provincia	Comunidad Autónoma	Superficie (ha)
Albufera de Valencia	05/12/89	0811100001	Valencia	Comunidad Valenciana	21.000
Prat de Cabanes-Torreblanca	05/12/89	0811100003	Castellón	Comunidad Valenciana	812
Salinas de Santa Pola	05/12/89	0811100002	Alicante	Comunidad Valenciana	2.496
Marjal de Pego-Oliva	04/10/94	0811100004	Valencia Alicante	Comunidad Valenciana	1.290

Tabla 30. Zonas húmedas incluidas en la lista del Convenio de Ramsar.

En la siguiente tabla se muestra el número de zonas húmedas por provincia y comunidad autónoma.

Comunidad Autónoma	Provincia	Nº humedales
Castilla - La Mancha	Albacete	2
	Cuenca	4
Aragón	Teruel	2
Comunidad Valenciana	Alicante	15
	Valencia	18
	Castellón	11
TOTAL		51*

*La Marjal de Pego-Oliva está entre las provincias de Valencia y Alicante

Tabla 31. Número de Zonas húmedas por provincia.

Los humedales tienen una estrecha relación entre el agua superficial y el agua subterránea, en la Tabla 32 se muestra la relación de los humedales con las masas de agua superficial y/o subterránea.

Nombre humedal	Código zona protegida	Provincia	Código masa agua superficial	Código masa agua subterránea	Superficie (km ²)
Parque Natural de la Albufera de Valencia	0811100001	Valencia	16.04	080.141	210,1
			17.02		
			L06	080.142	
			L18		
Parque Natural de las Salinas de Santa Pola	0811100002	Alicante	31.09	080.190	24,92
			T0302		
Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca	0811100003	Castellón	L01	080.109	8,65
				080.110	
Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva	0811100004	Valencia Alicante	23.01	080.162	12,49
			24.01	080.163	
			L16	080.167	
Laguna de Bezas	0811200001	Teruel		080.113	0,05
Laguna de Rubiales	0811200002	Teruel		080.113	0,02
Laguna del Arquillo	0811200003	Albacete	18.14.01.01	080.136	5,22
			18.14.01.02		
			L08		
Complejo lagunar de Ballesteros	0811200004	Cuenca	18.06.03.01	080.119	2,24
Laguna de Talayuelas	0811200005	Cuenca	L05		0,3
Laguna Ojos de Villaverde	0811200006	Albacete	18.14.01.02	080.136	3,6
			L09		
Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo	0811200007	Cuenca	L12	080.118	2,81
Laguna del Marquesado	0811200008	Cuenca	L14	080.115	3,73
Marjal de Peñíscola	0811200009	Castellón		080.107	1,01
				080.109	
Els Bassars - Clot de Galvany	0811200010	Alicante	L17	080.190	1,78
Els Carrissars de Elx	0811200011	Alicante	31.09	080.190	13,31
Desembocadura del Riu de la Sénia	0811200012	Castellón	01.05	080.107	0,05
Desembocadura del Riu de les Coves	0811200013	Castellón	07.02	080.110	0,19
Desembocadura de Millars	0811200014	Castellón	10.12	080.127	3,21
			10.13		
Clot de la Mare de Déu	0811200015	Castellón	11.01	080.127	0,07
Desembocadura y frente litoral del Xúquer	0811200016	Valencia	T0201	080.142	0,51
Desembocadura del Riu de Xeraco	0811200017	Valencia	19.02	080.151	0,62
Desembocadura del Riu Bullents	0811200018	Valencia	23.01	080.163	0,22
Desembocadura y frente litoral del Riu Racons	0811200019	Alicante		080.163	2,77
				080.167	
Desembocadura del Riu de L'Algar	0811200020	Alicante	28.03		0,61
El Barchell	0811200021	Valencia	15.11	080.132	0,05
Nacimiento del Riu Verd	0811200022	Valencia		080.144	0,03
Ullal del Estany del Duc	0811200023	Valencia		080.152	0,16
Font dels Sants	0811200024	Valencia		080.147	0,37

Nombre humedal	Código zona protegida	Provincia	Código masa agua superficial	Código masa agua subterránea	Superficie (km ²)
				080.148	
Marjal de Nules-Burriana	0811200025	Castellón		080.127	5,31
Fonts del Algar	0811200026	Alicante	28.01	080.178	0,21
			28.02		
Dehesa de Soneja	0811200027	Castellón		080.130	0,02
Lagunas de Segorbe	0811200028	Castellón		080.130	0,15
Lavajos de Sinarcas	0811200029	Valencia		080.134	0,25
Laguna de San Benito	0811200030	Valencia		080.146	2,25
Laguna y Saleros de Villena	0811200031	Alicante		080.173	7,18
Laguna de Salinas	0811200032	Alicante		080.181	2,84
Salines de Calp	0811200033	Alicante	T0301	080.179	0,41
Saladar de Aigua Amarga	0811200034	Alicante		080.190	2,08
Marjal y Estany de Almenara	0811200035	Castellón	L02	080.127	14,87
				080.128	
				080.130	
Balsa de Chóvar	0811200036	Castellón		080.126	0
				080.130	
Embalse de Embarcaderos	0811200037	Valencia	18.21	080.145	3,85
			18.22		
Embalse de la Vallessa	0811200038	Valencia	15.16	080.131	0,06
Embalse del Bosquet de Moixent	0811200039	Valencia		080.156	0,04
Embalse de Rellou	0811200040	Alicante	29.01	080.183	0,09
Embalse de Tibi	0811200041	Alicante	30.02	080.185	0,23
			30.03		
Embalse de Elda	0811200042	Alicante	31.05		0,5
Embalse de Elx	0811200043	Alicante	31.06	080.190	0,84
			31.07		
Marjal dels Moros	0811200044	Valencia	L03	080.128	6,2
Marjal de Rafalell y Vistabella	0811200045	Valencia	L04	080.141	1,03
Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer	0811200046	Valencia	T0202	080.151	34,31
Marjal de la Safor	0811200047	Valencia	19.01	080.152	12,27
			19.02	080.153	
			L15		

Tabla 32. Zonas húmedas en el ámbito de la DHJ

En la Figura 19 se muestran los humedales identificados en el marco de la legislación indicada anteriormente. En el Apéndice 2 se describen las características principales de las zonas húmedas consideradas.

3.12 Resumen zonas protegidas

A continuación se resumen las masas de agua con alguna de las zonas de protección que se han visto en los apartados anteriores.

En el Apéndice 2 se muestran todas las masas de agua superficial y subterránea, indicando el código de zona protegida asociado a la masa, en caso de haberlo. En la Tabla 33 se muestra un breve resumen del número de masas de agua superficial y subterránea asociadas a alguna de las zonas protegidas que se recogen en este anejo.

TIPOLOGÍA Y NÚMERO DE ZONAS PROTEGIDAS		NÚMERO DE MASAS DE AGUA ASOCIADAS A ZONAS PROTEGIDAS				
		Masas de agua continentales		Masas de agua costeras y transición		Masas de agua subterráneas
		Ríos	Lagos	Costeras	Transición	
Zonas de captación de agua para abastecimiento (1987)	Azud (9)	9	-	-	-	-
	Embalse (7)	7	-	-	-	-
	Desalinizadoras (7)			6		
	Manantial (303)	-	-	-	-	50
	Pozo (1658)	-	-	-	-	84
Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas (11)	Moluscos (7)	-	-	22	-	-
	Peces (4)	8	-	-	-	-
Uso recreativo. Baño (176)	Continental (9)	8				
	Playas (167)		-	20	-	-
Zonas sensibles a nutrientes (614)	Zonas vulnerables (280)	-	-	-	-	47
	Aguas afectadas (21+284*)	18	3			33
	Zonas sensibles (30)	23	3	9	1	-
Zonas de protección de hábitats o especies (127)	LIC (92)	185	15	18	2	68
	ZEPA (47)	149	11	17	1	62
Perímetros de protección de aguas minero-termales (39)**		-	-	-	-	31
Reservas naturales fluviales (10)		9	-	-	-	-
Zonas de especial protección (17)		17	-	-	-	-
Zonas húmedas (51)	Ramsar (4)	5	4	-	1	8
	Zona húmeda (47)	25	10	-	3	35
TOTAL		222	16	22	4	88

(*) Los puntos de control CV460000001358, CV460000001590, CV460000000477 se encuentran en masas de agua impermeables.

(**) Hay 39 Mineral- termal pero sólo 35 tienen relación con masas de agua subterránea no impermeables.

Tabla 33. Resumen de masas de agua superficial y subterránea afectadas por zona protegida

Para el caso de las masas de agua superficial tipo río y lago, se ha tenido en cuenta las siguientes zonas de protección:

- Captaciones superficiales: embalse y azud
- Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas: aguas destinadas a la producción de vida piscícola
- Masas de agua de uso recreativo: zonas de baño continentales
- Aguas afectadas
- Zonas sensibles
- Reservas naturales fluviales
- Zonas de protección especial
- Zonas de protección de hábitat o especies (LIC y ZEPA)
- Zonas húmedas

A continuación, en la Tabla 34, se muestra las masas de agua superficial tipo río y lago con alguna zona protegida asociada por sistema de explotación.

Sistema de explotación	Nº MA	Capt. Superf.	Piscícolas	Baño	Aguas Afect.	Sensibles	RRNN	LIC	ZEPA	Humedales	Z. Proteccin especial	TOTAL MA Zp	MA ZP (%)
Cenia-Maestrazgo	17	0	0	0	3	1	1	10	10	3	1	13	76,47
Mijares-Plana de Castellón	44	1	2	2	1	3	2	30	25	4	4	36	81,82
Palancia-Los Valles	11	0	0	0	0	1	0	10	2	1	0	10	90,91
Turia	47	4	2	1	3	3	3	29	21	5	5	34	72,34
Júcar	152	8	1	4	8	9	2	102	77	12	5	109	71,71
Serpis	16	0	3	0	2	1	0	6	7	3	0	9	56,25
Marina Alta	9	0	0	0	1	1	1	7	7	3	1	7	77,78
Marina Baja	11	3	0	1	1	4	0	3	3	4	1	9	81,82
Vinalopó-Alacantí	16	0	0	0	2	3	0	3	8	7	0	12	75,00
TOTAL DHJ	323	16	8	8	21	26	9	200	160	42	17	239	73,99

Tabla 34. Resumen de masas de agua superficial (río/lago) afectadas por zona protegida

Como se puede observar en la tabla anterior sobre el 74% de las masas de agua superficial (tipo río o lago) de la DHJ tienen asociada alguna zona de protegida, las zonas de protección de hábitat o especies son las zonas protegidas con mayor número de masas de agua asociada. Cabe destacar que todos los lagos de la DHJ tienen alguna zona protegida asociada, a excepción del Complejo lagunar de Fuentes y la Laguna de Ontalafia.

A continuación se muestran las masas de agua superficial, tipo río y lago asociadas a zona protegida.

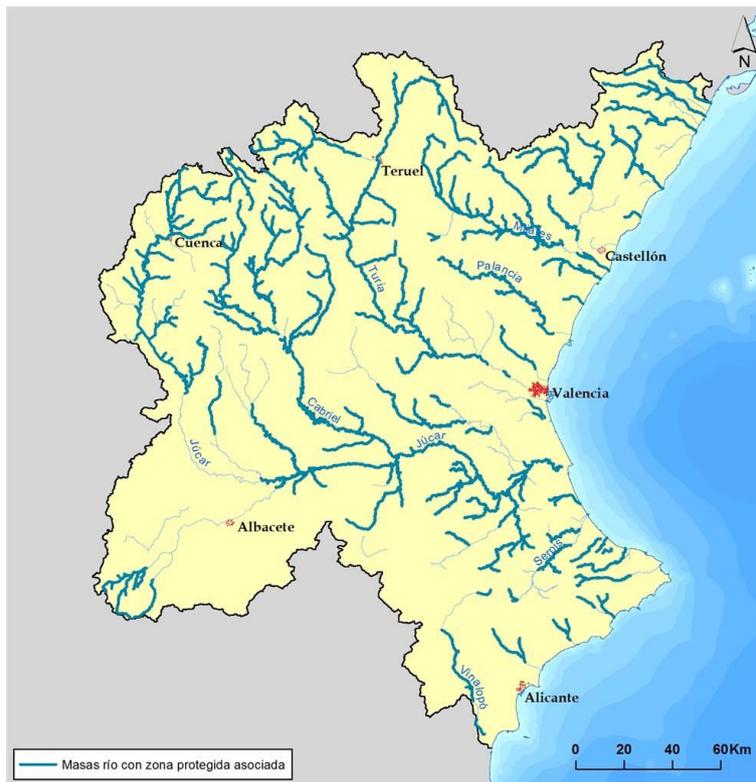


Figura 21. Masas de Agua superficial tipo río con zona protegida asociada



Figura 22. Masas de Agua superficial tipo lago con zona protegida asociada

Para el caso de las masas de agua superficial de transición, se han tenido en cuenta las siguientes zonas de protección:

- Zonas Sensibles
- Zonas de protección de hábitat o especies (LIC y ZEPA)
- Zonas húmedas

A continuación, en la Tabla 35, se muestran las masas de agua de transición, con alguna zona protegida asociada.

Código masa de agua	Nombre masa de agua	Zonas sensibles	Zonas de protección de hábitat o especies		Zonas húmedas
			LIC	ZEPA	
T0201	Desembocadura del Júcar	0	1	0	1
T0202	Estany de Cullera	0	0	0	1
T0301	Salinas de Calpe	0	0	0	1
T0302	Salinas de Santa Pola	1	2	2	1
Número de zonas protegidas en masas de agua de transición en la DHJ		1	3	2	4
Número de masas de agua de transición con zona protegida		1	2	1	4

Tabla 35. Resumen de masas de agua de transición afectadas por zona protegida

Como se puede observar en la Tabla 35 todas las masas de agua de transición tienen alguna zona protegida asociada. Los humedales son las zonas protegidas con mayor número de masas de agua asociada.

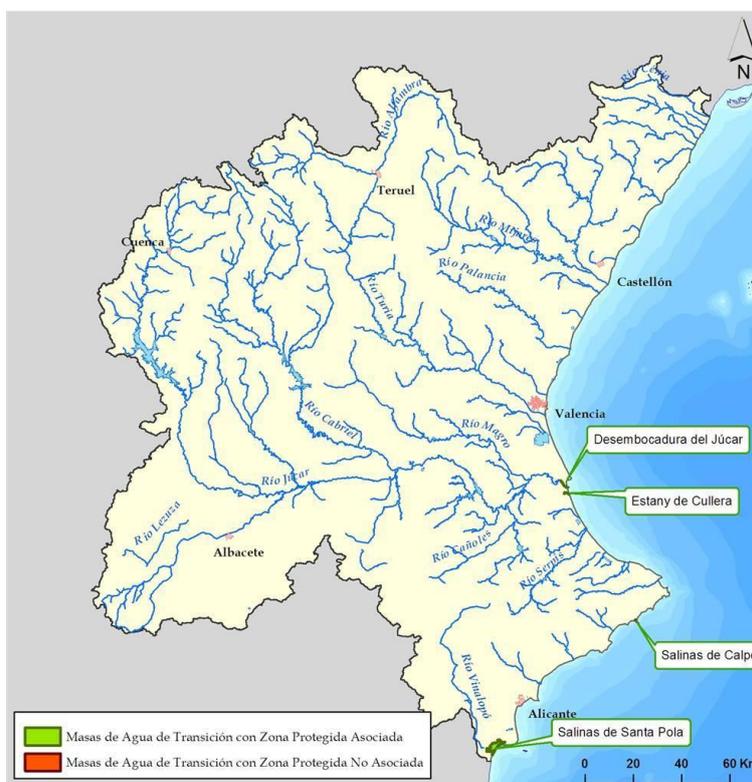


Figura 23. Masas de agua superficial tipo transición con zona protegida asociada

En el caso de las masas de agua costeras, las zonas protegidas son:

- Captaciones superficiales: desalinizadoras
- Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas: zonas de producción de moluscos y otros invertebrados
- Masas de agua de uso recreativo: playas
- Zonas sensibles
- Zonas de protección de hábitat o especies

En la Tabla 36 se muestran las masas de agua costeras con alguna de estas zonas protegidas.

Masa de agua		Zonas de captaciones para abastecimiento - desalinizadoras	Producción moluscos y otros invertebrados	Uso recreativo (Baño)	Zonas sensibles	Zonas de protección de hábitat o especies	
						LIC	ZEPA
C001	Límite CV-Sierra de Irta		1	12			
C002	Sierra de Irta		1	4		1	1
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	1	1	7	1	2	2
C004	Cabo de Oropesa-Burriana		1	12	1	2	2
C0041	Puerto de Castellón		1	2			
C005	Burriana-Canet	1	2	13		3	1
C006	Puerto de Sagunto	1	2	3		1	1
C007	Costa Norte de Valencia		1	9			
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera		1	14	1	1	1
C0081	Puerto de Valencia		3	5	1	1	1
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía		1	13	1	1	1
C010	Puerto de Gandía-Cabo de San Antonio		1	19	1	3	2
C0101	Puerto de Gandía		1	2			
C0102	Puerto de Denia		1			1	1
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	1	1	7		2	2
C012	Punta de Moraira-Peñón de Ifach		1	7	1	2	2
C013	Peñón de Ifach-Punta de les Caletes		1	10	1	2	2
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot		1	11		2	1
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	1	1	4		1	
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	2	1	7		2	2
C0161	Puerto de Alicante		1			1	1
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura		1	10	1	3	3
Número de zonas protegidas en masas de agua costeras en la DHJ		7	7	167	7	20	16
Número de masas de agua costeras con zona protegida		6	22	20	9	18	17

Tabla 36. Resumen zonas protegidas en masas de agua costeras

	Captaciones Subterráneas	Zonas Vulnerables	Aguas Afectadas	LIC	ZEPA	Perímetros aguas minerales y termales	Zonas Húmedas	MA con ZP
Nº Masas Agua Subterránea con Zona Protegida	85	47	33	68	62	31	36	88
% Masas con Zona Protegida	94%	51%	37%	76%	69%	34%	40%	98%

Tabla 37. Resumen zonas protegidas en masas de agua subterránea

Como se observa en la Tabla 37 hay 88 masas de agua subterránea con alguna zona protegida asociada, este número de masas representa el 98 % de las masas de la DHJ, las únicas masas sin zona de protección asociada son; Sierra Lácera (080.172) y Sierra de Argallet (080.188). El mayor número de masas con zona protegida asociada es debido a las captaciones subterráneas (pozos y manantiales), con un 94 %, y las zonas de protección de hábitat o especies con un 76% los LIC y un 69 % las ZEPA. En la Figura 25 se muestran las masas de agua subterránea asociadas a zona protegida.

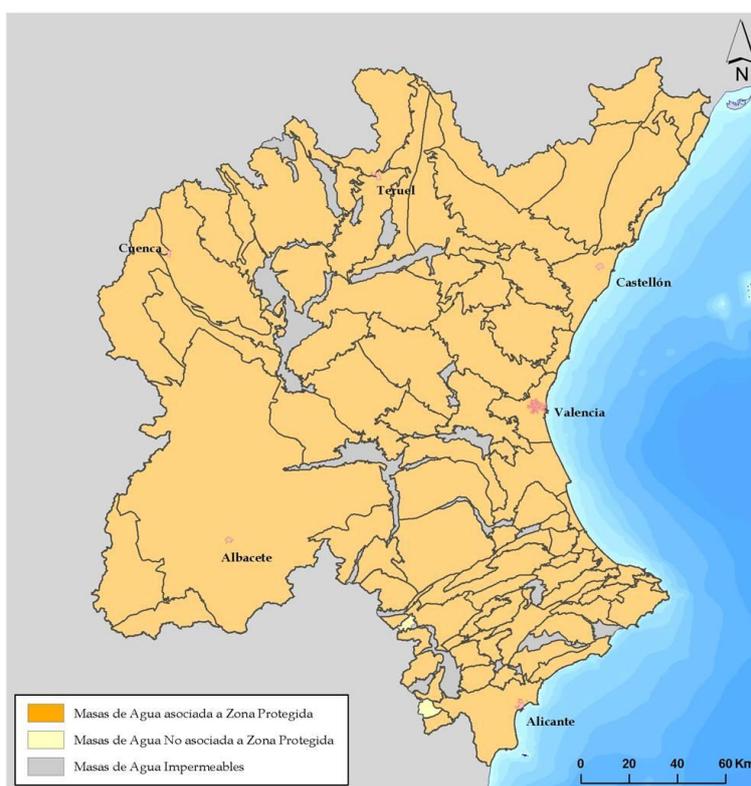


Figura 25. Masas de agua subterránea con zona protegida asociada

4 Referencias

IGME-DGA, 2011. Trabajos de la Actividad 4 “Identificación y caracterización de la interrelación que se presenta entre aguas subterráneas, cursos fluviales, descargas por manantiales, zonas húmedas y otros ecosistemas naturales de especial interés hídrico”. Encomienda de gestión para la realización de trabajos científico-técnicos de apoyo a la sostenibilidad y protección de las aguas subterráneas. Demarcación Hidrográfica del Júcar. Instituto Geológico y Minero de España (Ministerio de Ciencia e Innovación) y Dirección General del Agua (Ministerio de Medio y Medio Rural y Marino). Febrero 2011.

CEDEX-DGA, 2008. Realización de una propuesta de catálogo nacional de reservas fluviales. Marzo 2008.

VV.AA., 2009. Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Madrid. 2009.

ANEJO 4 – APÉNDICE 1
BASE NORMATIVA

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ÍNDICE

1	Introducción.....	1
2	Disposiciones generales.....	2
3	Zonas de captación de agua para abastecimiento	7
4	Zonas de futura captación de agua para abastecimiento	10
5	Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas	12
5.1	Aguas destinadas a la producción de vida piscícola	12
5.2	Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados	13
6	Masas de agua de uso recreativo	15
7	Zonas vulnerables	20
8	Zonas sensibles	30
9	Zonas de protección de habitat o especies	37
10	Perímetros de protección de aguas minerales y termales	48
11	Reservas naturales fluviales.....	51
12	Zonas de protección especial.....	53
13	Zonas húmedas	55

1 Introducción

El presente apéndice recoge la normativa relevante para la designación de las zonas protegidas. En el apartado 2 se presentan las disposiciones generales acerca de las zonas protegidas y su tratamiento en los planes hidrológicos. Los apartados 3 a 13 recogen la normativa relativa a los diferentes tipos de zonas protegidas.

2 Disposiciones generales

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), define en su artículo 6 las obligaciones de los Estados miembros en relación con las zonas protegidas.

Artículo 6. Registro de zonas protegidas

1. Los Estados miembros velarán por que se establezca uno o más registros de todas las zonas incluidas en cada demarcación hidrográfica que hayan sido declaradas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales o subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua. Los Estados miembros velarán por que el registro se complete dentro del plazo de cuatro años contados a partir de la entrada en vigor de la presente Directiva¹.

2. El registro o registros comprenderán todas las masas de agua especificadas con arreglo al apartado 1 del artículo 7 y todas las zonas protegidas consideradas en el anexo IV.

3. En cada demarcación hidrográfica, el registro o registros de zonas protegidas se revisará y actualizará regularmente.

El Anexo IV de la DMA define una serie de requisitos para el registro de zonas protegidas y determina que el plan hidrológico de cuenca debe incluir un resumen del registro de zonas protegidas.

ANEXO IV. ZONAS PROTEGIDAS

1. El registro de zonas protegidas previsto en el artículo 6 incluirá los siguientes tipos de zonas protegidas:

i) zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano con arreglo al artículo 7,

ii) zonas designadas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico,

iii) masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño en el marco de la Directiva 76/160/CEE,

¹ La Directiva Marco de Aguas ha entrado en vigor el 22 de diciembre de 2000. Por tanto, el plazo para establecer los registros de zonas protegidas en los Estados miembros es diciembre de 2004.

iv) zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas las zonas declaradas vulnerables en virtud de la Directiva 91/676/CEE y las zonas declaradas sensibles en el marco de la Directiva 91/271/CEE, y

v) zonas designadas para la protección de hábitats o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección, incluidos los puntos Natura 2000 pertinentes designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE (1) y la Directiva 79/409/CEE (2).

2. El resumen del registro requerido como parte del plan hidrológico de cuenca incluirá mapas indicativos de la ubicación de cada zona protegida y una descripción de la legislación comunitaria, nacional o local con arreglo a la cual han sido designadas.

El Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la DMA al ordenamiento jurídico español.

En su artículo 42, que trata del contenido de los planes hidrológicos de cuenca, determina:

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

...

c) La identificación y mapas de las zonas protegidas.

En su artículo 43 el TRLA establece la posibilidad de designar zonas de protección especial en los planes hidrológicos de cuenca.

Artículo 43. Previsiones de los planes hidrológicos de cuenca.

1. En los planes hidrológicos de cuenca se podrán establecer reservas, de agua y de terrenos, necesarias para las actuaciones y obras previstas.

2. Podrán ser declarados de protección especial determinadas zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico, de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza. Los planes hidrológicos recogerán la clasificación de dichas zonas y las condiciones específicas para su protección.

En el artículo 99 bis, introducido por la Ley 62/2003, el TRLA define los requerimientos acerca del Registro de Zonas Protegidas.

Artículo 99 bis. Registro de Zonas Protegidas

1. Para cada demarcación hidrográfica existirá al menos un registro de las zonas que hayan sido declaradas objeto de protección especial en virtud de norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua.

2. En el registro se incluirán necesariamente:

a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.

c) Las zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

d) Las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

e) Las zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

f) Las zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

g) Las zonas declaradas de protección de hábitats o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección.

h) Los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

3. Las Administraciones competentes por razón de la materia facilitarán, al organismo de cuenca correspondiente, la información precisa para mantener actualizado el Registro de Zonas Protegidas de cada demarcación hidrográfica bajo la supervisión del Comité de Autoridades Competentes de la demarcación.

El registro deberá revisarse y actualizarse, junto con la actualización del plan hidrológico correspondiente, en la forma que reglamentariamente se determine.

4. Un resumen del registro formará parte del plan hidrológico de cuenca.

Finalmente, en el párrafo 5 de la disposición adicional undécima que define los plazos para alcanzar los objetivos medioambientales, el TRLA determina:

5. El Registro de zonas protegidas a que se refiere el artículo 99 bis deberá estar completado el 31 de diciembre de 2004.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), recoge y detalla las disposiciones del TRLA.

En su artículo 24 recoge las disposiciones del artículo 99 bis del TRLA. En la letra g) del párrafo 2 añade una concreción acerca de las zonas de protección de hábitat o especies:

2. En el registro se incluirán necesariamente:

...

g) Las zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE y la Directiva 79/409/CEE.

Los párrafos 3 y 4 del artículo 24 del RPH desarrollan y amplían los requerimientos del TRLA, incluyendo en el registro de zonas protegidas también las reservas naturales fluviales, las zonas de protección especial y los humedales Ramsar.

3. En el registro se incluirán, además:

a) Las masas de agua superficial identificadas como reservas naturales fluviales de acuerdo con el respectivo plan hidrológico.

b) Las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.

c) Los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

4. El resumen del registro requerido como parte del plan hidrológico incluirá mapas indicativos de la ubicación de cada zona protegida, información ambiental y estado de conservación, en su caso, y una descripción de la legislación comunitaria, nacional o local con arreglo a la cual han sido designadas.

El artículo 25 del RPH define las condiciones para la revisión, actualización y consulta del registro de zonas protegidas, tal como requiere el artículo 99 bis, párrafo 3 del TRLA.

1. El registro de zonas protegidas deberá revisarse y actualizarse regularmente y específicamente junto con la actualización del plan hidrológico correspondiente.

2. Las administraciones competentes por razón de la materia facilitarán, al organismo de cuenca correspondiente, la información precisa para mantener actualizado el registro de zonas protegidas de cada demarcación hidrográfica bajo la supervisión del Comité de Autoridades Competentes de la demarcación.

3. El registro de zonas protegidas será de consulta pública permanente, sin perjuicio de atender las solicitudes de información formuladas de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

4. En los casos en los que la revisión se realice con una periodicidad inferior a la prevista en la actualización de los planes hidrológicos, se actualizará conforme a la legislación en virtud de la cual haya sido establecida la zona protegida.

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) en la introducción al capítulo 4 recoge y desarrolla los requerimientos generales del artículo 24 (4) del RPH acerca del resumen del registro de zonas protegidas a incluir en el plan hidrológico de la demarcación:

El plan hidrológico comprenderá un resumen del registro de zonas protegidas que incluirá mapas indicativos de la ubicación de cada zona, información ambiental y estado de conservación, en su caso, y una descripción de la legislación comunitaria, nacional o local con arreglo a la cual haya sido designada.

En los apartados 4.1 a 4.11 de la IPH se desarrollan los requerimientos para la declaración de cada tipo de zona protegida en los planes hidrológicos de cuenca.

3 Zonas de captación de agua para abastecimiento

Los requisitos relativos a las zonas de captación de agua para abastecimiento se definen en el artículo 7 de la Directiva Marco del Agua (DMA).

Artículo 7. Aguas utilizadas para la captación de agua potable

1. Los Estados miembros especificarán dentro de cada demarcación hidrográfica:

todas las masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas, y

todas las masas de agua destinadas a tal uso en el futuro.

Los Estados miembros efectuarán un seguimiento, de conformidad con el anexo V, de las masas de agua que proporcionen, de acuerdo con dicho anexo, un promedio de más de 100 m³ diarios.

2....

3. Los Estados miembros velarán por la necesaria protección de las masas de agua especificadas con objeto de evitar el deterioro de su calidad, contribuyendo así a reducir el nivel del tratamiento de purificación necesario para la producción de agua potable. Los Estados miembros podrán establecer perímetros de protección para esas masas de agua.

El TRLA, artículo 99 bis, párrafo 2 a), cuyo contenido es idéntico al del RPH, artículo 24, párrafo 2 a), transpone las disposiciones de la DMA, artículo 7, apartado 1, relativas a las zonas de captación de agua para abastecimiento.

Artículo 99 bis. Registro de Zonas Protegidas.

2. En el registro se incluirán necesariamente:

a) Las zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

La IPH en su apartado 4.1 define los siguientes requerimientos para la designación y delimitación de las zonas de captación de agua para abastecimiento.

4.1 Zonas de captación de agua para abastecimiento

Serán zonas protegidas aquellas zonas en las que se realiza una captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcione un

volumen medio de al menos 10 metros cúbicos diarios o abastezca a más de cincuenta personas, así como, en su caso, los perímetros de protección delimitados.

En la delimitación de estas zonas protegidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En el caso de captaciones en ríos la zona protegida estará constituida por la captación o agrupación de captaciones y por la masa de agua situada inmediatamente aguas arriba, pudiendo extenderse a otras masas de agua en caso de que se considere necesario para una adecuada protección.

En el caso de captaciones en lagos o embalses la zona protegida estará constituida por el propio lago o embalse.

En el caso de captación directa de aguas costeras la zona protegida estará constituida por la captación y su entorno próximo, teniendo en cuenta las corrientes litorales de la zona costera en que se encuentre. En el caso de captación mediante pozo la zona protegida estará constituida por la captación y una zona de salvaguarda hasta la línea de costa.

En el caso de captaciones de aguas subterráneas la zona protegida estará constituida por el perímetro de protección, cuando haya sido definido, o por la captación y su zona de salvaguarda. Si existen varias captaciones próximas se podrán agrupar en una misma zona protegida, que puede abarcar la totalidad de la masa de agua subterránea.

Para cada zona protegida se indicarán las masas de agua que forman parte de ella, total o parcialmente, y las captaciones incluidas.

Para cada captación se especificará su vinculación con el inventario de presiones indicando la extracción de agua a que corresponde. Asimismo, se especificará su vinculación con el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Acuerdo de 4 de mayo de 2000, relativo a la determinación del perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento de Agost (Alicante), fija, en su artículo 11, un perímetro de protección de las captaciones subterráneas para abastecimiento:

Artículo 11.- El perímetro de protección de las captaciones de abastecimiento a Agost (Alicante) en el acuífero Ventós- Castellar queda delimitado por el área de alimentación de las captaciones, que se extiende a la totalidad del ámbito de extensión del acuífero, dada su reducida dimensión. Desde el punto de vista formal queda delimitado por la poligonal siguiente, que abarca una superficie de 12 km².

Asimismo, la La Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana establece que la planificación territorial y urbanística, en el marco de una gestión racional e integral de los recursos hídricos deberá identificar las masas de agua, superficiales y subterráneas, y las zonas más vulnerables a la contaminación de las aguas subterráneas, regulando perímetros de protección en torno a las captaciones para el consumo humano.

4 Zonas de futura captación de agua para abastecimiento

Según los diferentes textos normativos, para las masas de agua que previsiblemente en el futuro van a ser utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano, se aplican los mismos requerimientos que en el caso de las zonas de captación actuales. La protección de las zonas de futura captación de agua para abastecimiento está regulada por los siguientes textos normativos:

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), define en su artículo 7 (1), los requisitos relativos a las zonas de captación de agua para abastecimiento:

Artículo 7. Aguas utilizadas para la captación de agua potable

1. Los Estados miembros especificarán dentro de cada demarcación hidrográfica:

todas las masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas, y

todas las masas de agua destinadas a tal uso en el futuro

Los Estados miembros efectuarán un seguimiento, de conformidad con el anexo V, de las masas de agua que proporcionen, de acuerdo con dicho anexo, un promedio de más de 100 m³ diarios.

El TRLA, artículo 99 bis, apartado 2 b):

Artículo 99 bis. Registro de Zonas Protegidas

2. En el Registro se incluirán necesariamente:

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano.

El RPH, artículo 24, apartado 2 b), que reproduce el contenido el artículo 99 bis, apartado 2 b):

Artículo 24. Registro de zonas protegidas

2. En el Registro se incluirán necesariamente:

b) Las zonas que, de acuerdo con el respectivo plan hidrológico, se vayan a destinar en un futuro a la captación de agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

La IPH, en su apartado 4.2 define las zonas de futura captación de agua para abastecimiento, y establece que:

Serán zonas protegidas aquellas zonas que se vayan a destinar en un futuro a la captación de aguas para consumo humano y que hayan sido identificadas como tales en el plan hidrológico.

En su delimitación se aplicarán los mismos criterios que para las zonas de captación actuales.

5 Zonas de producción de especies acuáticas económicamente significativas

5.1 Aguas destinadas a la producción de vida piscícola

El Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, que transpone la Directiva 78/659/CEE al derecho español y que en parte ha sido derogado por el Real Decreto 907/2007 (RPH), en sus artículos 79 y 80 (derogados) y el anexo 3 define la calidad exigible a las aguas y remite a los planes hidrológicos de cuenca para establecer los procedimientos para conseguirla.

Artículo 79.

...

2. Los objetivos de calidad se definirán en función de los usos previstos para las aguas y deberán cumplir al menos las condiciones que, de acuerdo con las Directivas de la Comunidad Económica Europea, se establecen en los anexos de este Reglamento.

Artículo 80.

1. El Plan Hidrológico deberá establecer los procedimientos y líneas de actuación que se precisen para conseguir la adecuación de la calidad de las aguas a los objetivos de calidad de las mismas.

...

Anexo número 3. Calidad exigible a las aguas continentales cuando requieran protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces

I. Las aguas continentales que requieran protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces quedan clasificadas en los dos grupos siguientes:

Tipo S (aguas salmonícolas) ...

Tipo C (aguas ciprinícolas) ...

II. Las aguas continentales que se definan en los Planes Hidrológicos como aguas que requieran protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces tendrán unos niveles de calidad que no podrán ser menos estrictos que los que figuran en la tabla I para los dos grupos especificados en el apartado anterior.

La IPH en su apartado 4.3 trata de las aguas que requieren protección para el desarrollo de la vida piscícola.

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

...

Se incluirán las zonas declaradas para dar cumplimiento a la Directiva 78/659/CEE del Consejo, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces.

5.2 Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados

La IPH en su apartado 4.3 remite a las zonas de producción de moluscos declaradas en otros actos normativos, como la Orden APA/3328/2005, de 22 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español,, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 7 del Real Decreto 571/1999.

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas de protección de especies acuáticas significativas desde el punto de vista económico.

Se incluirán en este grupo las zonas definidas en la Orden APA/3328/2005, de 22 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español.

Esta Orden APA/3328/2005 ha sido sustituida por la Orden ARM/1416/2013, de 15 de julio, por la que se hacen públicas las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos en el litoral español, Artículo primero:

Se hacen públicas, como anexo a la presente Orden, las nuevas relaciones de zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos en el litoral español, en el que se podrán recolectar moluscos bivalvos vivos, gasterópodos marinos, tunicados vivos y equinodermos vivos.

Esta orden recoge las modificaciones que ha habido desde la publicación de la Orden anterior, consistentes en la variación de algunos aspectos de las zonas de producción declaradas con anterioridad.

En la Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, se establecen y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos en aguas de la Comunidad Valenciana, y detalla en su Anejo, la relación de las zonas de producción de moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos en aguas del litoral de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, modifica, en su apartado primero, las zonas de producción que figuran en la Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, por la que se establecen y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos en aguas de la Comunitat Valenciana, dividiendo la zona de producción CVA1-04 en tres subzonas.

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Desarrollo del Medio Rural, por el que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2008 por la que se establecen y clasifican las zonas de producción de moluscos bivalvos, gasterópodos y equinodermos en aguas de la Comunidad Valenciana, incluyéndose la zona CVA1-07 como consecuencia del traslado de algunas bateas mejilloneras al Puerto de Sagunto.

6 Masas de agua de uso recreativo

La base normativa para la protección de las masas de agua de uso recreativo está formada por la Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE. En su artículo 1 determina:

Artículo 1. Finalidad y el ámbito de aplicación

1. La presente Directiva establece disposiciones para:

- a) el control y la clasificación de la calidad de las aguas de baño;*
- b) la gestión de la calidad de las aguas de baño;*
- c) el suministro de información al público sobre la calidad de las aguas de baño.*

2. La presente Directiva tiene por objeto la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente y la protección de la salud humana, en complemento a la Directiva 2000/60/CE.

3. La presente Directiva se aplicará a cualquier elemento de aguas superficiales en el que las autoridades competentes prevean que se bañe un número importante de personas y en el que no exista una prohibición permanente de baño ni se haya formulado una recomendación permanente de abstenerse del mismo (en lo sucesivo denominadas «aguas de baño»).

...

El artículo 3 establece la obligación de los estados miembros a identificar y controlar las zonas de baño.

Artículo 3. Controles

1. Los Estados miembros determinarán anualmente la totalidad de las aguas de baño y definirán la duración de la temporada de baño. Procederán a ello por primera vez antes del inicio de la primera temporada de baño después de 24 de marzo de 2008.

2. Los Estados miembros garantizarán que el control de los parámetros presentados en la columna A del anexo I se efectúe de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV.

El artículo 12 determina qué información acerca de las aguas de baño debe ser puesta a disposición del público.

Artículo 12. Información al público

1. Los Estados miembros garantizarán que la siguiente información se difunda de forma activa y esté disponible rápidamente durante la temporada de baño y en un lugar de fácil acceso en las inmediaciones de cada zona de aguas de baño:

a) la clasificación vigente de las aguas de baño, así como cualquier prohibición de baño o recomendación de abstenerse del mismo a que se refiera el presente artículo, mediante una señal o símbolo sencillo y claro;

b) una descripción general de las aguas de baño, en un lenguaje que no tenga carácter técnico, basada en el perfil de las aguas de baño determinado con arreglo al anexo III;

El Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, transpone la Directiva 2006/7 al ordenamiento jurídico español, derogando el Real Decreto 734/1988.

En su artículo 4 define las condiciones para identificar las zonas de baño y establecer el Censo de zonas de aguas de baño.

Artículo 4. Censo de zonas de aguas de baño.

1. A principios de cada año, la autoridad competente elaborará un listado provisional de zonas de aguas de baño, según lo definido en el artículo 3, párrafos a), h) y n), y lo comunicará a través del sistema de información nacional previsto en el artículo 14.

2. El 20 de marzo de cada año, como fecha límite, las autoridades competentes incorporarán el conjunto de información mínima del Censo de Zonas de Aguas de Baño, para que el Ministerio de Sanidad y Consumo cumpla con lo dispuesto en el artículo 14.1.

3. La información, prevista en el apartado anterior, constará al menos de:

a) La denominación de la zona de aguas de baño y sus puntos de muestreo, con la localización geográfica y el código que señale el sistema de información nacional previsto en el artículo 14.

b) La temporada de baño, su duración prevista y el calendario de control para cada uno de los puntos de muestreo.

c) Las situaciones especiales, como prohibición o recomendación de no baño durante toda la temporada, bajas, altas, cambios de códigos o de denominaciones, respecto a la temporada anterior.

d) El perfil de cada una de las zonas de aguas de baño, o su actualización o revisión, según lo dispuesto en el anexo III de este real decreto.

- e) Las previsiones del Plan Hidrológico de cuenca con relación al uso de las aguas señaladas en los apartados anteriores.*
- f) La información sobre la presencia de infraestructuras o instalaciones que puedan afectar a la playa o a las aguas de baño.*
- g) Cualquier otra información que la autoridad competente considere oportuna.*

Para facilitar el acceso a la información acerca de la calidad de las aguas de baño, el Real Decreto 1341/2007 en su artículo 14, párrafo 4, prevé la creación de un sistema de información nacional por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Artículo 14. Intercambio de información y sistema de información nacional de aguas de baño.

4. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores, el Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá y coordinará un sistema de información de aguas de baño, denominado «Náyade», desarrollado mediante una aplicación informática a través de Internet que le dará soporte.

La unidad de información de dicho sistema es la zona de aguas de baño y su uso será obligatorio para toda persona o entidad pública o privada que realice el control de la calidad de las aguas de baño o gestione las aguas de baño.

Las características principales del sistema de información se describen en el anexo VI.

El anexo VI define las características de este Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño.

ANEXO VI. Sistema de información nacional de aguas de baño

1. El uso de la aplicación del sistema a través de Internet implica a:

- a) La autoridad autonómica;*
- b) el órgano ambiental;*
- c) el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Medio Ambiente;*
- d) los laboratorios de control;*
- e) cualquier otro organismo público o privado que esté relacionado con la gestión de las aguas de baño;*
- f) la administración local.*

2. La información que recoge el sistema de información nacional de aguas de baño es, entre otras, la siguiente:

- a) Localización geográfica y administrativa de la zona de aguas de baño y sus puntos de muestreo;
- b) laboratorios de control de la calidad de las aguas de baño;
- c) datos del muestreo, la inspección visual y resultados analíticos de los parámetros obligatorios;
- d) características de la playa;
- e) inspecciones sanitarias;
- f) información sobre las situaciones de incidencia y contaminación de corta duración;
- g) perfiles y datos ambientales de cada zona de agua de baño.

...

El Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas², define las condiciones para delimitar las zonas de baño en la costa.

Artículo 69

1. En las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor. El lanzamiento o varada de embarcaciones deberá hacerse a través de canales debidamente señalizados.

2. En los tramos de costa que no estén balizados como forma de baño se entenderá que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 m en las playas y 50 m en el resto de la costa.

Dentro de estas zonas no se podrá navegar a una velocidad superior a tres nudos, debiendo adoptarse las precauciones necesarias para evitar riesgos a la seguridad humana. Está prohibido cualquier tipo de vertido de estelas en vacaciones.

La IPH en su apartado 4.4 resume las condiciones para identificar y delimitar las zonas de baño en ríos, lagos y embalses, y en aguas costeras.

² El Real Decreto 1471/1989 ha sido modificado en varias ocasiones, entre ellos por el Real Decreto 1112/1992, por el Real Decreto 1771/1994 y por el Real Decreto 268/1995, sin que ello afecte al artículo 69 referenciado.

4.4 Masas de agua de uso recreativo

Serán zonas protegidas las masas de agua declaradas de uso recreativo, incluidas las zonas declaradas aguas de baño.

En el caso de las aguas de baño se considerarán las zonas incluidas en la lista de aguas de baño elaborada conforme a lo dispuesto en la Directiva 2006/7/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño y por la que se deroga la Directiva 76/160/CEE.

En los ríos se delimitará para cada zona de baño el tramo de río correspondiente donde se realiza el baño.

En lagos y embalses la zona de baño se delimitará como una franja de agua contigua a la ribera, con una anchura de 50 metros.

En zonas de baño costeras se considerarán las zonas balizadas, y en los tramos de costa que no estén balizados se delimitará una franja de mar contigua a la costa de 200 metros anchura en las playas y de 50 metros en el resto de la costa, de acuerdo con artículo 69 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

7 Zonas vulnerables

La base normativa para la designación y protección de las zonas vulnerables la forma la Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura.

En su Artículo 3 define las condiciones y el procedimiento para la designación de las zonas vulnerables por nitratos.

Artículo 3

1. Los Estados miembros determinarán, con arreglo a los criterios definidos en el Anexo I, las aguas afectadas por la contaminación y las aguas que podrían verse afectadas por la contaminación si no se toman medidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.

2. Los Estados miembros designarán, en un plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Directiva, como zonas vulnerables todas las superficies conocidas de su territorio cuya escorrentía fluya hacia las aguas contempladas en el apartado 1 y que contribuyan a la contaminación. Notificarán esta designación inicial a la Comisión en el plazo de seis meses.

...

4. Los Estados miembros examinarán y, si procede, modificarán o ampliarán las designaciones de zonas vulnerables en un plazo adecuado y como mínimo cada cuatro años, a fin de tener en cuenta cambios y factores no previstos en el momento de la designación anterior. Notificarán a la Comisión cualquier modificación o ampliación de las designaciones en un plazo de seis meses.

5. Los Estados miembros no estarán obligados a determinar zonas vulnerables específicas en caso de que elaboren y apliquen programas de acción contemplados en el artículo 5 con arreglo a lo dispuesto en la presente Directiva en todo su territorio nacional.

El Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, incorpora la Directiva 91/676 al ordenamiento jurídico español.

Conforme a la Directiva establece un procedimiento de dos fases para la designación de las zonas vulnerables. Primero, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3, se identifican las aguas afectadas por la contaminación por nitratos.

Artículo 3. Aguas afectadas por la contaminación por nitratos

1. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el caso de las aguas continentales de cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en el resto de los casos, determinarán las masas de agua que se encuentran afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario.

2. Dicha determinación se efectuara sobre aquellas masas de agua que se encuentren en las circunstancias que se indican a continuación:

a) Aguas superficiales que presenten, o puedan llegar a presentar si no se actúa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente disposición, una concentración de nitratos superior a los límites fijados en el anexo número 1 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, modificado por el Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio³.

b) Aguas subterráneas cuya concentración de nitratos sea superior a 50 mg/l, o pueda llegar a superar este límite sino se actúan de conformidad con el artículo 6.

c) Embalses, lagos naturales, charcas, estuarios y aguas litorales que se encuentren en estado eutrófico o puedan eutrofizarse en un futuro próximo si no se actúa de conformidad al artículo 6.

...

En una segunda fase, tal como estipula el artículo 4, se determinan las zonas vulnerables a partir de la identificación de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos.

Artículo 4. Zonas vulnerables

1. En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas designarán como zonas vulnerables en sus respectivos ámbitos, aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de las aguas contempladas en el artículo anterior.

³ Tanto el Real Decreto 927/1988 como el Real Decreto 1541/1994 fijan un límite de nitratos de 50 mg/l para los tipos de tratamiento A1 (Tratamiento físico simple y desinfección), A2 (Tratamiento físico normal, tratamiento químico y desinfección) y A3 (Tratamiento físico y químico intensivos, afino y desinfección).

2. Las zonas designadas como vulnerables deberán ser examinadas y, en su caso, modificadas o ampliadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en un plazo adecuado como mínimo cada cuatro años, a fin de tener en cuenta los cambios o factores que no hubiesen sido previstos en el momento de su designación.

3. En el plazo de cinco meses a partir de la designación, los órganos competentes de las comunidades autónomas pondrán en conocimiento de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente la relación de las zonas vulnerables designadas, para su comunicación a la Comisión Europea. Asimismo, en idéntico plazo y con los mismos efectos, comunicarán, en su caso, las zonas modificadas o ampliadas.

Cabe destacar que si bien la identificación de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos es competencia de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, según el ámbito territorial de las aguas, la designación de las zonas vulnerables la efectúan los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 4 (1) del Real Decreto 261/1996.

Con objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones, la Dirección General del Agua aprobó la Resolución de 24 de marzo de 2011 por la que se determinan las aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias. Para ello la Dirección General del Agua del antiguo MARM organizó una serie de grupos de trabajo, junto con las confederaciones hidrográficas y las comunidades autónomas, donde se establecieron los criterios de carácter general.

Cada una de las confederaciones hidrográficas, partiendo de estos criterios, realizó un estudio en el que se identifican una serie de aguas afectadas o en riesgo de estarlo por contaminación de nitratos de origen agrario. En dichos estudios han tenido en cuenta los resultados de las diferentes redes de control existentes en sus respectivos ámbitos, tanto las gestionadas directamente por las confederaciones, como las gestionadas por las comunidades autónomas.

Para el caso de las aguas situadas en demarcaciones hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una comunidad autónoma, según establece el citado RD, la determinación será comunicada por el MAGRAMA a los órganos competentes de las correspondientes comunidades autónomas, a efectos de la declaración de zonas vulnerables y la consiguiente elaboración de los programas de actuación.

La IPH en su apartado 4.5 relativo a las zonas vulnerables remite al Real Decreto 261/1996.

4.5 Zonas vulnerables

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas vulnerables en aplicación de las normas sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Estas zonas son designadas por las comunidades autónomas en sus respectivos ámbitos, de acuerdo con el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Para cada zona protegida se indicarán las masas de agua afectadas y las unidades de demanda agraria implicadas.

El Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, designa en su Anexo, los municipios con zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Valenciana. Este Decreto, fue posteriormente modificado ampliando el número de municipios designados como zonas vulnerables por el Decreto 11/2004, de 30 de Enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

De acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del citado Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, las zonas designadas en el Decreto 13/2000, de 25 de enero, y en el Decreto 11/2004, de 30 de enero, deben ser revisadas cada cuatro años, lo que puede ocasionar su modificación o ampliación:

Artículo 4. Zonas vulnerables

...

2. Las zonas designadas como vulnerables deberán ser examinadas y, en su caso, modificadas o ampliadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en un plazo adecuado y como mínimo cada cuatro años, a fin de tener en cuenta los cambios o factores que no hubiesen sido previstos en el momento de su designación.

El Decreto 218/2009, de 4 de diciembre, del Consell, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias, amplía a los términos municipales de la Comunitat Valenciana recogidos en el Anexo de esta disposición, la designación realizada en los Decretos 13/2000, de 25 de enero, y 11/2004, de 30 de enero, del Consell, de determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias:

*ANEXO. Zonas vulnerables de la Comunitat Valenciana**I. Demarcación hidrográfica del Júcar:**A) Provincia de Valencia**Benicull de Xúquer.**Cheste.**Chiva.**Godolleta.**Macastre.**Montserrat.**Olocau.**San Antonio de Benagéber.**Turís.**Utiel.**Venta del Moro.**B) Provincia de Alicante**Elche.*

La Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables designadas en la Comunidad Valenciana, para reducir y prevenir la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de actividades agrarias, el cual queda recogido en el Anexo I de la presente Orden, para el periodo 2008-2012:

ANEXO I. Programa de Actuación en zonas vulnerables de la Comunitat Valenciana

El programa debe desarrollar, sobre las zonas vulnerables, las actuaciones necesarias para reducir la contaminación por nitratos de origen agrario en los acuíferos, permitiendo recuperar valores por debajo del límite crítico de 50 mg/Lt. de ion nitrato que haga factible alcanzar un nivel de calidad aceptable para cualquier uso.

...

Se han introducido modificaciones en los apartados 4, 5, 7, Tabla VI, 9.2, e incorporación del apartado 10 al Anexo de esta norma, por la Orden 10/2010, de 24 de febrero, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se modifica

la Orden de 12 de diciembre de 2008, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables designadas en la Comunidad Valenciana.

Orden de 29 de marzo de 2000, por el que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias. La Comunidad Valenciana aprobó este Código para la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario. Esta Orden ha sido derogada por la Orden 7/2010, de 10 de febrero, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias.

La Comunidad de Castilla- La Mancha aprobó la Resolución de 7 de agosto de 1998, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se designa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, localizados en su práctica totalidad en el acuífero de la Mancha Oriental.

La Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, amplía las zonas vulnerables designadas en la Resolución de 7 de agosto de 1998:

Primero

Designar como zonas vulnerables de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a los efectos previstos por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, las siguientes áreas:

1.- Mancha Oriental.- Que incluye íntegramente los 60 términos municipales siguientes:

...

2.-Lillo- Quintanar - Ocaña - Consuegra - Villacañas: que incluye íntegramente los 43 términos municipales siguientes:

...

3.- Alcarria - Guadalajara: que incluye íntegramente los 124 términos municipales siguientes:

...

4.- Madrid - Talavera - Tiétar: que incluye íntegramente los 115 términos municipales siguientes:

...

La Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha:

Artículo 2. – Ampliación de zonas vulnerables

2. Además, con el objeto de incluir los términos municipales que en las resoluciones de designación pertenecían a otros y de dar mayor coherencia territorial a las zonas designadas, estas se amplían con los siguiente términos municipales:

c. En la zona vulnerable “Mancha Oriental”

- 1) Pozo Cañada (Albacete)*
- 2) Valhermoso de la Fuente (Cuenca)*
- 3) Casas de Benítez (Cuenca)*

Las medidas a adoptar en el ámbito de la Comunidad de Castilla- La Mancha se indican en:

La Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se designan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, determinadas áreas como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias, amplía las zonas vulnerables designadas en la Resolución de 7 de agosto de 1998.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

- 1. El objeto de la presente Orden es aprobar el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Castilla-La Mancha. El contenido de las medidas que constituyen el programa de actuación se publica como anexo a esta Orden.*
- 2. El programa de actuación que se aprueba tiene un ámbito que se circunscribe a los términos municipales que comprenden las zonas vulnerables designadas en Castilla-La Mancha según la Orden de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las Resoluciones de 7-08-1998 y 10-02-2003 y se designa una nueva denominada “Campo de Calatrava”, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; y la ampliación aprobada mediante la Orden de 4 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario designadas en la Comunidad de Castilla-La Mancha.*

Asimismo, será de aplicación a los términos municipales designados en el artículo siguiente de la presente Orden.

Orden de 07/02/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, designadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Introducción:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, la determinación de las masas de agua afectadas, o con el riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario, es el paso previo para la designación de las zonas vulnerables por las Comunidades Autónomas según el artículo 6 del Real Decreto.

La necesidad de disponer de una nueva norma actualizada queda plenamente justificada teniendo en cuenta: un reciente Dictamen motivado de la Comisión Europea, en el que considera que se detectan determinadas irregularidades en el programa mencionado en el párrafo anterior; lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 21 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se aprueba el mantenimiento de las zonas vulnerables designadas mediante las Resoluciones de 7-08-1998 y 10-02-2003 y se designa un nueva denominada “Campo de Calatrava”, en relación a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y; la designación de las aguas afectadas mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Agua, por la que se determinan las aguas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas intercomunitarias.

La Generalitat de Cataluña realizó la primera designación mediante el Decreto 282/1998, de 21 de octubre, de designación de zonas vulnerables, y procedió a su revisión mediante el Decreto 476/2004, de 28 de diciembre, revisión que consistió en designar nuevas zonas vulnerables.

Acuerdo GOV/128/2009, de 28 de julio, de revisión y designación de nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Mantener la designación de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias acordadas en el Decreto 283/1998, de 21 de octubre, de designación de las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias, y el Decreto 476/2004, de 28 de diciembre, por el que se designan nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Designar como nuevas zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias los municipios que constan en el anexo de este Acuerdo.

Anexo

...

Montsià

Alcanar

...

Ulldecona

Las medidas adoptar en el ámbito de la Comunidad de Cataluña se indican en:

Decreto 136/2009, de 1 de septiembre, de aprobación del programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables en relación con la contaminación de nitratos que proceden de fuentes agrarias y de gestión de las deyecciones ganaderas.

Artículo 1.

Objeto

Con la finalidad de prevenir y reducir la contaminación de las aguas por nitratos que proceden de fuentes agrarias, este Decreto tiene por objeto la aprobación del programa de actuación aplicable a las zonas vulnerables designadas en Cataluña mediante los decretos 283/1998, de 21 de octubre, y 476/2008, de 28 de diciembre, y el Acuerdo de Gobierno de 28 de julio de 2009. Este programa se debe revisar cada cuatro años.

Este Decreto también tiene por objeto la regulación de la gestión de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes en todo el ámbito de Cataluña.

Artículo 3

Medidas de carácter general

La aplicación agrícola de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes nitrogenados en zonas vulnerables se rige con carácter obligatorio por el Código de buenas prácticas agrarias en relación con el nitrógeno aprobado por el departamento competente en esta materia de agricultura y ganadería.

Artículo 4

Periodos en que no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados.

Los periodos del año en que no se pueden aplicar los diferentes tipos de fertilizantes nitrogenados son los que se especifican en el anexo 1.

Estos periodos de prohibición no se aplican cuando se utilizan los fertilizantes orgánicos por biofumigación, siempre que se disponga de un informe emitido por una persona técnica competente que justifique la aplicación.

8 Zonas sensibles

La base normativa para la designación de zonas sensibles está formada por la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas ⁴.

En su artículo 5 establece la obligación de designar zonas sensibles y define los tipos de tratamiento a aplicar en consecuencia.

Artículo 5

1. A efectos del apartado 2, los Estados miembros determinarán, a más tardar el 31 de diciembre de 1993, las zonas sensibles según los criterios establecidos en el Anexo II.

2. A más tardar el 31 de diciembre de 1998, los Estados miembros velarán por que las aguas residuales urbanas que entren en los sistemas colectores sean objeto, antes de ser vertidas en zonas sensibles, de un tratamiento más riguroso que el descrito en el artículo 4, cuando se trate de vertidos procedentes de aglomeraciones urbanas que representen más de 10 000 e-h.

3. Los vertidos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas que se mencionan en el apartado 2 cumplirán los requisitos pertinentes de la letra B del Anexo I. Dichos requisitos podrán fijarse o modificarse según el procedimiento establecido en el artículo 18.

...

6. Los Estados miembros velarán por que la designación de las zonas sensibles se revise al menos cada cuatro años.

7. Los Estados miembros velarán por que las zonas identificadas como sensibles como resultado de la revisión a que se refiere el apartado 6 cumplan los requisitos anteriormente citados en un plazo de siete años.

El Anexo II define los criterios para la determinación de zonas sensibles.

Anexo II. Criterios para la determinación de zonas sensibles y menos sensibles

A. Zonas sensibles

⁴ La Directiva 98/15/CE, de 27 febrero de 1998, que modifica el anexo I de la Directiva 91/271, no afecta a las disposiciones para la designación de zonas sensibles pero sí especifica los requerimientos para estas zonas, que en esencia serían los objetivos que hay que cumplir (introduce claramente que es Nitrógeno o Fósforo).

Se considerará que un medio acuático es zona sensible si puede incluirse en uno de los siguientes grupos:

a) Lagos de agua dulce naturales, otros medios de agua dulce, estuarios y aguas costeras que sean eutróficos o que podrían llegar a ser eutróficos en un futuro próximo si no se adoptan medidas de protección.

Podrán tenerse en cuenta los siguientes elementos en la consideración del nutriente que deba ser reducido con un tratamiento adicional:

i) Lagos y arroyos que desemboken en lagos/embalses/bahías cerradas que tengan un intercambio de aguas escaso y en los que, por lo tanto, puede producirse una acumulación. En dichas zonas conviene prever la eliminación de fósforo a no ser que se demuestre que dicha eliminación no tendrá consecuencias sobre el nivel de eutrofización. También podrá considerarse la eliminación de nitrógeno cuando se realicen vertidos de grandes aglomeraciones urbanas.

ii) Estuarios, bahías y otras aguas costeras que tengan un intercambio de aguas escaso o que reciban gran cantidad de nutrientes. Los vertidos de aglomeraciones pequeñas tienen normalmente poca importancia en dichas zonas, pero para las grandes aglomeraciones deberá incluirse la eliminación de fósforo y/o nitrógeno a menos que se demuestre que su eliminación no tendrá consecuencias sobre el nivel de eutrofización.

b) Aguas dulces de superficie destinadas a la obtención de agua potable que podrían contener una concentración de nitratos superior a la que establecen las disposiciones pertinentes de la Directiva 75/440/CEE del Consejo, de 16 de junio de 1975, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable en los Estados miembros (1), si no se toman medidas de protección.

c) Zonas en las que sea necesario un tratamiento adicional al establecido en el artículo 4 para cumplir las directivas del Consejo.

El Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, transpone la Directiva 91/271 al ordenamiento jurídico español.

En su artículo 2 define las zonas sensibles en términos generales, remitiendo al desarrollo reglamentario en lo que afecta la elaboración de criterios más detallados.

Artículo 2. Definiciones

k) «Zona sensible»: Medio o zona de aguas declaradas expresamente con los criterios que se establecerán reglamentariamente.

Según el artículo 7 corresponde a la Administración General del Estado la declaración de zonas sensibles en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito de una comunidad autónoma, y a las comunidades autónomas en el resto.

Artículo 7. Tratamiento de aguas residuales urbanas en «zonas sensibles» y «menos sensibles».

3. La Administración General del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales afectadas, declarará las «zonas sensibles» en las cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma. Las Comunidades Autónomas efectuarán dicha declaración en los restantes casos y determinarán las «zonas menos sensibles» en las aguas marítimas.

Estas declaraciones se efectuarán de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente y serán publicadas en los diarios oficiales correspondientes.

El Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas⁵, en su anexo II define las condiciones para la determinación de zonas sensibles.

ANEXO II. Criterios para la determinación de zonas sensibles y menos sensibles

I. Zonas sensibles

Se considerará que un medio acuático es zona sensible si puede incluirse en uno de los siguientes grupos:

a) Lagos, lagunas, embalses, estuarios y aguas marítimas que sean eutróficos o que podrían llegar a ser eutróficos en un futuro próximo si no se adoptan medidas de protección.

(Se entenderá por «eutrofización»: el aumento de nutrientes en el agua, especialmente de los compuestos de nitrógeno o de fósforo, que provoca un crecimiento acelerado de algas y especies vegetales superiores, con el resultado de trastornos no deseados en el equilibrio entre organismos presentes en el agua y en la calidad del agua a la que afecta.)

Podrán tenerse en cuenta los siguientes elementos en la consideración del nutriente que deba ser reducido con un tratamiento adicional:

⁵ El Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, no afecta a los criterios para la determinación de zonas sensibles.

1.º Lagos y cursos de agua que desemboquen en lagos, lagunas, embalses, bahías cerradas que tengan un intercambio de aguas escaso y en los que, por lo tanto, puede producirse una acumulación. En dichas zonas conviene prever la eliminación de fósforo a no ser que se demuestre que dicha eliminación no tendrá consecuencias sobre el nivel de eutrofización. También podrá considerarse la eliminación de nitrógeno cuando se realicen vertidos de grandes aglomeraciones urbanas.

2.º Estuarios, bahías y otras aguas marítimas que tengan un intercambio de aguas escaso o que reciban gran cantidad de nutrientes. Los vertidos de aglomeraciones pequeñas tienen normalmente poca importancia en dichas zonas, pero para las grandes aglomeraciones deberá incluirse la eliminación de fósforo y/o nitrógeno a menos que se demuestre que su eliminación no tendrá consecuencias sobre el nivel de eutrofización.

b) Aguas continentales superficiales destinadas a la obtención de agua potable que podrían contener una concentración de nitratos superior a la que establecen las disposiciones pertinentes del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica.

c) Masas de agua en las que sea necesario un tratamiento adicional al tratamiento secundario establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley y en este Real Decreto para cumplir lo establecido en la normativa comunitaria.

La IPH en su apartado 4.6 resume la información que los planes hidrológicos de cuenca deben incluir para las zonas sensibles y remite a las declaraciones de zonas de la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, respectivamente.

4.6 Zonas sensibles

Serán zonas protegidas aquellas zonas que hayan sido declaradas sensibles en aplicación de las normas sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

En el ámbito de aplicación de esta instrucción, en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, estas zonas son las declaradas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino mediante Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad. En aguas de transición y costeras son las declaradas de forma oficial por las diferentes comunidades.

Para cada zona protegida se indicará la masa de agua que constituye la zona sensible, el criterio aplicado para su determinación, las aglomeraciones urbanas afectadas por la declaración de zona sensible y el

nutriente que debe ser reducido con un tratamiento adicional. Asimismo, se delimitará la subcuenca vertiente a la zona sensible en la que se encuentran las aglomeraciones urbanas afectadas.

La Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias, declara como <<zonas sensibles>> las que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución:

Anexo I

Aglomeraciones mayores de 10.000 h-e agrupadas por cuencas hidrográficas afectadas por la declaración de zonas sensibles (Directiva 91/271/CE)

Confederación Hidrográfica del Júcar:

Zona sensible	Aglomeración mayor de 10.000 h-e.	Municipios pertenecientes a la Aglomeración	Comunidad Autónoma
Albufera.	Alginet, Almussafes, Benifaio, Sollana.	Alginet/Benifaio/Catarroja/Massanassa/Paiporta/Picanya/Picassent/Silla/Sollana.	Comunitat Valenciana.
Albufera.	El Saler.	El Saler.	Comunitat Valenciana.
Albufera.	El Perellonet.	El Perellonet (municipio de Valencia).	Comunitat Valenciana.
Embalse de Alcora.	–		Comunitat Valenciana.
Embalse de Amadorio.	–		Comunitat Valenciana.
Embalse de Bellús.	Albaida, Atzeneta D'Albaida, El Palomar.	Albaida, Atzeneta D'Albaida, El Palomar.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Bellús.	Alfarrasí, L'Olleria, Montaverner.	Alfarrasí, L'Olleria, Montaverner.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Bellús.	Beniganim.	Beniganim.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Bellús.	Agullent, Ontinyent.	Ontinyent/Agullent.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Bellús.	Aielo de Malferit.	Aielo de Malferit.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Beniarriés.	Cocentaina, L'Alqueria D'Asnar, Muro de Alcoy.	Muro de Alcoy/Cocentaina/L'alqueria D'ansar.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Beniarriés.	Alcoy.	Alcoy/Cocentaina.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Buseo.	–		Comunitat Valenciana.
Embalse de Forata.	Requena.	Requena.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Forata.	Utiel.	Utiel.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Guadalest.	–		Comunitat Valenciana.
Embalse de Maria Cristina.	L'Alcora.	L'Alcora.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Regajo.	–		Comunitat Valenciana.
Embalse de Tibi.	Castalla, Onil.	Castalla/Onil.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Tibi.	Ibi.	Ibi.	Comunitat Valenciana.
Embalse de Tous.	–		Comunitat Valenciana.
Laguna de Santa Pola.	–		Comunitat Valenciana.
Marjal de Cabanes.	Torreblanca.	Torreblanca/Torrenostra.	Comunitat Valenciana.
Marjal de Pego - Oliva.	Pego.	Pego.	Comunitat Valenciana.
Rambla del Poyo: Parque Albufera-Lago Albufera.	Cheste.	Cheste.	Comunitat Valenciana.
Rambla del Poyo: Parque Albufera-Lago Albufera.	Chiva.	Chiva.	Comunitat Valenciana.
Rambla del Poyo: Parque Albufera-Lago Albufera.	Riba-Roja de Turia (El Oliveral).	Riba-Roja de Turia (El Oliveral).	Comunitat Valenciana.
Rambla del Poyo: Parque Albufera-Lago Albufera.	Torrent.	Torrent.	Comunitat Valenciana.
Río Albaida: Río Cányoles – Río Barcheta.	Canals.	Canals/Alcudia de Crespins.	Comunitat Valenciana.
Río Albaida: Río Cányoles – Río Barcheta.	La Llosa de Ranes.	La Llosa de Ranes.	Comunitat Valenciana.
Río Vinalopó: Acequia del Rey - Sax.	Beneixama/Cañada/El Camp de Mirra/Villena.	Beneixama/Cañada/El Camp de Mirra/Villena.	Comunitat Valenciana.
Río Júcar (El Chantre).	–		Castilla-La Mancha.
Río Júcar (La Playa).	–		Castilla-La Mancha.
Río Júcar. (Alcalá del Júcar). La Playeta.	–		Castilla-La Mancha.
Río Valdemembra (desde Motilla del Palancar hasta Quintanar del Rey).	Motilla del Palancar.	Motilla del Palancar.	Castilla-La Mancha.
Embalse del Arquillo de San Blas.	–		Aragón.

La Orden de 30 de agosto de 2002, de la Consellería de Medio Ambiente y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas del ámbito de la Comunidad Valenciana, declara en su primer apartado como zonas sensibles las siguientes aguas marinas:

Primero:

Declarar como zonas sensibles, a los efectos previstos en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo II del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, las siguientes aguas marítimas:

- Frente litoral del Parque Natural del Prat de Cabanes- Torreblanca*
- Bahía de Benicasim- Castellón de la Plana*
- Frente litoral del Parque Natural de L'Albufera*
- Bahía de Cullera*
- Frente litoral del Parque Natural del Montgó*
- Frente litoral del Parque Natural del Penyal d'Ifac*
- Frente litoral del Parque Natural de las Salinas de Santa Pola*

9 Zonas de protección de hábitat o especies

Son aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria (Directiva 92/43), las Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409) y las Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 (Directiva 92/43).

La base normativa para la designación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) la constituye la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

En sus artículos 3 y 4 define las condiciones para la designación de Zonas de Especial Protección para las Aves.

Artículo 3

1. Teniendo en cuenta las exigencias mencionadas en el artículo 2, los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves contempladas en el artículo 1.

2. La preservación, el mantenimiento y el restablecimiento de los biotopos y de los hábitats impondrán en primer lugar las medidas siguientes:

a) creación de zonas de protección;

b) mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentren en el interior y en el exterior de las zonas de protección;

c) restablecimiento de los biotopos destruidos;

d) desarrollo de nuevos biotopos.

Artículo 4

1...

Los Estados miembros clasificarán en particular como zonas de protección especial de los territorios más adecuados en número y en superficie para la conservación en estas últimas dentro de la zona geográfica marítima y terrestre en que es aplicable la presente Directiva.

...

3. Los Estados miembros enviarán a la Comisión todas las informaciones oportunas de modo que ésta pueda tomar las iniciativas adecuadas a

efectos de la coordinación necesaria para que las zonas contempladas en el apartado 1, por una parte, y en el apartado 2, por otra, constituyan una red coherente que responda a las necesidades de protección de las especies dentro de la zona geográfica marítima y terrestre de aplicación de la presente Directiva.

4. Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para evitar dentro de las zonas de protección mencionadas en los apartados 1 y 2 la contaminación o el deterioro de los hábitats así como las perturbaciones que afecten a las aves, en la medida que tengan un efecto significativo respecto a los objetivos del presente artículo. Fuera de dichas zonas de protección los Estados miembros se esforzarán también en evitar la contaminación o el deterioro de los hábitats.

Directiva 2009/147 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres

Artículo 1

1. La presente Directiva se refiere a la conservación de todas las especies de aves que viven normalmente en estado salvaje en el territorio europeo de los Estados miembros en los que es aplicable el Tratado. Tendrá como objetivo la protección, la administración y la regulación de dichas especies y de su explotación.

2. La presente Directiva se aplicará a las aves, así como a sus huevos, nidos y hábitats.

Artículo 2

Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1 en un nivel que corresponda en particular a las exigencias ecológicas, científicas y culturales, habida cuenta de las exigencias económicas y recreativas.

Artículo 3

1. Teniendo en cuenta las exigencias mencionadas en el artículo 2, los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para preservar, mantener o restablecer una diversidad y una superficie suficiente de hábitats para todas las especies de aves contempladas en el artículo 1.

2. La preservación, el mantenimiento y el restablecimiento de los biotopos y de los hábitats impondrán en primer lugar las medidas siguientes:

a) creación de zonas de protección;

b) mantenimiento y ordenación de acuerdo con los imperativos ecológicos de los hábitats que se encuentren en el interior y en el exterior de las zonas de protección;

c) restablecimiento de los biotopos destruidos;

d) desarrollo de nuevos biotopos.

La Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2008 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 1

La segunda lista actualizada de lugares de importancia comunitaria para la región biogeográfica mediterránea, de conformidad con el artículo 4, apartado 2, párrafo tercero, de la Directiva 92/43/CEE, figura en el anexo de la presente Decisión

Esta Decisión deroga, en su artículo 2, la Decisión de la Comisión de 28 de marzo de 2008 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Artículo 2

Queda derogada la Decisión 2008/335/CE

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres, y la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales. Completa así la transposición de estas directivas realizada por el Real Decreto 1997/1995 y sus modificaciones, y deroga la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

En sus artículos 42 a 44 la Ley 42/2007 define las condiciones para la designación de Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves.

Artículo 42. Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación.

1. Los Lugares de Importancia Comunitaria son aquellos espacios del conjunto del territorio nacional o de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, aprobados como tales, que contribuyen de forma apreciable al mantenimiento o, en su caso, al restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat naturales y los hábitat de las especies de interés comunitario, que figuran respectivamente en los Anexos I y II de esta Ley, en su área de distribución natural.

2. *Las Comunidades autónomas elaborarán, en base a los criterios establecidos en el Anexo III y a la información científica pertinente, una lista de lugares situados en sus respectivos territorios que puedan ser declarados como zonas especiales de conservación. La propuesta, que indicará los tipos de hábitats naturales y las especies autóctonas de interés comunitario existentes en dichos lugares, se someterá al trámite de información pública.*

El Ministerio de Medio Ambiente propondrá la lista a la Comisión Europea para su aprobación como Lugar de Importancia Comunitaria.

Desde el momento que se envíe al Ministerio de Medio Ambiente la lista de los espacios propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria, para su traslado a la Comisión Europea, éstos pasarán a tener un régimen de protección preventiva que garantice que no exista una merma del estado de conservación de sus hábitats y especies hasta el momento de su declaración formal. El envío de la propuesta de un espacio como Lugar de Importancia Comunitaria conllevará, en el plazo máximo de seis meses, hacer público en el boletín oficial de la administración competente sus límites geográficos, los hábitats y especies por los que se declararon cada uno, los hábitats y especies prioritarios presentes y el régimen preventivo que se les aplicará.

3. *Una vez aprobadas o ampliadas las listas de Lugares de Importancia Comunitaria por la Comisión Europea, éstos serán declarados por las Comunidades autónomas correspondientes como Zonas Especiales de Conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión. Para fijar la prioridad en la declaración de estas Zonas se atenderá a la importancia de los lugares, al mantenimiento en un estado de conservación favorable o al restablecimiento de un tipo de hábitat natural de interés comunitario o de una especie de interés comunitario, así como a las amenazas de deterioro y destrucción que pesen sobre ellas, todo ello con el fin de mantener la coherencia de la Red Natura 2000.*

Artículo 43. Zonas de Especial Protección para las Aves.

Los espacios del territorio nacional y de las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, más adecuados en número y en superficie para la conservación de las especies de aves incluidas en el anexo IV de esta Ley y para las aves migratorias de presencia regular en España, serán declaradas como Zonas de Especial Protección para las Aves, estableciéndose en ellas medidas para evitar las perturbaciones y de conservación especiales en cuanto a su hábitat, para garantizar su supervivencia y reproducción. Para

el caso de las especies de carácter migratorio que lleguen regularmente a territorio español, se tendrán en cuenta las necesidades de protección de sus áreas de reproducción, alimentación, muda, invernada y zonas de descanso, atribuyendo particular importancia a las zonas húmedas y muy especialmente a las de importancia internacional.

Artículo 44. Declaración de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves.

Las Comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves en su ámbito territorial. Dichas declaraciones se publicarán en los respectivos Diarios Oficiales incluyendo información sobre sus límites geográficos, los hábitats y especies por los que se declararon cada uno. De ellas se dará cuenta al Ministerio de Medio Ambiente a efectos de su comunicación a la Comisión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su anexo III la Ley 42/2007 define los criterios de selección para los Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas Especiales de Conservación.

ANEXO III.

Criterios de selección de los lugares que pueden clasificarse como lugares de importancia comunitaria y designarse zonas especiales de Conservación

Etapa 1: Evaluación a nivel nacional de la importancia relativa de los lugares para cada tipo de hábitat natural del anexo I y cada especie del anexo II (incluidos los tipos de hábitats naturales prioritarios y las especies prioritarias).

A. Criterios de evaluación del lugar para un tipo dado de hábitat natural del anexo I.

Grado de representatividad del tipo de hábitat natural en relación con el lugar.

Superficie del lugar abarcada por el tipo de hábitat natural en relación con la superficie total que abarque dicho tipo de hábitat natural por lo que se refiere al territorio nacional.

Grado de conservación de la estructura y de las funciones del tipo de hábitat natural de que se trate y posibilidad de restauración.

Evaluación global del valor del lugar para la conservación del tipo de hábitat natural en cuestión.

B. Criterios de evaluación del lugar para una especie dada del anexo II.

Tamaño y densidad de la población de la especie que esté presente en el lugar en relación con las poblaciones presentes en el territorio nacional.

Grado de conservación de los elementos del hábitat que sean relevantes para la especie de que se trate y posibilidad de restauración.

Grado de aislamiento de la población existente en el lugar en relación con el área de distribución natural de la especie.

Evaluación global del valor del lugar para la conservación de la especie de que se trate.

C. Con arreglo a estos criterios, las Administraciones públicas competentes clasificarán los lugares que propongan en la lista nacional como lugares que pueden clasificarse «de importancia comunitaria», según su valor relativo para la conservación de cada uno de los tipos de hábitat natural o de cada una de las especies que figuran en los respectivos anexos I o II, que se refieren a los mismos.

D. Dicha lista incluirá los lugares en que existan los tipos de hábitats naturales prioritarios y especies prioritarias que hayan sido seleccionados por las Administraciones públicas competentes con arreglo a los criterios enumerados en los apartados A y B.

Etapas 2: Evaluación de la importancia comunitaria de los lugares incluidos en las listas nacionales

1. Todos los lugares definidos por las Administraciones públicas competentes en la etapa 1 en que existan tipos de hábitats naturales y/o especies prioritarias se considerarán lugares de importancia comunitaria.

2. Para la evaluación de la importancia comunitaria de los demás lugares incluidos en las listas de las Administraciones públicas competentes, es decir de su contribución al mantenimiento o al restablecimiento en un estado de conservación favorable de un hábitat natural del anexo I o de una especie del anexo II y/o a la coherencia de Natura 2000, se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

El valor relativo del lugar a nivel nacional.

La localización geográfica del lugar en relación con las vías migratorias de especies del anexo II, así como su posible pertenencia a un ecosistema coherente situado a uno y otro lado de una o varias fronteras interiores de la Comunidad.

La superficie total del lugar.

El número de tipos de hábitats naturales del anexo I y de especies del anexo II existentes en el lugar.

El valor ecológico global del lugar para la región o regiones biogeográficas de que se trate y/o para el conjunto del territorio a que se hace referencia en el artículo 2, tanto por el aspecto característico o único de los elementos que lo integren como por la combinación de dichos elementos.

El Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, ha sido modificado por el Real Decreto 1193/1998 que modifica el artículo 13, por el Real Decreto 1421/2006 que modifica los apartados 4, 5 y 6 del artículo 6, y por la Ley 42/2007 que deroga los anexos I a VI.

No obstante, siguen vigentes los artículos 3 a 5, en los que se definen las condiciones y el procedimiento para la declaración de los lugares de importancia comunitaria y las zonas especiales de conservación.

Artículo 3. Red ecológica europea «Natura 2000».

1. Al objeto de que formen parte de la red ecológica europea coherente denominada «Natura 2000», se designarán zonas especiales de conservación que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de hábitats de especies que figuran en el anexo II del presente Real Decreto.

2. Estas zonas especiales de conservación deberán garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural, e incluirán las zonas especiales de protección para las aves declaradas, en su caso, por las Comunidades Autónomas correspondientes, en virtud de lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.

3. Las Comunidades Autónomas correspondientes designarán los lugares y las zonas especiales de conservación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Artículo 4. Propuesta de lugares susceptibles de ser considerados como zonas especiales de conservación.

1. Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, en base a los criterios contenidos en el anexo III y a la información científica disponible, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como zonas especiales de conservación, con indicación de los tipos de hábitats naturales de los

enumerados en el anexo I y de las especies autóctonas existentes en dichos lugares enumeradas en el anexo II. Estas listas se facilitarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que de acuerdo con los criterios de selección que establece el anexo III las propondrá a la Comisión Europea, a través del cauce correspondiente.

2. Para las especies animales que requieran un territorio extenso, los mencionados lugares corresponderán a los lugares concretos que, dentro de la zona de distribución natural de estas especies, presenten los elementos físicos o biológicos esenciales para su vida y reproducción. Para las especies acuáticas que requieran territorios extensos, sólo se propondrán lugares de estas características en caso de que exista una zona claramente delimitada que albergue los elementos físicos y biológicos esenciales para su vida y reproducción.

3. La lista irá acompañada de información relativa a cada lugar, que incluirá un mapa del mismo, su denominación, su ubicación y extensión, así como los datos resultantes de la aplicación de los criterios que se especifican en el anexo III, para la etapa 1.

Artículo 5. Zonas especiales de conservación.

Cuando la Comisión Europea, basándose en la lista propuesta por el Estado español, seleccione y apruebe la lista de lugares de importancia comunitaria, estos lugares serán declarados por la Comunidad Autónoma correspondiente como zonas especiales de conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, fijando las prioridades en función de su importancia, para aplicarles las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de un tipo de hábitat natural de los del anexo I o de una especie de las del anexo II y para la coherencia de Natura 2000, así como en función de las amenazas de deterioro y destrucción que pesen sobre ellos.

La IPH en su apartado 4.7 hace referencia a las zonas de protección a considerar y describe la información requerida en los planes hidrológicos de cuenca.

4.7 Zonas de protección de hábitat o especies

Serán zonas protegidas aquellas zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante de su protección, incluidos los Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Zonas Especiales de Conservación integrados en la red Natura 2000 designados en el marco de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, y la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979.

Se delimitará el área de la zona protegida en la que se localiza el hábitat o las especies relacionadas con el medio acuático.

Se indicarán las masas de agua, tanto superficial como subterránea, vinculadas con la zona protegida. Asimismo se recogerán los hábitats y especies en base a las cuales se ha realizado la norma de protección, así como los requerimientos hídricos estimados de acuerdo con el apartado 3.4.

El Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana. El Acuerdo recoge un total de 43 áreas declaradas ZEPA: 25 nuevas, y 16 de las existentes que se modifican sus límites:

Primero

Se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves los veinticinco ámbitos territoriales denominados como sigue, cuya delimitación y características figuran en los anexos de este acuerdo:

- 1. Serra d'Irta*
- 2. Planiols Benasques*
- 3. Desert de les Palmes*
- 4. Costa d'Orpesa i Benicàssim*
- 5. Hontanar La Ferriza*
- 6. Alto Turia y Sierra del Negrete*
- 7. Marjal i Estanyes d'Almenara*
- 8. Serra de Malacara*
- 9. Montdúver- Marjal de la Safor*
- 10. Meca Mugrón- San Benito*
- 11. Montañas de la Marina*
- 12. L'Almadrava*
- 13. Montgó- Cap de Sant Antoni*
- 14. Penya- segats de la Marina*
- 15. Els Alforins*
- 16. Moratillas- Almela*
- 17. Sierra de Salinas*
- 18. Maigmó i Serres de la Foia de Castalla*

19. *Ifac i Litoral de la Marina*
20. *Riu Montnegre*
21. *Serres del Sud d'Alacant*
22. *Clot de Galvany*
23. *Cabeço d'Or i la Grana*
24. *Cap Roig*
25. *Sierra de Escalona y Dehesa de Campoamor*

Segundo

Se modifica el ámbito territorial de las siguientes dieciséis Zonas de Especial Protección para las Aves, declaradas con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo:

1. *L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassá, Turmell i Vallivana*
2. *Penyagolosa*
3. *Prat de Cabanes- Torreblanca*
4. *Sierra Espadán*
5. *Sierra Calderona*
6. *Marjal dels Moros*
7. *L'Albufera*
8. *Hoces del Cabriel*
9. *Sierra de Martés- Muela de Cortes*
10. *Marjal de Pego- Oliva*
11. *Sierras de Mariola y de la Font Roja*
12. *Islotes de Benidorm y Serra Gelada*
13. *El Fondo*
14. *Salinas de Santa Pola*
15. *Islotes de Tabarca*
16. *Lagunas de la Mata y Torrevieja*

Tercero

Se confirma la delimitación de las dos siguientes Zonas de Especial Protección para las Aves, declaradas con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo:

1. *Illes Columbretes*

2. *Desembocadura del Millars*

Acuerdo de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana.

Acuerdo de 25 de abril de 2014, del Consell, por el que se adecuan los espacios protegidos de la Red Natura 2000 marinos y marítimo-terrestres al reparto de competencias en el medio marino establecido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Orden AAA/1260/2014, de 9 de julio, por la que se declaran Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

De los 131 LIC de la Demarcación, 35 se han declarado como Zona de Especial Conservación (ZEC) y se han aprobado sus normas de gestión, a partir de la siguiente legislación:

- Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión.
- Decreto 31/2014, de 14 de febrero, del Consell, por el que se declara zona especial de conservación el lugar de importancia comunitaria Algepsars de Finestrat y se aprueba su norma de gestión.
- Decreto 192/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especial de Conservación diez Lugares de Importancia Comunitaria coincidentes con espacios naturales protegidos y se aprueban las normas de gestión para dichos lugares y para diez Zonas de Especial Protección para las Aves.
- Orden de 07/05/2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se aprueban los Planes de Gestión de 41 espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha
- Decreto 26/2015, de 07/05/2015, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, 40 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 14 de estos espacios y se modifican los límites de 8 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

10 Perímetros de protección de aguas minerales y termales

La Directiva 2009/54/CE del Parlamento y del Consejo, de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales:

Anexo II. Condiciones de explotación y de comercialización de las aguas minerales naturales

...

2. Las instalaciones y el equipo destinados de la explotación del manantial deberán acondicionarse de forma que se evite toda posibilidad de contaminación y se conserven las propiedades que el agua posea en el manantial y que correspondan a su calificación.

En concreto:

a) La fuente, el manantial o el punto de emergencia del agua deberán estar protegidos contra todo peligro de contaminación;

...

La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas define las condiciones para el aprovechamiento de las aguas minerales y termales.

TÍTULO IV. Regulación de los aprovechamientos de recursos de la sección B)

CAPÍTULO PRIMERO. De los recursos

Artículo 23.

1. A efectos de la presente Ley, las aguas minerales se clasifican en:

a) Minero-medicinales, las alumbradas natural o artificialmente que por sus características y cualidades sean declaradas de utilidad pública.

b) Minero-industriales, las que permitan el aprovechamiento racional de las sustancias que contengan.

2. Son aguas termales aquellas cuya temperatura de surgencia sea superior en cuatro grados C a la media anual del lugar donde alumbren.

...

CAPÍTULO SEGUNDO. Autorizaciones de aprovechamiento de recursos de la sección B)

Sección primera.- Aguas minerales y termales

Artículo 24.

1. La declaración de la condición de mineral de unas aguas determinadas será requisito previo para la autorización de su aprovechamiento como tales, pudiendo acordarse de oficio o a solicitud de cualquier persona que reúna las condiciones establecidas en el Título VIII.

2. Esta declaración se efectuará mediante resolución del Ministerio de Industria, a propuesta de la Dirección General de Minas, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España y del Consejo Superior de dicho Departamento.

3. Para la clasificación y el aprovechamiento de las aguas a que se refiere el apartado anterior, deberá emitir informe, que será vinculante, La Dirección General de Sanidad.

4. La resolución ministerial será notificada a los interesados y publicada en el "Boletín del Estado" y en los de las provincias correspondientes.

Artículo 25.

...

2. El derecho preferente al aprovechamiento de los manantiales o alumbramientos que, regulados por esta ley, se encuentren en terrenos de dominio público, corresponderá a la persona que hubiera instado el expediente para obtener la declaración de la condición mineral de las aguas.

...

Artículo 26.

1. Para ejercitar los derechos a que se refiere el artículo anterior, deberá solicitarse la oportuna autorización de la Delegación Provincial correspondiente del Ministerio de Industria, presentando a tal efecto, además de otros documentos que especifique el reglamento, el proyecto general de aprovechamiento, el presupuesto de las inversiones a realizar y el estudio económico de su financiación, con las garantías que se ofrezcan sobre su viabilidad. Se presentará, asimismo, la designación o justificación del perímetro de protección que se considere necesario, indicando el destino que se dará a las aguas.

2. La Delegación Provincial, previa determinación sobre el terreno del perímetro que resulte adecuado para garantizar la protección suficiente del acuífero en cantidad y calidad, elevará el expediente, con la propuesta que proceda, a la Dirección General de Minas, la cual autorizará al aprovechamiento, en su caso, aceptando o ratificando el perímetro

propuesto, previo informe del Instituto Geológico y Minero de España, y ordenando, si procede, la modificación del proyecto presentado.

La IPH en su apartado 4.8 define el ámbito de las aguas minerales y termales y remite a la Ley 22/1973, de Minas.

4.8 Perímetros de protección de aguas minerales y termales

Serán zonas protegidas aquellas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales aprobados de acuerdo con su legislación específica.

En particular, se incluirán los perímetros de protección determinados con arreglo a la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

11 Reservas naturales fluviales

La Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001. En el apartado 4 de su disposición final primera, la Ley 11/2005 introduce la siguiente redacción del apartado 1.b.c') del artículo 42 del TRLA.

Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos de cuenca.

1. Los planes hidrológicos de cuenca comprenderán obligatoriamente:

a) ...

b) La descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas, incluyendo:

a') ...

b') ...

c') La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuros, así como para la conservación y recuperación del medio natural. A este efecto se determinarán:

Los caudales ecológicos, entendiendo como tales los que mantiene como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera.

Las reservas naturales fluviales, con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, define las condiciones para la declaración de Reservas Naturales Fluviales. En su artículo 22 estipula:

1. Con el objetivo de preservar aquellos ecosistemas acuáticos fluviales que presentan un alto grado de naturalidad, el plan hidrológico recogerá las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la demarcación o por el Ministerio de Medio Ambiente. Estas reservas corresponderán a masas de agua de la categoría río con escasa o nula intervención humana. Dichas masas se incorporarán al registro de zonas protegidas.

2. Para identificar dichas masas de agua se tendrá en cuenta la naturalidad de su cuenca, la existencia de actividades humanas que puedan influir en sus características fisicoquímicas e hidrológicas, el estado ecológico, la incidencia de la regulación del flujo de agua y la presencia de alteraciones morfológicas.

3. El estado ecológico de dichas reservas será muy bueno, por lo que podrán considerarse como sitios de referencia.

4. Cualquier actividad humana que pueda suponer una presión significativa sobre las masas de agua definidas como reservas naturales fluviales deberá ser sometida a un análisis específico de presiones e impactos, pudiendo la administración competente conceder la autorización correspondiente en caso de que los efectos negativos no sean significativos ni supongan un riesgo a largo plazo. Los criterios para determinar dichas presiones significativas se establecerán en el plan hidrológico.

5. En el resumen de los programas de medidas del plan hidrológico se incluirán las medidas de protección adoptadas por las autoridades competentes de la demarcación hidrográfica en las reservas naturales fluviales.

La IPH en su apartado 4.9 estipula:

Serán zonas protegidas aquellas masas de agua superficial identificadas como reservas naturales fluviales de acuerdo con el plan hidrológico.

El Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 acuerda la declaración de las 82 primeras reservas naturales fluviales de España

12 Zonas de protección especial

Las zonas de protección especial se mencionan ya el artículo 41 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, derogada por el texto refundido de la Ley de Aguas.

El texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su artículo 43 reitera las disposiciones de la Ley 29/1985 acerca de las zonas de protección especial.

Artículo 43. Previsiones de los planes hidrológicos de cuenca.

- 1. En los planes hidrológicos de cuenca se podrán establecer reservas, de agua y de terrenos, necesarias para las actuaciones y obras previstas.*
- 2. Podrán ser declarados de protección especial determinadas zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico, de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza. Los planes hidrológicos recogerán la clasificación de dichas zonas y las condiciones específicas para su protección.*
- 3. Las previsiones de los planes hidrológicos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser respetadas en los diferentes instrumentos de ordenación urbanística del territorio.*

El anterior Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 927/1988, que ha sido derogado por el Real Decreto 907/2007, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, en su artículo 90 recoge y detalla las condiciones para la declaración de zonas de especial protección.

El Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), recoge en parte el texto del Reglamento del 1988 y en su artículo 23 define las condiciones para la declaración de Zonas de Protección especial.

Artículo 23. Régimen de protección especial

- 1. Podrán ser declaradas de protección especial determinadas zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico, de acuerdo con la legislación ambiental y de protección de la naturaleza. Los planes hidrológicos recogerán la clasificación de dichas zonas y las condiciones específicas para su protección.*

2. Las administraciones competentes por razón de la materia facilitarán al organismo de cuenca correspondiente, durante la elaboración de los planes hidrológicos, la relación de zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declaradas de protección especial para su inclusión en dichos planes, bajo la supervisión del Comité de Autoridades Competentes de la demarcación.

3. La clasificación y las condiciones para su protección se recogerán en los planes hidrológicos de cuenca de forma expresa o remitiéndose de manera concreta a los preceptos vigentes de la legislación ambiental y de protección de la naturaleza que pudieran afectarles. Dichas zonas formarán parte del registro de zonas protegidas.

Cabe señalar que el artículo 23.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica se declara normativa básica en la disposición final primera del Real Decreto 907/2007.

En relación con las zonas de protección especial, la IPH en su apartado 4.10 estipula:

Serán zonas protegidas las zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua declarados de protección especial y recogidos en el plan hidrológico.

13 Zonas húmedas

La Convención sobre los humedales, firmada en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971, establece un marco para la acción nacional y la cooperación internacional por la conservación de los humedales.

España ratificó el convenio de Ramsar mediante el Instrumento de 18 de marzo de 1982 de Adhesión de España al Convenio Relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de Febrero de 1971.

En sus artículos 1 a 3 el convenio define las condiciones para la designación de los humedales.

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros.

A los efectos de la presente Convención son aves acuáticas las que dependen ecológicamente de los humedales.

Artículo 2

Cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en adelante llamada "la Lista", que mantiene la Oficina establecida en virtud del Artículo 8. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa, y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal, y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas.

La selección de los humedales que se incluyan en la Lista deberá basarse en su importancia internacional en términos ecológicos, botánicos, zoológicos, limnológicos o hidrológicos. En primer lugar deberán incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año.

La inclusión de un humedal en la Lista se realiza sin perjuicio de los derechos exclusivos de soberanía de la Parte Contratante en cuyo territorio se encuentra dicho humedal.

Cada Parte Contratante designará por lo menos un humedal para ser incluido en la Lista al firmar la Convención o depositar su instrumento de ratificación o de adhesión, de conformidad con las disposiciones del Artículo 9.

Toda Parte Contratante tendrá derecho a añadir a la Lista otros humedales situados en su territorio, a ampliar los que ya están incluidos o, por motivos urgentes de interés nacional, a retirar de la Lista o a reducir los límites de los humedales ya incluidos, e informarán sobre estas modificaciones lo más rápidamente posible a la organización o al gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificado en el Artículo 8.

Cada Parte Contratante deberá tener en cuenta sus responsabilidades de carácter internacional con respecto a la conservación, gestión y uso racional de las poblaciones migradoras de aves acuáticas, tanto al designar humedales de su territorio para su inclusión en la Lista, como al ejercer su derecho a modificar sus inscripciones previas.

Artículo 3

Las Partes Contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, el uso racional de los humedales de su territorio.

Cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o puedan producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre. Las informaciones sobre dichas modificaciones se transmitirán sin demora a la organización o al gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificado en el Artículo 8.

Convenio de 2 de febrero de 1971 relativo a Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de Aves Acuáticas, hecho en Ramsar. Designación de nuevos humedales por parte de España (publicado en el BOE 110/1990, de 8 de mayo de 1990), por el cual se declaran incluidos L'Albufera de Valencia, Prat de Cabanes-Torreblanca y las Salinas de Santa Pola.

Resolución de 4 de noviembre de 1994, de la Subsecretaria, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994, por el que se autoriza la inclusión de los embalses de Cordobilla y Malpasillo, Albufera de Adra, Ría del Eo, Mar Menor, Marismas de Santoña y Marjal de Pego-oliva, en la lista del Convenio de Ramsar, relativo a humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar , 2 de febrero de 1971).

El Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, en sus artículos 3 y 4 regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

Artículo 3. Zonas húmedas.

Deben inscribirse en el Inventario nacional de zonas húmedas los espacios que reúnan las características establecidas en el anexo I y, en su caso, aquellos que tengan expresamente atribuida la condición de zona húmeda en virtud de una norma específica de protección.

Artículo 4. Inclusión y exclusión.

1. La inclusión de una zona húmeda en el Inventario nacional se llevará a cabo mediante resolución motivada de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza a propuesta del órgano competente de la comunidad autónoma, previa notificación al correspondiente organismo de cuenca para su informe y, en el caso de humedales costeros, previa notificación al correspondiente Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para su informe.

Transcurridos dos meses desde la notificación al organismo de cuenca o, en su caso, al Servicio Periférico de Costas sin que éstos emitan su informe, se entenderá que éste es favorable a la propuesta de inclusión de la zona húmeda en el Inventario nacional.

2. Para cada humedal inscrito constarán en el Inventario nacional de zonas húmedas los datos mínimos que figuran en el anexo II, que serán aportados por la comunidad autónoma en cuyo territorio se localice el humedal.

3. Las zonas húmedas incluidas en el Inventario nacional que pierdan las características que justificaron la inclusión serán excluidas por el mismo procedimiento que establece el apartado 1. La propuesta de exclusión deberá justificar la pérdida de esas características.

4. Las resoluciones de inclusión y de exclusión serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, código, superficie, localización geográfica y comunidad autónoma.

La IPH en su apartado 4.11 hace referencia al convenio de Ramsar y al Real Decreto 435/2004, y define la información a incluir en los planes hidrológicos.

Serán zonas protegidas los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario nacional de zonas húmedas.

Se indicarán las masas de agua, tanto superficial como subterránea, vinculadas con la zona protegida. Asimismo se recogerán los motivos de la inclusión de la zona húmeda en el Inventario nacional, así como los planes y medidas de conservación y los requerimientos hídricos estimados de acuerdo con el apartado 3.4.

Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se incluyen en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas 48 humedales de la Comunitat Valenciana. De estos 48 humedales, 43 se encuentran ubicados en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Zona 1: Marjal de Peñíscola

Zona 2: Parque Natural del Prat de Cabanes

La delimitación del presente parque natural figura en el Decreto 264/1994, de 20 de diciembre, del Gobierno Valenciano (DOGV 2423, 1995.01.09).

Zona 3: Marjal de Nules-Burriana

Zona 4: Marjal i Estany d'Almenara

Zona 5: Marjal dels Moros

Zona 6: Marjal de Rafalell y Vistabella

(La delimitación en el término municipal de Massamagrell se encuentra pendiente de resolución judicial definitiva.*

Zona 7: Parque Natural de l'Albufera de Valencia

(Se excluyen como enclaves los suelos urbanos y urbanizables previstos en la planificación medioambiental vigente.*

Zona 8: Marjal i Estany de la Ribera Sud del Xúquer

Zona 9: Marjal de la Safor

Zona 10: Parque Natural de la Marjal de Pego-Oliva

La delimitación del presente parque natural figura en el anexo I de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, del Gobierno Valenciano (DOGV 2.423, 1995.01.09).

Zona 11: Els Bassars-Clot de Galvany

Zona 12: Parque Natural del Fondo d'Elx

La delimitación del presente parque natural figura en el Decreto 187/1988, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 991, 1989.01.25).

Zona 13: Els Carrissars d'Elx

Zona 14: El Hondo de Amorós

Zona 15: Desembocadura del Riu de la Sénia

Zona 16: Desembocadura del Riu de les Coves

Zona 17: Desembocadura del Millars

Zona 18: Clot de la Mare de Déu

Zona 19: Desembocadura y Frente Litoral del Xúquer

Zona 20: Desembocadura del Riu Xeraco

Zona 21: Desembocadura del Riu Bullents

Zona 22: Desembocadura y Frente Litoral del Riu Racons

Zona 23: Desembocadura del Riu de l'Algar

Zona 24: Desembocadura y Frente Litoral del Segura

Zona 25: Meandros Abandonados del Río Segura Meandro La Noria

Meandro Algorfa

Meandro La Jacarilla

Zona 26: El Barchell

Zona 27: Nacimiento del Riu Verd

Zona 28: Ullal de l'Estany del Duc

Zona 29: Font dels Sants

Zona 30: Fonts de l'Algar

Zona 31: Dehesa de Soneja

Zona 32: Lagunas de Segorbe

Butrera

Gabacho

La Rosa

Portillo

Zona 33: Lavajos de Sinarcas

Zona 34: Laguna de San Benito

Zona 35: Laguna y Saleros de Villena

Zona 36: Laguna de Salinas

Zona 37: Salines de Calp

Zona 38: Saladar d'Aigua Amarga

Zona 39: Parque Natural de Las Salinas de Santa Pola

La delimitación del presente parque natural figura en el Decreto 190/1988, de 12 de diciembre, del Consell del Gobierno Valenciano (DOGV 992, 1989.01.26).

Zona 40: Parque Natural de Las Lagunas de La Mata-Torrevieja

La delimitación del presente parque natural figura en el Decreto 114/1991, de 26 de junio, del Consell del Gobierno Valenciano (DOGV 1.590, 1991.07.19).

Zona 41: Balsa de Chóvar

Zona 42: Embalse de Embarcaderos

Zona 43: Embalse de la Vallessa

Zona 44: Embalse del Bosquet de Moixent

Zona 45: Embalse de Relleu

Zona 46: Embalse de Tibi

Zona 47: Embalse de Elda

Zona 48: Embalse d'Elx

Por Orden de 12 de junio de 1996 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se acordó iniciar el expediente para la aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de 28 humedales de Castilla- La Mancha. Dentro de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se encuentran los siguientes:

Decreto 184/2000, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna del Arquillo, en Masegoso, el Robledo y Peñascosa (Albacete), y se declara el Monumento Natural de la Laguna del Arquillo. Este Decreto remite al Anejo I, el alcance de la regulación de dicho Plan.

Artículo 1.- Se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Laguna del Arquillo, en Masegoso, el Robledo y Peñascosa (Albacete), en los términos que se establecen el en Anexo I al presente Decreto

Artículo 3.- El objeto de la presente declaración es establecer un marco normativo preciso para otorgar una atención preferente a la conservación de la zona afectada, de manera que:

a) Se garantice la conservación de la biodiversidad, geomorfología y paisaje que actualmente caracteriza a la laguna y su entorno, así como la estructura, dinámica y funcionalidad de sus ecosistemas, con especial atención a los recursos protegidos o de conservación prioritaria señalados en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Laguna del Arquillo.

b) Se restauren las áreas que se encuentren degradadas

c) Se garantice el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los valores naturales del espacio

d) Se facilite el conocimiento público y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido, de forma compatible con su conservación, fomentando la sensibilidad y el respeto de los ciudadanos hacia el medio natural.

e) Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

Decreto 27/2002, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Arcas en la Provincia de Cuenca, y se declara la Reserva Natural del Complejo Lagunar de Arcas. Posteriormente, y según Decreto 243/2010, se modifica la denominación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunas de las Arcas y de la Reserva Natural Complejo Lagunar de las Arcas, que pasan a denominarse Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Ballesteros y Reserva Natural Complejo Lagunar de Ballesteros.

El Decreto 27/2002 remite al Anejo I, la regulación del alcance de dicho Plan.

Artículo 1.- Se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Complejo Lagunar de Arcas, en los términos que se establecen en el Anexo I al presente Decreto.

Artículo 2.- De acuerdo con las previsiones del Plan, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se declara Reserva Natural, con el nombre de “Complejo Lagunar de Arcas”, un territorio de 219has pertenecientes a los términos municipales de Arcas del Villar, Valdetórtola y Villar de Olalla, en la provincia de Cuenca, cuyos límites se establecen en el Anexo 2.

Artículo 3.- El objeto de la presente declaración es establecer un marco normativo preciso para otorgar una atención preferente a la conservación de la zona afectada, de manera que:

a) Se garantice la conservación de la biodiversidad, geomorfología y paisaje que actualmente caracteriza al conjunto lagunar y su entorno, así como la estructura, dinámica y funcionalidad de sus ecosistemas, con especial atención a los recursos protegidos o de conservación prioritaria señalados en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del complejo lagunar de Arcas

b) Se restauren las áreas que se encuentren degradadas

c) Se garantice el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los valores naturales del espacio

d) Se facilite el conocimiento público y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido, de forma compatible con su conservación, fomentando la sensibilidad y el respeto de los ciudadanos hacia el medio natural.

e) Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

El Decreto 222/2004, de 1 de junio, por el que se declara la Reserva Natural de la Laguna del Marquesado (Cuenca), remite al Anejo 1 del presente Decreto el alcance de la regulación de dicho Plan

Artículo 1.- Se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Laguna del Marquesado en los términos que se establecen en el Anejo 1 al presente Decreto

Artículo 3.- El objeto de la presente declaración es establecer el marco normativo preciso para otorgar una atención preferente a la conservación de los valores naturales de la zona afectada, de manera que:

a) Se garantice la conservación de la biodiversidad, geomorfología y paisaje que actualmente caracteriza a la Laguna, los ecosistemas palustres y ribereños del Arroyo del Soto o Río de la Laguna y su entorno, así como la estructura, dinámica y funcionalidad de sus ecosistemas, con especial atención a los recursos

b) Se restauren las áreas que se encuentren degradadas

c) Se garantice el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.

d) Se facilite el conocimiento público y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de este espacio protegido, de forma compatible con su conservación, fomentando la sensibilidad y el respeto de los ciudadanos hacia el medio natural.

e) Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

Decreto 44/2006, de 25 de abril, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de los Ojos de Villaverde, en los términos Municipales de Robledo, Alcaraz, El Balletero y El Bonillo de la provincia de Albacete, y se declara la Reserva Natural de la Laguna de los Ojos de Villaverde y su zona periférica de protección. Remite a su Anejo 1 la regulación de dicho Plan

Artículo 1. Aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Declaración de la Reserva Natural.

Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de los Ojos de Villaverde, en la provincia de Albacete incluido en el Anejo 1 de este Decreto, con los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

De igual modo, y de acuerdo con las previsiones del Plan, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42 y 48 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se declara la Reserva Natural de la Laguna de los Ojos de Villaverde, el territorio definido en el Anejo 2 del presente Decreto, así como su Zona Periférica de Protección.

Artículo 2. Finalidad de la Declaración

El objeto de la presente declaración es establecer el marco normativo preciso para otorgar una atención preferente a la conservación de los valores ecológicos, geológicos, estéticos educativos y científicos de la citada zona, de manera que:

a) Se garantice la conservación de la flora, aguas, gea, paisaje, fauna y atmósfera de este espacio natural, así como la estructura, dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas y geosistemas, en especial atención a las comunidades y especies protegidas que se encuentran en la zona.

b) Se restauren las áreas y recursos naturales que se encuentren degradados por las actividades humanas.

c) Se garantice el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los demás valores naturales

d) Se facilite, en la medida que resulte compatible con los demás usos tradicionales, el conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de la zona por los ciudadanos.

e) Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

El Decreto 18/2007, de 20 de marzo de 2007, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Cañada del Hoyo, y se declara el Monumento Natural de las Lagunas de Cañada del Hoyo, remite a su Anejo 1 la regulación de dicho Plan

Artículo 1. Aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y Declaración del Monumento Natural.

Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Lagunas de Cañada del Hoyo, en la provincia de Cuenca incluido en el Anejo 1 de este Decreto, con los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza.

De igual modo, y de acuerdo con las previsiones del Plan, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se declara Monumento Natural, con el nombre de “Lagunas de Cañada del Hoyo”, el territorio definido en el Anejo 2 del presente Decreto.

Artículo 2. Finalidad de la Declaración

El objeto de la presente declaración es establecer el marco normativo preciso para otorgar una atención preferente a la conservación de los valores ecológicos, geológicos, estéticos educativos y científicos de la citada zona, de manera que:

a) Se garantice la conservación de la flora, aguas, gea, paisaje, fauna y atmósfera de este espacio natural, así como la estructura, dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas y geosistemas, en especial atención a las comunidades y especies protegidas que se encuentran en la zona.

b) Se restauren las áreas y recursos naturales que se encuentren degradados por las actividades humanas.

c) Se garantice el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los demás valores naturales

d) Se facilite, en la medida que resulte compatible con los demás usos tradicionales, el conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de la zona por los ciudadanos.

e) Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

La Laguna de Talayuelas se ha considerado un espacio natural que reúne las características señaladas en el artículo 43 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza para las Microrreservas.

El Decreto 17/2003, de 4 de febrero, por el se declara la Microrreserva de la Laguna de Talayuelas (Cuenca), remite al Anejo 1 de este Decreto la regulación de este espacio natural.

Artículo 1. Declaración de la Microrreserva

Se declara Microrreserva el territorio de la provincia de Cuenca que se describe en el Anejo 1 de este Decreto, con la denominación “Laguna de Talayuelas”.

Artículo 2. Finalidad de la Declaración

El objeto de la presente declaración es establecer el marco normativo preciso para otorgar una atención preferente a la conservación de los valores ecológicos, geomorfológicos, estéticos, educativos y científicos de la citada zona, de manera que:

a) Se garantice la conservación de la flora, aguas, gea, paisaje, fauna y atmósfera de este espacio natural, así como la estructura, dinámica y funcionalidad de sus respectivos ecosistemas y geosistemas.

b) Se restauren las áreas y recursos naturales que se encuentren degradados por las actividades humanas.

c) Se garantice el uso sostenible de los recursos naturales renovables, de manera compatible con la conservación de los demás valores naturales

d) Se facilite, en la medida que resulte compatible con los demás usos tradicionales, el conocimiento y el uso no consuntivo y sostenible de los valores naturales de la zona por los ciudadanos.

e) Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.

Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección.

En el Anejo 1 de este Decreto se encuentra el listado de los Humedales Singulares de Aragón. De todo este listado se encuentran localizados dentro de la demarcación del Júcar:

Laguna de Bezas, Teruel

Laguna de Rubiales, Teruel

ANEJO 4 – APÉNDICE 2
REGISTRO DE ZONAS PROTEGIDAS

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ÍNDICE

1.	Zonas de captación de aguas para abastecimiento	1
1.1.	Captación superficiales asociadas a masas de agua superficial	1
1.2.	Desaladoras actualmente en explotación, en construcción o en fase de proyecto dentro del ámbito de la DHJ.....	2
1.3.	Captación subterráneas asociadas a masas de agua subterránea: manantiales	3
1.4.	Captación subterráneas asociadas a masas de agua subterránea: pozos.....	12
2.	Zonas de producción de especies económicamente significativas.....	57
2.1.	Aguas destinadas a la producción de vida piscícola	57
2.2.	Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados	58
3.	Masas de agua de uso recreativo (baño).....	59
3.1.	Zonas de baño continentales	59
3.2.	Zonas de baño marítimas	60
4.	Zonas vulnerables	65
4.1.	Municipios declarados como zonas vulnerables asociados a las masas de agua subterránea.....	65
4.2.	Aguas afectadas.....	79
4.2.1.	Aguas superficiales.....	79
4.2.2.	Aguas subterráneas.....	80
5.	Zonas sensibles.....	88
5.1.	Zonas sensibles en las masas de agua continentales y costeras de la DHJ.....	88
6.	Zonas de protección de hábitats o especies.....	90
6.1.	Espacios LIC vinculados a masa de agua superficial (río, lago o costera).....	90
6.2.	Espacios LIC vinculados a masa de agua subterránea.....	98
6.3.	Espacios ZEPA vinculados a masa de agua superficial (río, lago o costera).....	103
6.4.	Espacios ZEPA vinculados a masa de agua subterránea.....	109
7.	Perímetros de protección de aguas minerales y termales.....	112
8.	Reservas naturales fluviales.....	114

9.	Zonas de protección especial.....	115
10.	Zonas húmedas.....	116
10.1.	Zonas húmedas asociadas a masas de agua subterránea.....	116
10.1.	Zonas húmedas asociadas a masas de agua superficial.....	118
11.	Resumen de zonas protegidas	120
11.1.	Número de zonas protegidas por masa de agua superficial.....	120
11.2.	Número de zonas protegidas por masa de agua subterránea.....	129

1. Zonas de captación de aguas para abastecimiento

1.1. Captaciones superficiales asociadas a masas de agua superficial

Sistema de explotación	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
Turia	0801100015	E. Arquillo de San Blas	15.03	E. Arquillo de San Blas
Turia	0801100018	Embalse de Benagéber y canal principal de Benagéber	15.10	E. Benagéber
Turia	0801100019	Villamarchante - Manises	15.16	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises
Júcar	0801100021	Presa del embalse de Alarcón - Presa de Henchideros	18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros
Júcar	0801100022	Río Cabriel: E. Contreras - Rambla San Pedro	18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro
Júcar	0801100023	Río Cabriel: Villatoya-E.Embarcaderos	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos
Júcar	0801100025	E. Embarcaderos	18.21	E. Embarcaderos
Júcar	0801100027	Acequia Real del Júcar hasta Alberique	18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella
Júcar	0801100028	Embalse de Tous	18.25	E. Tous
Júcar	0801100029	Río Mirón: cabecera - Rba. Fuentecarrasca	18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca
Marina Baja	0801100031	Embalse de Guadalest	28.02.01.01	E. Guadalest
Marina Baja	0801100032	Embalse de Amadorio	29.02	E. Amadorio
Marina Baja	0801109999	Azud estación de bombeo Algar	28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest
Mijares-Plana de Castellón	0802100014	Toma canal tramo común - Pantanet de Sta. Quiteria	10.11	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda
Turia	0802100017	Población Alfambra - río Guadalaviar	15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia
Júcar	0802100020	Presa del embalse de Henchidero - presa de Picazo	18.09	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo

1.2. Desaladoras actualmente en explotación, en construcción o en fase de proyecto

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801101975	Alicante I (MCT)	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0801101976	Alicante II (MCT)	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0801101977	Javea	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0802100079	Moncofa	C005	Burriana-Canet
0802101978	Marina Baja Alicante	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0802101980	Oropesa	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0802101983	Sagunto	C006	Puerto de Sagunto

1.3. Captaciones subterráneas asociadas a masa de agua subterránea: manantiales

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100331	Fuente de la Cuadrleja	Javalambre Occidental	080.102
0801100336	FUENTE EL PERAL	Javalambre Occidental	080.102
0801100337	FUENTE EL PERAL	Javalambre Occidental	080.102
0801100295	La Escaleruela	Javalambre Oriental	080.103
0801100528	MANANTIAL FUENTE LOS BAÑOS - MONTANEJOS	Javalambre Oriental	080.103
0801100363	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100364	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100365	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100366	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100367	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100368	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100369	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100370	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100371	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100372	MANANTIAL LOS OLMOS DE LA VEGA	Mosqueruela	080.104
0801100571	MANANTIAL EL CABIO - VILLAHERMOSA DEL RIO	Mosqueruela	080.104
0801100572	MANANTIAL LA HIGUERA - VILLAHERMOSA DEL RIO	Mosqueruela	080.104
0801100576	M. FONTETA DE LA FAM - VISTABELLA	Mosqueruela	080.104
0801100569	MANANTIAL FONT LA GATELLERA - VALLIBONA	Puertos de Beceite	080.105
0801100570	MANANTIAL FONT LA JORDANA - VALLIBONA	Puertos de Beceite	080.105
0801100536	MANANTIAL FONT DE L'ESPARVER - LA POBLA DE BENIFAS	Puertos de Beceite	080.105
0801100537	M. FONT DEL SAFAREIG - POBLA BENIFASSÀ	Puertos de Beceite	080.105
0801100539	MANANTIAL FONT DE BAIX - ROSSELL	Puertos de Beceite	080.105
0801100540	MANANTIAL FONT DE LA FIGUERA 2 - ROSSELL	Puertos de Beceite	080.105
0801100541	M. FONT DE SANT PERE - POBLA DE BENIFASSÀ	Puertos de Beceite	080.105
0801100543	MANANTIAL DRENAJE PEIXERA - TRAIQUERA	Plana de Cenja	080.106
0801100548	M. FONT DEL DRAPE - SAN RAFAEL DEL RÍO	Plana de Cenja	080.106
0801100587	MANANTIAL SANTA ANA - PEÑISCOLA	Plana de Vinaroz	080.107
0801100575	MANANTIALES - VILAFAMES	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100551	MANANTIAL BASA L'OM - SIERRA ENGARCERAN	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100544	MANANTIAL LA TORRETA - SAN JOAN DE MORÓ	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100564	MANANTIAL ELS POUS - TORRE D'EN BESORA	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100565	MANANTIAL FONTANALS 2 - TORRE D'EN BESORA	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100522	MANANTIAL FONT DE MES AMUNT - USERES, LES	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100498	FONT DEL CABRIT - CULLA	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100499	FONT DE LA LLOSA - CULLA	Maestrazgo Occidental	080.108

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100500	MANANTIAL LA CARRASCA - CULLA	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100495	MANANTIAL EL FONTANAL - CHODOS	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100438	FONT DE LA TOSCA - ALBOCÀSSER	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100439	MANANTIAL AIGUANOVA-ATZENETA	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100441	MANANTIAL MAS D'AVALL - COSTUR	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100443	MANANTIAL EL RIU O ENDREBETA - ALBOCÀSSER	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100458	MANANTIAL SOL COSTA - ARES DEL MAESTRE	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100473	MANANTIAL AGOCHAL - BENAFIGOS	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100474	MANANTIAL FONT L'ULLAL - BENASAL	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100475	MANANTIAL EL RIVET - BENASAL	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100476	MANANTIAL PINELLA - BENASAL	Maestrazgo Occidental	080.108
0801100478	MANANTIAL LA CAMELA - CERVERA DEL MAESTRE	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100479	MANANTIAL FONT DE LA ROCA - CERVERA DEL MAESTRE	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100532	MANANTIAL FONT DE DINS - PEÑISCOLA	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100545	MANANTIAL ALJUB - SANT MATEU	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100546	MANANTIAL EL PONTET - SANT MATEU	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100547	MANANTIAL FONT CUBERTA - SANT MATEU	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100549	MANANTIAL FONT DE LA FIGUERA 3 - SARRATELLA	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100535	MANANTIAL SAN MIGUEL - PUEBLA DE ARENOSO	Maestrazgo Oriental	080.109
0801100538	MANANTIAL BÉRITA - RIBESALBES	Lucena - Alcora	080.111
0801100580	MANANTIAL LA COLLARA - CORTES DE ARENOSO	Lucena - Alcora	080.111
0801100581	MANANTIAL EL CALVARIO - ZUCAINA	Lucena - Alcora	080.111
0801100584	MANANTIAL DEL TUNEL - LUCENA DEL CID	Lucena - Alcora	080.111
0801100585	MANANTIAL BIBIOJ - VILLAHERMOSA DEL RIO	Lucena - Alcora	080.111
0801100523	MANANTIAL DEL PRAT - LUCENA DEL CID	Lucena - Alcora	080.111
0801100524	MANANTIAL LA VALENTINA - LUDIENTE	Lucena - Alcora	080.111
0801100525	FUENTE DE LUDIENTE - LUDIENTE	Lucena - Alcora	080.111
0801100511	MANANTIAL MILOCA - FIGUEROLES	Lucena - Alcora	080.111
0801100512	MANANTIAL CARRERASA - FIGUEROLES	Lucena - Alcora	080.111
0801100513	MANANTIAL TORREMUNDO - FIGUEROLES	Lucena - Alcora	080.111
0801100482	MANANTIAL LA TOSCA - CASTILLO DE VILLAMALEFA	Lucena - Alcora	080.111
0801100483	MANANTIAL LA RIBERA - CASTILLO DE VILLAMALEFA	Lucena - Alcora	080.111
0801100488	MANANTIAL LA CARRASCA I - CIRAT	Lucena - Alcora	080.111
0801100489	MANANTIAL LA CARRASCA II - CIRAT	Lucena - Alcora	080.111
0801100490	MANANTIAL LA CARRASCA III - CIRAT	Lucena - Alcora	080.111
0801100491	MANANTIAL FUENTE LOS BERROS I - CORTES DE ARENOSO	Lucena - Alcora	080.111
0801100492	MANANTIAL SAN VICENTE - CORTES DE ARENOSO	Lucena - Alcora	080.111
0801100493	MANANTIAL FUENTE LOS BERROS II - CORTES DE ARENOSO	Lucena - Alcora	080.111

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100459	MANANTIAL LOS IGNACIOS-ARGELITA	Lucena - Alcora	080.111
0801100444	MANANTIAL MAS DE MARCO-ALCORA	Lucena - Alcora	080.111
0801100589	FUENCALIENTE O FUENTE CALIENTE(MANANTIAL)VALLANCA	Hoya de Teruel	080.112
0801100590	JUAN MANZANO (MANANTIAL) ADEMUZ	Hoya de Teruel	080.112
0801100620	BALSA, LA (MANANTIAL) CASAS ALTAS)	Hoya de Teruel	080.112
0801100621	CAMBRETAS (MANANTIAL) CASAS BAJAS	Hoya de Teruel	080.112
0801100624	COLLADILLO (MANANTIAL) CASTIELFABIB	Montes Universales	080.115
0801100667	LAS POZAS (MANANTIAL) TERUEL	Montes Universales	080.115
0801100707	FUENTE DEL ESPARTO (MANANTIAL) CASTIELFABIB	Montes Universales	080.115
0801100338	<desconocido>	Montes Universales	080.115
0801100352	Manantial 352	Triásico de Boniches	080.116
0801100354	LOS BAÑOS	Jurásico de Uña	080.117
0801100362	Derivación M. Izquierda. Cauce	Jurásico de Uña	080.117
0801100353	RAMBLA OLMEDA	Cretácico de Cuenca Norte	080.118
0801100341	FUENTE DE LOS PECES	Vallanca	080.122
0801100666	HONTANAR,EL (MANANTIAL)TITAGUAS	Alpuente	080.123
0801100717	LA PURISIMA (MANANTIAL) ALPUENTE	Alpuente	080.123
0801100639	VALLONQUER (MANANTIAL) LA YESA	Alpuente	080.123
0801100640	POZUELO, EL (MANANTIAL) LA YESA	Alpuente	080.123
0801100605	SANTA CATALINA (MANANTIAL) ARAS DE LOS OLMOS	Alpuente	080.123
0801100600	FUENTE EL CABEZO (MANANTIAL) ALPUENTE	Alpuente	080.123
0801100534	MANANTIAL MONTEAGUDO - PINA DE MONTALGRAO	Sierra del Toro	080.124
0801100542	MANANTIAL LA SALADA - SACAÑET	Sierra del Toro	080.124
0801100501	MANANTIAL EL JUNCARICO - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100502	MANANTIAL LA TEJERIA - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100503	MANANTIAL LA RIBAZADA - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100504	MANANTIAL STA.MARIA - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100505	MANANTIAL LA ALMARJA - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100506	MANANTIAL EL CAMPILLO (1989) - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100507	MANANTIAL LA MUSA - EL TORO	Sierra del Toro	080.124
0801100467	MANANTIAL LA MINA - BEJIS	Jérica	080.125
0801100468	MANANTIAL LOS CLOTICOS - BEJIS	Jérica	080.125
0801100472	MANANTIAL FUENSANTA - BENAFAER	Jérica	080.125
0801100509	MANANTIAL EL TERCIO-BENAFAER	Jérica	080.125
0801100516	MANANTIAL LAS FUENTES - GAIBIEL	Jérica	080.125
0801100517	MANANTIAL LAS FUENTES 2 - GAIBIEL	Jérica	080.125
0801100520	MANANTIAL RANDURIAS - JERICA	Jérica	080.125
0801100521	MANANTIAL SAN JUANA - BENAFAER	Jérica	080.125

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100454	MANANTIAL EL BERRO - ALTURA	Jérica	080.125
0801100485	MANANTIAL SANTA URSULA - CAUDIEL	Jérica	080.125
0801100486	MANANTIAL FUENSANTILLA - CAUDIEL/BENÁFER	Jérica	080.125
0801100550	MANANTIAL LA ESPERANZA - SEGORBE	Jérica	080.125
0801100558	MANANTIAL FUENTE EL NANO - TERESA	Jérica	080.125
0801100559	INVESTIGACIÓN MANANTIAL EL BERRO - TERESA	Jérica	080.125
0801100603	FUENTE CONFITE O TARRAGONES 1(MANANTIAL) ANDILLA	Jérica	080.125
0801100561	MANANTIAL CAMARILLAS - TORAS	Jérica	080.125
0801100577	MANANTIAL LA CHORRERA - VIVER	Jérica	080.125
0801100578	MANANTIAL SAN MIGUEL - VIVER	Jérica	080.125
0801100716	BARCHESA (MANANTIAL) ANDILLA	Jérica	080.125
0801100731	FUENTE CONFITE O TARRAGONES 2 (MANANTIAL) ANDILLA	Jérica	080.125
0801100583	MANANTIAL TRUCHELLES - TOGA	Onda - Espadán	080.126
0801100560	MANANTIAL FUENTE CALIENTE - TOGA	Onda - Espadán	080.126
0801100573	MANANTIAL MAS DEL MORO - VILLAMALUR	Onda - Espadán	080.126
0801100574	MANANTIAL DE SAN ROQUE - VILLANUEVA DE VIVER	Onda - Espadán	080.126
0801100566	MANANTIAL ALMAYUD - TORRECHIVA	Onda - Espadán	080.126
0801100567	MANANTIAL ANOUERET - VALL D'UIXÓ	Onda - Espadán	080.126
0801100554	MANANTIAL BOCAMINA - SUERAS	Onda - Espadán	080.126
0801100555	MANANTIAL DELS ULLALS - SUERAS	Onda - Espadán	080.126
0801100556	MANANTIAL FUENTE LA PERERA - TALES	Onda - Espadán	080.126
0801100557	MANANTIAL FUENTE MONTI - TALES	Onda - Espadán	080.126
0801100487	MANANTIAL FUENTE LA SALUD - CIRAT	Onda - Espadán	080.126
0801100494	MANANTIAL FONT DE LA FIGUERA -ARTANA	Onda - Espadán	080.126
0801100477	MANANTIALES MEZCLA CUBILLO Y MAS - MONTANEJOS	Onda - Espadán	080.126
0801100455	MANANTIAL LA PORQUERA - ARAÑUEL	Onda - Espadán	080.126
0801100456	MANANTIAL MOLINO VIEJO - ARAÑUEL	Onda - Espadán	080.126
0801100451	MANANTIAL ALMANZOR - ALMEDIJAR	Onda - Espadán	080.126
0801100452	MANANTIAL VILA-NOVA - ALMEDIJAR	Onda - Espadán	080.126
0801100460	MANANTIAL MINA DE FERRO - ARTANA	Onda - Espadán	080.126
0801100445	MANANTIAL HUERTA DE VEO-ALCUDIA DE VEO	Onda - Espadán	080.126
0801100446	MANANTIAL JINQUER-ALCUDIA DE VEO	Onda - Espadán	080.126
0801100448	MANANTIAL NACIMIENTO - ALFONDEGUILLA	Onda - Espadán	080.126
0801100440	MANANTIAL FUENTE LA CARIDAD - AIN	Onda - Espadán	080.126
0801100497	MANANTIAL FUENTE FRESCA / TIRITIS - CHOVAR	Onda - Espadán	080.126
0801100519	MANANTIAL AGUANAJ - HIGUERAS	Onda - Espadán	080.126
0801100510	MANANTIAL FUENTE LA BAILESA - FANZARA	Onda - Espadán	080.126
0801100526	FUENTE QUE NACE (SAN ANTONIO) - MATET	Onda - Espadán	080.126

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100527	LAS FUENTES ,NACIMIENTO O MINA - MONTAN	Onda - Espadán	080.126
0801100529	MANANTIAL BALADRAR - FANZARA	Onda - Espadán	080.126
0801100514	MANANTIAL MANGRANERAS - FUENTE LA REINA	Onda - Espadán	080.126
0801100515	MANANTIAL FUENTE DEL RIO - FUENTES DE AYODAR	Onda - Espadán	080.126
0801100508	MANANTIAL FUENTE EL CASTILLO - ESPADILLA	Onda - Espadán	080.126
0801100328	El Azud	Onda - Espadán	080.126
0801100329	Rita	Onda - Espadán	080.126
0801100453	MANANTIAL FONT DE QUART-ALMENARA	Plana de Sagunto	080.128
0801100705	FONT DE QUART (MANANTIAL) QUART DE LES VALLS	Plana de Sagunto	080.128
0801100637	FUENTE DE LA MINA	Mancha Oriental	080.129
0801100632	BESELGA (MANANTIAL)ESTIVELLA	Medio Palancia	080.130
0801100634	CHIRIVILLA (MANANTIAL) GÁTOVA	Medio Palancia	080.130
0801100661	UMBRIA, LA (MANANTIAL) SERRA	Medio Palancia	080.130
0801100736	ALCALÁ (FUENTE) TORRES TORRES	Medio Palancia	080.130
0801100568	MANANTIAL SAN JOSE - VALL D'UIXÓ	Medio Palancia	080.130
0801100552	MANANTIAL EL REBOLL - SEGORBE	Medio Palancia	080.130
0801100553	MANANTIAL LAS FUENTES 2 - SONEJA	Medio Palancia	080.130
0801100595	FUENTE ARGUINAS (MANANTIAL) ALFARA DE ALGIMIA	Medio Palancia	080.130
0801100597	FUENTE DEL CONDE (MANANTIAL) ALGIMIA DE ALFARA	Medio Palancia	080.130
0801100461	MANANTIAL DONACE	Medio Palancia	080.130
0801100464	MANANTIAL SAS-AZUEBAR	Medio Palancia	080.130
0801100442	MANANTIAL EL POZUELO - CASTELLNOVO (SOT DE FERRER)	Medio Palancia	080.130
0801100449	MANANTIAL EL CAÑAR-ALGIMIA DE ALMONACID	Medio Palancia	080.130
0801100450	MANANTIAL ALCODORI-ALGIMIA DE ALMONACID	Medio Palancia	080.130
0801100480	MANANTIAL LOS GALLOS - SEGORBE	Medio Palancia	080.130
0801100481	MANANTIAL LA MINA - CASTELLNOVO	Medio Palancia	080.130
0801100496	MANANTIAL PUENTE PILI O BCO.CARBÓN - CHOVAR	Medio Palancia	080.130
0801100533	M. FUENTE LARGA - VALL DE ALMONACID	Medio Palancia	080.130
0801100518	MANANTIAL FUENTE DEL CRISTO - GELDO	Medio Palancia	080.130
0801100703	DE RAMA (MANANTIAL) MARINES V.	Liria - Casinos	080.131
0801100654	MANATIAL BURRIEL	Liria - Casinos	080.131
0801100619	SAN LUIS (MANANTIAL) BUÑOL	Liria - Casinos	080.131
0801100628	BARRANCO DEL AGUA (MANANTIAL) CHERA	Las Serranías	080.132
0801100629	FUENCALIENTE (MANANT.)CHULILLA	Las Serranías	080.132
0801100668	AZUD, EL (MANANTIAL)TUÉJAR	Las Serranías	080.132
0801100664	TIO HARDACHERO Ó TORMAGAL(MANANTIAL)	Las Serranías	080.132
0801100701	TORRE DE CASTRO (MANANTIAL) CALLES	Las Serranías	080.132
0801100702	PEÑA UNCEL, LA (MANANTIAL) CALLES	Las Serranías	080.132

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100730	GÓRGOL (MANANTIAL) CHELVA	Las Serranías	080.132
0801100724	DON NICOLAS (MANANTIAL) CHELVA	Las Serranías	080.132
0801100723	FUENTE DEL AMPARO (MANANT.) VENTA DEL MORO	Requena - Utiel	080.133
0801100682	MANANTIAL EL ARQUILLO (MANANTIAL HÓRTOLA)	Requena - Utiel	080.133
0801100687	FUENTE UMBRIA (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Requena - Utiel	080.133
0801100692	CASTILBLANQUES (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Requena - Utiel	080.133
0801100677	CANALEJA (MANANTIAL) VILLARGORDO DEL CABRIEL	Requena - Utiel	080.133
0801100656	LA CORNUDILLA (MANANTIAL)	Requena - Utiel	080.133
0801100653	LAS NOGUERAS (MANANTIAL) REQUENA	Requena - Utiel	080.133
0801100663	RANERA (MANANTIAL) SINARCAS	Mira	080.134
0801100345	CERRO CEREZO	Mira	080.134
0801100657	EL CHORRO O LAVADERO (MANANTIAL) REQUENA	Hoces del Cabriel	080.135
0801100655	MANANTIAL DE CASAS DE PENEN DE ALBOSA	Hoces del Cabriel	080.135
0801100674	PARQUE ALBOSA (MANANTIAL) VENTA DEL MORO	Hoces del Cabriel	080.135
0801100675	VENTILLA (MANANTIAL) CASAS DE PRADAS. V. DEL MORO.	Hoces del Cabriel	080.135
0801100631	MANANTIAL LOS COJOS	Hoces del Cabriel	080.135
0801100722	PISCINA (MANANTIAL) CASAS DE PRADAS. V. DEL MORO.	Hoces del Cabriel	080.135
0801100665	ARGONGEÑA Ó ALVARES (MANANTIAL)TERESA DE COFRENTES	Alpera (Carcelén)	080.138
0801100607	FUENTE REDONDA (GALERIA) AYORA	Alpera (Carcelén)	080.138
0801100662	SIETE CAÑOS(MANANTIAL)SIETE AGUAS	Cabrillas - Malacara	080.139
0801100714	FLATO, EL (MANANTIAL) BUÑOL	Cabrillas - Malacara	080.139
0801100680	DONDE NACE (MANANTIAL) YATOVA	Buñol - Cheste	080.140
0801100616	PRADO, EL (MANANTIAL) BUÑOL	Buñol - Cheste	080.140
0801100617	ESPINACA (MANANTIAL) BUÑOL	Buñol - Cheste	080.140
0801100618	PORRETONA (MANANTIAL) BUÑOL	Buñol - Cheste	080.140
0801100594	MANANTIAL CUEVA DE LAS PALOMAS	Buñol - Cheste	080.140
0801100686	MANANTIAL PEÑUELAS	Plana de Valencia Norte	080.141
0801100695	FUENTE DE SAN ROQUE (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Sierra del Ave	080.144
0801100691	PILON (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Sierra del Ave	080.144
0801100630	SAN JOSE (MANANTIAL).DOS AGUAS	Sierra del Ave	080.144
0801100645	MANANTIAL EL NACIMIENTO	Caroch Norte	080.145
0801100720	MANANTIAL EDELMIRO	Caroch Norte	080.145
0801100725	CHORROS, LOS (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Caroch Norte	080.145
0801100726	CHAPOLE (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Caroch Norte	080.145
0801100728	SALTARILLO (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Caroch Norte	080.145
0801100613	CADENA O CAZUMA, LA (MANANTIAL) BICORP	Caroch Norte	080.145
0801100627	CORBINET, EL (MANANTIAL) CORTES DE PALLÁS	Caroch Norte	080.145
0801100732	NACIMIENTO LAS FUENTES (MANANTIAL) BOLBAITE	Caroch Sur	080.147

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100652	CORBERA (MANANTIAL) QUESA	Caroch Sur	080.147
0801100647	FUENTE DEL PESCADO (MANANTIAL) NAVARRÉS	Caroch Sur	080.147
0801100669	CARRASCA DEL VALL O LA FONT JORDANA (MANANTIAL)	Caroch Sur	080.147
0801100679	FONT DE L'ULL (MANANTIAL) XERACO	Plana de Jaraco	080.151
0801100734	FONT DEL MOLÍ (MANANTIAL) XERESA	Plana de Jaraco	080.151
0801100596	LAS GALERIAS (MANANTIAL) RÓTOVA	Marchuquera - Falconera	080.153
0801100591	LA MURTERA (MANANTIAL) ADOR	Sierra de Ador	080.154
0801100611	MICAIRENT (MANANTIAL)MONTIXELVO	Sierra de Ador	080.154
0801100710	FONT LLAUNAIX	Sierra de Ador	080.154
0801100646	FONT DEL MOLI (MANANTIAL) MONTICHELVO	Sierra de Ador	080.154
0801100644	FONT DEL FRARE (MANANTIAL)LLOCNOU DE SANT JERONI	Sierra de Ador	080.154
0801100327	2007RP0021	Sierra de Ador	080.154
0801100648	OTOS, DE (MANANTIAL) OTOS	Valle de Albaida	080.155
0801100638	CASAS CORBÍ (MANANTIAL) LA FONT DE LA FIGUERA	Valle de Albaida	080.155
0801100735	MOLINET DEL (MANANTIAL)	Valle de Albaida	080.155
0801100622	ALCABÓ (MANANTIAL) CASTELLÓ DE RUGAT	Valle de Albaida	080.155
0801100610	SERRETA, LA (MANANTIAL) BENIATJAR	Valle de Albaida	080.155
0801100592	MANANTIAL ACP	Valle de Albaida	080.155
0801100593	MANANTIAL LA MINA O ALBAIDA	Valle de Albaida	080.155
0801100608	MANANTIALES, LOS (MANANTIAL) BELGIDA	Sierra Grossa	080.156
0801100609	FONT DEL MOLI, LA (MANANTIAL) BELLÚS	Sierra Grossa	080.156
0801100660	FONT DEL PI (MANANTIAL) BENIGANIM	Sierra Grossa	080.156
0801100326	Brollador de Bellús	Sierra Grossa	080.156
0801100435	MANANTIAL L'AZUD (AGRES)	Volcadores - Albaida	080.161
0801100612	L'OLIVERA (FONT)BENISSODA	Volcadores - Albaida	080.161
0801100659	FONT D'ELCA (MANANTIAL) SALEM	Almirante Mustalla	080.162
0801100709	FONT DE MUÑOZ (MANAT) VILLALONGA	Almirante Mustalla	080.162
0801100699	LA SAFOR (MANANTIAL) VILLALONGA	Almirante Mustalla	080.162
0801100681	MANANTIAL DE LES FONTS O FUENTE DE RUGAT	Almirante Mustalla	080.162
0801100408	MANANTIAL BENICAPSELL	Almirante Mustalla	080.162
0801100409	MANANTIAL FONT DE L'OR	Almirante Mustalla	080.162
0801100410	MANANTIAL MARGARIDA O FRONTERA	Almirante Mustalla	080.162
0801100383	FONT DE DALT O NAC-Nº2	Almirante Mustalla	080.162
0801100384	MANANTIAL COHELL O NAC Nº1- ALMUDAINA	Almirante Mustalla	080.162
0801100417	PERFORACIÓ MANATIAL LA BOLATA	Ondara - Denia	080.164
0801100424	MANANTIAL DE FONTILLES	Peñón - Bernia	080.166
0801100389	MANANTIAL MURTERES (BENIGEMBLA)	Peñón - Bernia	080.166
0801100390	MANANTIAL CUEVA DE LAS CALAVERAS - BENIDOLEIG	Peñón - Bernia	080.166

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100404	MANANTIAL MURLA (CARRER LA FONT)	Peñón - Bernia	080.166
0801100403	FONT DE LA AGÜETA (MILLENA)	Alfaro - Segaria	080.167
0801100394	FONT DE PERELLÓ	Alfaro - Segaria	080.167
0801100386	MANANTIAL LA COSTURERA(BALONES	Alfaro - Segaria	080.167
0801100436	MANANTIAL EL CARRASCALET,BALON	Alfaro - Segaria	080.167
0801100421	FONT NOVA (BENIAIA)	Alfaro - Segaria	080.167
0801100422	MANANTIAL DE LA CRIOLLA	Alfaro - Segaria	080.167
0801100423	MANANTIAL DE LA FONT	Alfaro - Segaria	080.167
0801100415	FONT PETITS (TOLLOS)	Alfaro - Segaria	080.167
0801100416	FONT VELLA (TOLLOS)	Alfaro - Segaria	080.167
0801100375	FONT DE BAIX (GORGA)	Alfaro - Segaria	080.167
0801100376	MANANTIAL FUENTE VIEJA-SALTES	Alfaro - Segaria	080.167
0801100377	MANANTIAL FONT SALTES ARRIBA	Alfaro - Segaria	080.167
0801100382	MANANTIAL COVA DE LA FONT	Salt San Cristóbal	080.170
0801100387	FONT DEL PAS	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100388	MANANTIAL D'ARES	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100396	FONT DE LA PALITZANA	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100392	MANANTIAL RACÓ LA BASSA	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100407	POU MANANTIAL FONT MAJOR (PENÀGUILA)	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100378	MANANTIAL MOLINAR	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100379	MANANTIAL XORRADOR ALCOI	Barrancones - Carrasqueta	080.176
0801100380	MANANTIAL FONT DE ROMEU	Sierra Aitana	080.177
0801100381	MANANTIAL ULL DE LA FONT(MOLI)	Sierra Aitana	080.177
0801100281	Font del Garrofet	Sierra Aitana	080.177
0801100283	Font de Xirles	Sierra Aitana	080.177
0801100437	FONTETA DEL POBLE O DELS REIS	Sierra Aitana	080.177
0801100425	FONT DELS XORRETS	Sierra Aitana	080.177
0801100426	FONT D'ONDARELLA	Sierra Aitana	080.177
0801100427	FONT DE LA MATA	Sierra Aitana	080.177
0801100418	FONT DE MACHELIS	Sierra Aitana	080.177
0801100397	FONT DEL MOLI - BENIMANTELL	Sierra Aitana	080.177
0801100391	FONT DE BENIALET	Sierra Aitana	080.177
0801100395	FONT DE L'ASSUT	Serrella - Aixorta - Algar	080.178
0801100420	FONT DE MELA	Serrella - Aixorta - Algar	080.178
0801100236	Manantial 236	Serrella - Aixorta - Algar	080.178
0801100237	Fonts del Algar	Serrella - Aixorta - Algar	080.178
0801100429	FONT DEL XOI - ORXETA	Orcheta	080.183
0801100406	FONT DELS BANYETES -ORXETA	Orcheta	080.183

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Nombre MA	Código MA
0801100428	MANANTIAL ALMORQUÍ	Sierra del Reclot	080.187

1.4. Captaciones subterráneas asociadas a masa de agua subterránea: pozos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200239	1329/2006	080.101	Hoya de Alfambra
0801200293	1542/1994	080.101	Hoya de Alfambra
0801200424	2999/1989	080.101	Hoya de Alfambra
0801200425	2999/1989	080.101	Hoya de Alfambra
0801200426	2999/1989	080.101	Hoya de Alfambra
0801200482	5000/2007	080.101	Hoya de Alfambra
0801201689	Tortajada	080.101	Hoya de Alfambra
0801201691	Caude	080.101	Hoya de Alfambra
0801200382	2436/1986	080.102	Javalambre Occidental
0801200276	1470/1988	080.102	Javalambre Occidental
0801200277	1470/1988	080.102	Javalambre Occidental
0801200278	1470/1988	080.102	Javalambre Occidental
0801201182	SESGA (POZO) ADEMUZ	080.102	Javalambre Occidental
0801200241	EL REGAJO	080.103	Javalambre Oriental
0801200248	1340/2008	080.103	Javalambre Oriental
0801200270	1370/1999	080.103	Javalambre Oriental
0801200065	LAS FUENTES	080.103	Javalambre Oriental
0801200066	LAS FUENTES	080.103	Javalambre Oriental
0801200483	5014/2006	080.103	Javalambre Oriental
0801200495	5623/1988	080.104	Mosqueruela
0801200591	POZO ZURBARAN II O TEULERÍA - VILLAFRANCA	080.104	Mosqueruela
0801200602	POZO AZOR 1 - VISTABELLA	080.104	Mosqueruela
0801200603	POZO UMBRIA - VISTABELLA	080.104	Mosqueruela
0801200244	LA PALANCA	080.104	Mosqueruela
0801200245	LA PALANCA	080.104	Mosqueruela
0801200247	SALOBREJA	080.104	Mosqueruela
0801201398	POZO LES LLENGUERES-BENASAL	080.104	Mosqueruela
0801201524	INVESTIGACIÓN AZOR 2-VISTABELLA	080.104	Mosqueruela
0801201507	POZO MOLINA,5 - XERT	080.105	Puertos de Beceite
0801201498	POZO MOLINA 4 - XERT	080.105	Puertos de Beceite
0801201499	POZO MOLINA, 1 - XERT	080.105	Puertos de Beceite
0801201453	POZO LLUISA - CATI	080.105	Puertos de Beceite
0801201469	MOLI DE LA TORRE - VALLIBONA	080.105	Puertos de Beceite
0801201544	POZO DEL ROMIGUÉ - LA POBLA DE BENIFASSÀ	080.105	Puertos de Beceite
0801201404	INVESTIGACIÓN POZO MAS DE ROC - ROSSELL	080.105	Puertos de Beceite

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201367	POZO MAS DEL ULLASTRE - ROSSELL	080.105	Puertos de Beceite
0801201550	POZOS IRYDA - SAN JORGE	080.106	Plana de Cenia
0801201551	POZO PLANETES 2 - SAN JORGE	080.106	Plana de Cenia
0801201568	POZO CERVOL - TRAIQUERA	080.106	Plana de Cenia
0801201470	POZO CIPRES - CANET LO ROIG	080.106	Plana de Cenia
0801201471	POZO FONT ROCA - CANET LO ROIG	080.106	Plana de Cenia
0801201443	POZO ELS MASSOS -SAN JORGE	080.106	Plana de Cenia
0801201468	POZO CLOT DE NARÍ - TRAIQUERA	080.106	Plana de Cenia
0801201519	POZO ESCUELAS - LA JANA	080.106	Plana de Cenia
0801201520	POZO SANTA ANA - LA JANA	080.106	Plana de Cenia
0801200600	POZO MISERICORDIA Nº 1 - VINAROS	080.106	Plana de Cenia
0801200601	POZO MISERICORDIA Nº 2 - VINAROS	080.106	Plana de Cenia
0801200622	POZO ANTIGUO - LA JANA	080.106	Plana de Cenia
0801200621	POZO VILLARROYOS 2PEÑÍSCOLA (STA, MAG	080.107	Plana de Vinaroz
0801201460	POZO CUARTERO - CALIG	080.107	Plana de Vinaroz
0801201429	POU NOU - BENICARLO	080.107	Plana de Vinaroz
0801201430	POZO Nº5 - BENICARLO	080.107	Plana de Vinaroz
0801201437	POZO VICENTE SALES-ALBOCASSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201402	INVESTIGACIÓN POZO CULLOLA NUEVO - CULLA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201411	POZO PLANASA - BENAFIGOS	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201412	EMBALSE EL RIVET - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201413	POZO CREUETA - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201414	POZO NELES - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201415	POZO RIVET 1 - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201416	POZO UMBRIA O SERRAES - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201417	POZO JARDIN - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201418	POZO VIVES BADAL 1 - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201419	POZO VIVES BADAL 2 - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201420	POZO BAJO EMBALSE - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201421	POZO RIVET 2 - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201422	POZO POLIDEPORTIVO - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201353	POZO MOLLON - ATZENETA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201365	POZO MEANES- ATZENETA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201375	POZO EL PUIG-ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201376	POZO SANT PERE 2 - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201377	SENIA DE ROMERO - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201378	SENIA DEL FERRER - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201379	SEÑIA MOLI DE VENT - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201380	POZO MAS DE SANT PERE I- ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201381	POZO COTILLA O L'ANTONA - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201382	SEÑIA EL RICO - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201394	POZO BADAL FABREGAT - BENASAL	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201351	POZO MAS DE BOIX - ALBOCÀSSER	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201356	POZO AIGUANOVA-ATZENETA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201467	POZO BCO. L' AIGUA - CHODOS	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201485	M. BCO JUANETA - CASTILLO DE VILLAMALEFA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201497	POZO SAULONS - CULLA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201504	POZO MOLINA, 2 - XERT	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201505	POZO MOLINA, 3 - XERT	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201487	POZO CASERES - CATI	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201488	POZO GATELLÀ - CATI	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201493	POZO DEL PUEBLO O CASTELLAR - COSTUR	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201495	POZOS BARRANCO DE CULLOLA - CULLA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201567	POZO CARRASCAL - TORRE D'EN BESORA	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201558	POZO IBARSOS 1 - SIERRA ENGARCERAN	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201559	POZO VIOLONS N 3 - SAN JOAN DE MORÓ	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201560	POZO FONT DICHOS - SIERRA ENGARCERAN	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201553	POZO VIOLONS N 2 - SAN JOAN DE MORÓ	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201554	POZO VIOLONS N 1 - SAN JOAN DE MORÓ	080.108	Maestrazgo Occidental
0801201542	POZO IBARSOS 2- SIERRA ENGARCERAN	080.108	Maestrazgo Occidental
0801200595	M. FTE EL PUIG - ARES DEL MAESTRE	080.108	Maestrazgo Occidental
0801200605	POZO ENFIOLES - SALSADILLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801200617	POZO CARRASCAL O BOVALAR - SANT MATEU	080.109	Maestrazgo Oriental
0801200609	POZO LA TORRE - SANT MATEU	080.109	Maestrazgo Oriental
0801200610	POZO GRAVERA - SANT MATEU	080.109	Maestrazgo Oriental
0801200599	INVESTIGACIÓN - P. LES PEDRERES - SANTA MAGDALENA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201540	POZO CAMPAMENTO - PEÑISCOLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201555	POZO BAIX LA VILA - SANT MATEU	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201556	POZO LA VERNIA - SANT MATEU	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201557	POZO MOLINO ELOY - SANT MATEU	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201546	POZO JUAN PRATS - SALSADILLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201547	POZO SAN ALBERTO - SALSADILLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201563	POZO MASIA CAMBRILS,2 - CUEVAS DE VINROMA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201549	POZO DE LA VILA O PLANET - SAN JORGE	080.109	Maestrazgo Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201571	POZO LA NORIA - SARRATELLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201569	POZO PUNTARRO - TRAIQUERA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201579	Calor 2	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201494	POZO CAMBRILS, 1 - CUEVAS DE VINROMÀ	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201490	POZO SERRÀ - CERVERA DEL MAESTRE	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201514	POZO ATALAYA, Nº 1	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201515	POZO ATALAYA, Nº 2	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201516	POZO CERRO MAR - PEÑÍSCOLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201472	POZO LA REN - CERVERA DEL MAESTRE	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201461	POU NOU - CALIG	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201444	POZO BARRISQUES - BENLLOCH	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201458	EL ROMERAL - BORRIOL	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201454	POZO PLANETES 1 - CERVERA DEL MAESTRE	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201446	POZO MOLLÓ 2 - BORRIOL (URB. VALL D' UMBRI)	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201447	POZO MOLLÓ 1 - BORRIOL	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201448	POZO MARZA - BORRIOL	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201383	POZO ALCALA - ALCALA DE XIVERT	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201363	POZO L' ABELLER - BORRIOL	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201364	EL TOMILLAR - BORRIOL	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201368	POZO PANTALÓ - BORRIOL	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201423	POZO PARE SANT - BENICASSIM	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201396	POZO ELS TOLLS - TRAIQUERA	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201407	POZO PANORÁMICA-SAN JORGE	080.109	Maestrazgo Oriental
0801201410	POZO ÓSMOSIS O MARINA D'OR 2-OROPESA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201436	POZO SAN ANTONIO O BLASCO - TORREBLANCA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201384	POZO PALABA-1 (VIEJO)- ALCALA DE XIVERT	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201385	POZO PALABA-2 (NUEVO) - ALCALA DE XIVERT	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201459	POZO SAN VICENTE - CABANES	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201565	POZO ALAR O MUNICIPAL - TORREBLANCA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201536	POZO PORVENIR - ORPESA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201537	POZO LA PEDRERA - ORPESA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0801201538	POZO LA VENTA - LUCENA DEL CID	080.111	Lucena - Alcora
0801201552	POZO LA GRANJA O TORRETA - SAN JOAN DE MORÓ	080.111	Lucena - Alcora
0801201545	POZO CALICANTO - RIBESALBES	080.111	Lucena - Alcora
0801201482	INVESTIGACIÓN P. PEÑAGOLOSA - CORTES DE ARENOSO	080.111	Lucena - Alcora
0801201442	POZO CENTENAR O SAN GREGORIO - ZUCAINA	080.111	Lucena - Alcora
0801201509	POZO PERCHETS-SANT JOAN DE MORÓ	080.111	Lucena - Alcora

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201510	POZO RAMOS- SANT JOAN DE MORÓ	080.111	Lucena - Alcora
0801201512	POZO LA CARLES-SANT JOAN DE MORÓ	080.111	Lucena - Alcora
0801201522	POZO BARRANCO CASOTES - LUCENA DEL CID	080.111	Lucena - Alcora
0801201523	POZO MAS DEL VALE - LUCENA DEL CID	080.111	Lucena - Alcora
0801201491	POZO FIGUEROLES O LA SOLANA - FIGUEROLES	080.111	Lucena - Alcora
0801201492	POZO VINYER O PARTICULAR - FIGUEROLES	080.111	Lucena - Alcora
0801201496	M. FTES CALIENTES - CORTES DE ARENOSO	080.111	Lucena - Alcora
0801201386	POZO AZUD 2-ALCORA	080.111	Lucena - Alcora
0801201369	POZO AZUD 3-ALCORA	080.111	Lucena - Alcora
0801201428	POZO EL PORTAL - FIGUEROLES	080.111	Lucena - Alcora
0801201397	POZO EL ROMERAL-ZUCAINA	080.111	Lucena - Alcora
0801201405	POZO EL SABINAR-ARGELITA	080.111	Lucena - Alcora
0801201357	POZO MAS DEL RETOR 1-ALCORA	080.111	Lucena - Alcora
0801201358	POZO MAS DEL RETOR 2-ALCORA	080.111	Lucena - Alcora
0801200607	POZO LA GIRABA - LUDIENDE	080.111	Lucena - Alcora
0801200604	POZO CALVARIO - ZUCAINA	080.111	Lucena - Alcora
0801200596	POZO COMELLAR - ZUCAINA	080.111	Lucena - Alcora
0801200594	POZO RÍO CARBO - VILLAHERMOSA DEL RIO	080.111	Lucena - Alcora
0801200473	414/1995	080.111	Lucena - Alcora
0801200467	3225/1994	080.111	Lucena - Alcora
0801200435	3026/1988	080.111	Lucena - Alcora
0801200242	EL REGAJO	080.111	Lucena - Alcora
0801200243	EL REGAJO	080.111	Lucena - Alcora
0801200240	EL REGAJO	080.111	Lucena - Alcora
0801200159	LA CORDILLERA	080.111	Lucena - Alcora
0801200044	MAS DE ARAGONES	080.111	Lucena - Alcora
0801200045	MAS DE ARAGONES	080.111	Lucena - Alcora
0801200046	MAS DE ARAGONES	080.111	Lucena - Alcora
0801200047	MAS DE ARAGONES	080.111	Lucena - Alcora
0801200048	MAS DE ARAGONES	080.111	Lucena - Alcora
0801200358	2253/1988	080.112	Hoya de Teruel
0801201071	SANTOS, LOS (POZO) CASTIELFABIB	080.112	Hoya de Teruel
0801200715	MUNICIPAL (POZO) CASAS BAJAS	080.112	Hoya de Teruel
0801200880	LA PRESA (POZO) TORREBAJA	080.112	Hoya de Teruel
0801201690	Aldehuela	080.112	Hoya de Teruel
0801201688	Valdecebro	080.112	Hoya de Teruel
0801201693	San Blas II	080.112	Hoya de Teruel

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201692	San Blas I	080.113	Arquillo
0801200357	2227/1986	080.113	Arquillo
0801200386	2447/1993	080.114	Gea de Albarracín
0801200341	2158/1988	080.115	Montes Universales
0801200342	2158/1988	080.115	Montes Universales
0801200343	2158/1988	080.115	Montes Universales
0801200364	2349/1999	080.115	Montes Universales
0801200334	2139/1988	080.115	Montes Universales
0801200476	4752/1995	080.115	Montes Universales
0801200564	9877/1988	080.115	Montes Universales
0801200522	900/1993	080.115	Montes Universales
0801200029	1052/2008	080.115	Montes Universales
0801200030	1052/2008	080.115	Montes Universales
0801200067	FUENTE DEL FRAILE	080.115	Montes Universales
0801200153	EL BERRO	080.115	Montes Universales
0801200154	EL SAZ	080.115	Montes Universales
0801200155	LA FUENTE	080.115	Montes Universales
0801200291	1514/1988	080.115	Montes Universales
0801200001	FUENTE NOGUERAS	080.116	Triásico de Boniches
0801200076	LA JUAN PEROCHECA	080.116	Triásico de Boniches
0801200077	LA JUAN PEROCHECA	080.116	Triásico de Boniches
0801200294	158/2006	080.117	Jurásico de Uña
0801200566	9879/1988	080.117	Jurásico de Uña
0801200527	909/1997	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200528	909/1997	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200504	687/2007	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200508	7143/2006	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200401	2638/1986	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200329	2100/1992	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200147	VALLEJO DE SAN JUAN	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0801200149	VALLEJO DE D. JUAN	080.119	Terciario de Alarcón
0801200150	VALLEJO DE D. JUAN	080.119	Terciario de Alarcón
0801200151	VALLEJO DE D. JUAN	080.119	Terciario de Alarcón
0801200068	FUENTE PUBLICA	080.119	Terciario de Alarcón
0801200070	FUENTE DE LA LOSA	080.119	Terciario de Alarcón
0801200002	MALCUNDIDO	080.119	Terciario de Alarcón
0801200015	HUERTA MANUEL	080.119	Terciario de Alarcón

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200325	2028/1995	080.119	Terciario de Alarcón
0801200192	LA SOLANA	080.119	Terciario de Alarcón
0801200407	2755/2003	080.119	Terciario de Alarcón
0801200408	2755/2003	080.119	Terciario de Alarcón
0801200409	2755/2003	080.119	Terciario de Alarcón
0801200336	2143/1988	080.119	Terciario de Alarcón
0801200365	2361/1988	080.119	Terciario de Alarcón
0801200366	2361/1988	080.119	Terciario de Alarcón
0801200505	7008/2007	080.119	Terciario de Alarcón
0801200496	5853/2006	080.119	Terciario de Alarcón
0801200512	731/2008	080.119	Terciario de Alarcón
0801200337	2143/1988	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0801200335	2142/1988	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0801200021	ERMITA SAN ROQUE	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0801200075	1132/1993	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0801200259	1357/2001	080.122	Vallanca
0801200469	334/1999	080.122	Vallanca
0801200551	981/1997	080.123	Alpuente
0801200552	981/1997	080.123	Alpuente
0801200659	EL HONTANAR I (POZO) ALPUENTE	080.123	Alpuente
0801200660	EL HONTANAR II (POZO) ALPUENTE	080.123	Alpuente
0801200879	BARRANCO HONDO VIEJO (POZO) TITAGUAS	080.123	Alpuente
0801200671	CERRADO DE LAS NOGUERAS (POZO) ARAS DE LOS OLMOS	080.123	Alpuente
0801200765	PROSOMERO (POZO) LA YESA	080.123	Alpuente
0801201072	POZO BARRANCO DEL HOCINILLO	080.123	Alpuente
0801201070	CAÑADA MARÍN (POZO) LA YESA	080.123	Alpuente
0801201067	BARRANCO HONDO NUEVO (POZO)TITAGUAS	080.123	Alpuente
0801200994	LAS TALAYAS (BALSA) LA YESA.	080.123	Alpuente
0801201161	TARAFI II, DE LA (POZO) CHELVA	080.123	Alpuente
0801200608	POZO LOS QUEMAOS - EL TORO	080.124	Sierra del Toro
0801200618	POZO HOYA ELVIRA - TORAS	080.124	Sierra del Toro
0801200434	3021/1988	080.124	Sierra del Toro
0801200157	TEJEDA	080.124	Sierra del Toro
0801201543	POZO LAS SOLANAS - PINA DE MONTALGRAO	080.124	Sierra del Toro
0801201489	POZO EL DORO - CAUDIEL	080.125	Jérica
0801201517	M. EL TORNERO O RIBAZADA - SEGORBE	080.125	Jérica
0801201518	POZO EL CANTÓ - JERICA	080.125	Jérica

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201480	POZO QUINTANA - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.125	Jérica
0801201401	POZO Nº 2 EL BERRO - ALTURA	080.125	Jérica
0801201160	VIEJO (POZO) ANDILLA	080.125	Jérica
0801200934	NUEVO DE OSSET (POZO) ANDILLA	080.125	Jérica
0801200584	RIO VILLAHERMOSA - VALLAT	080.126	Onda - Espadán
0801200577	POZO ARQUET - VALL D'UIXÓ	080.126	Onda - Espadán
0801200619	POZO SANTOS PATRONOS (Nº2) - TALES	080.126	Onda - Espadán
0801200616	POZO BENARRAY - TALES	080.126	Onda - Espadán
0801200612	POZO XACÓ - VALL D'UIXÓ	080.126	Onda - Espadán
0801200593	POZO PLANO DE CAFUENTES - VILLAMALUR	080.126	Onda - Espadán
0801200597	POZO EL PINET - VILLAVIEJA	080.126	Onda - Espadán
0801200598	POZO VIÑAS - VILLANUEVA DE VIVER	080.126	Onda - Espadán
0801201406	POZO BARRANCO CASTRO - ARTANA	080.126	Onda - Espadán
0801201403	POZO LA ARQUETA - TALES	080.126	Onda - Espadán
0801201370	POZO FANZARA - FANZARA	080.126	Onda - Espadán
0801201371	POZO VALLAT - VALLAT	080.126	Onda - Espadán
0801201372	POZO TALES-TALES	080.126	Onda - Espadán
0801201360	POZO PLA DE L'HORTA - AIN	080.126	Onda - Espadán
0801201395	POZO MUNICIPAL 2 (RIEGO) - ESLIDA	080.126	Onda - Espadán
0801201355	POZO ESPIRITUALIDAD - BETXÍ	080.126	Onda - Espadán
0801201393	POZO CASICAS - ALMEDIJAR	080.126	Onda - Espadán
0801201389	POZO FUENTE MORTE-ALGIMIA DE ALMONACID	080.126	Onda - Espadán
0801201486	POZO SANTOS PATRONOS 3 - TALES	080.126	Onda - Espadán
0801201511	POZO RIO PEQUEÑO O HUERTICAS - ESPADILLA	080.126	Onda - Espadán
0801201508	POZO NUEVO BCO. CARBÓN - CHOVAR	080.126	Onda - Espadán
0801201525	POZO ARAGÚEZA - MATET	080.126	Onda - Espadán
0801201513	POZO MOLINO BOTA - FANZARA	080.126	Onda - Espadán
0801201541	M. LA RODANA - ALGIMIA DE ALMONACID)	080.126	Onda - Espadán
0801201539	M. ORET O FTE DE LA HIGUERA - ESLIDA	080.126	Onda - Espadán
0801201530	POZO MUNICIPAL 1 - ESLIDA	080.126	Onda - Espadán
0801201531	POZO MALLA I - NULES	080.126	Onda - Espadán
0801201532	POZO MALLA II - NULES	080.126	Onda - Espadán
0801201527	POZO LA ARTIGA -ARTANA	080.126	Onda - Espadán
0801201503	POZO PUENTE PILI - CHOVAR	080.126	Onda - Espadán
0801201535	POZO SANTOS PATRONOS (Nº1) - TALES	080.126	Onda - Espadán
0801201564	POZO FUENTE CALIENTE - TOGA	080.126	Onda - Espadán
0801201566	POZO EL MOLINO - TORRECHIVA	080.126	Onda - Espadán

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201572	POZO LA ZORRA 1 - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801201570	POZO SAGRADA FAMILIA - VILLAVIEJA	080.127	Plana de Castellón
0801201548	POZO SAN JUAN - BETXÍ	080.127	Plana de Castellón
0801201528	POZO LA RATLLA 7 - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201529	POZO CONTADOR - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201533	POZO RAMBLETA I - NULES	080.127	Plana de Castellón
0801201534	POZO RAMBLETA II - NULES	080.127	Plana de Castellón
0801201526	POZO LA ZORRA 4 - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801201483	POZO ESCRIG - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201481	POZO VILLA-ROSA - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201474	POZO ABUNDANCIA - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201475	POZO ALJIBE I - BORRIOL	080.127	Plana de Castellón
0801201476	ALJIBE II - BORRIOL	080.127	Plana de Castellón
0801201477	P. FELIP-GAETA - BORRIOL	080.127	Plana de Castellón
0801201478	POZO COLOMERA - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201479	POZO PELLICER - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201445	POZO MUNICIPAL - BETXÍ	080.127	Plana de Castellón
0801201462	POZO BURRIANA 2 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201463	POZO BURRIANA 3 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201464	POZO BURRIANA 4 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201465	POZO BURRIANA 5 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201466	POZO BURRIANA 6 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201449	POZO COLLET - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201450	POZO SINDICATO - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201451	POZO PANTANO 8 - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201452	POZO MIJARES II - ALMAZORA	080.127	Plana de Castellón
0801201455	POZO MUNICIPAL 1 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201456	POZO MUNICIPAL 2 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201457	POZO MUNICIPAL 3 - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801201390	POZO QUINTANA 2 - CASTELLÓN	080.127	Plana de Castellón
0801201391	POZO 1-ALMASSORA	080.127	Plana de Castellón
0801201392	POZO 2-ALMASSORA	080.127	Plana de Castellón
0801201361	POZO TOMBATOSSALS - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201366	INVESTIGACIÓN GARROFERA GRAN-VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801201399	POZO EL MOLINO 2 - ALQUERIAS N.P.	080.127	Plana de Castellón
0801201400	POZO EL MOLINO 1 - ALQUERIAS N.P.	080.127	Plana de Castellón
0801201424	POZO Nº 3-ALMASSORA	080.127	Plana de Castellón

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201431	POZO ENRIERA - BENICASIM	080.127	Plana de Castellón
0801201432	POZO SAN BLAS - BENICASIM	080.127	Plana de Castellón
0801201433	POZO SANTIAGO - BENICASIM	080.127	Plana de Castellón
0801201434	POZO LA COMBA - BENICASIM	080.127	Plana de Castellón
0801201435	P. SAN ANTONIO - BENICASSIM	080.127	Plana de Castellón
0801201426	POZO NULES I - NULES	080.127	Plana de Castellón
0801201427	POZO NULES II - NULES	080.127	Plana de Castellón
0801201438	POZO PEDRIZAS I-ONDA	080.127	Plana de Castellón
0801201439	POZO PEDRIZAS IIA -ONDA	080.127	Plana de Castellón
0801201440	POZO PEDRIZAS IIB-ONDA	080.127	Plana de Castellón
0801201441	POZO MORO D'ALQUERÍA - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801201352	POZO CANYARS - MONCOFA	080.127	Plana de Castellón
0801201349	POZO SAN ROQUE 2 - BENICASIM	080.127	Plana de Castellón
0801200592	POZO 3- CURT DE CARINYENA - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200606	POZO LA ESPERANZA - BETXÍ	080.127	Plana de Castellón
0801200614	POZO LA ZORRA 2 - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801200615	POZO CARIÑENA - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200620	POZO INFANTONA - CASTELLÓN DE LA PLANA	080.127	Plana de Castellón
0801200578	POZO GARROFERA - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801200579	POZO CAMINO - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801200580	POZO PATIO - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801200581	POZO FONT DE CABRES - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801200585	POZO MUNICIPAL ÓSMOSIS - BURRIANA	080.127	Plana de Castellón
0801200586	P. FLORIDA 1 - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200587	P. FLORIDA 2 - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200588	POZO 2 - AMOROS - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200589	POZO 4 - REC NOU - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200590	POZO 1 - BASSA DEL POBLE - VILA-REAL	080.127	Plana de Castellón
0801200583	POZO POALETS - VALL D'UIXÓ	080.127	Plana de Castellón
0801200636	CRISTO, EL (POZO) QUART DE LES VALLS	080.128	Plana de Sagunto
0801200926	INSTITUTO (POZO) SUECA	080.128	Plana de Sagunto
0801200928	NOVA CANET (POZO) CANET	080.128	Plana de Sagunto
0801200913	PLA DE MARESME (POZO) SAGUNT	080.128	Plana de Sagunto
0801200858	ALMARDA (POZO) SAGUNT	080.128	Plana de Sagunto
0801200859	EL SERRADAL (POZO) PUÇOL	080.128	Plana de Sagunto
0801200862	POLIG.INDUSTRIAL SEPES(POZO)PTO.SAGUNTO	080.128	Plana de Sagunto
0801200837	POZO BARRACA	080.128	Plana de Sagunto

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200838	ALGRA (POZO) PUÇOL	080.128	Plana de Sagunto
0801200839	COSTERA MUNICIPAL, LA (POZO) PUÇOL	080.128	Plana de Sagunto
0801200842	AGUAS POTABLES (POZO) QUARTELL	080.128	Plana de Sagunto
0801200741	SAN DIEGO II (POZO) FAURA	080.128	Plana de Sagunto
0801200672	CABEÇOL (POZO) CANET	080.128	Plana de Sagunto
0801200681	AGUAS POTABLES (POZO) BENAVIDES	080.128	Plana de Sagunto
0801200687	SAN GIL (POZO) BENIFAIRO DE LES VALLS	080.128	Plana de Sagunto
0801201190	ANTIGUO (POZO) QUARTELL	080.128	Plana de Sagunto
0801201000	POZO PAVIA	080.128	Plana de Sagunto
0801200989	HUESO-MAYLIN (POZO) QUARTELL	080.128	Plana de Sagunto
0801200990	SANTA ANA GRANDE (POZO) QUARTELL	080.128	Plana de Sagunto
0801201074	SANTA GEMA(POZO)BENIFAIRÓ DE LES VALLS	080.128	Plana de Sagunto
0801201084	SANTA ANA PEQUEÑO (POZO) QUARTELL	080.128	Plana de Sagunto
0801201100	ALFINACH (POZO) PUÇOL	080.128	Plana de Sagunto
0801201114	PASTOR (POZO) CANET	080.128	Plana de Sagunto
0801201359	POZO AMAZONAS-ALMENARA	080.128	Plana de Sagunto
0801201147	POZO JARAFUEL I	080.129	Mancha Oriental
0801200761	PARRAS	080.129	Mancha Oriental
0801200565	9878/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200570	9932/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200571	9936/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200573	9947/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200574	9947/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200575	9947/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200576	9966/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200475	467/1992	080.129	Mancha Oriental
0801200554	982/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200555	9857/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200556	9857/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200567	9881/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200568	9892/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200558	9865/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200559	9865/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200560	9865/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200561	9865/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200562	9866/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200563	9873/1988	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200513	7477/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200514	7482/1998	080.129	Mancha Oriental
0801200515	79/1991	080.129	Mancha Oriental
0801200516	811/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200517	82/2006	080.129	Mancha Oriental
0801200518	8734/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200519	8871/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200520	889/1989	080.129	Mancha Oriental
0801200521	90/1986	080.129	Mancha Oriental
0801200529	9102/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200530	9106/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200531	9167/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200532	9187/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200523	9017/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200524	9037/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200525	9038/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200526	9059/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200534	9357/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200538	9378/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200539	9393/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200540	9471/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200543	9558/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200544	9615/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200545	9616/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200546	9710/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200547	9710/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200548	9710/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200549	9710/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200550	9731/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200470	359/1992	080.129	Mancha Oriental
0801200471	3672/1994	080.129	Mancha Oriental
0801200472	3688/1996	080.129	Mancha Oriental
0801200477	4858/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200478	4858/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200479	4858/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200484	506/1990	080.129	Mancha Oriental
0801200485	5157/2007	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200486	5223/2005	080.129	Mancha Oriental
0801200487	5245/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200488	531/1996	080.129	Mancha Oriental
0801200489	5333/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200490	5333/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200497	5879/2001	080.129	Mancha Oriental
0801200498	6021/2001	080.129	Mancha Oriental
0801200499	617/1992	080.129	Mancha Oriental
0801200500	6188/2005	080.129	Mancha Oriental
0801200501	630/2008	080.129	Mancha Oriental
0801200506	7074/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200507	7138/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200509	7227/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200510	7233/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200433	3013/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200468	328/1996	080.129	Mancha Oriental
0801200399	2627/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200400	2632/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200430	3013/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200431	3013/2007	080.129	Mancha Oriental
0801200419	2890/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200420	2891/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200421	2893/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200422	2906/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200423	2911/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200436	3151/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200437	3152/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200438	3156/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200439	3157/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200440	3158/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200441	3159/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200442	3161/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200443	3172/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200444	3173/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200445	3180/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200446	3182/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200447	3184/1988	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200448	3185/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200449	3186/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200450	3193/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200451	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200452	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200453	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200454	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200455	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200456	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200457	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200458	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200459	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200460	3196/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200461	3202/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200462	3202/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200463	3202/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200466	3214/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200331	2118/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200332	2127/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200338	2147/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200339	2153/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200340	2157/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200348	2176/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200349	2176/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200350	2178/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200351	2189/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200352	2190/1999	080.129	Mancha Oriental
0801200353	2190/1999	080.129	Mancha Oriental
0801200354	2190/1999	080.129	Mancha Oriental
0801200355	2192/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200356	2213/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200367	2367/1991	080.129	Mancha Oriental
0801200368	2372/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200369	2375/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200370	2377/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200371	2380/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200372	2381/1988	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200373	2388/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200374	2390/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200375	2395/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200376	2397/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200377	2413/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200344	2159/1992	080.129	Mancha Oriental
0801200345	2169/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200346	2172/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200359	2319/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200360	2321/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200361	2321/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200362	2321/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200363	2329/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200402	2647/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200403	2677/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200404	2679/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200405	2732/2006	080.129	Mancha Oriental
0801200411	2803/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200412	2809/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200413	2810/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200414	2811/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200415	2813/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200416	2832/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200417	2842/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200387	2452/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200388	2464/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200383	2445/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200384	2447/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200385	2447/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200379	2422/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200380	2427/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200381	2432/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200394	2559/2003	080.129	Mancha Oriental
0801200395	2577/2006	080.129	Mancha Oriental
0801200396	2606/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200250	HOYA MARIDO	080.129	Mancha Oriental
0801200251	EL CONEJAR	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200252	HUERTA LOS PERALES	080.129	Mancha Oriental
0801200253	CASICA OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200254	OLIVARES	080.129	Mancha Oriental
0801200255	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200256	CUARTO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200257	LA ACEQUIA-LA REDONDA	080.129	Mancha Oriental
0801200258	POZO MORO	080.129	Mancha Oriental
0801200178	BACARIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200179	BACARIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200180	BACARIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200181	CASA JUAREZ	080.129	Mancha Oriental
0801200182	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200183	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200184	CASA CORTIJO	080.129	Mancha Oriental
0801200185	EL CALVARIO	080.129	Mancha Oriental
0801200186	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200187	HUERTA SANTANA	080.129	Mancha Oriental
0801200188	CUARTICOS DE SAAVEDRA	080.129	Mancha Oriental
0801200189	CRUZ DE LA MERIENDA	080.129	Mancha Oriental
0801200190	CUEVA LOS BOLOS	080.129	Mancha Oriental
0801200191	EL MIRON	080.129	Mancha Oriental
0801200231	CASA HITA	080.129	Mancha Oriental
0801200232	EL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200233	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200234	CERROLOBO	080.129	Mancha Oriental
0801200235	SAN JORGE	080.129	Mancha Oriental
0801200236	CUARTO COBO	080.129	Mancha Oriental
0801200237	CUARTO COBO	080.129	Mancha Oriental
0801200238	URBANIZACION EL VENTO.	080.129	Mancha Oriental
0801200193	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200194	CARRETERA JAEN KM.4	080.129	Mancha Oriental
0801200195	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200196	ALTOS DE LA ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200197	LA DEHESA	080.129	Mancha Oriental
0801200198	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200199	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200200	CAMINO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200201	HONDO DE LA MORENA	080.129	Mancha Oriental
0801200202	EL PEÑASCAL	080.129	Mancha Oriental
0801200203	EL MONTE	080.129	Mancha Oriental
0801200204	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200205	HOYA DEL JUNCO	080.129	Mancha Oriental
0801200206	EL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200207	CAMINO LA CASICA OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200208	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200209	ALTOS DE LA ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200210	LA DEHESICA	080.129	Mancha Oriental
0801200211	ROMICA	080.129	Mancha Oriental
0801200212	CAMINO DE HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200213	CASA JUAREZ	080.129	Mancha Oriental
0801200214	ALTO LOS PAREDAZOS	080.129	Mancha Oriental
0801200215	HONDO DE LA MORENA	080.129	Mancha Oriental
0801200216	ALTOS DE ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200217	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200218	CASICA OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200219	PARQUE MUNICIPAL	080.129	Mancha Oriental
0801200220	VISTA ALEGRE	080.129	Mancha Oriental
0801200221	CERRO DE LA CABEZA	080.129	Mancha Oriental
0801200222	CASAS DE MALANOCHÉ	080.129	Mancha Oriental
0801200223	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200224	HUERTA DE TONI	080.129	Mancha Oriental
0801200225	HOYA DEL POCICO	080.129	Mancha Oriental
0801200226	LA SALADILLA	080.129	Mancha Oriental
0801200227	ALTOS DE LA BACARIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200228	HONDO DE LA MORENA	080.129	Mancha Oriental
0801200229	PINILLA	080.129	Mancha Oriental
0801200260	ALTOS DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200261	LA VAQUERIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200262	CAMINO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200263	LA VAQUERIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200264	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200246	1338/1992	080.129	Mancha Oriental
0801200271	PEDANIA LOS ANGUIJES	080.129	Mancha Oriental
0801200272	CAMPILLO DE LAS DOBLAS	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200273	ABUZADERAS	080.129	Mancha Oriental
0801200274	PEDANIA CERROLOBO	080.129	Mancha Oriental
0801200292	1539/1989	080.129	Mancha Oriental
0801200268	HOYA SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200269	137/2006	080.129	Mancha Oriental
0801200280	1489/1989	080.129	Mancha Oriental
0801200281	1494/1989	080.129	Mancha Oriental
0801200282	1494/1989	080.129	Mancha Oriental
0801200326	2081/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200327	2081/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200328	2081/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200323	1965/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200324	1976/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200320	1914/1987	080.129	Mancha Oriental
0801200321	1951/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200305	1853/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200306	1854/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200308	1859/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200295	1647/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200296	1647/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200297	1647/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200298	1667/2008	080.129	Mancha Oriental
0801200299	1753/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200300	1755/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200301	1760/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200302	177/1986	080.129	Mancha Oriental
0801200303	1808/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200311	1872/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200312	1877/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200313	1879/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200314	1886/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200315	1887/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200316	1902/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200317	1904/1988	080.129	Mancha Oriental
0801200148	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200152	LA TERCIA	080.129	Mancha Oriental
0801200119	ALTOS DE LA ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200120	LA DEHESA	080.129	Mancha Oriental
0801200121	EL PASICO	080.129	Mancha Oriental
0801200122	EL NAVAZO	080.129	Mancha Oriental
0801200123	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200124	HOTEL MORENO	080.129	Mancha Oriental
0801200125	ALTOS DE ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200126	ALTOS DE ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200162	1253/2006	080.129	Mancha Oriental
0801200163	ALTOS DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200164	BANCAL DEL ALTO	080.129	Mancha Oriental
0801200165	POZO MAJANO	080.129	Mancha Oriental
0801200166	LOS INIESTAS	080.129	Mancha Oriental
0801200167	LOS INIESTAS	080.129	Mancha Oriental
0801200168	LOS INIESTAS	080.129	Mancha Oriental
0801200170	CASCO URBANO DE ALBACETE	080.129	Mancha Oriental
0801200171	EL TEJAR	080.129	Mancha Oriental
0801200172	CASICA DE OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200173	CAMINO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200174	COLONIA DE LAS ROSAS	080.129	Mancha Oriental
0801200175	LOS PRADOS/CANTARRANAS	080.129	Mancha Oriental
0801200176	PARTIDO DE LEZUZA	080.129	Mancha Oriental
0801200071	PLAZA MAYOR	080.129	Mancha Oriental
0801200072	CASCO URBANO	080.129	Mancha Oriental
0801200073	RINCON DEL ROBLE	080.129	Mancha Oriental
0801200074	RINCON DEL ROBLE	080.129	Mancha Oriental
0801200069	ALTO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200106	CUBAS	080.129	Mancha Oriental
0801200107	LA PULGOSA	080.129	Mancha Oriental
0801200108	LA PULGOSA	080.129	Mancha Oriental
0801200109	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200110	HONDO DE LA ACEQUIA	080.129	Mancha Oriental
0801200111	LEZUZA BAJA	080.129	Mancha Oriental
0801200112	MOLINICO DE JORGE	080.129	Mancha Oriental
0801200113	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200114	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200115	LOS MANCHEGUITOS	080.129	Mancha Oriental
0801200116	ABUZADERAS	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200117	HUERTA DEL GALLEGO	080.129	Mancha Oriental
0801200128	ALTOS DE LA ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200129	ALTOS DE LA ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200130	EL PALO	080.129	Mancha Oriental
0801200131	VEREDA DE JAEN	080.129	Mancha Oriental
0801200132	CAMINO DE LAS VIÑAS	080.129	Mancha Oriental
0801200133	CASICA OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200134	HUERTA EL VALENCIANO	080.129	Mancha Oriental
0801200135	HUERTA EL VALENCIANO	080.129	Mancha Oriental
0801200136	HUERTA EL VALENCIANO	080.129	Mancha Oriental
0801200137	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200138	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200139	VEREDA BALAZOTE	080.129	Mancha Oriental
0801200140	CARRIL DEL CONEJAR	080.129	Mancha Oriental
0801200141	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200142	EL PALO	080.129	Mancha Oriental
0801200143	ALTO DE LA BACARRIZA	080.129	Mancha Oriental
0801200022	HOYA MARIDO	080.129	Mancha Oriental
0801200023	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200024	HOYA DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200025	LA FELIPA	080.129	Mancha Oriental
0801200026	EL ALTILLO	080.129	Mancha Oriental
0801200027	LAS ERAS	080.129	Mancha Oriental
0801200028	HOYA SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200003	EL TERRONAR	080.129	Mancha Oriental
0801200004	CAMINO DEL SALOBRAL	080.129	Mancha Oriental
0801200005	PARTIDOR DE BELMONTE	080.129	Mancha Oriental
0801200006	CAMINO DE CANTOBLANCO	080.129	Mancha Oriental
0801200007	RIACHUELOS	080.129	Mancha Oriental
0801200008	CASICA DE OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200009	RAMBLA DE FUENTE	080.129	Mancha Oriental
0801200010	CASAS VIEJAS	080.129	Mancha Oriental
0801200011	LA MORRA	080.129	Mancha Oriental
0801200012	LA MORRA	080.129	Mancha Oriental
0801200013	CUESTA DE LOS LAGARTOS	080.129	Mancha Oriental
0801200014	CUESTA DE LOS LAGARTOS	080.129	Mancha Oriental
0801200016	URB. VEREDA DE JAEN	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200017	COMUNIDAD URBANIZACION LOS PARAISOS	080.129	Mancha Oriental
0801200018	ALTO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200019	ALTO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200020	ALTOS DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200039	EL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200040	ALTOS DE ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200041	LA REDONDA	080.129	Mancha Oriental
0801200042	LA REDONDA	080.129	Mancha Oriental
0801200043	LOS GRANZONES	080.129	Mancha Oriental
0801200031	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200032	URBANIZACION EL PLANTIO	080.129	Mancha Oriental
0801200033	ALTOS DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200034	ALTOS DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200035	BUENA VISTA	080.129	Mancha Oriental
0801200078	HUERTO DE AGUSTINA	080.129	Mancha Oriental
0801200079	MALPELO	080.129	Mancha Oriental
0801200080	LA CAÑADA	080.129	Mancha Oriental
0801200081	HOYA HONDA	080.129	Mancha Oriental
0801200082	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200083	MONTE DE LOS LLANOS	080.129	Mancha Oriental
0801200084	CAÑADA CASICA OREA	080.129	Mancha Oriental
0801200085	HONDO DE LA MORENA	080.129	Mancha Oriental
0801200086	VISTA ALEGRE	080.129	Mancha Oriental
0801200087	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200088	HOYA RAMA	080.129	Mancha Oriental
0801200089	CAMINO DE MIRAFLORES	080.129	Mancha Oriental
0801200090	HUERTA JIMENO	080.129	Mancha Oriental
0801200091	NAVABLANCA	080.129	Mancha Oriental
0801200092	LAS CUEVAS	080.129	Mancha Oriental
0801200093	LA HUERTA DE LOS GUACHOS	080.129	Mancha Oriental
0801200094	CASA DON PEDRO	080.129	Mancha Oriental
0801200095	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200096	CAÑADA DE ARRIBA	080.129	Mancha Oriental
0801200097	AGUASOL	080.129	Mancha Oriental
0801200098	AGUASOL	080.129	Mancha Oriental
0801200099	ALTOS ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200100	LA REDONDA	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200101	CAMINO DE MOTILLEJA	080.129	Mancha Oriental
0801200049	CASA GUALDA	080.129	Mancha Oriental
0801200050	CAMINO DEL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200054	ALTOS DE ESCUCHA	080.129	Mancha Oriental
0801200055	PREDAN DE SAN GINES	080.129	Mancha Oriental
0801200056	ALTOS MOLINICOS	080.129	Mancha Oriental
0801200057	HOYA DEL POCICO	080.129	Mancha Oriental
0801200058	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200059	BCO. DE LOS CUBOS	080.129	Mancha Oriental
0801200061	LOS PRADOS	080.129	Mancha Oriental
0801200062	HOYA-MARIDO	080.129	Mancha Oriental
0801200063	EL MOLINICO	080.129	Mancha Oriental
0801200582	POZO LA ZORRA 3 - VALL D'UIXÓ	080.130	Medio Palancia
0801200638	AGUAS POTABLES ALJUP (POZO) ALBALAT DELS TARONGERS	080.130	Medio Palancia
0801200639	PUJOL	080.130	Medio Palancia
0801200653	ELS PLANETS (POZO) ALGAR DE PALANCIA	080.130	Medio Palancia
0801200655	LA FOIA (POZO) SEGORBE	080.130	Medio Palancia
0801200613	POZO SAN JOSÉ O EL POCETE - VALL D'UIXÓ	080.130	Medio Palancia
0801200611	POZO PEÑALBA - VALL D'UIXÓ	080.130	Medio Palancia
0801200740	SAN DIEGO I (POZO) FAURA	080.130	Medio Palancia
0801200755	TRINIDAD, LA (POZO) GILET	080.130	Medio Palancia
0801200810	CARRASCA (POZO) (NAQUERA)	080.130	Medio Palancia
0801200840	AGUAS POTABLES, DE (POZO) QUART DE LES VALLS	080.130	Medio Palancia
0801200829	NUEVO Ó AJUNTAMENT(POZO) PETRES	080.130	Medio Palancia
0801200818	SAN SALVADOR (POZO) OLOCAU	080.130	Medio Palancia
0801200863	SABATÓ (POZO) SAGUNT	080.130	Medio Palancia
0801200860	LA PEDRERA (POZO) SAGUNT	080.130	Medio Palancia
0801200861	PETRES (POZO) SAGUNT	080.130	Medio Palancia
0801200887	TOCHAR,EL (POZO)TORRES-TORRES	080.130	Medio Palancia
0801200867	EL MURTAL (POZO) SEGART	080.130	Medio Palancia
0801200921	HUERTOS, LOS (POZO) SEGART	080.130	Medio Palancia
0801200922	SAN JAIME II (POZO) PETRÉS	080.130	Medio Palancia
0801200923	SAN JAIME I (POZO) PETRÉS	080.130	Medio Palancia
0801200919	UNION,LA (POZO)ESTIVELLA	080.130	Medio Palancia
0801200942	POZO DE LA REDONA	080.130	Medio Palancia
0801201143	JUNTO CASINO (POZO) URB. EL PICAYO.PUÇOL	080.130	Medio Palancia
0801201118	PLA,EL (POZO) ESTIVELLA	080.130	Medio Palancia

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201192	POZO PUBLICO (ANTIGUO)	080.130	Medio Palancia
0801201188	CASTILLO (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801201171	MURTERES, LES (POZO) ALGIMIA DE ALFARA	080.130	Medio Palancia
0801201112	UMBRIA 2, L' (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801201113	SAN JOAQUÍN (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801201104	UMBRÍA 1, L' (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801201106	BASSA EMPINÀ (POZO) GILET	080.130	Medio Palancia
0801201089	POZO DARDER O MONTAÑETA	080.130	Medio Palancia
0801201090	HORTETA, L' (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801201091	POZO SAN JOSE	080.130	Medio Palancia
0801201098	RODANA, DE LA - CLOT (POZO)	080.130	Medio Palancia
0801201047	PICO DEL AGUILA (POZO) GÁTOVA	080.130	Medio Palancia
0801201048	VIDRIERA (POZO) GILET	080.130	Medio Palancia
0801200995	UMBRIA, LA (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801200996	BARRANQUET (POZO) SERRA	080.130	Medio Palancia
0801200971	SANTA ANA II (POZO) OLOCAU	080.130	Medio Palancia
0801200975	BOBALAR (POZO)ESTIVELLA	080.130	Medio Palancia
0801200979	MARINENSE (POZO) MARINES VIEJO	080.130	Medio Palancia
0801201013	MALADICHA (POZO) GILET	080.130	Medio Palancia
0801201014	FIGUEROLES (POZO) GILET	080.130	Medio Palancia
0801201350	MOTOR COSA (POZO) ALMENARA	080.130	Medio Palancia
0801201408	POZO LAS CERRADAS-AZUEBAR	080.130	Medio Palancia
0801201409	POZO SAS 2-AZUEBAR	080.130	Medio Palancia
0801201425	POZO EL SALVADOR 2 - LA LLOSA	080.130	Medio Palancia
0801201362	POZO EL JUNCAR - SOT DE FERRER	080.130	Medio Palancia
0801201354	POZO PIPA - VALL D'UIXÓ	080.130	Medio Palancia
0801201373	POZO JESÚS GÓMIS-ALMENARA	080.130	Medio Palancia
0801201374	POZO PDA. COVATELLES-ALMENARA	080.130	Medio Palancia
0801201387	POZO EL MOLINO - ALFONDEGUILLA	080.130	Medio Palancia
0801201388	POZO AZUD-ALGIMIA DE ALMONACID	080.130	Medio Palancia
0801201473	POZO LA CUESTA O MALARA- CASTELLNOVO	080.130	Medio Palancia
0801201484	POZO LA HUERTA 2-LA LLOSA	080.130	Medio Palancia
0801201521	POZO DE LA HUERTA 1 - LA LLOSA	080.130	Medio Palancia
0801201506	POZO CASTELLAS - CHILCHES	080.130	Medio Palancia
0801201500	POZO EL SALVADOR - LA LLOSA	080.130	Medio Palancia
0801201501	POZO EL SALVADOR Nº 1 - LA LLOSA	080.130	Medio Palancia
0801201502	POZO BARRANCO CARBON - CHOVAR	080.130	Medio Palancia

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201561	POZO CALLE NORTE - SOT DE FERRER	080.130	Medio Palancia
0801201562	POZO MONTE HOYO - SOT DE FERRER	080.130	Medio Palancia
0801201008	GERMANELLS 2 (POZO) RAFELBUÑOL	080.131	Liria - Casinos
0801201021	IRIDA II (POZO) BÉTERA	080.131	Liria - Casinos
0801201022	POZO SAN JAIME I	080.131	Liria - Casinos
0801201023	POZO SAN JORGE II	080.131	Liria - Casinos
0801201024	POZO CABRETES	080.131	Liria - Casinos
0801201026	STA. BARBARA (POZO II) MONCADA	080.131	Liria - Casinos
0801201041	LA POBLA I C.V.P.C. (POZO) LA POBLA DE VALLBONA	080.131	Liria - Casinos
0801201042	SAN ANTONIO I Y II C.V.P.C. (POZO) PATERNA	080.131	Liria - Casinos
0801200982	SALVADOR, EL (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200983	SAN VICENTE (POZO) PATERNA	080.131	Liria - Casinos
0801200978	PLA DE AVENES (POZO) LLÍRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200968	NAHORA, DE LA (POZO) BENAGUASIL	080.131	Liria - Casinos
0801200997	BOSQUET O IRYDA Nº 2 (POZO) DOMEÑO	080.131	Liria - Casinos
0801201001	SANT VICENT(POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801201003	SANTA BENILDE (POZO) LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200991	CASAS DEL CAMPO.P.RIEGO (POZO) CASINOS	080.131	Liria - Casinos
0801200985	SANT PASCUAL II (POZO RIEGO) RIBA-ROJA DE TÚRIA	080.131	Liria - Casinos
0801201053	GERMANELLS-2 (POZO) BÉTERA	080.131	Liria - Casinos
0801201080	CAÑA LA MONA (POZO) LLÍRIA	080.131	Liria - Casinos
0801201092	SANTOS ABDÓN Y SENENT (POZO) BETERA	080.131	Liria - Casinos
0801201083	SAN ANTONIO (POZO) SAN ANTONIO DE BENAGEBER	080.131	Liria - Casinos
0801201153	LA POBLA II C.V.P.C (POZO) LA POBLA DE VALLBONA	080.131	Liria - Casinos
0801201119	CARRIL, EL (POZO) DOMEÑO	080.131	Liria - Casinos
0801201135	CERRO GORDO (POZO)	080.131	Liria - Casinos
0801201139	PLÀ DE LES AVENES NUEVO (POZO) LLÍRIA	080.131	Liria - Casinos
0801201149	CRUZ DE GRACIA (POZO) PATERNA	080.131	Liria - Casinos
0801201155	TABLAS, LAS (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200943	SAN JUAN (POZO) GODELLA	080.131	Liria - Casinos
0801200933	PINAR NUEVO (POZO) HIGUERUELAS	080.131	Liria - Casinos
0801200955	MONTE BLANCO (POZ) LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200956	RAMBLA 1(POZO) LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200957	RAMBLA 2(POZO)LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200958	POZO RIEGO LA SOLEDAD (LLIRIA)	080.131	Liria - Casinos
0801200964	PEDRERETA (POZO) MONCADA	080.131	Liria - Casinos
0801200896	RADIAL (POZO) PATERNA	080.131	Liria - Casinos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200819	SANTA ANA I (POZO) OLOCAU	080.131	Liria - Casinos
0801200808	CEMENTERI (POZO) MUSEROS	080.131	Liria - Casinos
0801200824	BENAGEBER O S. VICENTE (POZO) S. ANTONIO DE BENAG.	080.131	Liria - Casinos
0801200825	PEÑA, LA (POZO) PATERNA	080.131	Liria - Casinos
0801200826	MUNICIPAL (POZO) PATERNA	080.131	Liria - Casinos
0801200844	GERMANELLS 1 (POZO) RAFELBUÑOL	080.131	Liria - Casinos
0801200828	POZO PORVENIR 2 (POZO) BETERA	080.131	Liria - Casinos
0801200811	GERMANELLS-1 (POZO) BÉTERA	080.131	Liria - Casinos
0801200812	MONT ROS (POZO) NÁQUERA	080.131	Liria - Casinos
0801200794	SANTA BARBARA (POZO I) MONCADA	080.131	Liria - Casinos
0801200795	PROVIDENCIA (POZO) MONCADA	080.131	Liria - Casinos
0801200796	Nº11 (POZO)MANISES	080.131	Liria - Casinos
0801200797	Nº12 (POZO)MANISES	080.131	Liria - Casinos
0801200798	Nº14 (POZO)MANISES	080.131	Liria - Casinos
0801200799	Nº13 (POZO)MANISES	080.131	Liria - Casinos
0801200778	MONTANYETA 2 (POZO) LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200779	MONTANYETA 1 (POZO) LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200780	GERARDO (POZO) LLIRIA	080.131	Liria - Casinos
0801200787	RADIAL DE LA PRESA(POZO)MANISES	080.131	Liria - Casinos
0801200790	SAN AGUSTIN (POZO) MARINES	080.131	Liria - Casinos
0801200759	OLMO, DEL (POZO) HIGUERUELAS	080.131	Liria - Casinos
0801200760	PINAR VIEJO (POZO) HIGUERUELAS	080.131	Liria - Casinos
0801200769	CABALLEROS I (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200770	CABALLEROS II (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200771	SANTÍSIMA TRINIDAD O ALMAQUIBA (POZO) POBLA VALLBO	080.131	Liria - Casinos
0801200772	MONTEPILAR O MONTEALEGRE (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200773	SAN AGUSTIN (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200774	SANTA MONICA (POZO) L'ELIANA	080.131	Liria - Casinos
0801200680	NOU Ó PICAOR (POZO) BENAGUASIL	080.131	Liria - Casinos
0801200693	SAN ISIDRO O MASÍA ROCA (POZO RIEGO) BÉTERA	080.131	Liria - Casinos
0801200694	LOMA NUM. 1 (POZO) BÉTERA	080.131	Liria - Casinos
0801200695	LOMA NUM. 2 (POZO) BÉTERA	080.131	Liria - Casinos
0801200696	PORVENIR (POZO) URB. LA MASIA	080.131	Liria - Casinos
0801200716	CHAQUES (POZO) CASINOS	080.131	Liria - Casinos
0801200645	CRUZAGUERA	080.131	Liria - Casinos
0801200646	POZO MONTANERA	080.131	Liria - Casinos
0801200647	TRULL DE BOTARGA	080.131	Liria - Casinos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200705	MUNICIPAL (POZO) CALLES	080.132	Las Serranías
0801200731	TARAFIA I, DE LA (POZO) CHELVA	080.132	Las Serranías
0801200738	POZO IRYDA Nº 1	080.132	Las Serranías
0801200678	PISCINA, Nº1 (POZO) BENAGÉBER	080.132	Las Serranías
0801200679	Nº 2 (POZO) BENAGÉBER	080.132	Las Serranías
0801200945	LOS OLMOS (POZO) CHERA	080.132	Las Serranías
0801201124	CARRILES O FINES, LOS (POZO) BENAGÉBER	080.132	Las Serranías
0801201099	SECANOS,DE LOS (POZO)TUÉJAR	080.132	Las Serranías
0801201066	POZO DEL FRAILE	080.132	Las Serranías
0801201069	SERRATILLA (POZO) CHIVA	080.132	Las Serranías
0801200992	VILLAR DE TEJAS (POZO) CHELVA	080.132	Las Serranías
0801200974	LOS MARCOS 2 (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801201020	LAS CANTERAS (POZO) LA TORRE-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201027	CAMINO LAVADERO (POZO)LAS CUEVAS-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201017	BARRACAS(POZO) LAS CUEVAS .-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201061	URBANIZACIÓN HONTANAR (POZO) UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201062	Nº 4 Ó LOS POSTES (POZO) UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201063	VIEJO CASAS DE MEDINA(POZO) UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201064	NUEVO CASAS DE MEDINA(POZO) UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201122	NUEVO LOS COJOS (POZO) REQUENA	080.133	Requena - Utiel
0801201123	CAÑADILLAS (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801201116	CAÑADA PALLETAS NUEVO O Nº 2 (POZO) REQUENA	080.133	Requena - Utiel
0801201131	NUEVO LAS MONJAS (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801201172	NOGUERAS (POZO)	080.133	Requena - Utiel
0801201174	CASAS PENEN DE ALBOSA (POZO)	080.133	Requena - Utiel
0801201181	NUEVO (POZO) LAS CUEVAS-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801201176	CASAS DE SOTOS Nº 3	080.133	Requena - Utiel
0801200932	LOS MARCOS 1 (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801200890	NUEVO JARAGUAS (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801200891	SERVETINAL(POZO) LOS CORRALES-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801200892	LA CAÑADA(POZO) LAS CUEVAS-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801200893	LA TORRE DE UTIEL. VIEJO(POZO)LA TORRE-UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801200894	Nº 3 (POZO) UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801200895	Nº 2 (POZO) UTIEL.	080.133	Requena - Utiel
0801200899	CAMPO DE FUTBOL (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801200900	LA CAÑADA (POZO) VENTA DEL MORO	080.133	Requena - Utiel
0801200916	CASAS DE SOTOS Nº 2 (REQUENA) CASAS DE SOTOS	080.133	Requena - Utiel

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200917	CASAS DE SOTOS Nº1 (REQUENA) CASAS DE SOTOS	080.133	Requena - Utiel
0801200849	CAÑADA PALLETAS VIEJO Ó Nº 1 (POZO) REQUENA	080.133	Requena - Utiel
0801200850	LAVADERO	080.133	Requena - Utiel
0801200851	LA RAMBLA (POZO)	080.133	Requena - Utiel
0801200852	SAN IVO O COOP. (P)ANT. SEGARR	080.133	Requena - Utiel
0801200725	NUEVALOS Ó CAMPO DE FÚTBOL, LOS (POZO) CAUDETE	080.133	Requena - Utiel
0801200706	EL CARRASCAL (POZO) UTIEL	080.133	Requena - Utiel
0801200707	BICUERCA, LA (POZO) CAMPORROBLES	080.133	Requena - Utiel
0801200745	POZO LA PARÁ	080.133	Requena - Utiel
0801200872	LA LAGUNA (POZO) SINARCAS	080.134	Mira
0801200535	9375/1988	080.134	Mira
0801200536	9375/1988	080.134	Mira
0801200537	9375/1988	080.134	Mira
0801200541	948/1988	080.135	Hoces del Cabriel
0801200557	9858/1988	080.135	Hoces del Cabriel
0801200427	3013/2007	080.135	Hoces del Cabriel
0801200428	3013/2007	080.135	Hoces del Cabriel
0801200429	3013/2007	080.135	Hoces del Cabriel
0801200432	3013/2007	080.135	Hoces del Cabriel
0801200502	6427/2006	080.135	Hoces del Cabriel
0801200503	6427/2006	080.135	Hoces del Cabriel
0801200480	5/2007	080.135	Hoces del Cabriel
0801200481	5/2007	080.135	Hoces del Cabriel
0801200102	LOS OJOS	080.135	Hoces del Cabriel
0801200103	LOS OJOS	080.135	Hoces del Cabriel
0801200104	LOS OJOS	080.135	Hoces del Cabriel
0801200105	LOS OJOS	080.135	Hoces del Cabriel
0801200118	PLAZA MAESTRO ARTIAGA	080.135	Hoces del Cabriel
0801200901	PASO LA PUEBLA (POZO) VENTA DEL MORO	080.135	Hoces del Cabriel
0801201164	CERRO DE LA CABEZA (POZO) VILLARGORDO DEL CABRIEL	080.135	Hoces del Cabriel
0801201136	LA CARRASQUILLA (POZO) VENTA DEL MORO	080.135	Hoces del Cabriel
0801201140	EL TEJAR-CASAS PRADAS VENTA DEL MORO	080.135	Hoces del Cabriel
0801201016	PUNTAL MERINO (POZO) VENTA DEL MORO	080.135	Hoces del Cabriel
0801200972	BARRANCO DE LA VID (POZO) VILLARGORDO DEL CABRIEL	080.135	Hoces del Cabriel
0801200169	AVIACION	080.136	Lezuza - El Jardín
0801200304	1847/1988	080.136	Lezuza - El Jardín
0801200283	1495/1989	080.136	Lezuza - El Jardín

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200284	1496/1989	080.136	Lezuza - El Jardín
0801200491	5431/2002	080.136	Lezuza - El Jardín
0801200418	2865/1988	080.136	Lezuza - El Jardín
0801200378	2417/1988	080.136	Lezuza - El Jardín
0801200406	2740/1988	080.137	Arco de Alcaraz
0801200569	9921/1988	080.137	Arco de Alcaraz
0801200285	1500/1989	080.137	Arco de Alcaraz
0801200286	1502/1989	080.137	Arco de Alcaraz
0801200287	1503/1989	080.137	Arco de Alcaraz
0801200288	1503/1989	080.137	Arco de Alcaraz
0801200289	1506/1989	080.137	Arco de Alcaraz
0801200290	1509/1989	080.137	Arco de Alcaraz
0801200249	LA CASICA	080.137	Arco de Alcaraz
0801200177	FUENTE DEL CHORRO	080.137	Arco de Alcaraz
0801201038	ESCALERAS 2(POZO)SIETE AGUAS	080.139	Cabrillas - Malacara
0801201046	CERRO,DEL(POZO)SIETE AGUAS	080.139	Cabrillas - Malacara
0801200869	ESCALERAS 1(POZO)SIETE AGUAS	080.139	Cabrillas - Malacara
0801200853	SEÑORITOS (POZO) REQUENA	080.139	Cabrillas - Malacara
0801200702	CAÑAICAS (POZO) BUÑOL	080.139	Cabrillas - Malacara
0801200703	FOCHI (POZO) BUÑOL	080.139	Cabrillas - Malacara
0801200704	VALLEJO (POZO) BUÑOL	080.140	Buñol - Ceste
0801200700	VAQUILLA (POZO) BUÑOL	080.140	Buñol - Ceste
0801200701	CABEZONA (MANANATIAL) BUÑOL	080.140	Buñol - Ceste
0801200734	URREA (POZO) CHESTE	080.140	Buñol - Ceste
0801200735	LA SOLANA A-BUÑOL	080.140	Buñol - Ceste
0801200644	POZO VIRGEN	080.140	Buñol - Ceste
0801200756	SAN PEDRO O EL MURTAL (POZO)GODELLETA	080.140	Buñol - Ceste
0801200786	HIGUERAL, EL O Nº1 (POZO) MACASTRE	080.140	Buñol - Ceste
0801200800	LA DOLOROSA (POZO).MONSERRAT	080.140	Buñol - Ceste
0801200803	SAN ISIDRO (POZO) MONSERRAT	080.140	Buñol - Ceste
0801200804	MINA DE LA PLATA (POZO)MONTSERRAT	080.140	Buñol - Ceste
0801200854	CALVARI (POZO) RIBA-ROJA DE TÚRIA	080.140	Buñol - Ceste
0801200827	BARRANCO SECO (POZO) PEDRALBA	080.140	Buñol - Ceste
0801200831	Nº 3 (POZO) PICASSENT	080.140	Buñol - Ceste
0801200902	HORQUERA Nº 3.(POZO)	080.140	Buñol - Ceste
0801200903	MONTE HORQUERA Nº 2 (POZO)	080.140	Buñol - Ceste
0801200904	MONTE HORQUERA Nº1 (POZO)	080.140	Buñol - Ceste

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200905	SANTA TERESA (POZO) VILAMARXANT	080.140	Buñol - Ceste
0801200889	PAU DE CARMEN (POZO) - ALBORACHE	080.140	Buñol - Ceste
0801200912	BARRANCO TONAU (POZO) YATOVA	080.140	Buñol - Ceste
0801200944	POZO VAQUERA	080.140	Buñol - Ceste
0801200935	ALTICO PAREDES (POZO) GODELLETA	080.140	Buñol - Ceste
0801200936	HORTETA I (POZO)TORRENT	080.140	Buñol - Ceste
0801200937	HORTETA II (POZO)TORRENT	080.140	Buñol - Ceste
0801200939	1 LOS FELIPES (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801200940	2 LOS FELIPES (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801200941	MONTEROSADO (POZO) MONTSERRAT	080.140	Buñol - Ceste
0801200951	SERRETILLA (POZO) PEDRALBA	080.140	Buñol - Ceste
0801200952	SIERRA PERENCHIZA (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801200953	BOSQUE, EL (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801200954	POZO SAN GERMAN	080.140	Buñol - Ceste
0801201068	FERRAJÓN (POZO) GODELLETA	080.140	Buñol - Ceste
0801201096	4 LOS FELIPES (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801201094	SOLANA,LA (POZO)BUÑOL	080.140	Buñol - Ceste
0801201103	SIERRA 2 (POZO)	080.140	Buñol - Ceste
0801201115	POZO DE CALICANTO	080.140	Buñol - Ceste
0801201044	SIERRA 1 (POZO)	080.140	Buñol - Ceste
0801201045	COM.REGANTES LA SERRETILLA	080.140	Buñol - Ceste
0801201031	POZO DE LA CISCA	080.140	Buñol - Ceste
0801201032	CHARCO EL BUEY (POZO) GODELLETA	080.140	Buñol - Ceste
0801201033	SOLANA, LA (POZO) BUÑOL	080.140	Buñol - Ceste
0801200999	SAN ALVARO (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801201009	MANTENIMIENTOS TORRENT (POZO)	080.140	Buñol - Ceste
0801200977	3 LOS FELIPES (POZO) CHIVA	080.140	Buñol - Ceste
0801200980	BARRANCO, EL (POZO) CHESTE	080.140	Buñol - Ceste
0801201156	SIERRA (POZO)TORRENT	080.140	Buñol - Ceste
0801201157	XILS (POZO)TORRENT	080.140	Buñol - Ceste
0801201158	CHARCOSA (POZO)TORRENT	080.140	Buñol - Ceste
0801201154	SAN FRANCISCO (POZO) PICASSENT	080.140	Buñol - Ceste
0801201173	Nº 2 (POZO) ALBORACHE	080.140	Buñol - Ceste
0801201166	RINCÓN DEL VIEJO (POZO)CHESTE	080.140	Buñol - Ceste
0801201185	DEL CARMEN (POZO)	080.140	Buñol - Ceste
0801200641	POZO SAN LORENZO	080.140	Buñol - Ceste
0801200623	PROX. AL CAUCE (POZO)	080.140	Buñol - Ceste

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200637	NUM. 3 (POZO) ALBALAT SORELLS	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200629	DEU (POU) ALAQUAS	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200630	POU NOU	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200631	POZO ELS MOLLONS(Nº 11)ALAQUAS	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200634	POZO NUM. 1	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200648	STMO.CRISTO NECESITADOS1(POZO)-ALDAIA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200649	POZO Nº 2 (ALBAL)	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200650	POZO IRIDA (POZO ANULADO)	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200651	PLAZA (POZO) ALFAFAR	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200657	LA CONDESA (POZO) ALFARA DEL PATRIARCA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801201191	POZO SAN PASCUAL BAILÓN	080.141	Plana de Valencia Norte
0801201163	STMO. CRISTO NECESITADOS 2(POZO)-ALDAIA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801201198	SAN RAMON 1 (POZO ANTIGUO) XIRIVELLA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801201199	SAN RAMON 2 (POZO ANTIGUO) XIRIVELLA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801201105	LA CASTAÑERA (POZO) ALFAFAR	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200910	VIRGEN DE LA SALUD (POZO) XIRIVELLA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200911	MIGUEL DE CERVANTES (POZO) XIRIVELLA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200809	MATADERO (POZO) MUSEROS	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200841	POZO NUM. 1 ERMITA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200881	SAN MIGUEL (POZO) CHIVA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200882	CIUDAD DE TORRENT (POZO) ALDAIA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200883	DEL PILAR (POZO) TORRENT	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200884	PEDRO PUIG MARTI (POZO)	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200885	SAN PASCUAL (POZO) TORRENT	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200886	POZO SAN VICENTE FERRER	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200792	A.P.MASSANASSA (POZO) MASSANASA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200766	SAN FAUSTO (POZO) LORIGUILLA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200691	SANTA BARBARA (POZO)BENIPARRELL	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200720	Nº 1 (POZO) CATARROJA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200721	Nº 2 (POZO) CATARROJA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200722	Nº 3 (POZO) CATARROJA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200723	N 4 (POZO) CATARROJA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200724	NUM. 5 (POZO) CATARROJA	080.141	Plana de Valencia Norte
0801200719	MANCOMUNIDAD EL MARQUESAT (POZO) CATADAU	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200711	SERRATELLA (POZO) SELLENT	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200712	PI DE LA CABRA 1(POZO) CARLET	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200686	CONCEPCIÓN, LA (POZO) BENIFAIÓ	080.142	Plana de Valencia Sur

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200682	ACP (POZO) BENEIXIDA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200670	LAS ERAS 2 Ó NUEVO (POZO) ANTELLA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200753	LA BATERIA (POZO NUEVO)	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200758	POZO MUNICIPAL	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200744	POZO MUNICIPAL LA CRUZ	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200868	LAVADERO(POZO)	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200873	SONDEO O POZO DE GOMIS	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200874	MONTANYETA DEL SANTS (POZO) SUECA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200855	SAN ROQUE I, II Y III (POZO) SUECA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200907	V.DE CASTELLON I (POZO) O HIJOS JUAN GALLEGO I	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200925	PONT VELL (POZO) SUECA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200927	MONTANYETA DELS SANTS (POZO) SUECA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201087	SANT PERE Nº 1 (POZO) CATADAU	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201088	SANT PERE Nº 2 (POZO) CATADAU	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201082	CAJA DE AHORROS (POZO) CARLET	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201056	POLIDEPORTIVO (POZO) ALCANTERA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200976	POLIDEPORTIVO (POZO) ALBALAT DE LA RIBERA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201002	NUEVO TANCAES 2 (POZO) FAVARA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201011	Nº 2 (POZO) ALGEMESÍ	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201018	V. DE CASTELLON II(POZO)O HIJOS JUAN GALLEGO II	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201043	PEDRERA II (POZO) CARCER	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201194	POZO PUBLICO (ANTIGUO)	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201196	PUBLICO SAN PANCRACIO (POZO ANTIGUO) MASALAVÉS	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201178	SANT ROC I (POZO) SUECA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201179	SANT ROC II (POZO) SUECA.	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201180	SANT ROC III (POZO) SUECA.	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201159	TANCAES 3 (POZO) FAVARA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201141	LAS ERAS 1 Ó VIEJO (POZO) ANTELLA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200658	XEXENA (POZO) BENIFAIÓ	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200654	Nº 1 (POZO) ALGEMESÍ	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200635	POZO MUNICIPAL	080.142	Plana de Valencia Sur
0801200643	POZO FERRADA	080.142	Plana de Valencia Sur
0801201128	PEDRAFOC (POZO) MONTSERRAT	080.143	La Contienda
0801201029	COVA FUMÀ (POZO) MONTSERRAT	080.143	La Contienda
0801200973	BARRANC FONDO (POZO) PICASSENT	080.143	La Contienda
0801200920	SAN MIGUEL (POZO) PICASSENT	080.143	La Contienda
0801200832	Nº 2 (POZO) PICASSENT	080.143	La Contienda

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200713	MONTESOL-URB. AUSIAS MARCH (POZO) CARLET	080.143	La Contienda
0801200767	MONTECRISTO 1-INTERIOR-(POZO)L'ALCUDIA	080.144	Sierra del Ave
0801200791	MINUTO, EL (POZO) MASALAVÉS	080.144	Sierra del Ave
0801200888	CORRAL DE CABALLEROS 1 Ó NUEVO(POZO)TOUS	080.144	Sierra del Ave
0801200924	LLANOREL (POZO) MACASTRE	080.144	Sierra del Ave
0801200993	GARROFERA, LA (POZO) ALZIRA	080.144	Sierra del Ave
0801200987	MONTECRISTO 2 -EXTERIOR-(POZO)L'ALCUDIA	080.144	Sierra del Ave
0801201036	NOU MONT XUQUER (POZO) ALBERIC	080.144	Sierra del Ave
0801201037	NUEVO (POZO) L'ALCUDIA	080.144	Sierra del Ave
0801201075	CORRAL DE CABALLEROS 2 Ó VIEJO(POZO)TOUS	080.144	Sierra del Ave
0801201142	PI DE LA CABRA 2(POZO)CARLET	080.144	Sierra del Ave
0801201145	DEL TEJAR (POZO)	080.144	Sierra del Ave
0801201177	BALCÓN DE MONTROY (POZO) MONTROY	080.144	Sierra del Ave
0801201165	SAN CRISTOBAL 2 C.P. ALBERIC (POZO) ALBERIC	080.144	Sierra del Ave
0801200642	LLUIS VIVES (POZO)ALBERIC	080.144	Sierra del Ave
0801200640	SAN CRISTOBAL 1 C. P. ALBERIC (POZO) ALBERIC	080.144	Sierra del Ave
0801201151	MANAL, EL (POZO) BICORP	080.145	Caroch Norte
0801201169	NUEVO VENTA GAETA (POZO) V. GAETA CORTES DE PALLÁS	080.145	Caroch Norte
0801201129	ROMANAL I (POZO) TERESA DE COFRENTES	080.145	Caroch Norte
0801201130	ROMANAL II (POZO) TERESA DE COFRENTES	080.145	Caroch Norte
0801201086	POZO SECANET	080.145	Caroch Norte
0801200967	MUELA, LA (CORTES DE PALLÁS)	080.145	Caroch Norte
0801200875	FRANCH (POZO)SUMACÀRCER	080.145	Caroch Norte
0801200553	9814/1988	080.146	Almansa
0801200533	9286/1988	080.146	Almansa
0801200391	2478/1988	080.146	Almansa
0801200392	2480/1988	080.146	Almansa
0801200393	2505/1988	080.146	Almansa
0801200389	2471/1988	080.146	Almansa
0801200347	2175/1987	080.146	Almansa
0801200511	7248/1988	080.146	Almansa
0801200146	LAS FUENTES	080.146	Almansa
0801200064	LAS FUENTECICAS	080.146	Almansa
0801200060	FUENTECITAS	080.146	Almansa
0801200051	LAS FUENTECILLAS	080.146	Almansa
0801200052	LA HUERTA	080.146	Almansa
0801200053	CANTO BLANCO	080.146	Almansa

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200036	PRIMERA MANCORRA	080.146	Almansa
0801200037	EL HONDO	080.146	Almansa
0801200038	LAS HUERTAS	080.146	Almansa
0801200266	13598/1988	080.146	Almansa
0801200267	EL ALBERGUE	080.146	Almansa
0801200275	1441/1988	080.146	Almansa
0801200279	148/1986	080.146	Almansa
0801200310	1867/1987	080.146	Almansa
0801200330	2107/1988	080.146	Almansa
0801200230	BLANCO DE ABAJO	080.146	Almansa
0801200160	CAMINO DE LA COLUMNA	080.146	Almansa
0801200309	1866/1987	080.147	Caroch Sur
0801200307	1856/1988	080.147	Caroch Sur
0801200390	2476/1988	080.147	Caroch Sur
0801200542	9535/1988	080.147	Caroch Sur
0801200918	CHARRAL (POZO) ANNA	080.147	Caroch Sur
0801200897	SANTA BARBARA (POZO)	080.147	Caroch Sur
0801200898	VIRGEN DE GRACIA (POZO)	080.147	Caroch Sur
0801200950	POU SANT JOAN	080.147	Caroch Sur
0801200963	FIGALET (POZO) QUESA	080.147	Caroch Sur
0801200793	POZO VIEJO Y NUEVO ANDARELLES (PERF. 1 Y 2)	080.147	Caroch Sur
0801200805	FONT SANTA (POZO) MONTESA	080.147	Caroch Sur
0801200726	SANTOS,LOS (POZO) L'ALCUDIA DE CRESPINS	080.147	Caroch Sur
0801200739	ALBALAT (POZO)	080.147	Caroch Sur
0801200732	MOLINICO Nº 1 (POZO) CHELLA	080.147	Caroch Sur
0801200733	MOLINICO Nº 2 (POZO) CHELLA	080.147	Caroch Sur
0801200669	ANNA (POZO) ANNA	080.147	Caroch Sur
0801200697	FUENTES, LAS (POZO) BOLBAITE	080.147	Caroch Sur
0801200981	REIXACH (POZO) MONTESA	080.147	Caroch Sur
0801201108	DEL AYUNTAMIENTO O BOQUELLA (POZO)	080.147	Caroch Sur
0801201111	CHARCOS, LOS (POZO) QUESA	080.147	Caroch Sur
0801201057	DE LA PLANA (POZO) L'ALCUDIA DE CRESPINS	080.147	Caroch Sur
0801201054	CRISTO DE BUENA DICHA (POZO) ANNA	080.147	Caroch Sur
0801201055	BANCAL ROJO (POZO) NAVARRÉS	080.147	Caroch Sur
0801201117	REIXACH NUEVO (POZO) MONTESA	080.147	Caroch Sur
0801201184	CASCADA (POZO)	080.147	Caroch Sur
0801201189	LAS BALSILLAS	080.147	Caroch Sur

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201052	Nº 3 LA LLOMA (POZO) CANALS	080.148	Hoya de Játiva
0801201065	BIXQUERT 1999 (XÀTIVA)	080.148	Hoya de Játiva
0801201012	ROTGLA II (POZO)	080.148	Hoya de Játiva
0801201010	BIXQUERT 1971 (XÀTIVA)	080.148	Hoya de Játiva
0801200727	COMANDANTA (POZO) CANALS	080.148	Hoya de Játiva
0801200708	Nº 1 LA PARRA (POZO) CANALS	080.148	Hoya de Játiva
0801200814	CARRETERA NOVETLE (POZO) NOVETLÈ	080.148	Hoya de Játiva
0801200815	RAGA S.A.T. Ó CDAD. REGANTES VERNISA (POZO)NOVETLÈ	080.148	Hoya de Játiva
0801200782	POZO POLIDEPORTIVO	080.148	Hoya de Játiva
0801200768	POZO DELS SANTS	080.148	Hoya de Játiva
0801200856	ROTGLA I (POZO)	080.148	Hoya de Játiva
0801200865	MOTOR, EL (POZO) SANT JOAN D'ENOVA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200877	RACO DE JOANA I (POZO)TAVERNES DE LA VALLDIGNA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200835	MUNICIPAL (POZO) BENICULL	080.149	Sierra de las Agujas
0801200846	FRANCS, ELS (POZO) L'ENOVA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200775	VIRGEN DE GRACIA (POZO)L'ENOVA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200742	CASTERA (POZO) FAVARA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200743	SANT LLORENÇ (POZO) FAVARA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200764	CASTELL (POZO) LA POBLA LLARGA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200777	VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS (POZO) LLAURI	080.149	Sierra de las Agujas
0801200788	NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA (POZO) MANUEL	080.149	Sierra de las Agujas
0801200813	RACO DE JOANA II (POZO) TAVERNES DE LA VALLDIGNA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200709	CALSINERS (POZO) URB. SAN BLAS. CARCAIXENT	080.149	Sierra de las Agujas
0801200710	MUNICIPAL GANDIA DE CARCAIXENT (POZO) CARCAIXENT	080.149	Sierra de las Agujas
0801200728	AGUAS POTABLES LES COVES (POZO) CORBERA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200729	SOC. RIEGO POZO LES COVES (POZO) CORBERA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200730	TANCAES 1 (POZO) FAVARA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200699	PUENTE, DEL (POZO) BUGARRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200688	CAMBRÓ O SALA (POZO) BENIFAIRO DE LA VALLDIGNA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200662	1 (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200663	2 (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200664	3 (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200665	BARRACA AGUAS VIVAS (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200666	COLONIA SANTA MARINA (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200667	COOP. SAGRADA FAMILIA (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801200668	SAN BERNARDO (POZO) ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201015	ALIÑO (POZO) CORBERA	080.149	Sierra de las Agujas

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201019	POZO EXPLOTACION ACUIFERAS Y A	080.149	Sierra de las Agujas
0801201025	LA GOLETA II (POZO)TAVERNES DE LA VALLDIGNA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201035	CALCINERS (POZO) CARCAIXENT)	080.149	Sierra de las Agujas
0801200984	MANUEL (POZO) MANUEL	080.149	Sierra de las Agujas
0801200970	LA GOLETA I (POZO)TAVERNES DE LA VALLDIGNA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201006	SAN BLAS (POZO) CARCAIXENT.	080.149	Sierra de las Agujas
0801201059	FONT DE LA PARRA, DE LA (POZO) CARCAIXENT	080.149	Sierra de las Agujas
0801201076	CANTERA, DE LA (POZO) LLAURI	080.149	Sierra de las Agujas
0801201085	SANT LLORENÇ 2 (POZO) FAVARA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201093	CASTERA 2 (POZO) FAVARA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201168	SANTA MARINA II O FORCADELL (POZO)-ALZIRA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201146	FONT DEL BARBER (POZO TOSSALET) BENIFAIRÓ V.	080.149	Sierra de las Agujas
0801201138	CASTELLETS (POZO)TAVERNES VALLDIGNA	080.149	Sierra de las Agujas
0801201187	VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS NUEVO (POZO).LLAURÍ	080.149	Sierra de las Agujas
0801201137	CDAD.REGANTES DE LA ESPERANZA (POZO)SIMAT	080.150	Bárig
0801201073	SUROS (POZO) BARX	080.150	Bárig
0801200674	SAN ADRIAN-SAT(POZO) BARX	080.150	Bárig
0801200870	BOLTES O AGUA POTABLE I(POZO)SIMAT DE LA VALLDIGNA	080.150	Bárig
0801200871	AGUA POTABLE II (POZO)	080.150	Bárig
0801200908	GALERA I, LA (POZO) XERACO	080.150	Bárig
0801200909	CASA BLANCA,LA (POZO) XERESA	080.151	Plana de Jaraco
0801200876	LA PLAYA VIEJA I (POZO)TAVERNES DE LA VALLDIGNA	080.151	Plana de Jaraco
0801200685	PLAYA VIEJA II (POZO)TAVERNES DE LA VALLDIGNA	080.151	Plana de Jaraco
0801200746	PLAYA 4 -GRUPO 2- (POZO) GANDIA	080.151	Plana de Jaraco
0801200747	PLAYA 2 (POZO) GANDIA	080.151	Plana de Jaraco
0801200748	PLAYA 3 (POZO) GANDIA	080.151	Plana de Jaraco
0801201039	MOTOR DE MARTI (POZO) XERACO	080.151	Plana de Jaraco
0801201028	PLAYA 4 -GRUPO 1- (POZO) GANDIA	080.152	Plana de Gandía
0801201078	POZO MONTEPINO	080.152	Plana de Gandía
0801201150	AV. PAIS VALENCIA C Ó 3 (POZO) PILES	080.152	Plana de Gandía
0801201183	BENIOPA (POZO) GANDIA	080.152	Plana de Gandía
0801200749	SAN ANTONIO (POZO) BENIRREDRA	080.152	Plana de Gandía
0801200750	SANTA ANA I (POZO) GANDIA	080.152	Plana de Gandía
0801200751	SAN JUAN (POZO) GANDIA	080.152	Plana de Gandía
0801200752	SANTA ANA II (POZO) GANDIA	080.152	Plana de Gandía
0801200785	MUNICIPAL MIRAMAR (POZO) MIRAMAR	080.152	Plana de Gandía
0801200677	BELLREGUARD O GARRIGÓS (POZO)	080.152	Plana de Gandía

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200683	PERLA DEL SERPIS (POZO) BENIARJÓ	080.152	Plana de Gandía
0801200736	NUM. 1 (POZO) DAIMUS	080.152	Plana de Gandía
0801200737	POZO PUBLICO DE DAIMUS	080.152	Plana de Gandía
0801200866	PLAYA BELLREGUARD (POZO) BELLREGUARD	080.152	Plana de Gandía
0801200848	MUNICIPAL (POZO) REAL DE GANDIA	080.152	Plana de Gandía
0801200845	MOTOR NOU (POZO) RAFELCOFER	080.152	Plana de Gandía
0801200833	PILES (POZO) PILES	080.152	Plana de Gandía
0801200823	PALMERA (POZO) PALMERA	080.152	Plana de Gandía
0801200959	MONDUBER A Ó 1 (POZO) PILES	080.152	Plana de Gandía
0801200960	MONDUBER B Ó 2 (POZO) PILES	080.152	Plana de Gandía
0801200961	AV. PAIS VALENCIA A Ó 1 (POZO) PILES	080.152	Plana de Gandía
0801200962	AV. PAIS VALENCIA B Ó 2 (POZO) PILES	080.152	Plana de Gandía
0801200929	PLAYA DE MIRAMAR (POZO) MIRAMAR	080.152	Plana de Gandía
0801200656	PARDINES	080.152	Plana de Gandía
0801200661	L' ALQUERIA (POZO) L'ALQUERIA DE LA COMTESSA	080.152	Plana de Gandía
0801200822	SAN MIGUEL (POZO) PALMA DE GANDIA	080.153	Marchuquera - Falconera
0801200857	EL MURTAR (POZO) RÓTOVA	080.153	Marchuquera - Falconera
0801200878	POZO SAN VICENTE FERRER O TERRER	080.153	Marchuquera - Falconera
0801200718	SAN JAIME (POZO) ROTOVA	080.153	Marchuquera - Falconera
0801200781	CRISTO DEL AMPARO Y SAN ROQUE	080.153	Marchuquera - Falconera
0801201162	LLOMBART Nº1 (POZO) GANDIA	080.153	Marchuquera - Falconera
0801201060	SORT O MANCOMUNADO (POZO) LLOCNOU DE SANT JERONI	080.153	Marchuquera - Falconera
0801201077	POZO PRIMITIVO PUIG	080.154	Sierra de Ador
0801201110	NUEVO (POZO) AYELO DE RUGAT	080.154	Sierra de Ador
0801201030	LA PLANA (POZO)	080.154	Sierra de Ador
0801201127	MONTE CORONA (POZO) VILLALONGA	080.154	Sierra de Ador
0801200806	MOLLANA, DE LA (POZO) MONTICHELVO	080.154	Sierra de Ador
0801200673	MOLINO (POZO) AYELO DE RUGAT	080.154	Sierra de Ador
0801200836	L'AZUT	080.154	Sierra de Ador
0801200624	LA MURTERA O CISTER (POZO)	080.154	Sierra de Ador
0801200626	POZO L'ALTET DE L'AIRE	080.155	Valle de Albaida
0801200627	POZO LAZARET - AGULLENT	080.155	Valle de Albaida
0801200628	CORRAL DE CAPUT (POZO) AIELO DE MALFERIT	080.155	Valle de Albaida
0801200830	TORRATER (POZO) ONTINYENT	080.155	Valle de Albaida
0801200843	PERICO (POZO) QUATRETONDA	080.155	Valle de Albaida
0801200820	BARRANC DELS TARONGERS 1 (POZO) ONTINYENT	080.155	Valle de Albaida
0801200821	BARRANC DE LA MATA (POZO) OTOS	080.155	Valle de Albaida

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200949	CREUETA (POZO)LLUTXENT	080.155	Valle de Albaida
0801200689	FOIES, LES (POZO) BENIGANIM	080.155	Valle de Albaida
0801200717	RATOLI, DEL (POZO) CASTELLÓ DE RUGAT	080.155	Valle de Albaida
0801200714	CASTELLET, EL (POZO) CARRICOLA	080.155	Valle de Albaida
0801200783	SANT DOMENECH (POZO) QUATRETONDA	080.155	Valle de Albaida
0801200757	FIDEU (POZO)GUADASEQUIES	080.155	Valle de Albaida
0801200762	PIJIRRI O PIJIRRI I (POZO)LA FONT DE LA FIGUERA	080.155	Valle de Albaida
0801201121	POU LA SERRETA (AGULLENT)	080.155	Valle de Albaida
0801201133	NUEVO PIJIRRI O PIJIRRI II(POZO)LA FONT DE LA FIGU	080.155	Valle de Albaida
0801201193	POZO CASABLANCA (ANTIGUO)	080.155	Valle de Albaida
0801201197	PALOMAR (ANTIGUA)	080.155	Valle de Albaida
0801201040	CEMENTERIO (POZO) MONTICHELVO	080.155	Valle de Albaida
0801200998	YESARES (POZO) LA POBLA DEL DUC	080.155	Valle de Albaida
0801200988	CASA TOLSA (POZO)	080.155	Valle de Albaida
0801200966	BARRANC DELS TARONGERS 2 (POZO) ONTINYENT	080.155	Valle de Albaida
0801201102	PLANES,LES (BENICOLET)	080.155	Valle de Albaida
0801201095	RIEGO LA MOLLANA (POZO) MONTICHELVO	080.155	Valle de Albaida
0801201058	RACONS (POZO) CASTELLÓ DE RUGAT	080.155	Valle de Albaida
0801201654	La Herrada	080.155	Valle de Albaida
0801201097	RAMONET L'ESQUILADOR 2 (POZO) BARXETA	080.156	Sierra Grossa
0801200986	BARRANC DE LA CREU (POZO) GENOVES	080.156	Sierra Grossa
0801201007	MARTI TORMO 2 (POZO) BELLÚS	080.156	Sierra Grossa
0801201186	LUHERMI (POZO) GENOVÉS	080.156	Sierra Grossa
0801201175	PLA DELS PINARETS (POZO) BENICOLET	080.156	Sierra Grossa
0801201120	LA SOLANA (POZO) AIELO DE MALFERIT	080.156	Sierra Grossa
0801201126	BELLUS Nº 2 (POZO) BELLÚS	080.156	Sierra Grossa
0801200776	BELLUS Nº1 (POZO) BELLÚS	080.156	Sierra Grossa
0801200690	TOSAL (POZO) BENIGANIM	080.156	Sierra Grossa
0801200675	RAMONET L'ESQUILADOR 1 (POZO) BARXETA	080.156	Sierra Grossa
0801200948	PALLER (POZO) BELLÚS	080.156	Sierra Grossa
0801200965	BUIXCARRO (POZO) PINET	080.156	Sierra Grossa
0801200834	CABREROT (POZO)	080.156	Sierra Grossa
0801200652	MARTI TORMO 3 (POZO) BELLÚS	080.156	Sierra Grossa
0801200397	2617/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200398	2617/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200410	2791/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200333	2128/1988	080.157	Sierra de la Oliva

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200492	545/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200493	545/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200494	545/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200322	1957/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200318	1909/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200319	1911/1988	080.157	Sierra de la Oliva
0801200265	LA MEARRERA	080.157	Sierra de la Oliva
0801200161	ESTEPONES-LAS FUENTES	080.157	Sierra de la Oliva
0801200127	CERRO DE LA CRUZ	080.157	Sierra de la Oliva
0801200144	LOS ESPETONES	080.157	Sierra de la Oliva
0801200145	DE ZUCAÑA	080.157	Sierra de la Oliva
0801201655	Vereda de Santa Ana	080.157	Sierra de la Oliva
0801201586	BARRANCO II	080.157	Sierra de la Oliva
0801201584	SAN MIGUEL O LOMA DEL CABEZO	080.158	Cuchillo - Moratilla
0801201585	BARRANCO I	080.158	Cuchillo - Moratilla
0801201638	POZO Nº1	080.159	Rocín
0801201639	POZO Nº2	080.159	Rocín
0801201598	ROCÍN	080.159	Rocín
0801201599	SAN FRANCISCO	080.160	Villena - Benejama
0801201600	SAN CRISTOBAL	080.160	Villena - Benejama
0801201602	SAN Pelayo	080.160	Villena - Benejama
0801201641	SOLANA	080.160	Villena - Benejama
0801201607	SANTA RITA	080.160	Villena - Benejama
0801201596	SOLANA II	080.160	Villena - Benejama
0801201597	FISURA	080.160	Villena - Benejama
0801201619	ERMITA Nº2	080.160	Villena - Benejama
0801201620	ERMITA Nº1	080.160	Villena - Benejama
0801201621	BALDONA	080.160	Villena - Benejama
0801201622	PRISAS	080.160	Villena - Benejama
0801201623	CANDELA	080.160	Villena - Benejama
0801201624	CALERA	080.160	Villena - Benejama
0801201657	LAS TIESAS-EL CARACOL/El Misino	080.160	Villena - Benejama
0801201658	La Florida - La Pilarica	080.160	Villena - Benejama
0801201659	El Pinar	080.160	Villena - Benejama
0801201660	La Loma 2	080.160	Villena - Benejama
0801201646	Losilla	080.160	Villena - Benejama
0801201647	Piscina	080.160	Villena - Benejama

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201648	CASA CORONEL	080.160	Villena - Benejama
0801201636	SALERETES	080.160	Villena - Benejama
0801201637	SAN JUAN	080.160	Villena - Benejama
0801201650	SAN JOSÉ O SALERETES	080.160	Villena - Benejama
0801201669	Casa Garnicho	080.160	Villena - Benejama
0801201675	EL LENTISCO	080.160	Villena - Benejama
0801201687	Peñetes bis	080.160	Villena - Benejama
0801201630	BCO. PUENTES	080.161	Volcadores - Albaida
0801201324	POU LA CREU DE LA VALLETA	080.161	Volcadores - Albaida
0801201274	POU BENICADELL	080.161	Volcadores - Albaida
0801200632	POZO SAN MARIANO. ALBAIDA	080.161	Volcadores - Albaida
0801200633	POZO SANTA ANA..	080.161	Volcadores - Albaida
0801200625	POU DEL REGIT	080.161	Volcadores - Albaida
0801200676	SALVADOR (POZO) BELGIDA	080.161	Volcadores - Albaida
0801200684	BARRANC DEL CASTELL (POU) BENIATJAR	080.161	Volcadores - Albaida
0801200692	BALADRARS (POZO)BENISSODA	080.161	Volcadores - Albaida
0801200698	VICENTE GARCIA QUILIS (POZO) ATZENETA D'ALBAIDA	080.161	Volcadores - Albaida
0801201148	SERRETA DELS PINS O MANCOMUNIDAD (POZO) ATZENETA D	080.161	Volcadores - Albaida
0801201222	POZO VOLCADORES	080.161	Volcadores - Albaida
0801201101	PINYONET, DEL (POU) BENIATJAR	080.161	Volcadores - Albaida
0801201049	LA SERRETA (CORRALET) Nº 1 (POZO) ONTINYENT	080.161	Volcadores - Albaida
0801201050	LA SERRETA (CORRALET) Nº 2 (POZO) ONTINYENT	080.161	Volcadores - Albaida
0801201081	LA NEVERA (POZO) - BELGIDA	080.161	Volcadores - Albaida
0801201079	MOTOR DE MIÑANA (POZO) OLIVA	080.162	Almirante Mustalla
0801201051	POZO NUEVO (O PEÑACANTAL 1)	080.162	Almirante Mustalla
0801201109	DE LES FONTS (POZO) O EL ARENAL	080.162	Almirante Mustalla
0801200969	VILLALONGA O MDAD. LA SAFOR (POZO) VILLALONGA	080.162	Almirante Mustalla
0801201034	LLACUNA (POZO) VILLALONGA	080.162	Almirante Mustalla
0801201195	POZO LA PLANA (ANTIGUO)	080.162	Almirante Mustalla
0801201202	POU CRISTO DEL MILAGRO (DENTRO)	080.162	Almirante Mustalla
0801201234	POU BARRANC DE NOFRE	080.162	Almirante Mustalla
0801201235	POU RACONS	080.162	Almirante Mustalla
0801201243	POU NUM. 2 (L'ORXA)	080.162	Almirante Mustalla
0801201132	TANCAES (POZO) VILLALONGA	080.162	Almirante Mustalla
0801200763	BARRANC DE LES COVES (POZO) SALEM	080.162	Almirante Mustalla
0801200789	PUJÀ DE GUALDE (POZO) LA FONT D'EN CARRÒS	080.162	Almirante Mustalla
0801200847	CANTAL (POZO) RAFOL DE SALEM	080.162	Almirante Mustalla

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801200864	POZO VIEJO	080.162	Almirante Mustalla
0801200914	COVATELLES (POZO) OLIVA	080.162	Almirante Mustalla
0801200906	PDA.CARBONERES (POZO) VILLALONGA	080.162	Almirante Mustalla
0801201268	NAIXEMENT Nº1-CANTACUC	080.162	Almirante Mustalla
0801201269	POU NUM. 1 FONT UMBRIA (L'ORXA)	080.162	Almirante Mustalla
0801201270	POZO OLIVARET DE PLANES	080.162	Almirante Mustalla
0801201271	NAIXIMENT BENIALFAQUI	080.162	Almirante Mustalla
0801201314	POU LA SOLANA (LA VALL DE GALLINERA)	080.162	Almirante Mustalla
0801201291	POU RACÓ DE BOJA - PEGO	080.163	Oliva - Pego
0801200915	CANYADES O BERTOMEU (POZO) OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0801200946	BULLENT 1 (POZO) OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0801200947	BULLENT 2 (POZO) OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0801200816	SORT (POZO) OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0801200817	CAMINO CARRASCA (POZO) OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0801201107	HERMANOS SORIA BOSCA (POZO) OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0801201245	POZO ESCRIVA - VERGER	080.164	Ondara - Denia
0801201237	POU CAMI SANET - BENIDOLEIG	080.164	Ondara - Denia
0801201229	POZO CASABLANCA DENIA	080.164	Ondara - Denia
0801201230	POZO MIRAFLORE 1 ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201231	POZO BENIADLA 1 DENIA	080.164	Ondara - Denia
0801201232	POU BENIHOME - BENIARBEIG	080.164	Ondara - Denia
0801201233	POU MASILS - BENIARBEIG	080.164	Ondara - Denia
0801201248	POZO MANUEL TORRES - BENIGEMBLA (POU 1)	080.164	Ondara - Denia
0801201256	POZO PINELLA DENIA	080.164	Ondara - Denia
0801201257	POU SETLA 1 ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201258	POZO JADESA DENIA	080.164	Ondara - Denia
0801201300	POU BUSCARRONS (MIRAFLORE) - ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201301	POU MIRARROSA II - ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201302	POU TERREOLA - ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201285	POZO GRANELL - ONDARA	080.164	Ondara - Denia
0801201286	POZO PLA DE LA FONT I - ONDARA	080.164	Ondara - Denia
0801201288	MUNTANYA DE LA SELLA	080.164	Ondara - Denia
0801201289	MUNTANYA DE LA SELLA (ALTERNATIVO)	080.164	Ondara - Denia
0801201290	POU OCAIVE.	080.164	Ondara - Denia
0801201315	POU A	080.164	Ondara - Denia
0801201316	POU B (EL VERGER)	080.164	Ondara - Denia
0801201317	POZO BOTICARI - VERGER	080.164	Ondara - Denia

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201310	POU NÚM. 2 MONTAÑA GRANDE	080.164	Ondara - Denia
0801201327	POU JESÚS POBRE 1 (DÉNIA)	080.164	Ondara - Denia
0801201328	POU NOU SANET I NEGRALS	080.164	Ondara - Denia
0801201333	POU LOS LAGOS-MITJANS (DÉNIA)	080.164	Ondara - Denia
0801201336	POU MIRARROSA I - ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201337	POU SETLA 2 ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201338	POU SETLA 3 ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201339	POU SETLA 4 ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201340	POZO BENIADLA 2 DENIA	080.164	Ondara - Denia
0801201341	POZO MIRAFLORE 2 ELS POBLETS	080.164	Ondara - Denia
0801201344	POZO JESÚS POBRE 2-BISEROT	080.164	Ondara - Denia
0801201348	POZO PLA DE LA FONT II - ONDARA	080.164	Ondara - Denia
0801201345	POZO PARTIDA BARRANQUERA ALCALALI	080.166	Peñón - Bernia
0801201321	POZO FOIES (ALCALALÍ)	080.166	Peñón - Bernia
0801201322	POZO FONDO DE LA FONT (ALCALALÍ)	080.166	Peñón - Bernia
0801201287	POU ORBA II	080.166	Peñón - Bernia
0801201280	POZO OCAIVE II BIS - PEDREGUER	080.166	Peñón - Bernia
0801201281	POZO OCAIVE I - PEDREGUER	080.166	Peñón - Bernia
0801201282	POZO OCAIVE II - PEDREGUER	080.166	Peñón - Bernia
0801201307	POZO CANTERA - PEDREGUER	080.166	Peñón - Bernia
0801201236	POU BOCA ALMADICH (BENIGEMBLA)	080.166	Peñón - Bernia
0801201247	CORRALET - BENIGEMBLA (POU 2)	080.166	Peñón - Bernia
0801201239	POZO TEULERA - BENIDOLEIG	080.166	Peñón - Bernia
0801201210	POZO Nº 3 Ó POZO BERNISSA (MURLA)	080.166	Peñón - Bernia
0801201214	POU L'OLIVARET (MURLA)	080.166	Peñón - Bernia
0801201212	POZO NUEVO SALTES (V.DE ALCALA)	080.167	Alfaro - Segaria
0801201213	POU DELS XOPETS	080.167	Alfaro - Segaria
0801201223	POU CRISTO DEL MILAGRO (FUERA)	080.167	Alfaro - Segaria
0801201224	POZO HERETATS (VALL DE EBO)	080.167	Alfaro - Segaria
0801201228	LES COVES(BALONES)	080.167	Alfaro - Segaria
0801201272	POU FONT DE BAIX (MILLENA)	080.167	Alfaro - Segaria
0801201331	POU FONT DE LA VACA(BALONES)	080.167	Alfaro - Segaria
0801201347	POZO DEL POLLO	080.167	Alfaro - Segaria
0801201325	POU NOU (EL RÀFOL D'ALMÚNIA)	080.168	Mediodía
0801201292	POU SALVADOR (MONTE PEGO)	080.168	Mediodía
0801201295	POU SANT FRANCESC DE PAULA	080.168	Mediodía
0801201297	POU PRINCIPAL (SAGRA)	080.168	Mediodía

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201298	POU NOU (COSTERA)	080.168	Mediodía
0801201246	POU PDA. HUERTAS	080.168	Mediodía
0801201259	POU LUCIFER	080.168	Mediodía
0801201262	NAIXIMENT BORONA O LLIDONER	080.169	Muro de Alcoy
0801201226	POU MUNICIPAL	080.169	Muro de Alcoy
0801201227	POZO EL SAUCE O EL SEQUIOT - ALQUERIA D'ASNAR	080.169	Muro de Alcoy
0801201204	POZO OCTAVIO - L'ALQUERIA D'ASNAR	080.169	Muro de Alcoy
0801201276	AGUAS LA PLANA	080.169	Muro de Alcoy
0801201277	ALTERNATIVO FIGUERAL	080.169	Muro de Alcoy
0801201318	POZO Nº 2 - MURO DE ALCOY	080.169	Muro de Alcoy
0801201278	LA BORONA	080.170	Salt San Cristóbal
0801201279	POZO Nº 1 - MURO DE ALCOY	080.170	Salt San Cristóbal
0801201685	NIEVES	080.170	Salt San Cristóbal
0801201203	POU RACÓ VEDAT	080.170	Salt San Cristóbal
0801201221	POU URB. MONTESOL (ALCOI)	080.170	Salt San Cristóbal
0801201218	POZO MAS DEL SARGENTO	080.170	Salt San Cristóbal
0801201215	POU BARADELLO	080.170	Salt San Cristóbal
0801201216	POZO BARRANC DEL CINT ALCOI	080.170	Salt San Cristóbal
0801201686	PEÑARROJA 2	080.171	Sierra Mariola
0801201634	ANGELES	080.171	Sierra Mariola
0801201635	PERINO	080.171	Sierra Mariola
0801201625	ROSITA	080.171	Sierra Mariola
0801201681	BARRANCO ESCALERA	080.171	Sierra Mariola
0801201683	LA RAMBLA 1	080.171	Sierra Mariola
0801201684	LA RAMBLA 2	080.171	Sierra Mariola
0801201653	Vereda de Santa Ana	080.173	Sierra del Castellar
0801201673	1 / Boquera	080.173	Sierra del Castellar
0801201610	SECTOR NUEVO Nº3	080.173	Sierra del Castellar
0801201611	QUEBRADAS Nº6	080.173	Sierra del Castellar
0801201612	QUEBRADAS Nº5	080.173	Sierra del Castellar
0801201613	QUEBRADAS Nº3	080.173	Sierra del Castellar
0801201614	QUEBRADAS Nº2	080.173	Sierra del Castellar
0801201615	CARRASCAS Nº3	080.173	Sierra del Castellar
0801201616	CARRASCAS Nº4	080.173	Sierra del Castellar
0801201617	SECTOR NUEVO Nº4	080.173	Sierra del Castellar
0801201618	QUEBRADAS Nº1 BIS	080.173	Sierra del Castellar
0801201595	EL HIGUERAL	080.174	Peñarrubia

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201661	El Matador	080.174	Peñarrubia
0801201603	PEÑARRUBIA Nº4 bis	080.174	Peñarrubia
0801201604	PEÑARRUBIA Nº6 bis	080.174	Peñarrubia
0801201605	PEÑARRUBIA Nº7 bis	080.174	Peñarrubia
0801201606	LA MINA Nº1	080.174	Peñarrubia
0801201309	POZO LLOSAR	080.175	Hoya de Castalla
0801201662	Villalobos 4	080.175	Hoya de Castalla
0801201663	Villalobos 5	080.175	Hoya de Castalla
0801201664	Villalobos 8	080.175	Hoya de Castalla
0801201665	La Espartosa	080.175	Hoya de Castalla
0801201666	Campos 3	080.175	Hoya de Castalla
0801201667	Villalobos 6	080.175	Hoya de Castalla
0801201682	DEVESA	080.175	Hoya de Castalla
0801201668	Campos 9	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201293	POU DE LA RUBIA (TB. POU NOU) (PENÀGUILA)	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201326	POU FONTANELLES-COCENTAINA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201332	POU PENELLA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201334	POU BARRANC D'ARES	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201590	MAS DE BROSSA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201591	LLOCA MALALTA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201592	MADROÑAL	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201593	PINETA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201582	POZO Nº2 SARGANELLA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201217	POU L'ESTEPAR	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201219	POZO MOLINAR Nº1 ALCOI	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201220	POZO MOLINAR Nº 2 ALCOI	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201211	POZO LA SERRETA - COCENTAINA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201207	POU LES CREMAES (GORGA)	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201240	POU EL MORRAL (BENIFALLIM)	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201241	POU DEL CASTELL (EL TORMO)	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201242	POU DE PENELLES	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0801201238	POU Nº 3 BENIARDÀ	080.177	Sierra Aitana
0801201577	S.BENIARDA III (2) GRANDE	080.177	Sierra Aitana
0801201578	SONDEO POLOP I	080.177	Sierra Aitana
0801201308	POZO CASTELLET- ORXETA	080.177	Sierra Aitana
0801201267	POZO PARTIDA RABUDETA (PARCENT)	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201319	POU DE LA MURTA	080.178	Serrella - Aixorta - Algar

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201330	POZO SAN ANTONIO - BENIGEMBLA (POU 3)	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201573	SONDEO N.º 1 (SACOS)	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201574	SONDEO PEQUEÑO	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201575	SONDEO N.º 2 (SACOS)	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201576	SONDEO BENIARDA II	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201261	POU LA BOTA	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0801201264	POZO LLUCA II - JAVEA	080.179	Depresión de Benisa
0801201249	POZO CANOR - BENISSA	080.179	Depresión de Benisa
0801201250	POZO PLA - TEULADA	080.179	Depresión de Benisa
0801201251	POZO FANADIX - TEULADA	080.179	Depresión de Benisa
0801201252	POZO LLUCA I - JAVEA	080.179	Depresión de Benisa
0801201253	POZO LLIBER DULCE - LLIBER	080.179	Depresión de Benisa
0801201254	POZO SENIJA - SENIJA	080.179	Depresión de Benisa
0801201255	POZO LLIBER SALADO - LLIBER	080.179	Depresión de Benisa
0801201209	POU LA DEFINITIVA - LLIBER	080.179	Depresión de Benisa
0801201343	PE DEPÓSITO ADSUBIA - JÁVEA	080.179	Depresión de Benisa
0801201329	POU ABIAR (BENITATXELL)	080.179	Depresión de Benisa
0801201303	POZO CANOR - TEULADA	080.179	Depresión de Benisa
0801201299	POZO CASTELLONS - TEULADA	080.179	Depresión de Benisa
0801201283	POU LES COMES -GATA DE GORGOS	080.179	Depresión de Benisa
0801201284	POU SENIJA-GATA DE GORGOS	080.179	Depresión de Benisa
0801201294	POZO MORETS - PEDREGUER	080.180	Jávea
0801201304	POU JUANELO - PEDREGUER	080.180	Jávea
0801201305	POU ROMPUDETES I (AMJASA)	080.180	Jávea
0801201306	POU ROMPUDETES II (AMJASA)	080.180	Jávea
0801201225	POZOS AV AUGUSTA	080.180	Jávea
0801201205	POU L'ERMITA (XÀBIA)	080.180	Jávea
0801201587	NUEVO GARRINCHO	080.181	Sierra de Salinas
0801201588	POZO N.º6	080.181	Sierra de Salinas
0801201589	ESPERANZA	080.181	Sierra de Salinas
0801201626	BOQUERÓN I	080.181	Sierra de Salinas
0801201627	BOQUERÓN II	080.181	Sierra de Salinas
0801201628	EL PINAR	080.181	Sierra de Salinas
0801201629	LA MINA	080.181	Sierra de Salinas
0801201631	D. CIRO II	080.181	Sierra de Salinas
0801201632	TOSCAR II	080.181	Sierra de Salinas
0801201633	LA HERRADA Y CORRALÓ	080.181	Sierra de Salinas

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0801201670	Les Voltes II	080.182	Argüeña - Maigó
0801201671	Almorcho	080.182	Argüeña - Maigó
0801201594	COCHINET	080.182	Argüeña - Maigó
0801201676	Sierra Cabezo	080.183	Orcheta
0801201680	Salmitre	080.183	Orcheta
0801201206	POZO BALNEARIO - AIGÜES	080.183	Orcheta
0801201208	POU LA PEQUERINA	080.183	Orcheta
0801201201	POZO III - LA VILA JOIOSA	080.183	Orcheta
0801201677	Salmitre	080.184	San Juan - Benidorm
0801201678	Salmitre	080.184	San Juan - Benidorm
0801201679	Salmitre	080.184	San Juan - Benidorm
0801201672	LA SERRETA	080.186	Sierra del Cid
0801201651	SAN AGUSTÍN	080.186	Sierra del Cid
0801201652	SAN JUAN	080.186	Sierra del Cid
0801201649	SANTIAGO NAVARRO	080.186	Sierra del Cid
0801201583	POZO Nº1 EL VENTÓS	080.186	Sierra del Cid
0801201273	ZAHORI 1 MONOVAR	080.187	Sierra del Reclot
0801201320	POZO VERDU 1	080.187	Sierra del Reclot
0801201200	ZAHORI 2 MONOVAR	080.187	Sierra del Reclot
0801201260	POZO CAMINANTO - HONDÓN DE LAS NIEVES	080.189	Sierra de Crevillente
0801201311	UMBRIA (G.REGANTES H.NIEVES)	080.189	Sierra de Crevillente
0801201312	POZO BOQUERA - HONDÓN DE LAS NIEVES	080.189	Sierra de Crevillente
0801201580	TOLOMÓ ALTO Nº1	080.189	Sierra de Crevillente
0801201581	TOLOMÓ ALTO Nº2	080.189	Sierra de Crevillente
0801201674	Tolomó Alto 3	080.189	Sierra de Crevillente
0801201642	407	080.189	Sierra de Crevillente
0801201643	404	080.189	Sierra de Crevillente
0801201644	406	080.189	Sierra de Crevillente
0801201645	403	080.189	Sierra de Crevillente
0801201608	AGUILAS Nº1	080.190	Bajo Vinalopó
0801201609	AGUILAS Nº2	080.190	Bajo Vinalopó
0801201263	POU QUEROLA	080.190	Bajo Vinalopó

2. Zonas de producción de especies económicamente significativas

2.1. Aguas destinadas a la producción de vida piscícola

Sistema de explotación	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
Mijares-Plana de Castellón	0803100008	Olba	10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós
Mijares-Plana de Castellón	0803100008	Olba	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora
Turia	0803100009	Chulilla	15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada
Turia	0803100009	Chulilla	15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot
Júcar	0803100010	Villar de Olalla	18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón
Serpis	0803100011	Lorcha	21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala
Serpis	0803100011	Lorcha	21.05.01.01	Bco. Encantada
Serpis	0803100011	Lorcha	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha

2.2. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0803200001	Sagunto	C005	Burriana-Canet
0803200001	Sagunto	C006	Puerto de Sagunto
0803200001	Sagunto	C007	Costa Norte de Valencia
0803200001	Sagunto	C0081	Puerto de Valencia
0803200002	Puerto de Valencia	C0081	Puerto de Valencia
0803200003	Cullera-Gandía	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0803200003	Cullera-Gandía	C0081	Puerto de Valencia
0803200003	Cullera-Gandía	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0803200003	Cullera-Gandía	C010	Puerto de Gandía-Cabo de San Antonio
0803200003	Cullera-Gandía	C0101	Puerto de Gandía
0803200003	Cullera-Gandía	C0102	Puerto de Denia
0803200004	Vinaros-Sagunto	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0803200004	Vinaros-Sagunto	C002	Sierra de Irta
0803200004	Vinaros-Sagunto	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0803200004	Vinaros-Sagunto	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0803200004	Vinaros-Sagunto	C0041	Puerto de Castellón
0803200004	Vinaros-Sagunto	C005	Burriana-Canet
0803200005	Cabo de San Antonio-Cabo Huertas	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0803200005	Cabo de San Antonio-Cabo Huertas	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0803200005	Cabo de San Antonio-Cabo Huertas	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0803200005	Cabo de San Antonio-Cabo Huertas	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0803200005	Cabo de San Antonio-Cabo Huertas	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0803200006	Cabo Huertas a límite con la provincia de Murcia	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0803200006	Cabo Huertas a límite con la provincia de Murcia	C0161	Puerto de Alicante
0803200006	Cabo Huertas a límite con la provincia de Murcia	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0803200007	Puerto de Sagunto	C006	Puerto de Sagunto

3. Masas de agua de uso recreativo (baño)

3.1. Zonas de baño continentales

Sistema de explotación	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
Mijares-Plana de Castellón	0804100106	Río Mijares Montanejos	10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha
Mijares-Plana de Castellón	0804100007	Embalse Valbona Valbona	10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora
Turia	0804100006	Embalse E. Arquillo de San Blas Teruel	15.03	E. Arquillo de San Blas
Júcar	0804100126	Río Anna Anna	18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent
Júcar	0804100008	Río Jucar Alcalá del Júcar	18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar
Júcar	0804100010	Río Jucar Cuenca 02	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar
Júcar	0804100011	Río Jucar Cuenca 03	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar
Júcar	0804100009	Embalse La Toba Cuenca	18.03	E. La Toba
Marina Baja	0804100035	Baños río Algar Callosa d'en Sarrià	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá

3.2. Zonas de baño marítimas

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0804100085	playa del Nord (Benicarló)	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100086	playa del Morrongo	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100087	playa de La Caracola	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100088	playa del Gurugú (Benicarló)	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100114	playa del Nord (Peñíscola)	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100115	playa del Sud (Peñíscola)	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100118	playa del Fortí	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100119	playa del Triador	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100120	playa del Clot (Vinarós)	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100121	playa de Cossis	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100122	playa de Fora Forat	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100123	playa del Puntal	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0804100077	playa del Carregador	C002	Sierra de Irta
0804100078	playa de La Romana	C002	Sierra de Irta
0804100079	playa del Moro	C002	Sierra de Irta
0804100080	playa de Les Fonts	C002	Sierra de Irta
0804100081	playa de Manyetes	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100096	playa de La Torre de la sal	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100110	playa del Morro del Gos	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100111	playa de La Conxa	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100112	playa de les Amplaries	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100116	playa del Nord (Torreblanca)	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100117	playa de Torrenostra	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0804100082	playa de Ben Afeli	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100083	playa de La Torre	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100089	playa de Voramar	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100090	playa de l'Almadrava (Benicàssim)	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100091	playa de La Torre de Sant Vicent	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100092	playa dels Terrers	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100093	playa de Heliópolis	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100094	playa de l'Arenal (Burriana)	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100095	playa de La Malvarrosa (Burriana)	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100098	playa del Serradal	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100099	playa del Gurugú (Castelló de la Plana)	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100113	Platgetes de Bellver	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0804100082	playa de Ben Afeli	C0041	Puerto de Castellón

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0804100097	playa del Pinar	C0041	Puerto de Castellón
0804100084	playa de Casablanca	C005	Burriana-Canet
0804100100	playa de Les Cases	C005	Burriana-Canet
0804100101	playa del Cerezo	C005	Burriana-Canet
0804100102	playa del Masbo	C005	Burriana-Canet
0804100103	Playa de L'Estanyol	C005	Burriana-Canet
0804100104	playa de Pedra-Roja	C005	Burriana-Canet
0804100105	playa del Grao	C005	Burriana-Canet
0804100107	playa de Les Marines (Nules)	C005	Burriana-Canet
0804100108	playa de L'Alcúdia	C005	Burriana-Canet
0804100109	playa del Bovalar	C005	Burriana-Canet
0804100128	playa de Racó de la Mar	C005	Burriana-Canet
0804100162	playa de Corint	C005	Burriana-Canet
0804100163	playa de l'Almarda	C005	Burriana-Canet
0804100159	playa Santa Elvira-Torreta	C006	Puerto de Sagunto
0804100161	playa de Puçol	C006	Puerto de Sagunto
0804100164	playa del Port de Sagunt	C006	Puerto de Sagunto
0804100124	playa de Port Saplaya	C007	Costa Norte de Valencia
0804100145	playa de Massamagrell	C007	Costa Norte de Valencia
0804100146	playa de Meliana	C007	Costa Norte de Valencia
0804100155	playa de La Pobla de Farnals	C007	Costa Norte de Valencia
0804100156	playa de Puig Val-Play Puig	C007	Costa Norte de Valencia
0804100157	playa de Plans	C007	Costa Norte de Valencia
0804100158	playa de Medicalia	C007	Costa Norte de Valencia
0804100159	playa Santa Elvira-Torreta	C007	Costa Norte de Valencia
0804100160	playa del Barri de Pescadors	C007	Costa Norte de Valencia
0804100129	playa del Dossel	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100136	playa Mareny de Sant Llorenç	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100165	playa del Perelló	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100166	playa de Les Palmeretes	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100167	playa Mareny de Barraquetes	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100168	playa Bega del mar	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100169	playa del Mareny de Vilxes	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100170	playa de La Llastra	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100171	playa de Motilla	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100177	playa del Saler	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100178	playa de Recatí	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0804100179	playa de La Devesa	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100180	playa de l'Arbre del gos	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100181	playa de La Garrofera	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0804100125	playa de La Patacona	C0081	Puerto de Valencia
0804100174	playa de La Malva-Rosa	C0081	Puerto de Valencia
0804100175	playa del Cabanyal	C0081	Puerto de Valencia
0804100176	playa de Pinedo	C0081	Puerto de Valencia
0804100180	playa de l'Arbre del gos	C0081	Puerto de Valencia
0804100130	playa Los Olivos	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100131	playa del Racó	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100132	playa de Sant Antoni	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100133	playa del Marenyet	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100134	playa del Dorado-l'Estany	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100135	playa del Far	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100137	playa del Brosquil	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100138	playa de Cap Blanc (Cullera)	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100140	playa del Nord (Gandia)	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100141	playa de Ahuir	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100144	playa de Xeraco	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100172	playa de Tavernes de la Valldigna	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100173	playa de La Goleta	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0804100040	playa de Les Deveses (Dénia)	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100041	playa de l'Almadrava (Dénia)	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100042	playa de Les Marines (Dénia)	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100043	playa de Marineta Cassiana	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100044	playa de Les Rotes	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100045	playa deLes Bovetes	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100046	playa Punta del Raset	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100047	playa dels Molins	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100127	playa de Bellreguard	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100139	playa de Daimús	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100143	playa de Guardamar	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100147	playa de Miramar	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100148	playa de Terranova	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100149	playa de Aigua Blanca	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100150	playa de l'Aigua Morta	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100151	playa de Les Deveses (Oliva)	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0804100152	playa de Pau-Pi	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100153	playa de Rabdells	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100154	playa de Piles	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0804100139	playa de Daimús	C0101	Puerto de Gandía
0804100142	playa dels Marenys de Rafalcaid	C0101	Puerto de Gandía
0804100029	Cala del Moraig	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100055	playa de La Grava	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100056	playa de l'Arenal (Xàbia / Jávea)	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100057	playa de La Granadella	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100058	playa del Muntanyar I	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100059	playa de la Cala Blanca	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100060	playa La Barraca-El Portitxol	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0804100028	playa de Cala Fustera	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100030	playa de la Calalga	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100031	playa de La Fossa	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100067	playa del Portet	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100068	playa de la Ampolla	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100069	playa de Les Platgetes	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100070	playa de l'Andragó	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0804100012	playa de Racó de l'Albir	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100019	playa de Cap Negret	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100020	playa de La Roda	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100021	playa de Cap Blanc (Altea)	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100022	playa del Mascarat	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100023	playa de l'Olla	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100024	playa de La Barreta	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100032	playa de Cantal Roig	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100033	playa de l'Arenal-Bol	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100034	playa del Port Blanc	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0804100025	playa de Llevant (Benidorm)	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100026	playa de Mal Pas	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100027	playa de Ponent (Benidorm)	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100039	Playa de Cala Lanuza	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100054	playa de la Cala	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100071	playa Ciutat	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100072	playa El Paradís	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100073	playa de Bon Nou	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0804100074	playa de la Caleta	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100075	playa de Torres	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100076	playa de Varadero	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0804100013	playa de Sant Joan	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0804100036	playa del Carrer de la Mar	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0804100037	playa de Mutxavista	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0804100038	playa de l'Almadrava (El Campello)	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0804100014	playa de l'Albufereta	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100015	playa del Postiguet	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100016	playa del Saladar	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100018	playa de l'Almadrava (Alacant)	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100048	playa de l'Altet	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100049	playa dels Arenals del sol	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100052	playa El Carabassí	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0804100017	playa de Tabarca	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100050	playa del Pinet	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100051	playa de La Marina	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100053	playa de Pesqueres-el Rebollo	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100061	playa del Varador	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100062	playa de Llevant (Santa Pola)	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100063	Gran Platja	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100064	playa Llisa	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100065	playa Tamarit	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0804100066	Calas del Este	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura

4. Zonas vulnerables

4.1. Municipios declarados como zonas vulnerables asociados a masa de agua subterránea

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100070	Benicarló	080.106	Plana de Cenia
0805100089	Vinaròs	080.106	Plana de Cenia
0805100278	Ulldecona	080.106	Plana de Cenia
0805100279	Alcanar	080.106	Plana de Cenia
0805100070	Benicarló	080.107	Plana de Vinaroz
0805100082	Peníscola/Peñíscola	080.107	Plana de Vinaroz
0805100089	Vinaròs	080.107	Plana de Vinaroz
0805100279	Alcanar	080.107	Plana de Vinaroz
0805100064	Alcora (I')	080.108	Maestrazgo Occidental
0805100072	Borriol	080.108	Maestrazgo Occidental
0805100083	Pobla Tornesa (la)	080.108	Maestrazgo Occidental
0805100086	Vilafamés	080.108	Maestrazgo Occidental
0805100091	Sant Joan de Moró	080.108	Maestrazgo Occidental
0805100070	Benicarló	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100071	Benicasim/Benicàssim	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100072	Borriol	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100074	Cabanes	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100075	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100081	Oropesa del Mar/Orpesa	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100082	Peníscola/Peñíscola	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100083	Pobla Tornesa (la)	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100086	Vilafamés	080.109	Maestrazgo Oriental
0805100074	Cabanes	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0805100081	Oropesa del Mar/Orpesa	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0805100064	Alcora (I')	080.111	Lucena - Alcora
0805100072	Borriol	080.111	Lucena - Alcora
0805100075	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	080.111	Lucena - Alcora
0805100080	Onda	080.111	Lucena - Alcora
0805100086	Vilafamés	080.111	Lucena - Alcora
0805100091	Sant Joan de Moró	080.111	Lucena - Alcora
0805100092	Alarcón	080.119	Terciario de Alarcón
0805100065	Alfondegulla	080.126	Onda - Espadán
0805100068	Artana	080.126	Onda - Espadán

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100069	Betxí	080.126	Onda - Espadán
0805100079	Nules	080.126	Onda - Espadán
0805100080	Onda	080.126	Onda - Espadán
0805100084	Tales	080.126	Onda - Espadán
0805100085	Vall d'Uixó (la)	080.126	Onda - Espadán
0805100088	Vilavella (la)	080.126	Onda - Espadán
0805100064	Alcora (l')	080.127	Plana de Castellón
0805100066	Almazora/Almassora	080.127	Plana de Castellón
0805100067	Almenara	080.127	Plana de Castellón
0805100068	Artana	080.127	Plana de Castellón
0805100069	Betxí	080.127	Plana de Castellón
0805100071	Benicasim/Benicàssim	080.127	Plana de Castellón
0805100072	Borriol	080.127	Plana de Castellón
0805100073	Borriana/Burriana	080.127	Plana de Castellón
0805100075	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	080.127	Plana de Castellón
0805100076	Chilches/Xilxes	080.127	Plana de Castellón
0805100077	Llosa (la)	080.127	Plana de Castellón
0805100078	Moncofa	080.127	Plana de Castellón
0805100079	Nules	080.127	Plana de Castellón
0805100080	Onda	080.127	Plana de Castellón
0805100081	Oropesa del Mar/Orpesa	080.127	Plana de Castellón
0805100085	Vall d'Uixó (la)	080.127	Plana de Castellón
0805100087	Vila-real	080.127	Plana de Castellón
0805100088	Vilavella (la)	080.127	Plana de Castellón
0805100090	Alquerías del Niño Perdido	080.127	Plana de Castellón
0805100091	Sant Joan de Moró	080.127	Plana de Castellón
0805100067	Almenara	080.128	Plana de Sagunto
0805100145	Benavites	080.128	Plana de Sagunto
0805100149	Benifairó de les Valls	080.128	Plana de Sagunto
0805100162	Canet d'En Berenguer	080.128	Plana de Sagunto
0805100171	Quart de les Valls	080.128	Plana de Sagunto
0805100173	Quartell	080.128	Plana de Sagunto
0805100184	Faura	080.128	Plana de Sagunto
0805100241	Puig	080.128	Plana de Sagunto
0805100242	Puçol	080.128	Plana de Sagunto
0805100252	Sagunto/Sagunt	080.128	Plana de Sagunto
0805100001	Abengibre	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100002	Alatoz	080.129	Mancha Oriental
0805100003	Albacete	080.129	Mancha Oriental
0805100004	Alborea	080.129	Mancha Oriental
0805100005	Alcalá del Júcar	080.129	Mancha Oriental
0805100008	Alpera	080.129	Mancha Oriental
0805100009	Balazote	080.129	Mancha Oriental
0805100010	Balsa de Ves	080.129	Mancha Oriental
0805100012	Barrax	080.129	Mancha Oriental
0805100014	Carcelén	080.129	Mancha Oriental
0805100015	Casas de Juan Núñez	080.129	Mancha Oriental
0805100016	Casas de Ves	080.129	Mancha Oriental
0805100017	Casas-Ibáñez	080.129	Mancha Oriental
0805100018	Cenizate	080.129	Mancha Oriental
0805100019	Chinchilla de Monte-Aragón	080.129	Mancha Oriental
0805100020	Fuensanta	080.129	Mancha Oriental
0805100021	Fuentealbilla	080.129	Mancha Oriental
0805100022	Gineta (La)	080.129	Mancha Oriental
0805100023	Golosalvo	080.129	Mancha Oriental
0805100024	Herrera (La)	080.129	Mancha Oriental
0805100025	Higueruela	080.129	Mancha Oriental
0805100026	Hoya-Gonzalo	080.129	Mancha Oriental
0805100027	Jorquera	080.129	Mancha Oriental
0805100028	Madrigueras	080.129	Mancha Oriental
0805100029	Mahora	080.129	Mancha Oriental
0805100030	Minaya	080.129	Mancha Oriental
0805100031	Montalvos	080.129	Mancha Oriental
0805100032	Motilleja	080.129	Mancha Oriental
0805100033	Munera	080.129	Mancha Oriental
0805100034	Navas de Jorquera	080.129	Mancha Oriental
0805100035	Pozohondo	080.129	Mancha Oriental
0805100036	Pozo-Lorente	080.129	Mancha Oriental
0805100037	Pozuelo	080.129	Mancha Oriental
0805100038	Recueja (La)	080.129	Mancha Oriental
0805100039	Roda (La)	080.129	Mancha Oriental
0805100040	Tarazona de la Mancha	080.129	Mancha Oriental
0805100041	Valdeganga	080.129	Mancha Oriental
0805100042	Villa de Ves	080.129	Mancha Oriental

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100043	Villalgordo del Júcar	080.129	Mancha Oriental
0805100044	Villamalea	080.129	Mancha Oriental
0805100045	Villarrobledo	080.129	Mancha Oriental
0805100047	Villaviente	080.129	Mancha Oriental
0805100092	Alarcón	080.129	Mancha Oriental
0805100093	Casas de Benítez	080.129	Mancha Oriental
0805100094	Casas de Guijarro	080.129	Mancha Oriental
0805100095	Casas de Haro	080.129	Mancha Oriental
0805100096	Casasimarro	080.129	Mancha Oriental
0805100097	Castillejo de Iniesta	080.129	Mancha Oriental
0805100098	Graja de Iniesta	080.129	Mancha Oriental
0805100099	Herrumblar (El)	080.129	Mancha Oriental
0805100100	Iniesta	080.129	Mancha Oriental
0805100101	Ledaña	080.129	Mancha Oriental
0805100102	Peral (El)	080.129	Mancha Oriental
0805100103	Picazo (El)	080.129	Mancha Oriental
0805100104	Pozoamargo	080.129	Mancha Oriental
0805100105	Quintanar del Rey	080.129	Mancha Oriental
0805100106	Sisante	080.129	Mancha Oriental
0805100107	Villagarcía del Llano	080.129	Mancha Oriental
0805100108	Villalpardo	080.129	Mancha Oriental
0805100109	Villanueva de la Jara	080.129	Mancha Oriental
0805100110	Villarta	080.129	Mancha Oriental
0805100111	Pozorrubielos de la Mancha	080.129	Mancha Oriental
0805100280	Pozo Cañada	080.129	Mancha Oriental
0805100281	Valhermoso de la Fuente	080.129	Mancha Oriental
0805100065	Alfondeguilla	080.130	Medio Palancia
0805100067	Almenara	080.130	Medio Palancia
0805100076	Chilches/Xilxes	080.130	Medio Palancia
0805100077	Llosa (la)	080.130	Medio Palancia
0805100085	Vall d'Uixó (la)	080.130	Medio Palancia
0805100117	Albalat dels Tarongers	080.130	Medio Palancia
0805100129	Alfara de Algimia	080.130	Medio Palancia
0805100132	Algar de Palancia	080.130	Medio Palancia
0805100149	Benifairó de les Valls	080.130	Medio Palancia
0805100158	Bétera	080.130	Medio Palancia
0805100171	Quart de les Valls	080.130	Medio Palancia

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100184	Faura	080.130	Medio Palancia
0805100192	Gilet	080.130	Medio Palancia
0805100223	Náquera	080.130	Medio Palancia
0805100226	Olocau	080.130	Medio Palancia
0805100232	Petrés	080.130	Medio Palancia
0805100241	Puig	080.130	Medio Palancia
0805100242	Puçol	080.130	Medio Palancia
0805100243	Rafelbuñol/Rafelbunyol	080.130	Medio Palancia
0805100252	Sagunto/Sagunt	080.130	Medio Palancia
0805100116	Albalat dels Sorells	080.131	Liria - Casinos
0805100117	Albalat dels Tarongers	080.131	Liria - Casinos
0805100130	Alfara del Patriarca	080.131	Liria - Casinos
0805100144	Benaguasil	080.131	Liria - Casinos
0805100157	Benisanó	080.131	Liria - Casinos
0805100158	Bétera	080.131	Liria - Casinos
0805100160	Burjassot	080.131	Liria - Casinos
0805100179	Domeño	080.131	Liria - Casinos
0805100180	Eliana (l')	080.131	Liria - Casinos
0805100187	Foios	080.131	Liria - Casinos
0805100193	Godella	080.131	Liria - Casinos
0805100201	Llíria	080.131	Liria - Casinos
0805100211	Manises	080.131	Liria - Casinos
0805100215	Massamagrell	080.131	Liria - Casinos
0805100220	Moncada	080.131	Liria - Casinos
0805100222	Museros	080.131	Liria - Casinos
0805100223	Náquera	080.131	Liria - Casinos
0805100226	Olocau	080.131	Liria - Casinos
0805100230	Paterna	080.131	Liria - Casinos
0805100231	Pedralba	080.131	Liria - Casinos
0805100239	Pobla de Vallbona (la)	080.131	Liria - Casinos
0805100241	Puig	080.131	Liria - Casinos
0805100243	Rafelbuñol/Rafelbunyol	080.131	Liria - Casinos
0805100247	Riba-roja de Túria	080.131	Liria - Casinos
0805100249	Rocafort	080.131	Liria - Casinos
0805100252	Sagunto/Sagunt	080.131	Liria - Casinos
0805100268	Valencia	080.131	Liria - Casinos
0805100271	Vilamarxant	080.131	Liria - Casinos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100274	San Antonio de Benagéber	080.131	Liria - Casinos
0805100177	Chiva	080.132	Las Serranías
0805100179	Domeño	080.132	Las Serranías
0805100201	Llíria	080.132	Las Serranías
0805100202	Loriguilla	080.132	Las Serranías
0805100267	Utiel	080.132	Las Serranías
0805100267	Utiel	080.133	Requena - Utiel
0805100269	Venta del Moro	080.133	Requena - Utiel
0805100004	Alborea	080.135	Hoces del Cabriel
0805100016	Casas de Ves	080.135	Hoces del Cabriel
0805100017	Casas-Ibáñez	080.135	Hoces del Cabriel
0805100044	Villamalea	080.135	Hoces del Cabriel
0805100046	Villatoya	080.135	Hoces del Cabriel
0805100098	Graja de Iniesta	080.135	Hoces del Cabriel
0805100099	Herrumblar (El)	080.135	Hoces del Cabriel
0805100100	Iniesta	080.135	Hoces del Cabriel
0805100108	Villalpardo	080.135	Hoces del Cabriel
0805100110	Villarta	080.135	Hoces del Cabriel
0805100269	Venta del Moro	080.135	Hoces del Cabriel
0805100006	Alcaraz	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100009	Balazote	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100011	Ballesteros (El)	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100012	Barrax	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100013	Bonillo (El)	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100033	Munera	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100039	Roda (La)	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100045	Villarrobledo	080.136	Lezuza - El Jardín
0805100035	Pozohondo	080.137	Arco de Alcaraz
0805100037	Pozuelo	080.137	Arco de Alcaraz
0805100007	Almansa	080.138	Alpera (Carcelén)
0805100008	Alpera	080.138	Alpera (Carcelén)
0805100014	Carcelén	080.138	Alpera (Carcelén)
0805100025	Higueruela	080.138	Alpera (Carcelén)
0805100138	Almussafes	080.140	Buñol - Cheste
0805100151	Benifaió	080.140	Buñol - Cheste
0805100175	Cheste	080.140	Buñol - Cheste
0805100177	Chiva	080.140	Buñol - Cheste

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100194	Godolleta	080.140	Buñol - Cheste
0805100202	Loriguilla	080.140	Buñol - Cheste
0805100210	Macastre	080.140	Buñol - Cheste
0805100221	Montserrat	080.140	Buñol - Cheste
0805100231	Pedralba	080.140	Buñol - Cheste
0805100234	Picassent	080.140	Buñol - Cheste
0805100247	Riba-roja de Túria	080.140	Buñol - Cheste
0805100257	Silla	080.140	Buñol - Cheste
0805100259	Sollana	080.140	Buñol - Cheste
0805100265	Torrent	080.140	Buñol - Cheste
0805100266	Turís	080.140	Buñol - Cheste
0805100271	Vilamarxant	080.140	Buñol - Cheste
0805100113	Alaquàs	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100114	Albal	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100116	Albalat dels Sorells	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100119	Alboraya	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100120	Albuixech	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100121	Alcàsser	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100126	Aldaia	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100127	Alfajar	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100130	Alfara del Patriarca	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100135	Almàssera	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100147	Benetússer	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100155	Beniparrell	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100159	Bonrepòs i Mirambell	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100160	Burjassot	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100168	Catarroja	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100172	Quart de Poblet	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100175	Cheste	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100176	Xirivella	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100177	Chiva	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100181	Emperador	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100187	Foios	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100193	Godella	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100202	Loriguilla	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100204	Llocnou de la Corona	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100211	Manises	080.141	Plana de Valencia Norte

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100214	Massalfassar	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100215	Massamagrell	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100216	Massanassa	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100217	Meliana	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100219	Mislata	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100220	Moncada	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100222	Museros	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100227	Paiporta	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100230	Paterna	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100233	Picanya	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100234	Picassent	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100238	Pobla de Farnals (la)	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100241	Puig	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100243	Rafelbuñol/Rafelbunyol	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100247	Riba-roja de Túria	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100249	Rocafort	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100254	Sedaví	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100257	Silla	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100262	Tavernes Blanques	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100265	Torrent	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100268	Valencia	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100273	Vinalesa	080.141	Plana de Valencia Norte
0805100115	Albalat de la Ribera	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100118	Alberic	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100122	Alcàntera de Xúquer	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100123	Alzira	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100124	Alcúdia (l')	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100131	Alfarp	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100133	Algemesí	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100134	Alginet	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100138	Almussafes	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100140	Antella	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100146	Beneixida	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100151	Benifaió	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100153	Benimodo	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100154	Benimuslem	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100163	Carcaixent	080.142	Plana de Valencia Sur

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100164	Càncer	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100165	Carlet	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100167	Catadau	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100169	Corbera	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100170	Cotes	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100174	Cullera	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100185	Favara	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100186	Fortaleny	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100189	Gavarda	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100196	Guadassuar	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100199	Xàtiva	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100207	Llaurí	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100208	Llombai	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100212	Manuel	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100213	Masalavés	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100234	Picassent	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100236	Polinyà de Xúquer	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100240	Pobla Llarga (la)	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100248	Riola	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100253	Sant Joan de l'Ènova	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100255	Sellent	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100256	Senyera	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100257	Silla	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100259	Sollana	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100260	Sueca	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100261	Sumacàncer	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100268	Valencia	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100272	Villanueva de Castellón	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100275	Benicull de Xúquer	080.142	Plana de Valencia Sur
0805100131	Alfarp	080.143	La Contienda
0805100134	Alginet	080.143	La Contienda
0805100151	Benifaió	080.143	La Contienda
0805100165	Carlet	080.143	La Contienda
0805100208	Llombai	080.143	La Contienda
0805100221	Montserrat	080.143	La Contienda
0805100234	Picassent	080.143	La Contienda
0805100118	Alberic	080.144	Sierra del Ave

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100123	Alzira	080.144	Sierra del Ave
0805100124	Alcúdia (I')	080.144	Sierra del Ave
0805100140	Antella	080.144	Sierra del Ave
0805100153	Benimodo	080.144	Sierra del Ave
0805100165	Carlet	080.144	Sierra del Ave
0805100167	Catadau	080.144	Sierra del Ave
0805100189	Gavarda	080.144	Sierra del Ave
0805100196	Guadassuar	080.144	Sierra del Ave
0805100208	Llombai	080.144	Sierra del Ave
0805100210	Macastre	080.144	Sierra del Ave
0805100213	Masalavés	080.144	Sierra del Ave
0805100261	Sumacàrcer	080.144	Sierra del Ave
0805100266	Turís	080.144	Sierra del Ave
0805100123	Alzira	080.145	Caroch Norte
0805100140	Antella	080.145	Caroch Norte
0805100164	Càrcer	080.145	Caroch Norte
0805100167	Catadau	080.145	Caroch Norte
0805100170	Cotes	080.145	Caroch Norte
0805100183	Estubeny	080.145	Caroch Norte
0805100196	Guadassuar	080.145	Caroch Norte
0805100208	Llombai	080.145	Caroch Norte
0805100255	Sellent	080.145	Caroch Norte
0805100261	Sumacàrcer	080.145	Caroch Norte
0805100007	Almansa	080.146	Almansa
0805100008	Alpera	080.146	Almansa
0805100025	Higueruela	080.146	Almansa
0805100007	Almansa	080.147	Caroch Sur
0805100125	Alcúdia de Crespins (I')	080.147	Caroch Sur
0805100161	Canals	080.147	Caroch Sur
0805100199	Xàtiva	080.147	Caroch Sur
0805100125	Alcúdia de Crespins (I')	080.148	Hoya de Játiva
0805100161	Canals	080.148	Hoya de Játiva
0805100183	Estubeny	080.148	Hoya de Játiva
0805100191	Genovés	080.148	Hoya de Játiva
0805100195	Granja de la Costera (Ia)	080.148	Hoya de Játiva
0805100199	Xàtiva	080.148	Hoya de Játiva
0805100203	Llocnou d'En Fenollet	080.148	Hoya de Játiva

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100206	Llanera de Ranes	080.148	Hoya de Játiva
0805100209	Llosa de Ranes (la)	080.148	Hoya de Játiva
0805100224	Novelé/Novetlè	080.148	Hoya de Játiva
0805100250	Rotglà i Corberà	080.148	Hoya de Játiva
0805100255	Sellent	080.148	Hoya de Játiva
0805100264	Torrella	080.148	Hoya de Játiva
0805100123	Alzira	080.149	Sierra de las Agujas
0805100141	Barxeta	080.149	Sierra de las Agujas
0805100150	Benifairó de la Valldigna	080.149	Sierra de las Agujas
0805100163	Carcaixent	080.149	Sierra de las Agujas
0805100169	Corbera	080.149	Sierra de las Agujas
0805100182	Ènova (l')	080.149	Sierra de las Agujas
0805100185	Favara	080.149	Sierra de las Agujas
0805100191	Genovés	080.149	Sierra de las Agujas
0805100199	Xàtiva	080.149	Sierra de las Agujas
0805100203	Llocnou d'En Fenollet	080.149	Sierra de las Agujas
0805100207	Llaurí	080.149	Sierra de las Agujas
0805100212	Manuel	080.149	Sierra de las Agujas
0805100236	Polinyà de Xúquer	080.149	Sierra de las Agujas
0805100240	Pobla Llarga (la)	080.149	Sierra de las Agujas
0805100245	Rafelguaraf	080.149	Sierra de las Agujas
0805100253	Sant Joan de l'Ènova	080.149	Sierra de las Agujas
0805100258	Simat de la Valldigna	080.149	Sierra de las Agujas
0805100263	Tavernes de la Valldigna	080.149	Sierra de las Agujas
0805100272	Villanueva de Castellón	080.149	Sierra de las Agujas
0805100275	Benicull de Xúquer	080.149	Sierra de las Agujas
0805100142	Barx	080.150	Bárig
0805100150	Benifairó de la Valldigna	080.150	Bárig
0805100190	Gandia	080.150	Bárig
0805100198	Xeraco	080.150	Bárig
0805100200	Xeresa	080.150	Bárig
0805100258	Simat de la Valldigna	080.150	Bárig
0805100263	Tavernes de la Valldigna	080.150	Bárig
0805100174	Cullera	080.151	Plana de Jaraco
0805100185	Favara	080.151	Plana de Jaraco
0805100190	Gandia	080.151	Plana de Jaraco
0805100198	Xeraco	080.151	Plana de Jaraco

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100200	Xeresa	080.151	Plana de Jaraco
0805100263	Tavernes de la Valldigna	080.151	Plana de Jaraco
0805100112	Ador	080.152	Plana de Gandía
0805100137	Almoines	080.152	Plana de Gandía
0805100139	Alqueria de la Comtessa (l')	080.152	Plana de Gandía
0805100143	Bellreguard	080.152	Plana de Gandía
0805100148	Beniarjó	080.152	Plana de Gandía
0805100152	Beniflá	080.152	Plana de Gandía
0805100156	Benirredrà	080.152	Plana de Gandía
0805100178	Daimús	080.152	Plana de Gandía
0805100188	Font d'En Carròs (la)	080.152	Plana de Gandía
0805100190	Gandia	080.152	Plana de Gandía
0805100197	Guardamar de la Safor	080.152	Plana de Gandía
0805100218	Miramar	080.152	Plana de Gandía
0805100225	Oliva	080.152	Plana de Gandía
0805100228	Palma de Gandía	080.152	Plana de Gandía
0805100229	Palmera	080.152	Plana de Gandía
0805100235	Piles	080.152	Plana de Gandía
0805100237	Potries	080.152	Plana de Gandía
0805100244	Rafelcofer	080.152	Plana de Gandía
0805100246	Real de Gandía	080.152	Plana de Gandía
0805100112	Ador	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100128	Alfauir	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100136	Almiserà	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100142	Barx	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100156	Benirredrà	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100166	Castellonet de la Conquesta	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100190	Gandia	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100200	Xeresa	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100205	Llocnou de Sant Jeroni	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100228	Palma de Gandía	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100246	Real de Gandía	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100251	Rótova	080.153	Marchuquera - Falconera
0805100112	Ador	080.154	Sierra de Ador
0805100128	Alfauir	080.154	Sierra de Ador
0805100166	Castellonet de la Conquesta	080.154	Sierra de Ador
0805100205	Llocnou de Sant Jeroni	080.154	Sierra de Ador

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100237	Potríes	080.154	Sierra de Ador
0805100270	Villalonga	080.154	Sierra de Ador
0805100199	Xàtiva	080.155	Valle de Albaida
0805100141	Barxeta	080.156	Sierra Grossa
0805100142	Barx	080.156	Sierra Grossa
0805100161	Canals	080.156	Sierra Grossa
0805100191	Genovés	080.156	Sierra Grossa
0805100199	Xàtiva	080.156	Sierra Grossa
0805100007	Almansa	080.157	Sierra de la Oliva
0805100007	Almansa	080.159	Rocín
0805100057	Pego	080.162	Almirante Mustalla
0805100139	Alqueria de la Comtessa (I')	080.162	Almirante Mustalla
0805100188	Font d'En Carròs (Ia)	080.162	Almirante Mustalla
0805100225	Oliva	080.162	Almirante Mustalla
0805100237	Potríes	080.162	Almirante Mustalla
0805100244	Rafelcofer	080.162	Almirante Mustalla
0805100270	Villalonga	080.162	Almirante Mustalla
0805100051	Dénia	080.163	Oliva - Pego
0805100057	Pego	080.163	Oliva - Pego
0805100062	Verger (el)	080.163	Oliva - Pego
0805100225	Oliva	080.163	Oliva - Pego
0805100048	Beniarbeig	080.164	Ondara - Denia
0805100049	Benidoleig	080.164	Ondara - Denia
0805100050	Benimeli	080.164	Ondara - Denia
0805100051	Dénia	080.164	Ondara - Denia
0805100053	Jávea/Xàbia	080.164	Ondara - Denia
0805100054	Ondara	080.164	Ondara - Denia
0805100055	Orba	080.164	Ondara - Denia
0805100056	Pedreguer	080.164	Ondara - Denia
0805100058	Ràfol d'Almúnia (El)	080.164	Ondara - Denia
0805100059	Sagra	080.164	Ondara - Denia
0805100060	Sanet y Negrals	080.164	Ondara - Denia
0805100061	Tormos	080.164	Ondara - Denia
0805100062	Verger (el)	080.164	Ondara - Denia
0805100063	Poblets (els)	080.164	Ondara - Denia
0805100051	Dénia	080.165	Montgó
0805100053	Jávea/Xàbia	080.165	Montgó

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0805100048	Beniarbeig	080.166	Peñón - Bernia
0805100049	Benidoleig	080.166	Peñón - Bernia
0805100051	Dénia	080.166	Peñón - Bernia
0805100055	Orba	080.166	Peñón - Bernia
0805100056	Pedreguer	080.166	Peñón - Bernia
0805100061	Tormos	080.166	Peñón - Bernia
0805100048	Beniarbeig	080.167	Alfaro - Segaria
0805100050	Benimeli	080.167	Alfaro - Segaria
0805100051	Dénia	080.167	Alfaro - Segaria
0805100054	Ondara	080.167	Alfaro - Segaria
0805100057	Pego	080.167	Alfaro - Segaria
0805100058	Ràfol d'Almúnia (El)	080.167	Alfaro - Segaria
0805100059	Sagra	080.167	Alfaro - Segaria
0805100060	Sanet y Negrals	080.167	Alfaro - Segaria
0805100061	Tormos	080.167	Alfaro - Segaria
0805100062	Verger (el)	080.167	Alfaro - Segaria
0805100050	Benimeli	080.168	Mediodía
0805100055	Orba	080.168	Mediodía
0805100057	Pego	080.168	Mediodía
0805100058	Ràfol d'Almúnia (El)	080.168	Mediodía
0805100059	Sagra	080.168	Mediodía
0805100060	Sanet y Negrals	080.168	Mediodía
0805100061	Tormos	080.168	Mediodía
0805100051	Dénia	080.179	Depresión de Benisa
0805100053	Jávea/Xàbia	080.179	Depresión de Benisa
0805100056	Pedreguer	080.179	Depresión de Benisa
0805100053	Jávea/Xàbia	080.180	Jávea
0805100052	Elche/Elx	080.190	Bajo Vinalopó

4.2. Aguas afectadas

4.2.1. Aguas superficiales

Sistema de explotación	Código zona afectada	Nombre zona afectada	Grado afeccion	Código MA	Nombre MA
Cenia-Maestrazgo	805200017	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera	Afectada	07.01	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera
Cenia-Maestrazgo	805200018	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar	Afectada	07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar
Cenia-Maestrazgo	805200019	Prat de Cabanes	Afectada	L01	Prat de Cabanes
Mijares-Plana de Castellón	805200001	E. M ^a Cristina	Afectada	10.12.01.05	E. M ^a Cristina
Turia	805200002	E. Buseo	Afectada	15.13.01.02	E. Buseo
Turia	805200003	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera	Afectada	16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera
Turia	805200004	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	Afectada	16.03	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera
Júcar	805200005	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey	Afectada	18.12.01.02	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey
Júcar	805200006	Ayo Ledaña	Afectada	18.15.01.02	Ayo. Ledaña
Júcar	805200007	Río Albaida: Río Cañoles - Río Barcheta	Afectada	18.29.01.03.01.02	Río Cañoles: Canals - Río Albaida
Júcar	805200008	Río Magro: Carlet - Algemesí	Afectada	18.32.01.11	Río Magro: Carlet - Algemesí
Júcar	805200009	E. Forata	Afectada	18.32.01.06	E. Forata
Júcar	805200010	Río Lezuza	Afectada	33.01	Río Lezuza
Júcar	805200011	L'Albufera de Valencia	Afectada	L06	L'Albufera de Valencia
Júcar	805200012	Laguna de Ontalafia	Afectada	L10	Laguna de Ontalafia
Serpis	805200013	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis	Afectada	21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis
Serpis	805200014	Río Serpis: Bco. Murta - Mar	Afectada	21.08	Río Serpis: Bco. Murta - Mar
Marina Alta	805200015	Bco. Alberca	Afectada	26.01	Bco. Alberca
Marina Baja	805200016	E. Amadorio	Afectada	29.02	E. Amadorio
Vinalopó-Alacantí	805200020	E. Tibi	Afectada	30.02	E. Tibi
Vinalopó-Alacantí	805200021	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	Afectada	31.04	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax

4.2.2. Aguas subterráneas

Código estación de control	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
CA0805007	Corbalán	Teruel	080.102	Javalambre Occidental	Afectada
CA0805008	Sarrión	Teruel	080.103	Javalambre Oriental	En riesgo
120000000322	Sant Jordi/San Jorge	Castellón/Castelló	080.106	Plana de Cenia	Afectada
120000000220	Benicarló	Castellón/Castelló	080.107	Plana de Vinaroz	En riesgo
CA0807033	Peníscola/Peñíscola	Castellón/Castelló	080.107	Plana de Vinaroz	Afectada
CA0810084	Benicarló	Castellón/Castelló	080.107	Plana de Vinaroz	Afectada
CA0810089	Benicarló	Castellón/Castelló	080.107	Plana de Vinaroz	Afectada
CA0809006	Càlig	Castellón/Castelló	080.109	Maestrazgo Oriental	Afectada
120000000233	Cabanes	Castellón/Castelló	080.109	Maestrazgo Oriental	En riesgo
120000000653	Cabanes	Castellón/Castelló	080.109	Maestrazgo Oriental	Afectada
120000000655	Oropesa del Mar/Orpesa	Castellón/Castelló	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	Afectada
120000000656	Oropesa del Mar/Orpesa	Castellón/Castelló	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	En riesgo
120000000059	Alcalà de Xivert	Castellón/Castelló	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	En riesgo
120000000172	Oropesa del Mar/Orpesa	Castellón/Castelló	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	Afectada
CA0811042	Oropesa del Mar/Orpesa	Castellón/Castelló	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	Afectada
120000000015	Betxí	Castellón/Castelló	080.126	Onda - Espadán	En riesgo
120000000214	Nules	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000215	Nules	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000113	Almazora/Almassora	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000002	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000009	Moncofa	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000353	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000357	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000362	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000933	Nules	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000941	Vall d'Uixó (la)	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000942	Vall d'Uixó (la)	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000960	Borriana/Burriana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000961	Vila-real	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000962	Vila-real	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000964	Vila-real	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000965	Vila-real	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000282	Betxí	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000320	Borriana/Burriana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000635	Vall d'Uixó (la)	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
120000000636	Vall d'Uixó (la)	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000643	Onda	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000222	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000223	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000226	Castellón de la Plana/Castelló de la Plana	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
120000000227	Benicasim/Benicàssim	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
120000000228	Benicasim/Benicàssim	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
CA0812122	Moncofa	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
CA0812123	Vila-real	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	En riesgo
CA0812124	Almazora/Almassora	Castellón/Castelló	080.127	Plana de Castellón	Afectada
CA0821053	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
CA0825073	Puig de Santa Maria	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000001023	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000001024	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000001370	Quartell	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000001462	Puçol	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000001463	Puçol	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000001529	Puçol	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000040	Quart de les Valls	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000160	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000238	Benifairó de les Valls	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000446	Benifairó de les Valls	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000720	Puçol	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000782	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000783	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000784	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000785	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000786	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000787	Puçol	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000790	Quartell	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
460000000792	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.128	Plana de Sagunto	Afectada
CA0829106	Higueruela	Albacete	080.129	Mancha Oriental	En riesgo
CA0829113	Barrax	Albacete	080.129	Mancha Oriental	Afectada
CA0829119	Roda (La)	Albacete	080.129	Mancha Oriental	En riesgo
CA0830003	Lezuza	Albacete	080.129	Mancha Oriental	Afectada
CA0820001	Gilet	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
CA0820059	Estivella	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	En riesgo

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
46000001589	Puçol	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
46000001376	Gilet	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
46000001049	Petrés	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
46000000789	Sagunto/Sagunt	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
46000000830	Segart	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	En riesgo
46000000732	Quart de les Valls	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
46000000692	Petrés	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
46000000043	Albalat dels Tarongers	Valencia/València	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000944	Vall d'Uixó (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000363	Llosa (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000409	Llosa (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000411	Llosa (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000429	Llosa (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000513	Llosa (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
120000000212	Llosa (la)	Castellón/Castelló	080.130	Medio Palancia	Afectada
460000000274	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000275	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000277	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000278	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000743	Rafelbunyol	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000621	Náquera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000622	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000638	Olocau	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	En riesgo
460000000640	Olocau	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	En riesgo
460000000664	San Antonio de Benagéber	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000192	Benaguasil	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000541	Eliana (l')	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000542	Riba-roja de Túria	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000543	Riba-roja de Túria	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000544	Eliana (l')	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000545	Eliana (l')	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000579	Moncada	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000000580	Moncada	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	En riesgo
460000000613	Museros	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
46000001031	Massamagrell	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
46000001034	Godella	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
46000001236	Godella	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
460000001263	Llíria	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001264	Llíria	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001273	Valencia	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001283	Vilamarxant	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001287	Benaguasil	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001296	Olocau	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001386	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001397	Moncada	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001354	Llíria	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001363	Rafelbunyol	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001316	Eliana (I')	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001345	Domeño	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001352	Eliana (I')	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001532	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001560	Rocafort	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001424	San Antonio de Benagéber	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001514	San Antonio de Benagéber	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
CA0820057	Náquera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
460000001629	Bétera	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
CA0822008	Casinos	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
CA0822035	Moncada	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
CA0822038	Godella	Valencia/València	080.131	Liria - Casinos	Afectada
CA0824025	Utiel	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	Afectada
460000001467	Utiel	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	Afectada
460000000916	Caudete de las Fuentes	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	En riesgo
460000000921	Utiel	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	Afectada
460000000955	Venta del Moro	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	Afectada
460000001216	Venta del Moro	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	En riesgo
460000000320	Utiel	Valencia/València	080.133	Requena - Utiel	En riesgo
CA0830010	Peñas de San Pedro	Albacete	080.137	Arco de Alcaraz	En riesgo
460000001222	Godolleta	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
460000001223	Godolleta	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
460000001224	Torrent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	En riesgo
460000001225	Torrent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
460000001229	Montserrat	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
460000000963	Vilamarxant	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
460000001255	Chiva	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
46000001256	Chiva	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	En riesgo
46000001290	Picassent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001292	Picassent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001215	Turís	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001522	Godolleta	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001608	Picassent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001610	Picassent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001349	Chiva	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001373	Picassent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000001405	Godolleta	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	En riesgo
46000000563	Macastre	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000000695	Picassent	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	Afectada
46000000763	Riba-roja de Túria	Valencia/València	080.140	Buñol - Cheste	En riesgo
46000000900	Chiva	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000902	Aldaia	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000904	Torrent	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000906	Torrent	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000525	Cheste	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000614	Museros	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000373	Catarroja	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000087	Alfajar	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	En riesgo
46000000042	Foios	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000000002	Valencia	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000001473	Riba-roja de Túria	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
46000001007	Xirivella	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
CA0825075	Alaquàs	Valencia/València	080.141	Plana de Valencia Norte	Afectada
CA0826002	Carlet	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001661	Sueca	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001662	Sueca	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001307	Albalat de la Ribera	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
CA0826075	Carcaixent	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
CA0826077	Guadassuar	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
CA0826078	Sollana	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001201	Sueca	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001503	Carlet	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001429	Càrcer	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
46000001367	Algemesí	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
460000001353	Favara	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
460000000100	Algemesí	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
460000000125	Benifaió	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
460000000236	Benifaió	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
460000000333	Sellent	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
460000000766	Sueca	Valencia/València	080.142	Plana de Valencia Sur	Afectada
460000000696	Picassent	Valencia/València	080.143	La Contienda	Afectada
460000000335	Carlet	Valencia/València	080.143	La Contienda	Afectada
460000000106	Carlet	Valencia/València	080.143	La Contienda	Afectada
460000001409	Picassent	Valencia/València	080.143	La Contienda	Afectada
460000001041	Picassent	Valencia/València	080.143	La Contienda	Afectada
460000001303	Picassent	Valencia/València	080.143	La Contienda	En riesgo
CA0827086	Picassent	Valencia/València	080.143	La Contienda	Afectada
CA0827001	Montroi/Montroy	Valencia/València	080.144	Sierra del Ave	Afectada
CA0827073	Massalavés	Valencia/València	080.144	Sierra del Ave	Afectada
460000001410	Alberic	Valencia/València	080.144	Sierra del Ave	Afectada
460000000046	Alberic	Valencia/València	080.144	Sierra del Ave	En riesgo
460000000048	Alberic	Valencia/València	080.144	Sierra del Ave	En riesgo
460000001258	Xàtiva	Valencia/València	080.148	Hoya de Játiva	Afectada
460000001378	Corbera	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	En riesgo
460000001515	Favara	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000140	Alzira	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000141	Alzira	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000142	Alzira	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000143	Alzira	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000144	Carcaixent	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	En riesgo
460000000145	Alzira	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000146	Alzira	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000330	Carcaixent	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000331	Carcaixent	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000332	Carcaixent	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000239	Benifairó de la Valldigna	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000447	Favara	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000448	Favara	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000392	Corbera	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000393	Corbera	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000402	Favara	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
460000000550	Llaurí	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000517	Pobla Llarga (la)	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000623	Tavernes de la Valldigna	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000804	Manuel	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	En riesgo
460000000711	Benicull de Xúquer	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000000866	Tavernes de la Valldigna	Valencia/València	080.149	Sierra de las Agujas	Afectada
460000001004	Xeraco	Valencia/València	080.150	Bárig	Afectada
CA0826074	Tavernes de la Valldigna	Valencia/València	080.151	Plana de Jaraco	Afectada
CA0831022	Tavernes de la Valldigna	Valencia/València	080.151	Plana de Jaraco	Afectada
460000000865	Tavernes de la Valldigna	Valencia/València	080.151	Plana de Jaraco	Afectada
460000000463	Gandia	Valencia/València	080.151	Plana de Jaraco	Afectada
460000000235	Tavernes de la Valldigna	Valencia/València	080.151	Plana de Jaraco	Afectada
460000000214	Potrís	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	En riesgo
460000000467	Benirredrà	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000468	Gandia	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000469	Gandia	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000470	Gandia	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000660	Alqueria de la Comtessa (l')	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000699	Piles	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000745	Font d'En Carròs (la)	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000749	Real de Gandía	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000751	Real de Gandía	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000000136	Alqueria de la Comtessa (l')	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000001210	Miramar	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	En riesgo
460000001241	Daimús	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	En riesgo
460000001242	Daimús	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000001267	Piles	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000001269	Piles	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000001528	Daimús	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000001401	Gandia	Valencia/València	080.152	Plana de Gandía	Afectada
460000001627	Gandia	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	En riesgo
460000001211	Real de Gandía	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	Afectada
CA0832004	Gandia	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	Afectada
CA0832030	Rótova	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	Afectada
460000001634	Rótova	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	En riesgo
460000000659	Palma de Gandía	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	Afectada
460000000775	Rótova	Valencia/València	080.153	Marchuquera - Falconera	Afectada

Código estación de contro	Municipio	Provincia	Código MA	Nombre MA	Grado de afección
46000001403	Ador	Valencia/València	080.154	Sierra de Ador	Afectada
CA0834005	Caudete	Albacete	080.158	Cuchillo - Moratilla	Afectada
46000000566	Font d'En Carròs (la)	Valencia/València	080.162	Almirante Mustalla	Afectada
46000000636	Oliva	Valencia/València	080.163	Oliva - Pego	Afectada
CA0838146	Oliva	Valencia/València	080.163	Oliva - Pego	Afectada
CA0838149	Verger (el)	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
30000001116	Verger (el)	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	En riesgo
30000001120	Dénia	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000209	Dénia	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000211	Beniarbeig	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000212	Sanet y Negrals	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000231	Benidoleig	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000287	Dénia	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000293	Poblets (els)	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	En riesgo
3000000645	Ondara	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000646	Ondara	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000838	Verger (el)	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000000839	Verger (el)	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	En riesgo
3000000840	Ondara	Alicante/Alacant	080.164	Ondara - Denia	Afectada
3000001089	Jávea/Xàbia	Alicante/Alacant	080.180	Jávea	En riesgo
3000001090	Jávea/Xàbia	Alicante/Alacant	080.180	Jávea	Afectada
3000000010	Jávea/Xàbia	Alicante/Alacant	080.180	Jávea	En riesgo
CA0848015	Benidorm	Alicante/Alacant	080.184	San Juan - Benidorm	Afectada
CA0899005	Elche/Elx	Alicante/Alacant	080.190	Bajo Vinalopó	Afectada

5. Zonas sensibles

5.1. Zonas sensibles en las masas de agua superficial (continentales y costeras)

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Longitud (Km)	Superficie (Km2)	Nombre MA	Código MA
0806100001	Frente litoral del Parque Natural del Prat de Cabanes - Torreblanca		13,46	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	C003
0806100002	Bahía de Benicasim - Catellón de la Plana		13,21	Cabo de Oropesa-Burriana	C004
0806100003	Frente litoral del Parque Natural de L'Albufera		45,21	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	C008
0806100003	Frente litoral del Parque Natural de L'Albufera		45,21	Puerto de Valencia	C0081
0806100004	Frente litoral del Parque Natural del Montgó		14,34	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio	C010
0806100005	Frente litoral del Parque Natural del Penyal d'Ifac		15,47	Punta de Moraira-Peñon de Ifach	C012
0806100005	Frente litoral del Parque Natural del Penyal d'Ifac		15,47	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes	C013
0806100006	Frente litoral del Parque Natural de las Salinas de Santa Pola		13,51	Santa Pola-Guardamar del Segura	C017
0806100007	Bahía de Cullera		7,46	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	C009
0806100008	Lagunas de Santa Pola		25,51	Salinas de Santa Pola	T0302
0806100009	Albufera		24,91	L'Albufera de Valencia	L06
0806100010	Marjal Cabanes		8,88	Prat de Cabanes	L01
0806100011	Marjal de Pego-Oliva		2,79	Marjal de Pego-Oliva	L16
0806100012	Río Júcar (El Chantre)	0,13		Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	18.05
0806100013	Río Júcar (La Playa)	0,07		Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	18.05
0806100014	Río Júcar. Alcalá del Júcar. La Playeta	0,19		Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	18.16
0806100015	Embalse del Arquillo de San Blas	6,83		E. Arquillo de San Blas	15.03
0806100016	Embalse de Amadorio	3,70		E. Amadorio	29.02
0806100016	Embalse de Amadorio	3,70		Río Amadorio: E. Amadorio - A-7	29.03
0806100017	Embalse de Guadalest	2,74		E. Guadalest	28.02.01.01
0806100017	Embalse de Guadalest	2,74		Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià	28.02.01.02
0806100018	Embalse de Tous	29,29		E. Tous	18.25
0806100019	Embalse de Tibi	2,21		E. Tibi	30.02
0806100019	Embalse de Tibi	2,21		Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona	30.03
0806100020	Embalse de Beniarrés	6,72		E. Beniarrés	21.04
0806100021	Embalse de Buseo	3,14		E. Buseo	15.13.01.02
0806100022	Embalse de Forata	6,17		E. Forata	18.32.01.06
0806100023	Embalse del Regajo	4,87		E. Regajo	13.04
0806100024	Embalse de Maria Cristina	5,70		E. M ^a Cristina	10.12.01.05
0806100025	Embalse de Bellús	13,88		E. Bellús	18.29.01.02
0806100026	Embalse de Alcora	2,56		E. Alcora	10.12.01.04.01.02
0806100026	Embalse de Alcora	2,56		Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda	10.12.01.04.01.03

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Longitud (Km)	Superficie (Km2)	Nombre MA	Código MA
0806100027	Rambla del Poyo: Parque Albufera-Lago Albufera	4,93		Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	16.03
0806100028	Río Albaida: Río Cányoles-Río Barxeta	13,27		Río Albaida: E. Bellús - Río Barcheta	18.29.01.03
0806100028	Río Albaida: Río Cányoles-Río Barxeta	13,27		Río Cañoles: Canals - Río Albaida	18.29.01.03.01.02
0806100029	Río Valdemembra (desde Motilla del Palancar Hasta Quintanar del Rey)	30,20		Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey	18.12.01.02
0806100030	Río Vinalopó: Acequia del Rey-Sax	6,00		Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	31.04

6. Zonas de protección de hábitats o especies

6.1. Espacios LIC vinculados a masas de agua superficial (río, lago o costera)

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100001	L'ALBUFERA	16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera
0807100001	L'ALBUFERA	17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera
0807100001	L'ALBUFERA	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0807100001	L'ALBUFERA	C0081	Puerto de Valencia
0807100001	L'ALBUFERA	L06	L'Albufera de Valencia
0807100001	L'ALBUFERA	L18	Ullals de L'Albufera
0807100002	EL PRAT DE CABANES I TORREBLANCA	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0807100002	EL PRAT DE CABANES I TORREBLANCA	L01	Prat de Cabanes
0807100003	SALINAS DE SANTA POLA	31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola
0807100003	SALINAS DE SANTA POLA	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0807100003	SALINAS DE SANTA POLA	T0302	Salinas de Santa Pola
0807100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	23.01	Río Vedat
0807100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva
0807100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	L16	Marjal de Pego-Oliva
0807100005	LA MARJAL DELS MOROS	C006	Puerto de Sagunto
0807100005	LA MARJAL DELS MOROS	L03	Marjal dels Moros
0807100006	HOZ DEL RÍO GRITOS Y PÁRAMOS DE LAS VALERAS	18.07.04.02	Río Gritos: Puente Nueva - Valera de Abajo
0807100006	HOZ DEL RÍO GRITOS Y PÁRAMOS DE LAS VALERAS	18.07.04.03	Río Gritos: Valera de Abajo - E. Alarcón
0807100007	DESEMBOCADURA DEL MILLARS	10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares
0807100007	DESEMBOCADURA DEL MILLARS	10.13	Delta del Mijares
0807100007	DESEMBOCADURA DEL MILLARS	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	18.29.01.01.01.01	Río Clariano
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	21.01	Río Serpis: Cabecera - Pont Set Llunes
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	31.01	Río Vinalopó: Cabecera - Campo Oro
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	10.03.01.01	Río Alcalá: Cabecera - Río Valbona
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	10.03.03.01	Río Mora
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	10.04.01.01	Río del Morrón
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
0807100010	ESTRECHOS DEL RÍO MIJARES	10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	15.05.01.01	Río Camarena
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	15.06.01.01	Río de Riodeva
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	15.07.01.01	Río Arcos
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	15.12.01.01	Río Tuejar: Cabecera - Bco. Prado
0807100012	LOS YESARES Y LAGUNA DE TORTAJADA	15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia
0807100013	LOMA DE CENTELLAS	15.06.01.01	Río de Riodeva
0807100014	SABINAR DE SAN BLAS	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas
0807100014	SABINAR DE SAN BLAS	15.03	E. Arquillo de San Blas
0807100015	CUENCA DEL EBRÓN	15.06.02.01	Río Ebrón
0807100016	SABINARES DE SALDÓN Y VALDECUENCA	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
0807100016	SABINARES DE SALDÓN Y VALDECUENCA	15.06.02.01	Río Ebrón
0807100017	VALDECABRIEL - LAS TEJERAS	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamó
0807100017	VALDECABRIEL - LAS TEJERAS	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
0807100018	ESTRECHOS DEL GUADALAVIAR	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
0807100019	TREMEDALES DE ORIHUELA	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
0807100020	SABINAR DE MONTERDE DE ALBARRACÍN	15.01.01.01	Rbla. Monterde
0807100020	SABINAR DE MONTERDE DE ALBARRACÍN	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.13	Río Júcar: Río Valdemembra - Bco. Espino
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.14	Río Júcar: Bco. Espino - Canal María Cristina
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.14.01.07	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.15	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.15.01.02	Ayo. Ledaña
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.16.01.01	Rbla. de Ayora
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.16.02.01	Rbla. Carcelén
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.17	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.18	Río Júcar: Az. Medidor del Bosque - E. Molinar
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.19	E. Molinar
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos
0807100022	LAGUNA DE LOS OJOS DE VILLAVERDE	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero
0807100022	LAGUNA DE LOS OJOS DE VILLAVERDE	L09	Laguna Ojos de Villaverde
0807100023	LAGUNA DEL ARQUILLO	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo
0807100023	LAGUNA DEL ARQUILLO	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero
0807100023	LAGUNA DEL ARQUILLO	L08	Laguna del Arquillo
0807100024	SIERRAS DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL SEGURA Y DEL MUND	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo
0807100024	SIERRAS DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL SEGURA Y DEL MUND	18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	15.07.01.01	Río Arcos
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber
0807100026	SIERRAS DE TALAYUELAS Y ALIAGUILLA	L05	Laguna de Talayuelas
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	18.21.01.04	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	18.21.01.04.01.01	Río Mayor del Molinillo
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	18.21.01.04.01.01.01.01	Río Campillos
0807100028	HOCES DE ALARCÓN	18.07	E. Alarcón
0807100028	HOCES DE ALARCÓN	18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros
0807100028	HOCES DE ALARCÓN	18.09	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo
0807100028	HOCES DE ALARCÓN	18.09.01.01	Ayo. Vallehermoso
0807100029	CAMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar
0807100029	CAMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	L13	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.02	Río Cabriel: Solana Antón - Rba. Masegarejo
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.03	Río Cabriel: Rba. Masegarejo - Río Mayor del Molinillo
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.04	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.04.01.01	Río Mayor del Molinillo
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.05	E. Bujioso
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.06.01.02	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmeda - E. Contreras
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.06.01.02.01.01	Ayo. de la Vega
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.07	E. Contreras
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.07.02.01	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.07.02.02	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.07.02.03	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.10.01.02	Rbla. Ruices
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.03	E. La Toba
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.04	Río Júcar: E. La Toba - Az. Villalba
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.05.01.01	Río Valdecabras

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.05.02.01	Ayo. Bonilla
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.05.03.01	Río Huécar: Cabecera - Az. Pajosa
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.05.03.02	Río Huécar: Az. Pajosa - Cuenca
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.21.01.04.01.01.01.01	Río Campillos
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	18.21.01.06.01.01.01.01	Rba. Seca
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	L07	Laguna de Uña
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	L12	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	L14	Laguna del Marquesado
0807100032	RÍO JÚCAR SOBRE ALARCÓN	18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón
0807100032	RÍO JÚCAR SOBRE ALARCÓN	18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar
0807100032	RÍO JÚCAR SOBRE ALARCÓN	18.07	E. Alarcón
0807100033	SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL	01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia
0807100033	SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL	01.04	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies
0807100034	EL MONTGÓ	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0807100034	EL MONTGÓ	C0102	Puerto de Denia
0807100034	EL MONTGÓ	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0807100035	Penyal d'Ifac	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0807100035	Penyal d'Ifac	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0807100036	RÍO GORGOS	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol
0807100037	L'ALMADRAVA	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0807100040	Espacio marino de la Marina Alta	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0807100040	Espacio marino de la Marina Alta	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0807100041	AITANA, SERRELLA I PUIGCAMPANA	28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest
0807100041	AITANA, SERRELLA I PUIGCAMPANA	29.02.01.01	Río Sella: Cabecera - E. Amadorio
0807100042	SERRES DE BÉRNIA I EL FERRER	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá
0807100043	SERRA GELADA I LITORAL DE LA MARINA BAIXA	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0807100043	SERRA GELADA I LITORAL DE LA MARINA BAIXA	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0807100044	Espacio marino de Tabarca	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807100044	Espacio marino de Tabarca	C0161	Puerto de Alicante
0807100044	Espacio marino de Tabarca	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0807100045	DUNES DE GUARDAMAR	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0807100046	Espacio marino del Cabo de les Hortes	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0807100046	Espacio marino del Cabo de les Hortes	C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas
0807100046	Espacio marino del Cabo de les Hortes	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807100047	VALLS DE LA MARINA	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100047	VALLS DE LA MARINA	21.05.01.01	Bco. Encantada
0807100047	VALLS DE LA MARINA	22.01	Rbla. Gallinera: Cabecera - Oliva
0807100047	VALLS DE LA MARINA	25.01	Río Girona: Cabecera - E. Isbert
0807100047	VALLS DE LA MARINA	25.02	Río Girona: E. Isbert - Mar
0807100047	VALLS DE LA MARINA	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol
0807100048	EL DESERT DE LES PALMES	08.01	Bco. Chinchilla
0807100049	LA SIERRA DE ESPADÁN	10.07.01.01	Río Pequeño
0807100049	LA SIERRA DE ESPADÁN	11.01	Río Veo
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.05	E. Arenós
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.06.01.01	Bco. Maimona
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.06.02.01	Río Montán
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.06.03.01	Río Cortes
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.07	Río Mijares: Az. Huertacha - E. Vallat
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.07.01.01	Río Pequeño
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.08	Río Mijares: E. Vallat - E. Sichar
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	10.09	E. Sichar
0807100052	LA MARJAL DE NULES	C005	Burriana-Canet
0807100054	ALGUERS DE BORRIANA-NULES-MONCOFA	12.01	Río Belcaire
0807100054	ALGUERS DE BORRIANA-NULES-MONCOFA	C005	Burriana-Canet
0807100055	L'ALT MAESTRAT	10.12.01.01	Rbla. de la Viuda: Cabecera - Bco. Segarra
0807100055	L'ALT MAESTRAT	10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall
0807100055	L'ALT MAESTRAT	10.12.01.02.01.01.01.01	Río Seco (Monleón)
0807100056	PENYAGOLOSA	10.04.01.01	Río del Morrón
0807100056	PENYAGOLOSA	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
0807100056	PENYAGOLOSA	10.07.02.02	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimorreta
0807100056	PENYAGOLOSA	10.07.02.03	Río Villahermosa: Bco. Cimorreta - Villahermosa
0807100056	PENYAGOLOSA	10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares
0807100056	PENYAGOLOSA	10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall
0807100056	PENYAGOLOSA	10.12.01.02.01.02	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda
0807100057	ALT PALÀNCIA	13.01	Río Palancia: Cabecera - Az. Ac. Sagunto
0807100058	LA MARJAL D'ALMENARA	C005	Burriana-Canet
0807100058	LA MARJAL D'ALMENARA	L02	Marjal y Estanys d'Almenara
0807100059	SERRA D'IRTA	C002	Sierra de Irta
0807100060	Espacio marino de Orpesa i Benicàssim	C003	Sierra de Irta-Cabo de Orpesa
0807100060	Espacio marino de Orpesa i Benicàssim	C004	Cabo de Orpesa-Burriana

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100061	SERRA D'EN GALCERAN	07.01	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera
0807100061	SERRA D'EN GALCERAN	07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar
0807100061	SERRA D'EN GALCERAN	10.12.01.02	Rbla. de la Viuda: Bco Segarra - Río Monleón
0807100062	LA SERRA CALDERONA	14.01	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.01	Río Palancia: Cabecera - Az. Ac. Sagunto
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.02	Río Palancia: Az. Ac. Sagunto - Az. Sargal
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.03	Río Palancia: Az. Sargal - E. Regajo
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.04	E. Regajo
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.05	Río Palancia: E. Regajo - Rbla. Seca
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.05.01.01	Rbla. Seca (Palancia)
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.06	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.07	E. Algar
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	13.08	Río Palancia: E. Algar - Az. Ac. Mayor Sagunto
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	15.06	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	15.06.01.01	Río de Riodeva
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	15.06.02.01	Río Ebrón
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	15.06.03.01	Río Vallanca
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos
0807100066	ALTO TURIA	15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo
0807100066	ALTO TURIA	15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber
0807100066	ALTO TURIA	15.10	E. Benagéber
0807100066	ALTO TURIA	15.10.01.01	Rbla. San Marco
0807100066	ALTO TURIA	15.11	Río Turia: E. Benagéber - E. Loriguilla
0807100066	ALTO TURIA	15.12	E. Loriguilla
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.28	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.28.01.02	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.29	Río Júcar: Río Sellent - Río Albaida
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.29.01.04	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.30	Río Júcar: Río Albaida - Rbla. Casella
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.30.01.02	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.31	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.31.01.02	Río Verde: Alzira - Río Júcar
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.32	Río Júcar: Río Verde - Río Magro

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.32.01.12	Río Magro: Algemés - Río Júcar
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.33	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.34	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.35	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	18.36	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	T0201	Desembocadura del Júcar
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	18.29.01.01	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	18.29.01.01.01.01	Río Clariano
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	18.29.01.02	E. Bellús
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	18.29.01.02.01.01	Río Micena
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	18.29.01.03	Río Albaida: E. Bellús - Río Barcheta
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	01.02	E. Ulldecona
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	03.01	Río Servol: Cabecera - Bco. Barsella
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	05.01	Río Cervera: Cabecera - Bco. Espadella
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	15.13.01.01	Río Reatillo
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	15.13.01.02	E. Buseo
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	15.13.01.03	Río Sot: E. Buseo - Río Turia
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	18.21.01.10.01.02	Rbla. Ruices
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	18.22	E. Cortes II
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	18.23	E. El Naranjero
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	18.24	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	18.25	E. Tous
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	18.32.01.09.01.01	Rbla. Algoder
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	18.20.01.02	Bco. del Agua
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	18.20.02.01	Río Reconque
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	18.21	E. Embarcaderos
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100075	LA MARJAL DE LA SAFOR	19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar
0807100075	LA MARJAL DE LA SAFOR	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0807100075	LA MARJAL DE LA SAFOR	L15	Marjal de La Safor
0807100077	ARROYO CEREZO	15.06.02.01	Río Ebrón
0807100077	ARROYO CEREZO	15.06.03.01	Río Vallanca
0807100078	DUNES DE LA SAFOR	23.01	Río Vedat
0807100078	DUNES DE LA SAFOR	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	18.25	E. Tous
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	18.25.01.01	Río Escalona: Cabecera - E. Escalona
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	18.25.01.02	E. Escalona
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	18.25.01.02.01.01	Río Grande: Cabecera - E. Escalona
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	18.25.01.02.02.01	Bco. Pileta
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona
0807100080	SERRA DE LA SAFOR	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha
0807100080	SERRA DE LA SAFOR	21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala
0807100081	SIERRA DE MALACARA	18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio
0807100081	SIERRA DE MALACARA	18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata
0807100081	SIERRA DE MALACARA	18.32.01.05.01.01	Río Mijares (Magro)
0807100081	SIERRA DE MALACARA	18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos
0807100082	SERRA D'ENQUERA	18.29.01.03.01.01.01.01	Bco. Boquilla
0807100083	ULLALS DEL RIU VERD	18.31.01.01	Río Verde: Cabecera - Alzira
0807100084	SABINARES DEL PUERTO DE ESCANDÓN	10.02	Río Mijares: Bco. Charco - Loma de la Ceja
0807100085	SIERRA DE JAVALAMBRE	15.05.01.01	Río Camarena
0807100086	ALTOS DE MARIMEZQUITA, LOS PINAREJOS Y MUELA DE CASCANTE	15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza
0807100087	ALTO TAJO Y MUELA DE SAN JUAN	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
0807100088	CUEVA DE LOS MORCIGUILLOS	18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón
0807100089	PUEBLA DE SAN MIGUEL	15.06.01.01	Río de Riodeva
0807100090	TUNEL DEL CARCALÍN (BUÑOL)	18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos
0807101688	Litoral de Benicàssim	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0807101689	Penya-segats de la Marina	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0807101690	Espacio marino de Ifac	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0807101690	Espacio marino de Ifac	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0807101691	Cap de les Hortes	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807101692	Clot de Galvany	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807101692	Clot de Galvany	L17	Els Bassars - Clot de Galvany
0807101693	Illa de Tabarca	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura

6.2. Espacios LIC vinculados a masas de agua subterránea

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100001	L'ALBUFERA	080.141	Plana de Valencia Norte
0807100001	L'ALBUFERA	080.142	Plana de Valencia Sur
0807100002	EL PRAT DE CABANES I TORREBLANCA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0807100003	SALINAS DE SANTA POLA	080.190	Bajo Vinalopó
0807100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	080.162	Almirante Mustalla
0807100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0807100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	080.167	Alfaro - Segaria
0807100005	LA MARJAL DELS MOROS	080.128	Plana de Sagunto
0807100006	HOZ DEL RÍO GRITOS Y PÁRAMOS DE LAS VALERAS	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0807100007	DESEMBOCADURA DEL MILLARS	080.127	Plana de Castellón
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	080.161	Volcadores - Albaida
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	080.169	Muro de Alcoy
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	080.170	Salt San Cristóbal
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	080.171	Sierra Mariola
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	080.175	Hoya de Castalla
0807100008	SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	080.103	Javalambre Oriental
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	080.104	Mosqueruela
0807100009	MAESTRAZGO Y SIERRA DE GÚDAR	080.111	Lucena - Alcora
0807100010	ESTRECHOS DEL RÍO MIJARES	080.103	Javalambre Oriental
0807100010	ESTRECHOS DEL RÍO MIJARES	080.111	Lucena - Alcora
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	080.102	Javalambre Occidental
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	080.103	Javalambre Oriental
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	080.112	Hoya de Teruel
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	080.123	Alpuente
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	080.124	Sierra del Toro
0807100011	SIERRA DE JAVALAMBRE II	080.125	Jérica
0807100012	LOS YESARES Y LAGUNA DE TORTAJADA	080.101	Hoya de Alfambra
0807100012	LOS YESARES Y LAGUNA DE TORTAJADA	080.102	Javalambre Occidental
0807100012	LOS YESARES Y LAGUNA DE TORTAJADA	080.112	Hoya de Teruel
0807100014	SABINAR DE SAN BLAS	080.113	Arquillo
0807100015	CUENCA DEL EBRÓN	080.112	Hoya de Teruel
0807100015	CUENCA DEL EBRÓN	080.113	Arquillo
0807100015	CUENCA DEL EBRÓN	080.115	Montes Universales
0807100016	SABINARES DE SALDÓN Y VALDECUENCA	080.115	Montes Universales
0807100017	VALDECABRIEL - LAS TEJERAS	080.115	Montes Universales

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100018	ESTRECHOS DEL GUADALAVIAR	080.115	Montes Universales
0807100019	TREMEDALES DE ORIHUELA	080.115	Montes Universales
0807100020	SABINAR DE MONTERDE DE ALBARRACÍN	080.114	Gea de Albarracín
0807100020	SABINAR DE MONTERDE DE ALBARRACÍN	080.115	Montes Universales
0807100021	HOCES DEL RÍO JÚCAR	080.129	Mancha Oriental
0807100022	LAGUNA DE LOS OJOS DE VILLAVERDE	080.136	Lezuza - El Jardín
0807100023	LAGUNA DEL ARQUILLO	080.136	Lezuza - El Jardín
0807100024	SIERRAS DE ALCARAZ Y DE SEGURA Y CAÑONES DEL SEGURA Y DEL MUND	080.137	Arco de Alcaraz
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	080.102	Javalambre Occidental
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	080.112	Hoya de Teruel
0807100025	RENTOS DE ORCHOVA Y VERTIENTES DEL TURIA	080.123	Alpuente
0807100026	SIERRAS DE TALAYUELAS Y ALIAGUILLA	080.123	Alpuente
0807100026	SIERRAS DE TALAYUELAS Y ALIAGUILLA	080.134	Mira
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	080.115	Montes Universales
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	080.116	Triásico de Boniches
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	080.117	Jurásico de Uña
0807100027	SABINARES DE CAMPILLOS-SIERRA Y VALDEMORILLO DE LA SIERRA	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0807100028	HOCES DE ALARCÓN	080.129	Mancha Oriental
0807100029	CAMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0807100029	CAMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	080.119	Terciario de Alarcón
0807100029	CAMPLEJO LAGUNAR DE ARCAS	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.115	Montes Universales
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.117	Jurásico de Uña
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.121	Jurásico de Cardenete
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.122	Vallanca
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.123	Alpuente
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.129	Mancha Oriental
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.133	Requena - Utiel
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.134	Mira
0807100030	HOCES DEL CABRIEL, GUADAZAÓN Y OJOS DE MOYA	080.135	Hoces del Cabriel
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	080.115	Montes Universales
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	080.116	Triásico de Boniches
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	080.117	Jurásico de Uña
0807100031	SERRANÍA DE CUENCA	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0807100032	RÍO JÚCAR SOBRE ALARCÓN	080.119	Terciario de Alarcón

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100033	SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL	080.105	Puertos de Beceite
0807100033	SISTEMA PRELITORAL MERIDIONAL	080.106	Plana de Cenia
0807100036	RÍO GORGOS	080.166	Peñón - Bernia
0807100036	RÍO GORGOS	080.179	Depresión de Benisa
0807100038	LAGUNA DE SALINAS	080.181	Sierra de Salinas
0807100039	SALERO Y CABECICOS DE VILLENA	080.173	Sierra del Castellar
0807100041	AITANA, SERRELLA I PUIGCAMPANA	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0807100041	AITANA, SERRELLA I PUIGCAMPANA	080.177	Sierra Aitana
0807100041	AITANA, SERRELLA I PUIGCAMPANA	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0807100042	SERRES DE BÉRNIA I EL FERRER	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0807100042	SERRES DE BÉRNIA I EL FERRER	080.179	Depresión de Benisa
0807100044	Espacio marino de Tabarca	080.190	Bajo Vinalopó
0807100047	VALLS DE LA MARINA	080.162	Almirante Mustalla
0807100047	VALLS DE LA MARINA	080.166	Peñón - Bernia
0807100047	VALLS DE LA MARINA	080.167	Alfaro - Segaria
0807100047	VALLS DE LA MARINA	080.168	Mediodía
0807100048	EL DESERT DE LES PALMES	080.109	Maestrazgo Oriental
0807100048	EL DESERT DE LES PALMES	080.127	Plana de Castellón
0807100049	LA SIERRA DE ESPADÁN	080.125	Jérica
0807100049	LA SIERRA DE ESPADÁN	080.126	Onda - Espadán
0807100049	LA SIERRA DE ESPADÁN	080.130	Medio Palancia
0807100050	LA MARJAL DE PENÍSCOLA	080.107	Plana de Vinaroz
0807100050	LA MARJAL DE PENÍSCOLA	080.109	Maestrazgo Oriental
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	080.103	Javalambre Oriental
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	080.111	Lucena - Alcora
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	080.125	Jérica
0807100051	CURS ALT DEL RIU MILLARS	080.126	Onda - Espadán
0807100055	L'ALT MAESTRAT	080.104	Mosqueruela
0807100055	L'ALT MAESTRAT	080.108	Maestrazgo Occidental
0807100056	PENYAGOLOSA	080.104	Mosqueruela
0807100056	PENYAGOLOSA	080.108	Maestrazgo Occidental
0807100056	PENYAGOLOSA	080.111	Lucena - Alcora
0807100057	ALT PALÀNCIA	080.103	Javalambre Oriental
0807100057	ALT PALÀNCIA	080.123	Alpuente
0807100057	ALT PALÀNCIA	080.124	Sierra del Toro
0807100057	ALT PALÀNCIA	080.125	Jérica
0807100057	ALT PALÀNCIA	080.126	Onda - Espadán

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100057	ALT PALÀNCIA	080.131	Liria - Casinos
0807100058	LA MARJAL D'ALMENARA	080.127	Plana de Castellón
0807100058	LA MARJAL D'ALMENARA	080.128	Plana de Sagunto
0807100062	LA SERRA CALDERONA	080.128	Plana de Sagunto
0807100062	LA SERRA CALDERONA	080.130	Medio Palancia
0807100062	LA SERRA CALDERONA	080.131	Liria - Casinos
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	080.125	Jérica
0807100063	CURS MITJÀ DEL RIU PALÀNCIA	080.130	Medio Palancia
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	080.112	Hoya de Teruel
0807100064	RÍOS DEL RINCÓN DEL ADEMUZ	080.122	Vallanca
0807100066	ALTO TURIA	080.123	Alpuente
0807100066	ALTO TURIA	080.132	Las Serranías
0807100066	ALTO TURIA	080.134	Mira
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	080.142	Plana de Valencia Sur
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	080.144	Sierra del Ave
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	080.145	Caroch Norte
0807100067	CURSO MEDIO Y BAJO DEL JÚCAR	080.147	Caroch Sur
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	080.155	Valle de Albaida
0807100068	CURS MITJÀ DEL RIU ALBAIDA	080.156	Sierra Grossa
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	080.105	Puertos de Beceite
0807100070	TINENÇA DE BENIFASSÀ, TURMELL I VALLIVANA	080.108	Maestrazgo Occidental
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	080.132	Las Serranías
0807100071	SIERRA DEL NEGRETE	080.133	Requena - Utiel
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	080.133	Requena - Utiel
0807100072	HOCES DEL CABRIEL	080.135	Hoces del Cabriel
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	080.133	Requena - Utiel
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	080.139	Cabrillas - Malacara
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	080.144	Sierra del Ave
0807100073	SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	080.145	Caroch Norte
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	080.129	Mancha Oriental
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	080.133	Requena - Utiel
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	080.138	Alpera (Carcelén)
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	080.144	Sierra del Ave
0807100074	VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	080.145	Caroch Norte
0807100075	LA MARJAL DE LA SAFOR	080.150	Bárig
0807100075	LA MARJAL DE LA SAFOR	080.151	Plana de Jaraco
0807100075	LA MARJAL DE LA SAFOR	080.152	Plana de Gandía

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807100077	ARROYO CEREZO	080.112	Hoya de Teruel
0807100077	ARROYO CEREZO	080.115	Montes Universales
0807100077	ARROYO CEREZO	080.122	Vallanca
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	080.145	Caroch Norte
0807100079	MUELA DE CORTES Y EL CAROIG	080.147	Caroch Sur
0807100080	SERRA DE LA SAFOR	080.154	Sierra de Ador
0807100080	SERRA DE LA SAFOR	080.162	Almirante Mustalla
0807100081	SIERRA DE MALACARA	080.133	Requena - Utiel
0807100081	SIERRA DE MALACARA	080.139	Cabrillas - Malacara
0807100081	SIERRA DE MALACARA	080.140	Buñol - Cheste
0807100081	SIERRA DE MALACARA	080.144	Sierra del Ave
0807100083	ULLALS DEL RIU VERD	080.142	Plana de Valencia Sur
0807100083	ULLALS DEL RIU VERD	080.144	Sierra del Ave

6.3. Espacios ZEPA vinculados a masas de agua superficial (río, lago o costera)

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200001	Salinas de Santa Pola	31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola
0807200001	Salinas de Santa Pola	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0807200001	Salinas de Santa Pola	T0302	Salinas de Santa Pola
0807200002	Islotes de Benidorm y Serra Gelada	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0807200002	Islotes de Benidorm y Serra Gelada	C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot
0807200003	Marjal de Pego-Oliva	23.01	Río Vedat
0807200003	Marjal de Pego-Oliva	24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva
0807200003	Marjal de Pego-Oliva	L16	Marjal de Pego-Oliva
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.02	Río Cabriel: Solana Antón - Rba. Masegarejo
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.03	Río Cabriel: Rba. Masegarejo - Río Mayor del Molinillo
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.04	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.04.01.01	Río Mayor del Molinillo
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.05	E. Bujioso
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.06.01.02	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmeda - E. Contreras
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.06.01.02.01.01	Ayo. de la Vega
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.07	E. Contreras
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.07.02.01	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.07.02.02	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.07.02.03	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves
0807200007	Hoz del Río Gritos y Páramos de las Valeras	18.07.04.02	Río Gritos: Puente Nueva - Valera de Abajo
0807200007	Hoz del Río Gritos y Páramos de las Valeras	18.07.04.03	Río Gritos: Valera de Abajo - E. Alarcón
0807200008	Serranía de Cuenca	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
0807200008	Serranía de Cuenca	18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba
0807200008	Serranía de Cuenca	18.03	E. La Toba
0807200008	Serranía de Cuenca	18.04	Río Júcar: E. La Toba - Az. Villalba
0807200008	Serranía de Cuenca	18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar
0807200008	Serranía de Cuenca	18.05.01.01	Río Valdecabras
0807200008	Serranía de Cuenca	18.05.02.01	Ayo. Bonilla
0807200008	Serranía de Cuenca	18.05.03.01	Río Huécar: Cabecera - Az. Pajosa
0807200008	Serranía de Cuenca	18.05.03.02	Río Huécar: Az. Pajosa - Cuenca

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200008	Serranía de Cuenca	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
0807200008	Serranía de Cuenca	18.21.01.04.01.01.01.01	Río Campillos
0807200008	Serranía de Cuenca	18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda
0807200008	Serranía de Cuenca	18.21.01.06.01.01.01.01	Rba. Seca
0807200008	Serranía de Cuenca	L07	Laguna de Uña
0807200008	Serranía de Cuenca	L12	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo
0807200008	Serranía de Cuenca	L14	Laguna del Marquesado
0807200009	Desembocadura del Millars	10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares
0807200009	Desembocadura del Millars	10.13	Delta del Mijares
0807200009	Desembocadura del Millars	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.20.01.02	Bco. del Agua
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.20.02.01	Río Reconque
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.21	E. Embarcaderos
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.22	E. Cortes II
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.23	E. El Naranjero
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.24	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.25	E. Tous
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.25.01.01	Río Escalona: Cabecera - E. Escalona
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.25.01.02	E. Escalona
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.25.01.02.01.01	Río Grande: Cabecera - E. Escalona
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.25.01.02.02.01	Bco. Pileta
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.28.01.02.01.01	Rbla. Riajuelo: Cabecera - Río Mínguez
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.29.01.03.01.01.01.01	Bco. Boquilla
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.32.01.05.01.01	Río Mijares (Magro)
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.32.01.06	E. Forata
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.32.01.07	Río Magro: E. Forata - Bonetes
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.32.01.08	Río Magro: Bonetes - Río Buñol
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	18.32.01.09.01.01	Rbla. Algoder
0807200011	Espacio marino de Tabarca	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807200011	Espacio marino de Tabarca	C0161	Puerto de Alicante
0807200011	Espacio marino de Tabarca	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200012	PARAMERAS DE CAMPO VISIEDO	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
0807200013	MONTES UNIVERSALES - SIERRA DEL TREMEDAL	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
0807200013	MONTES UNIVERSALES - SIERRA DEL TREMEDAL	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
0807200013	MONTES UNIVERSALES - SIERRA DEL TREMEDAL	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.13	Río Júcar: Río Valdemembra - Bco. Espino
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.14	Río Júcar: Bco. Espino - Canal María Cristina
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.14.01.07	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.15	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.15.01.02	Ayo. Ledaña
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.16.01.01	Rbla. de Ayora
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.16.02.01	Rbla. Carcelén
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.17	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.18	Río Júcar: Az. Medidor del Bosque - E. Molinar
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.19	E. Molinar
0807200014	Hoces del Río Júcar	18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos
0807200015	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo
0807200015	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	15.07.01.01	Río Arcos
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber
0807200017	Serra d'Irta	C002	Sierra de Irta
0807200018	Desert de les Palmes	08.01	Bco. Chinchilla
0807200019	Espacio marino de Orpesa i Benicàssim	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0807200019	Espacio marino de Orpesa i Benicàssim	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0807200020	Hontanar - La Ferriza	15.06.03.01	Río Vallanca
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.10	E. Benagéber
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.10.01.01	Rbla. San Marco
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.11	Río Turia: E. Benagéber - E. Loriguilla
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.12	E. Loriguilla
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.12.01.01	Río Tuejar: Cabecera - Bco. Prado
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.12.01.02	Río Tuejar: Bco. Prado - E. Loriguilla
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.12.01.02.01.01	Rbla. Alcotas
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.13.01.01	Río Reatillo
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.13.01.02	E. Buseo
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.13.01.03	Río Sot: E. Buseo - Río Turia
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada
0807200022	Marjal y Estanys de Almenara	C005	Burriana-Canet
0807200022	Marjal y Estanys de Almenara	L02	Marjal y Estanys d'Almenara
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	L15	Marjal de La Safor
0807200025	Montañas de la Marina	21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha
0807200025	Montañas de la Marina	21.05.01.01	Bco. Encantada
0807200025	Montañas de la Marina	21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala
0807200025	Montañas de la Marina	22.01	Rbla. Gallinera: Cabecera - Oliva
0807200025	Montañas de la Marina	25.01	Río Girona: Cabecera - E. Isbert
0807200025	Montañas de la Marina	25.02	Río Girona: E. Isbert - Mar
0807200025	Montañas de la Marina	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol
0807200025	Montañas de la Marina	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá
0807200025	Montañas de la Marina	28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest
0807200025	Montañas de la Marina	29.02.01.01	Río Sella: Cabecera - E. Amadorio
0807200026	Montgó - Cap de Sant Antoni	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0807200026	Montgó - Cap de Sant Antoni	C0102	Puerto de Denia
0807200026	Montgó - Cap de Sant Antoni	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0807200027	Penyal d'Ifac (ZEPA)	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0807200027	Penyal d'Ifac (ZEPA)	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0807200028	Riu Montnegre	30.01	Río Monegre: Cabecera - E. Tibi
0807200028	Riu Montnegre	30.02	E. Tibi
0807200028	Riu Montnegre	30.03	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona
0807200028	Riu Montnegre	30.03.01.01	Río Jijona
0807200028	Riu Montnegre	30.04	Río Monegre: Río Jijona - Molino Nuevo
0807200029	Clot de Galvany	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807200029	Clot de Galvany	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0807200029	Clot de Galvany	L17	Els Bassars - Clot de Galvany
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	01.02	E. Ulldecona
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	03.01	Río Servol: Cabecera - Bco. Barsella

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	03.02	Río Servol: Bco. Barsella - Mar
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	05.01	Río Cervera: Cabecera - Bco. Espadella
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	05.02	Río Cervera: Bco. Espadella - Mar
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	10.12.01.01	Rbla. de la Viuda: Cabecera - Bco. Segarra
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	10.12.01.02	Rbla. de la Viuda: Bco Segarra - Río Monleón
0807200031	Penyagolosa	10.04.01.01	Río del Morrón
0807200031	Penyagolosa	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
0807200031	Penyagolosa	10.07.02.02	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimirreta
0807200031	Penyagolosa	10.07.02.03	Río Villahermosa: Bco. Cimirreta - Villahermosa
0807200031	Penyagolosa	10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares
0807200031	Penyagolosa	10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall
0807200031	Penyagolosa	10.12.01.02.01.01.01.01	Río Seco (Monleón)
0807200031	Penyagolosa	10.12.01.02.01.02	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda
0807200031	Penyagolosa	10.12.01.04.01.01	Río Lucena: Cabecera - E. Alcora
0807200032	Prat de Cabanes - Torreblanca	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0807200032	Prat de Cabanes - Torreblanca	L01	Prat de Cabanes
0807200033	Sierra de Espadán	10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós
0807200033	Sierra de Espadán	10.05	E. Arenós
0807200033	Sierra de Espadán	10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha
0807200033	Sierra de Espadán	10.06.01.01	Bco. Maimona
0807200033	Sierra de Espadán	10.06.02.01	Río Montán
0807200033	Sierra de Espadán	10.06.03.01	Río Cortes
0807200033	Sierra de Espadán	10.07	Río Mijares: Az. Huertacha - E. Vallat
0807200033	Sierra de Espadán	10.07.01.01	Río Pequeño
0807200033	Sierra de Espadán	10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares
0807200033	Sierra de Espadán	10.08	Río Mijares: E. Vallat - E. Schar
0807200033	Sierra de Espadán	10.09	E. Schar
0807200033	Sierra de Espadán	11.01	Río Veo
0807200033	Sierra de Espadán	13.07	E. Algar
0807200034	Sierra Calderona	14.01	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca
0807200035	Marjal dels Moros	C006	Puerto de Sagunto
0807200035	Marjal dels Moros	L03	Marjal dels Moros
0807200036	L'Albufera	16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera
0807200036	L'Albufera	17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera
0807200036	L'Albufera	C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera
0807200036	L'Albufera	C0081	Puerto de Valencia
0807200036	L'Albufera	L06	L'Albufera de Valencia

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200036	L'Albufera	L18	Ullals de L'Albufera
0807200037	Hoces del Cabriel	18.21.01.07	E. Contreras
0807200037	Hoces del Cabriel	18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro
0807200037	Hoces del Cabriel	18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya
0807200037	Hoces del Cabriel	18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos
0807200037	Hoces del Cabriel	18.21.01.10.01.01	Ayo. Romeroso
0807200037	Hoces del Cabriel	18.21.01.10.01.02	Rbla. Ruices
0807200038	Font Roja - Mariola	18.29.01.01.01.01	Río Clariano
0807200038	Font Roja - Mariola	21.01	Río Serpis: Cabecera - Pont Set Llunes
0807200038	Font Roja - Mariola	31.01	Río Vinalopó: Cabecera - Campo Oro
0807200041	Sistema prelitoral meridional	01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia
0807200041	Sistema prelitoral meridional	01.04	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies
0807200042	L'Almadrava	C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio
0807200043	Espacio marino de la Marina Alta	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0807200043	Espacio marino de la Marina Alta	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0807200044	Serra de Malacara	18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio
0807200044	Serra de Malacara	18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata
0807200044	Serra de Malacara	18.32.01.05.01.01	Río Mijares (Magro)
0807200044	Serra de Malacara	18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos
0807200045	Parameras de Alfambra	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
0807201694	Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes	C001	Límite CV-Sierra de Irta
0807201694	Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes	C002	Sierra de Irta
0807201694	Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes	C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa
0807201694	Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes	C004	Cabo de Oropesa-Burriana
0807201694	Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes	C0041	Puerto de Castellón
0807201695	Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos	C016	Cabo Huertas-Santa Pola
0807201695	Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura
0807201696	Penya-segats de la Marina	C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira
0807201697	Espacio marino de Ifac (ZEPA)	C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach
0807201697	Espacio marino de Ifac (ZEPA)	C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes
0807201698	Illa de Tabarca	C017	Santa Pola-Guardamar del Segura

6.4. Espacios ZEPA vinculados a masas de agua subterránea

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200001	Salinas de Santa Pola	080.190	Bajo Vinalopó
0807200003	Marjal de Pego-Oliva	080.162	Almirante Mustalla
0807200003	Marjal de Pego-Oliva	080.163	Oliva - Pego
0807200003	Marjal de Pego-Oliva	080.167	Alfaro - Segaria
0807200005	Zona esteparia de El Bonillo	080.136	Lezuza - El Jardín
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.115	Montes Universales
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.117	Jurásico de Uña
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.121	Jurásico de Cardenete
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.122	Vallanca
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.123	Alpuente
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.129	Mancha Oriental
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.133	Requena - Utiel
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.134	Mira
0807200006	Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya	080.135	Hoces del Cabriel
0807200007	Hoz del Río Gritos y Páramos de las Valeras	080.120	Cretácico de Cuenca Sur
0807200008	Serranía de Cuenca	080.115	Montes Universales
0807200008	Serranía de Cuenca	080.116	Triásico de Boniches
0807200008	Serranía de Cuenca	080.117	Jurásico de Uña
0807200008	Serranía de Cuenca	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0807200009	Desembocadura del Millars	080.127	Plana de Castellón
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.129	Mancha Oriental
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.133	Requena - Utiel
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.139	Cabrillas - Malacara
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.140	Buñol - Cheste
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.144	Sierra del Ave
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.145	Caroch Norte
0807200010	Sierra de Martés - Muela de Cortes	080.147	Caroch Sur
0807200012	PARAMERAS DE CAMPO VISIEDO	080.101	Hoya de Alfambra
0807200012	PARAMERAS DE CAMPO VISIEDO	080.102	Javalambre Occidental
0807200013	MONTES UNIVERSALES - SIERRA DEL TREMEDAL	080.115	Montes Universales
0807200014	Hoces del Río Júcar	080.129	Mancha Oriental
0807200015	Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo	080.137	Arco de Alcaraz
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	080.102	Javalambre Occidental
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	080.112	Hoya de Teruel

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	080.122	Vallanca
0807200016	Rentos de Orchova y Páramos de Moya	080.123	Alpuente
0807200018	Desert de les Palmes	080.109	Maestrazgo Oriental
0807200018	Desert de les Palmes	080.127	Plana de Castellón
0807200020	Hontanar - La Ferriza	080.112	Hoya de Teruel
0807200020	Hontanar - La Ferriza	080.115	Montes Universales
0807200020	Hontanar - La Ferriza	080.122	Vallanca
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	080.123	Alpuente
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	080.131	Liria - Casinos
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	080.132	Las Serranías
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	080.133	Requena - Utiel
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	080.134	Mira
0807200021	Alto Turia y Sierra del Negrete	080.140	Buñol - Cheste
0807200022	Marjal y Estanys de Almenara	080.127	Plana de Castellón
0807200022	Marjal y Estanys de Almenara	080.128	Plana de Sagunto
0807200022	Marjal y Estanys de Almenara	080.130	Medio Palancia
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	080.150	Bárig
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	080.151	Plana de Jaraco
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	080.152	Plana de Gandía
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	080.153	Marchuquera - Falconera
0807200023	Montdúver - Marjal de la Safor	080.156	Sierra Grossa
0807200025	Montañas de la Marina	080.154	Sierra de Ador
0807200025	Montañas de la Marina	080.162	Almirante Mustalla
0807200025	Montañas de la Marina	080.163	Oliva - Pego
0807200025	Montañas de la Marina	080.166	Peñón - Bernia
0807200025	Montañas de la Marina	080.167	Alfaro - Segaria
0807200025	Montañas de la Marina	080.168	Mediodía
0807200025	Montañas de la Marina	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0807200025	Montañas de la Marina	080.177	Sierra Aitana
0807200025	Montañas de la Marina	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0807200025	Montañas de la Marina	080.179	Depresión de Benisa
0807200028	Riu Montnegre	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0807200028	Riu Montnegre	080.183	Orcheta
0807200028	Riu Montnegre	080.185	Agost - Monnegre
0807200028	Riu Montnegre	080.190	Bajo Vinalopó
0807200029	Clot de Galvany	080.190	Bajo Vinalopó
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	080.105	Puertos de Beceite

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0807200030	L'Alt Maestrat, Tinença de Benifassà i Sierras del Turmell y la Vallivana	080.108	Maestrazgo Occidental
0807200031	Penyagolosa	080.104	Mosqueruela
0807200031	Penyagolosa	080.108	Maestrazgo Occidental
0807200031	Penyagolosa	080.111	Lucena - Alcora
0807200032	Prat de Cabanes - Torreblanca	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0807200033	Sierra de Espadán	080.103	Javalambre Oriental
0807200033	Sierra de Espadán	080.111	Lucena - Alcora
0807200033	Sierra de Espadán	080.125	Jérica
0807200033	Sierra de Espadán	080.126	Onda - Espadán
0807200033	Sierra de Espadán	080.127	Plana de Castellón
0807200033	Sierra de Espadán	080.130	Medio Palancia
0807200034	Sierra Calderona	080.128	Plana de Sagunto
0807200034	Sierra Calderona	080.130	Medio Palancia
0807200034	Sierra Calderona	080.131	Liria - Casinos
0807200035	Marjal dels Moros	080.128	Plana de Sagunto
0807200036	L'Albufera	080.141	Plana de Valencia Norte
0807200036	L'Albufera	080.142	Plana de Valencia Sur
0807200037	Hoces del Cabriel	080.133	Requena - Utiel
0807200037	Hoces del Cabriel	080.135	Hoces del Cabriel
0807200038	Font Roja - Mariola	080.161	Volcadores - Albaida
0807200038	Font Roja - Mariola	080.169	Muro de Alcoy
0807200038	Font Roja - Mariola	080.170	Salt San Cristóbal
0807200038	Font Roja - Mariola	080.171	Sierra Mariola
0807200038	Font Roja - Mariola	080.175	Hoya de Castalla
0807200038	Font Roja - Mariola	080.176	Barrancones - Carrasqueta
0807200040	Serra de Montsià	080.106	Plana de Cenia
0807200041	Sistema prelitoral meridional	080.105	Puertos de Beceite
0807200041	Sistema prelitoral meridional	080.106	Plana de Cenia
0807200044	Serra de Malacara	080.133	Requena - Utiel
0807200044	Serra de Malacara	080.139	Cabrillas - Malacara
0807200044	Serra de Malacara	080.140	Buñol - Cheste
0807200044	Serra de Malacara	080.144	Sierra del Ave

7. Perímetros de protección de aguas minerales y termales

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Superficie (Km2)	Código MA	Nombre MA
0808100011	Agua Mineral Natural L' Avella	3,13	080.108	Maestrazgo Occidental
0808100012	Agua de Cortes	13,44	080.111	Lucena - Alcora
0808100001	La Hoz/Serranía I	14,88	080.115	Montes Universales
0808100002	Sierra del Agua	7,86	080.115	Montes Universales
0808100003	El Rocío	16,88	080.115	Montes Universales
0808100001	La Hoz/Serranía I	14,88	080.116	Triásico de Boniches
0808100002	Sierra del Agua	7,86	080.116	Triásico de Boniches
0808100003	El Rocío	16,88	080.116	Triásico de Boniches
0808100001	La Hoz/Serranía I	14,88	080.117	Jurásico de Uña
0808100015	Agua de Bejís	1,18	080.125	Jérica
0808100009	Aguas Almedíjar - Fuente de El Cañar	8,86	080.126	Onda - Espadán
0808100010	Agua Mineral-Natural Orotana	2,46	080.126	Onda - Espadán
0808100013	Aguas de Chovar	9,06	080.126	Onda - Espadán
0808100014	Baños de Villavieja	3,02	080.126	Onda - Espadán
0808100014	Baños de Villavieja	3,02	080.127	Plana de Castellón
0808100004	Casas de Juan Núñez	17,78	080.129	Mancha Oriental
0808100007	Fuente del Fraile	2,54	080.129	Mancha Oriental
0808100009	Aguas Almedíjar - Fuente de El Cañar	8,86	080.130	Medio Palancia
0808100013	Aguas de Chovar	9,06	080.130	Medio Palancia
0808100028	Nuestra Señora de la Cabeza	12,57	080.131	Liria - Casinos
0808100017	Fuencisla 2	3,50	080.133	Requena - Utiel
0808100018	Obra subterránea nº7469. Peña Umbría	4,64	080.133	Requena - Utiel
0808100022	La Serratilla	0,01	080.133	Requena - Utiel
0808100020	Agua mineral Sierrafía. El Provisor	0,19	080.134	Mira
0808100008	Baños de la Concepción	18,08	080.135	Hoces del Cabriel
0808100027	Fuente Podrida	0,39	080.135	Hoces del Cabriel
0808100006	Aquadeus/Río Arquillo	9,01	080.136	Lezuza - El Jardín
0808100016	Manantiales de Portell	24,76	080.140	Buñol - Cheste
0808100028	Nuestra Señora de la Cabeza	12,57	080.141	Plana de Valencia Norte
0808100026	Salinas de Manuel	2,60	080.142	Plana de Valencia Sur
0808100019	Llanorel	5,64	080.144	Sierra del Ave
0808100023	Aguas del Chus	7,57	080.146	Almansa
0808100025	Aguas de Sierra	0,64	080.147	Caroch Sur
0808100034	La Serreta. nº 7415	5,02	080.147	Caroch Sur
0808100024	Virgen de Aguas Vivas	0,19	080.149	Sierra de las Agujas
0808100026	Salinas de Manuel	2,60	080.149	Sierra de las Agujas

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Superficie (Km2)	Código MA	Nombre MA
0808100021	Pozo Eliqua	10,13	080.155	Valle de Albaida
0808100034	La Serreta. nº 7415	5,02	080.155	Valle de Albaida
0808100034	La Serreta. nº 7415	5,02	080.159	Rocín
0808100005	Fuente Frank	11,97	080.160	Villena - Benejama
0808100031	Pozo P2115. Casa Galbis	1,71	080.160	Villena - Benejama
0808100021	Pozo Eliqua	10,13	080.161	Volcadores - Albaida
0808100021	Pozo Eliqua	10,13	080.162	Almirante Mustalla
0808100035	Font de L'Om. Sondeo 0-6148	1,72	080.162	Almirante Mustalla
0808100030	Pozo P2241. Balneario Busot	42,44	080.183	Orcheta
0808100030	Pozo P2241. Balneario Busot	42,44	080.184	San Juan - Benidorm
0808100029	Salinetes	10,10	080.186	Sierra del Cid
0808100032	Bras del Port	0,00	080.190	Bajo Vinalopó
0808100033	Salinas del Pinet	0,00	080.190	Bajo Vinalopó
0808100038	Bronchales 1	8,72	080.901	Impermeable o acuífero de interés local 01
0808100039	Bronchales 5	8,13	080.901	Impermeable o acuífero de interés local 01
0808100037	Camarena de la Sierra	0,07	080.906	Impermeable o acuífero de interés local 06

8. Reservas naturales fluviales

Sistema de explotación	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Longitud (Km)	Código MA	Nombre MA
Cenia-Maestrazgo	0809110001	Río Cenia	2,70	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Uldecona
Mijares-Plana de Castellón	0809110007	Río Villahermosa	18,16	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
Mijares-Plana de Castellón	0809110006	Río Mijares	16,73	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco
Turia	0809110010	Río Noguera	2,73	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
Turia	0809110009	Río Ebrón	21,85	15.06.02.01	Río Ebrón
Turia	0809110008	Río Alfambra	18,04	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
Turia	0809110002	Río Guadalaviar	40,20	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde
Júcar	0809110004	Río Cabriel	34,17	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
Júcar	0809110003	Arroyo de Almagrero	9,96	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
Marina Alta	0809110005	Río Jalón	1,82	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol

9. Zonas de protección especial

Sistema de explotación	Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Longitud (Km)	Código MA	Nombre MA
Cenia-Maestrazgo	0810100010	Río Cenia: Cabecera - E. Uldecona	2,70	01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Uldecona
Mijares-Plana de Castellón	0810100014	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	14,60	10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco
Mijares-Plana de Castellón	0810100001	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera	8,92	10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera
Mijares-Plana de Castellón	0810100002	Río Montán	5,01	10.06.02.01	Río Montán
Mijares-Plana de Castellón	0810100015	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	18,70	10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta
Turia	0810100005	Río Vallanca	13,72	15.06.03.01	Río Vallanca
Turia	0810100003	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monverde	93,55	15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monverde
Turia	0810100011	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monverde - E. Arquillo S. Blas	59,22	15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monverde - E. Arquillo S. Blas
Turia	0810100017	Río Ebrón	47,07	15.06.02.01	Río Ebrón
Turia	0810100004	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	93,70	15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz
Júcar	0810100012	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	9,96	18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo
Júcar	0810100016	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba	13,95	18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba
Júcar	0810100006	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	21,88	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo
Júcar	0810100007	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	59,31	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero
Júcar	0810100009	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	87,19	18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón
Marina Alta	0810100013	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	1,82	27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol
Marina Baja	0810100008	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià	7,23	28.02.01.02	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa d'En Sarrià

10. Zonas húmedas

10.1. Zonas húmedas asociadas a masas de agua subterránea

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0811100001	L'ALBUFERA DE VALENCIA	080.141	Plana de Valencia Norte
0811100001	L'ALBUFERA DE VALENCIA	080.142	Plana de Valencia Sur
0811100002	SALINAS DE SANTA POLA	080.190	Bajo Vinalopó
0811100003	PRAT DE CABANES-TORREBLANCA	080.109	Maestrazgo Oriental
0811100003	PRAT DE CABANES-TORREBLANCA	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0811100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	080.162	Almirante Mustalla
0811100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	080.163	Oliva - Pego
0811100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	080.167	Alfaro - Segaria
0811200001	Laguna de Bezas	080.113	Arquillo
0811200002	Balsa del Pinar o Laguna de Rubiales	080.113	Arquillo
0811200003	Laguna del Arquillo	080.136	Lezuza - El Jardín
0811200004	Complejo Lagunar de Ballesteros	080.119	Terciario de Alarcón
0811200006	Laguna Ojos de Villaverde	080.136	Lezuza - El Jardín
0811200007	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo	080.118	Cretácico de Cuenca Norte
0811200008	Laguna del Marquesado	080.115	Montes Universales
0811200009	Marjal de Peñíscola	080.107	Plana de Vinaroz
0811200009	Marjal de Peñíscola	080.109	Maestrazgo Oriental
0811200010	Els Bassars - Clot de Galvany	080.190	Bajo Vinalopó
0811200011	Els Carrissars d'Elx	080.190	Bajo Vinalopó
0811200012	Desembocadura del Riu de la Sénia	080.107	Plana de Vinaroz
0811200013	Desembocadura del Riu de les Coves	080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca
0811200014	Desembocadura del Riu Millars	080.127	Plana de Castellón
0811200015	Clot de la Mare de Déu	080.127	Plana de Castellón
0811200016	Desembocadura y frente litoral del Xúquer	080.142	Plana de Valencia Sur
0811200017	Desembocadura del Riu Xeraco	080.151	Plana de Jaraco
0811200018	Desembocadura del Riu Bullents	080.163	Oliva - Pego
0811200019	Desembocadura del Riu Racons	080.163	Oliva - Pego
0811200019	Desembocadura del Riu Racons	080.167	Alfaro - Segaria
0811200021	El Barchell	080.132	Las Serranías
0811200022	Nacimiento del Riu Verd	080.144	Sierra del Ave
0811200023	Ullal de L'Estany del Duc	080.152	Plana de Gandía
0811200024	Font dels Sants	080.147	Caroch Sur
0811200024	Font dels Sants	080.148	Hoya de Játiva

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0811200025	Marjal de Nules-Burriana	080.127	Plana de Castellón
0811200026	Fonts de l'Algar	080.178	Serrella - Aixorta - Algar
0811200027	Dehesa de Soneja	080.130	Medio Palancia
0811200028	Lagunas de Segorbe	080.130	Medio Palancia
0811200029	Lavajos de Sinarcas	080.134	Mira
0811200030	Laguna de San Benito	080.146	Almansa
0811200031	Laguna y Saleros de Villena	080.173	Sierra del Castellar
0811200032	Laguna de Salinas	080.181	Sierra de Salinas
0811200033	Salines de Calp	080.179	Depresión de Benisa
0811200034	Saladar d'Aigua Amarga	080.190	Bajo Vinalopó
0811200035	Marjal y Estanys d'Almenara	080.127	Plana de Castellón
0811200035	Marjal y Estanys d'Almenara	080.128	Plana de Sagunto
0811200035	Marjal y Estanys d'Almenara	080.130	Medio Palancia
0811200036	Balsa de Chovar	080.126	Onda - Espadán
0811200036	Balsa de Chovar	080.130	Medio Palancia
0811200037	Embalse de Embarcaderos	080.145	Caroch Norte
0811200038	Embalse de la Vallessa	080.131	Liria - Casinos
0811200039	Embalse del Bosquet de Moixent	080.156	Sierra Grossa
0811200040	Embalse de Rellou	080.183	Orcheta
0811200041	Embalse de Tibi	080.185	Agost - Monnegre
0811200043	Embalse d'Elx	080.190	Bajo Vinalopó
0811200044	Marjal dels Moros	080.128	Plana de Sagunto
0811200045	Marjal de Rafalell y Vistabella	080.141	Plana de Valencia Norte
0811200046	Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer	080.151	Plana de Jaraco
0811200047	Marjal de la Safor	080.152	Plana de Gandía
0811200047	Marjal de la Safor	080.153	Marchuquera - Falconera

10.2. Zonas húmedas asociadas a masas de agua superficial

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0811100001	L'ALBUFERA DE VALENCIA	16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera
0811100001	L'ALBUFERA DE VALENCIA	17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera
0811100001	L'ALBUFERA DE VALENCIA	L06	L'Albufera de Valencia
0811100001	L'ALBUFERA DE VALENCIA	L18	Ullals de L'Albufera
0811100002	SALINAS DE SANTA POLA	31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola
0811100002	SALINAS DE SANTA POLA	T0302	Salinas de Santa Pola
0811100003	PRAT DE CABANES-TORREBLANCA	L01	Prat de Cabanes
0811100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	23.01	Río Vedat
0811100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva
0811100004	MARJAL DE PEGO-OLIVA	L16	Marjal de Pego-Oliva
0811200003	Laguna del Arquillo	18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo
0811200003	Laguna del Arquillo	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero
0811200003	Laguna del Arquillo	L08	Laguna del Arquillo
0811200004	Complejo Lagunar de Ballesteros	18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar
0811200005	Laguna de Talayuelas	L05	Laguna de Talayuelas
0811200006	Laguna Ojos de Villaverde	18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero
0811200006	Laguna Ojos de Villaverde	L09	Laguna Ojos de Villaverde
0811200007	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo	L12	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo
0811200008	Laguna del Marquesado	L14	Laguna del Marquesado
0811200010	Els Bassars - Clot de Galvany	L17	Els Bassars - Clot de Galvany
0811200011	Els Carrissars d'Elx	31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola
0811200012	Desembocadura del Riu de la Sénia	01.05	Río Cenja: Ac. Foies - Mar
0811200013	Desembocadura del Riu de les Coves	07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar
0811200014	Desembocadura del Riu Millars	10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares
0811200014	Desembocadura del Riu Millars	10.13	Delta del Mijares
0811200015	Clot de la Mare de Déu	11.01	Río Veo
0811200016	Desembocadura y frente litoral del Xúquer	T0201	Desembocadura del Júcar
0811200017	Desembocadura del Riu Xeraco	19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar
0811200018	Desembocadura del Riu Bullents	23.01	Río Vedat
0811200020	Desembocadura del Riu de L'Algar	28.03	Río Algar: Río Guadalest - Mar
0811200021	El Barchell	15.11	Río Turia: E. Benagéber - E. Loriguilla
0811200026	Fonts de l'Algar	28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá
0811200026	Fonts de l'Algar	28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest
0811200033	Salines de Calp	T0301	Salinas de Calpe
0811200035	Marjal y Estanys d'Almenara	L02	Marjal y Estanys d'Almenara
0811200037	Embalse de Embarcaderos	18.21	E. Embarcaderos

Código Zona Protegida	Nombre Zona Protegida	Código MA	Nombre MA
0811200037	Embalse de Embarcaderos	18.22	E. Cortes II
0811200038	Embalse de la Vallessa	15.16	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises
0811200040	Embalse de Relleu	29.01	Río Amadorio: Cabecera - E. Amadorio
0811200041	Embalse de Tibi	30.02	E. Tibi
0811200041	Embalse de Tibi	30.03	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona
0811200042	Embalse de Elda	31.05	Río Vinalopó: Sax - Bco. Derramador
0811200043	Embalse d'Elx	31.06	Río Vinalopó: Bco. Derramador - E. Elche
0811200043	Embalse d'Elx	31.07	E. Elche
0811200044	Marjal dels Moros	L03	Marjal dels Moros
0811200045	Marjal de Rafalell y Vistabella	L04	Marjal de Rafalell y Vistabella
0811200046	Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer	T0202	Estany de Cullera
0811200047	Marjal de la Safor	19.01	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril
0811200047	Marjal de la Safor	19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar
0811200047	Marjal de la Safor	L15	Marjal de La Safor

11. Resumen de zonas protegidas por masa de agua

11.1 Número de zonas protegidas por masa de agua superficial

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
01.01	Río Cenia: Cabecera - E. Ulldecona	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
01.02	E. Ulldecona	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
01.03	Río Cenia: E. Ulldecona - La Sénia	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
01.04	Río Cenia: La Sénia - Ac. Foies	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
01.05	Río Cenia: Ac. Foies - Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
03.01	Río Servol: Cabecera - Bco. Barsella	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
03.02	Río Servol: Bco. Barsella - Mar	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
05.01	Río Cervera: Cabecera - Bco. Espadella	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
05.02	Río Cervera: Bco. Espadella - Mar	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
07.01	Río S. Miguel: Cabecera - La Mosquera	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0
07.02	Río S. Miguel: La Mosquera - Mar	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1
08.01	Bco. Chinchilla	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.01	Río Mijares: Cabecera - Bco. Charco	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0
10.02	Río Mijares: Bco. Charco - Loma de la Ceja	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
10.03	Río Mijares: Loma de la Ceja - Río Mora	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0
10.03.01.01	Río Alcalá: Cabecera - Río Valbona	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
10.03.02.01	Río Albentosa: Cabecera - Manzanera	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
10.03.03.01	Río Mora	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
10.04	Río Mijares: Río Mora - E. Arenós	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
10.04.01.01	Río del Morrón	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
10.05	E. Arenós	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.06	Río Mijares: E. Arenós - Az. Huertacha	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0
10.06.01.01	Bco. Maimona	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.06.02.01	Río Montán	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
10.06.03.01	Río Cortes	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.07	Río Mijares: Az. Huertacha - E. Vallat	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.07.01.01	Río Pequeño	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
10.07.02.01	Río Villahermosa: Cabecera - Bco. Canaleta	0	0	0	0	0	2	1	1	1	0
10.07.02.02	Río Villahermosa: Bco. Canaleta - Bco. Cimorreta	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.07.02.03	Río Villahermosa: Bco. Cimorreta - Villahermosa	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
10.07.02.04	Río Villahermosa: Villahermosa - Río Mijares	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
10.08	Río Mijares: E. Vallat - E. Sichar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.09	E. Sichar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.11	Río Mijares: Canal cota 100 - Rbla. de la Viuda	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10.12	Río Mijares: Rbla. de la Viuda - Delta Mijares	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
10.12.01.01	Rbla. de la Viuda: Cabecera - Bco. Segarra	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.12.01.02	Rbla. de la Viuda: Bco Segarra - Río Monleón	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.12.01.02.01.01	Río Monleón: Cabecera - Bco Forcall	0	0	0	0	0	3	1	0	0	0
10.12.01.02.01.01.01.01	Río Seco (Monleón)	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.12.01.02.01.02	Río Monleón: Bco Forcall - Rbla de la Viuda	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
10.12.01.04.01.01	Río Lucena: Cabecera - E. Alcora	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
10.12.01.04.01.02	E. Alcora	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
10.12.01.04.01.03	Río Lucena: E. Alcora - Rbla. de la Viuda	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
10.12.01.05	E. M ^a Cristina	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
10.13	Delta del Mijares	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
11.01	Río Veo	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
12.01	Río Belcaire	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
13.01	Río Palancia: Cabecera - Az. Ac. Sagunto	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
13.02	Río Palancia: Az. Ac. Sagunto - Az. Sargal	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
13.03	Río Palancia: Az. Sargal - E. Regajo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
13.04	E. Regajo	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
13.05	Río Palancia: E. Regajo - Rbla. Seca	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
13.05.01.01	Rbla. Seca (Palancia)	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
13.06	Río Palancia: Rbla. Seca - E. Algar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
13.07	E. Algar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
13.08	Río Palancia: E. Algar - Az. Ac. Mayor Sagunto	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
14.01	Bco. Carraixet: Cabecera - Alfara del Patriarca	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.01	Río Guadalaviar (Turia): Cabecera - Rbla. Monterde	0	0	0	0	0	4	1	1	2	0
15.01.01.01	Rbla. Monterde	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
15.02	Río Guadalaviar (Turia): Rbla. Monterde - E. Arquillo S. Blas	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0
15.03	E. Arquillo de San Blas	1	0	1	0	1	1	0	0	0	0
15.04.01.01	Río Alfambra: Cabecera - Rbla. Hoz	0	0	0	0	0	1	2	1	1	0
15.04.01.02	Río Alfambra: Rbla. Hoz - Río Turia	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
15.05	Río Turia: Río Alfambra - Rbla. Matanza	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
15.05.01.01	Río Camarena	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
15.06	Río Turia: Rbla. Matanza - Rbla. Barrancón	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
15.06.01.01	Río de Riodeva	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0
15.06.02.01	Río Ebrón	0	0	0	0	0	4	0	1	1	0
15.06.03.01	Río Vallanca	0	0	0	0	0	2	1	1	0	0
15.07	Río Turia: Rbla. Barrancón - Río Arcos	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
15.07.01.01	Río Arcos	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
15.08	Río Turia: Río Arcos - El Villarejo	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
15.09	Río Turia: El Villarejo - E. Benagéber	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
15.10	E. Benagéber	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.10.01.01	Rbla. San Marco	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.11	Río Turia: E. Benagéber - E. Loriguilla	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
15.12	E. Loriguilla	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.12.01.01	Río Tuejar: Cabecera - Bco. Prado	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.12.01.02	Río Tuejar: Bco. Prado - E. Loriguilla	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
15.12.01.02.01.01	Rbla. Alcotas	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
15.13	Río Turia: E. Loriguilla - Río Sot	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
15.13.01.01	Río Reatillo	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.13.01.02	E. Buseo	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0
15.13.01.03	Río Sot: E. Buseo - Río Turia	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
15.14	Río Turia: Río Sot - Bco. Teulada	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
15.16	Río Turia: Ayo Granolera - Az. Manises	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16.03	Rbla. Poyo: Paiporta - Parque Albufera	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
16.04	Rbla. Poyo: Parque Albufera - Lago Albufera	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1
17.02	Bco. Picassent: Parque Albufera - Lago Albufera	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
18.01	Río Júcar: Cabecera - Huélamo	0	0	0	0	0	2	2	1	1	0
18.02	Río Júcar: Huélamo - E. La Toba	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
18.03	E. La Toba	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0
18.04	Río Júcar: E. La Toba - Az. Villalba	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.05	Río Júcar: Az. Villalba - Río Huécar	0	0	2	0	2	1	1	0	0	0
18.05.01.01	Río Valdecabras	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.05.02.01	Ayo. Bonilla	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.05.03.01	Río Huécar: Cabecera - Az. Pajosa	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
18.05.03.02	Río Huécar: Az. Pajosa - Cuenca	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.06	Río Júcar: Río Huécar - E. Alarcón	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0
18.06.03.01	Río San Martín: Cabecera - Río Júcar	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1
18.07	E. Alarcón	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
18.07.04.02	Río Gritos: Puente Nueva - Valera de Abajo	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.07.04.03	Río Gritos: Valera de Abajo - E. Alarcón	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.08	Río Júcar: E. Alarcón - Az. Henchideros	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.09	Río Júcar: Az. Henchideros - E. Picazo	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.09.01.01	Ayo. Vallehermoso	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.12.01.02	Río Valdemembra: Motilla del Palancar - Quintanar del Rey	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
18.13	Río Júcar: Río Valdemembra - Bco. Espino	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.14	Río Júcar: Bco. Espino - Canal María Cristina	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.14.01.01	Río Arquillo: Cabecera - Laguna Arquillo	0	0	0	0	0	2	1	1	0	1
18.14.01.02	Río Arquillo: Laguna Arquillo - Az. Carrasca Sombrero	0	0	0	0	0	2	0	1	0	2
18.14.01.03.01.01	Río Mirón: Cabecera - Rba. Fuentecarrasca	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.14.01.07	Canal María Cristina: Ctra. C. Juan Núñez - Río Júcar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.15	Río Júcar: Canal María Cristina - Ayo. Ledaña	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.15.01.02	Ayo. Ledaña	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0
18.16	Río Júcar: Ayo. Ledaña - Alcalá del Júcar	0	0	1	0	1	1	1	0	0	0
18.16.01.01	Rbla. de Ayora	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.16.02.01	Rbla. Carcelén	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.17	Río Júcar: Alcalá del Júcar - Az. Medidor del Bosque	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.18	Río Júcar: Az. Medidor del Bosque - E. Molinar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.19	E. Molinar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
18.20.01.02	Bco. del Agua	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.20.02.01	Río Reconque	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21	E. Embarcaderos	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1
18.21.01.01	Río Cabriel: Cabecera - Solana Antón	0	0	0	0	0	3	3	1	1	0
18.21.01.02	Río Cabriel: Solana Antón - Rba. Masegarejo	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.03	Río Cabriel: Rba. Masegarejo - Río Mayor del Molinillo	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.04	Río Cabriel: Río Mayor del Molinillo - E. Bujioso	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
18.21.01.04.01.01	Río Mayor del Molinillo	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.21.01.04.01.01.01.01	Río Campillos	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.21.01.05	E. Bujioso	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.06.01.01	Río Guadazaón: Cabecera - Ayo. Prado Olmeda	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
18.21.01.06.01.01.01.01	Rba. Seca	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.06.01.02	Río Guadazaón: Ayo. Prado Olmeda - E. Contreras	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.06.01.02.01.01	Ayo. de la Vega	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.07	E. Contreras	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0
18.21.01.07.02.01	Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.07.02.02	Río Ojos de Moya: Bco. Sierra del Agua - Río Henares	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.07.02.03	Río Ojos de Moya: Río Henares - E. Contreras	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.21.01.08	Río Cabriel: E. Contreras - Rbla. S. Pedro	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0
18.21.01.09	Río Cabriel: Rbla. S. Pedro - Villatoya	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos	1	0	0	0	0	3	3	0	0	0
18.21.01.10.01.01	Ayo. Romeroso	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
18.21.01.10.01.02	Rbla. Ruices	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.21.01.10.02.01	Rbla. de Ves	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.22	E. Cortes II	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
18.23	E. El Naranjero	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.24	Río Júcar: E. El Naranjero - E. Tous	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.25	E. Tous	1	0	0	0	1	2	1	0	0	0
18.25.01.01	Río Escalona: Cabecera - E. Escalona	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.25.01.02	E. Escalona	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.25.01.02.01.01	Río Grande: Cabecera - E. Escalona	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.25.01.02.02.01	Bco. Pileta	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.26	Río Júcar: E. Tous - Az. Ac. Escalona	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.27	Río Júcar: Az. Ac. Escalona - Az. Antella	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.28	Río Júcar: Az. Antella - Río Sellent	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.28.01.02	Río Sellent: Bolbaite - Río Júcar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.28.01.02.01.01	Rbla. Ríajuelo: Cabecera - Río Mínguez	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0
18.29	Río Júcar: Río Sellent - Río Albaida	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.29.01.01	Río Albaida: Cabecera - E. Bellús	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.29.01.01.01.01	Río Clariano	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.29.01.02	E. Bellús	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
18.29.01.02.01.01	Río Mícena	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.29.01.03	Río Albaida: E. Bellús - Río Barcheta	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
18.29.01.03.01.01.01.01	Bco. Boquilla	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.29.01.03.01.02	Río Cañoles: Canals - Río Albaida	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
18.29.01.04	Río Albaida: Río Barcheta - Río Júcar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.30	Río Júcar: Río Albaida - Rbla. Casella	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.30.01.02	Rbla. Casella: Bco Barcheta - Río Júcar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.31	Río Júcar: Rbla. Casella - Río Verde	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.31.01.01	Río Verde: Cabecera - Alzira	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.31.01.02	Río Verde: Alzira - Río Júcar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.32	Río Júcar: Río Verde - Río Magro	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0
18.32.01.05.01.01	Río Mijares (Magro)	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0
18.32.01.06	E. Forata	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0
18.32.01.07	Río Magro: E. Forata - Bonetes	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
18.32.01.08	Río Magro: Bonetes - Río Buñol	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
18.32.01.08.01.01	Río Buñol: Cabecera - Az. Molinos	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0
18.32.01.09.01.01	Rbla. Algoder	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
18.32.01.11	Río Magro: Carlet - Algemesí	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
18.32.01.12	Río Magro: Algemesí - Río Júcar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.33	Río Júcar: Río Magro - Albalat de la Ribera	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.34	Río Júcar: Albalat de la Ribera - Az. Sueca	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.35	Río Júcar: Az. Sueca - Az. Cullera	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
18.36	Río Júcar: Az. Cullera - Az. Marquesa	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
19.01	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
21.01	Río Serpis: Cabecera - Pont Set Llunes	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
21.04	E. Beniarriés	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
21.05	Río Serpis: E. Beniarrés - Lorcha	0	1	0	0	0	2	1	0	0	0
21.05.01.01	Bco. Encantada	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
21.06	Río Serpis: Lorcha - Reprimala	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0
21.08	Río Serpis: Bco. Murta - Mar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
22.01	Rbla. Gallinera: Cabecera - Oliva	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
23.01	Río Vedat	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2
24.01	Río Revolta: Cabecera - Marjal Pego-Oliva	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
25.01	Río Girona: Cabecera - E. Isbert	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
25.02	Río Girona: E. Isbert - Mar	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
26.01	Bco. Alberca	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
27.01	Río Gorgos: Cabecera - Bco. del Cresol	0	0	0	0	0	2	1	1	1	0
28.01	Río Algar: Cabecera - Río Bollullá	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1
28.02	Río Algar: Río Bollullá - Río Guadalest	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1
28.02.01.01	E. Guadalest	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
28.02.01.02	Río Guadalest: E. Guadalest - Callosa dEn Sarrià	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0
28.03	Río Algar: Río Guadalest - Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
29.01	Río Amadorio: Cabecera - E. Amadorio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
29.02	E. Amadorio	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0
29.02.01.01	Río Sella: Cabecera - E. Amadorio	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
29.03	Río Amadorio: E. Amadorio - A-7	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
30.01	Río Monegre: Cabecera - E. Tibi	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30.02	E. Tibi	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1
30.03	Río Monegre: E. Tibi - Río Jijona	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1
30.03.01.01	Río Jijona	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
30.04	Río Monegre: Río Jijona - Molino Nuevo	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
31.01	Río Vinalopó: Cabecera - Campo Oro	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
31.04	Río Vinalopó: Ac. del Rey - Sax	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
31.05	Río Vinalopó: Sax - Bco. Derramador	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
31.06	Río Vinalopó: Bco. Derramador - E. Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
31.07	E. Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
31.09	Río Vinalopó: Az. Moros - Salinas Sta. Pola	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
33.01	Río Lezuza	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
C001	Límite CV-Sierra de Irta	0	1	12	0	0	0	1	0	0	0
C002	Sierra de Irta	0	1	4	0	0	1	2	0	0	0

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
C003	Sierra de Irta-Cabo de Oropesa	1	1	7	0	1	2	3	0	0	0
C004	Cabo de Oropesa-Burriana	0	1	12	0	1	3	3	0	0	0
C0041	Puerto de Castellón	0	1	2	0	0	0	1	0	0	0
C005	Burriana-Canet	1	2	13	0	0	3	1	0	0	0
C006	Puerto de Sagunto	1	2	3	0	0	1	1	0	0	0
C007	Costa Norte de Valencia	0	1	9	0	0	0	0	0	0	0
C008	Puerto de Valencia-Cabo de Cullera	0	1	14	0	1	1	1	0	0	0
C0081	Puerto de Valencia	0	3	5	0	1	1	1	0	0	0
C009	Cabo Cullera-Puerto de Gandía	0	1	13	0	1	1	1	0	0	0
C010	Puerto de Gandia-Cabo de San Antonio	0	1	19	0	1	3	2	0	0	0
C0101	Puerto de Gandía	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0
C0102	Puerto de Denia	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
C011	Cabo San Antonio-Punta de Moraira	1	1	7	0	0	3	3	0	0	0
C012	Punta de Moraira-Peñon de Ifach	0	1	7	0	1	3	3	0	0	0
C013	Peñon de Ifach-Punta de les Caletes	0	1	10	0	1	3	3	0	0	0
C014	Punta de les Caletes-Barranco de Aguas de Busot	0	1	11	0	0	2	1	0	0	0
C015	Barranco de Aguas de Busot-Cabo Huertas	1	1	4	0	0	1	0	0	0	0
C016	Cabo Huertas-Santa Pola	2	1	7	0	0	4	3	0	0	0
C0161	Puerto de Alicante	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0
C017	Santa Pola-Guardamar del Segura	0	1	10	0	1	4	5	0	0	0
L01	Prat de Cabanes	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1
L02	Marjal y Estany d'Almenara	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
L03	Marjal dels Moros	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
L04	Marjal de Rafalell y Vistabella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
L05	Laguna de Talayuelas	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
L06	L'Albufera de Valencia	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1
L07	Laguna de Uña	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
L08	Laguna del Arquillo	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
L09	Laguna Ojos de Villaverde	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
L10	Laguna de Ontalafia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
L12	Complejo lagunar de las Torcas de Cañada Hoyo	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
L13	Complejo lagunar de Arcas/Ballesteros	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
L14	Laguna del Marquesado	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
L15	Marjal de La Safor	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1

Código MA	Nombre MA	Captación abastecimiento	Producción vida piscícola	Uso recreativo (baño)	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Zonas sensibles	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Protección especial	Reservas Fluviales	Zonas Húmedas
L16	Marjal de Pego-Oliva	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1
L17	Els Bassars - Clot de Galvany	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
L18	Ullals de L'Albufera	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1
T0201	Desembocadura del Júcar	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
T0202	Estany de Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
T0301	Salinas de Calpe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
T0302	Salinas de Santa Pola	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1

11.2 Número de zonas protegidas por masa de agua subterránea

Código MA	Nombre MA	Abastecimiento : pozos	Abastecimiento : manantiales	Zonas Vulnerables	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Perímetros protección minerales y termales	Zonas Húmedas
080.101	Hoya de Alfambra	8	0	0	0	1	1	0	0
080.102	Javalambre Occidental	5	3	0	1	3	2	0	0
080.103	Javalambre Oriental	6	2	0	1	5	1	0	0
080.104	Mosqueruela	9	13	0	0	3	1	0	0
080.105	Puertos de Beceite	8	7	0	0	2	2	0	0
080.106	Plana de Cenia	12	2	4	1	1	2	0	0
080.107	Plana de Vinaroz	4	1	4	4	1	0	0	2
080.108	Maestrazgo Occidental	44	19	5	0	3	2	1	0
080.109	Maestrazgo Oriental	36	8	9	3	2	1	0	2
080.110	Plana de Oropesa - Torreblanca	8	0	2	5	1	1	0	2
080.111	Lucena - Alcora	36	21	6	0	4	2	1	0
080.112	Hoya de Teruel	7	4	0	0	6	2	0	0
080.113	Arquillo	2	0	0	0	2	0	0	2
080.114	Gea de Albarraçin	1	0	0	0	1	0	0	0
080.115	Montes Universales	15	4	0	0	10	4	3	1
080.116	Triásico de Boniches	3	1	0	0	2	1	3	0
080.117	Jurásico de Uña	2	2	0	0	3	2	1	0
080.118	Cretácico de Cuenca Norte	7	1	0	0	4	2	0	1
080.119	Terciario de Alarcón	18	0	1	0	2	0	0	1
080.120	Cretácico de Cuenca Sur	4	0	0	0	3	2	0	0
080.121	Jurásico de Cardenete	0	0	0	0	1	1	0	0
080.122	Vallanca	2	1	0	0	3	3	0	0
080.123	Alpuente	12	6	0	0	6	3	0	0
080.124	Sierra del Toro	5	9	0	0	2	0	0	0
080.125	Jérica	7	20	0	0	5	1	1	0
080.126	Onda - Espadán	33	33	8	1	3	1	4	1
080.127	Plana de Castellón	66	0	20	29	3	4	1	4
080.128	Plana de Sagunto	24	2	10	21	3	3	0	2
080.129	Mancha Oriental	403	1	64	4	4	3	2	0
080.130	Medio Palancia	64	19	20	17	3	3	2	4
080.131	Liria - Casinos	72	3	29	44	2	2	1	1
080.132	Las Serranías	11	8	5	0	2	1	0	1
080.133	Requena - Utiel	35	7	2	7	6	5	3	0
080.134	Mira	4	2	0	0	3	2	1	1

Código MA	Nombre MA	Abastecimiento : pozos	Abastecimiento : manantiales	Zonas Vulnerables	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPA	Perímetros protección minerales y termales	Zonas Húmedas
080.135	Hoces del Cabriel	21	6	11	0	2	2	2	0
080.136	Lezuza - El Jardín	7	0	8	0	2	1	1	2
080.137	Arco de Alcaraz	10	0	2	1	1	1	0	0
080.138	Alpera (Carcelén)	0	2	4	0	1	0	0	0
080.139	Cabrillas - Malacara	6	2	0	0	2	2	0	0
080.140	Buñol - Cheste	54	5	16	20	1	3	1	0
080.141	Plana de Valencia Norte	33	1	47	13	1	1	1	2
080.142	Plana de Valencia Sur	36	0	44	17	3	1	1	2
080.143	La Contienda	6	0	7	7	0	0	0	0
080.144	Sierra del Ave	15	3	14	5	5	2	1	1
080.145	Caroch Norte	7	7	10	0	4	1	0	1
080.146	Almansa	25	0	3	0	0	0	1	1
080.147	Caroch Sur	26	4	4	0	2	1	2	1
080.148	Hoya de Játiva	11	0	13	1	0	0	0	1
080.149	Sierra de las Agujas	40	0	20	24	0	0	2	0
080.150	Bárig	6	0	7	1	1	1	0	0
080.151	Plana de Jaraco	7	2	6	5	1	1	0	2
080.152	Plana de Gandía	25	0	19	18	1	1	0	2
080.153	Marchuquera - Falconera	7	1	12	7	0	1	0	1
080.154	Sierra de Ador	8	6	6	1	1	1	0	0
080.155	Valle de Albaida	26	7	1	0	1	0	2	0
080.156	Sierra Grossa	14	4	5	0	1	1	0	1
080.157	Sierra de la Oliva	17	0	1	0	0	0	0	0
080.158	Cuchillo - Moratilla	2	0	0	1	0	0	0	0
080.159	Rocín	3	0	1	0	0	0	1	0
080.160	Villena - Benejama	26	0	0	0	0	0	2	0
080.161	Volcadores - Albaida	16	2	0	0	1	1	1	0
080.162	Almirante Mustalla	22	9	7	1	3	2	2	1
080.163	Oliva - Pego	7	0	4	2	1	2	0	3
080.164	Ondara - Denia	34	1	14	14	0	0	0	0
080.165	Montgó	0	0	2	0	0	0	0	0
080.166	Peñón - Bernia	13	4	6	0	2	1	0	0
080.167	Alfaro - Segaria	8	12	10	0	2	2	0	2
080.168	Mediodía	7	0	7	0	1	1	0	0
080.169	Muro de Alcoy	7	0	0	0	1	1	0	0

Código MA	Nombre MA	Abastecimiento : pozos	Abastecimiento : manantiales	Zonas Vulnerables	Zonas vulnerables: aguas afectadas	Hábitat: LIC	Hábitat: ZEPa	Perímetros protección minerales y termales	Zonas Húmedas
080.170	Salt San Cristóbal	8	1	0	0	1	1	0	0
080.171	Sierra Mariola	7	0	0	0	1	1	0	0
080.173	Sierra del Castellar	11	0	0	0	1	0	0	1
080.174	Peñarubia	6	0	0	0	0	0	0	0
080.175	Hoya de Castalla	8	0	0	0	1	1	0	0
080.176	Barrancones - Carrasqueta	18	7	0	0	2	3	0	0
080.177	Sierra Aitana	4	11	0	0	1	1	0	0
080.178	Serrella - Aixorta - Algar	8	4	0	0	2	1	0	1
080.179	Depresión de Benisa	15	0	3	0	2	1	0	1
080.180	Jávea	6	0	1	3	0	0	0	0
080.181	Sierra de Salinas	10	0	0	0	1	0	0	1
080.182	Argüeña - Maigmó	3	0	0	0	0	0	0	0
080.183	Orcheta	5	2	0	0	0	1	1	1
080.184	San Juan - Benidorm	3	0	0	1	0	0	1	0
080.185	Agost - Monnegre	0	0	0	0	0	1	0	1
080.186	Sierra del Cid	5	0	0	0	0	0	1	0
080.187	Sierra del Reclot	3	1	0	0	0	0	0	0
080.189	Sierra de Crevillente	10	0	0	0	0	0	0	0
080.190	Bajo Vinalopó	3	0	1	1	2	3	2	5
080.901	Impermeable o acuífero de interés local 01	0	0	0	0	0	0	2	0
080.906	Impermeable o acuífero de interés local 06	0	0	0	0	0	0	1	0